BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 6 DE FEBRERO DE 2002 | Número 31

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

1847 1111 Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se modifica la base específica primera de la convocatoria de cursos para el año 2002.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1847 1112 Orden de 28 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se ratifica el reglamento de régimen interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

1860 430 Corrección de error.

1861 941 Convenio entra la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1862 942 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1864 943 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1865 944 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1867 945 Prórroga del Convenio de Colaboración de la C.A.R.M. para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de Puerto Lumbreras protocolo 2002.

1868 946 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la Promoción de Políticas de defensa del consumidor.

1870 947 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1871 948 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1873 949 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1875 950 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1877 951 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Jumilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1878 952 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de la Comarca Oriental, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

1880 954 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-Cartagena) en materia de prevención de drogodependencias.

1881 955 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

1883 956 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, prevención y promoción de la salud en relación con la infección por VIH/SIDA.

1884 957 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret para el mantenimiento de un Hogar para Enfermos de Sida.

1886 958 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

Consejería de Trabajo y Política Social

1887 992 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas, Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones. Expediente 18/99.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

1889 1113 Corrección de error en el concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia (Exp. ARM CO-1/2002).

Consejería de Presidencia

1889 937 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1889 938 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1890 939 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1891 1114 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 1/2002 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia
1892 1107 Información pública del proyecto «Acceso a la Planta de Reciclaje y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos en Ulea (Murcia) desde N-301 a P.K. 367,79 margen derecho».

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
1892 846 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
1929 847 Expropiaciones. Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura margen derecha Acequia Madre de La Alquibla.
1930 848 Pago de intereses de demora.
1931 849 Pago de intereses de demora.
1931 850 Tramitación de expediente de información pública.
1931 959 Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
1933 903 Autos número 1.340/2001.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz
1933 886 Expediente de liberación de cargas 362/2001.

De lo Social número Uno de Cartagena
1933 891 Autos número 879-01.

De lo Social número Dos de Cartagena
1934 918 Procedimiento número 839/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Diez de Murcia
1934 878 Procedimiento número 28/2002. Cédula de citación.

Instrucción número Uno de Murcia
1935 895 Juicio de faltas 364/1/2002-R.
1935 894 Juicio de faltas número 345/1R.

De lo Social número Dos de Murcia
1935 887 Ejecución 98/2000.
1936 888 Autos número 446/01.

De lo Social número Tres de Murcia
1936 905 Proceso número 627/2001.
1937 906 Proceso número 493/2001.
1937 904 Proceso número 694-695/2001.
1938 892 Procedimiento número 298/1999.

De lo Social número Cuatro de Murcia
1938 902 Demanda número 408/2001.

De lo Social número Seis de Murcia
1939 896 Ejecución 8/2000.

De lo Social número Siete de Murcia
1939 899 Autos número 795/01.
1940 898 Autos número 262/01.
1940 907 Demanda número 369/2001.
1940 908 Demanda número 408/2001.
1940 910 Demanda número 972/2001. Cédula de notificación.
1941 901 Ejecutoria número 39/01.
1941 900 Autos número 797/01.
1941 897 Ejecutoria número 53/01.
1942 909 Autos número 796/01. Cédula de notificación.
1942 915 Demanda número 12/2002. Cédula de notificación.
1943 913 Procedimiento número 4/2002. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de San Javier
1943 881 Procedimiento número 368/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier
1944 882 Juicio ejecutivo número 337/1998.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
1944 890 Procedimiento número 474/2000.

De lo Social número Dos de Alicante
1945 916 Procedimiento número 13/2002.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Alicante
1945 914 Diligencias penales de P.A.L.O. número 83/97.

Pág.

De lo Social número Dos de Badajoz
1945 917 Demanda número 942/2001. Cédula de notificación.

De lo Social número Veintiséis de Madrid
1946 912 Autos número D-474/1999.

De lo Social número Treinta y seis de Madrid
1946 911 Procedimiento número 146/2001.

De lo Social número Seis de Málaga
1947 889 Procedimiento número 1178/2001. Cédula de citación.

IV. Administración Local

Cieza
1948 1110 Expediente 3-1986/01. Autorización de uso provisional para instalar un taller de carpintería de madera en Suelo Urbanizable No Programado Industrial (UNPi), en el paraje el «Buho».

Molina de Segura
1948 1108 Anuncio de licitación contrato de obra.
1948 855 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2204-0722/01 JH/PM. Asunto: Proyecto reparcelación PERI 6.

Moratalla
1949 1109 Expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obras de construcción de acceso a la zona industrial Alderetes.
1949 874 Aprobación definitiva de modificación de crédito.
1949 875 Aprobación definitiva de modificaciones de crédito.

Mula
1950 858 Expediente 8538/01.
1950 859 Expediente 7531/01.
1950 864 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del PAIIa del Plan Parcial UPR2 del PGOM de Mula.

Murcia
1950 863 Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.
1950 856 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para escuela de formación de albañilería y otros oficios.
1951 873 Aprobación definitiva del Presupuesto General.
1952 877 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
1952 964 Liquidaciones de sanciones tributarias.
1955 1000 Notificación a interesados.

San Javier
1958 876 Aprobación modificación de tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores.

San Pedro del Pinatar
1958 865 Licitación contrato de obras.
1959 862 Licitación contrato de obras.
1959 861 Licitación contrato de obras.
1960 860 Licitación contrato de obras.

Totana
1960 854 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar administrativo.

Yecla
1961 866 Anuncio de adjudicación de contrato de obra “Urbanización Polígono ‘A’ del plan parcial ‘Las Teresas’.
1961 867 Anuncio de adjudicación de contrato de obra “Infraestructura turística: remodelación del complejo polideportivo ‘Las Pozas’ (Fase IV)”.
1961 868 Anuncio de adjudicación de contrato de obra “Ronda Sur”.
1961 869 Anuncio de adjudicación de contrato de obra "Infraestructura turística: piscinas en equipamiento ocio-deportivo ‘Los Rosales".
1962 870 Anuncio de adjudicación de contrato de obra “Electrificación rural Gamellejas-Casas de Palao”.
1962 871 Anuncio de adjudicación de contrato de obra “Urbanización calle de nueva apertura, conexión Ronda Sur”.
1962 872 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro e instalación de “Nuevo alumbrado público en zona comercial abierta C/ San Francisco”.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo de Don Paco. Cieza.
1963 960 Convocatoria.

Comunidad de Regante de Campotejar. Molina de Segura
1963 961 Asamblea General Ordinaria.

Heredamiento Regante-Molina
1963 1106 Aprobada derrama de 13 euros/tahúlla.

Extravío de título
1963 851 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar y Técnico Administrativo FPII.

Universidad de Murcia
1964 852 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. 2001/92/OB-A).

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

1111 Resolución de 8 de enero de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, por la que se modifica la base específica primera de la convocatoria de cursos para el año 2002.

Con fecha 17 de diciembre de 2001, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa ha dictado Resolución de convocatoria de cursos para el año 2002 y de aprobación de las bases específicas de la convocatoria. En la base primera se indica el personal que puede solicitar su participación en los cursos y el exceptuado de esta opción, desarrollando en este extremo la base general primera aprobada por Orden de 21 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda para los cursos que convoque esta Dirección General.

Con posterioridad a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 han sido publicadas las siguientes disposiciones:

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21 de diciembre de 2001, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. El artículo 7 de esta Ley confiere al Director Gerente del citado Servicio la función de elaborar planes, medidas y actividades tendentes a mejorar la formación de dicho personal.

En el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2001, el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud. Establece que el personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan pasará a depender de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Anexo, apartado G).

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de diciembre de 2001, el Decreto 93/2001, de 28 de diciembre, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuyéndolos a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud (artículo 2).

Con motivo de estas disposiciones ha sido modificada, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 7 de enero de 2002, la citada base general primera, para adaptarla a las circunstancias surgidas como consecuencia de aquéllas, delimitando y aclarando qué personal queda excepcionado de la posibilidad de solicitar cursos en las convocatorias de referencia. Es preciso, por tanto, modificar la base específica primera para la convocatoria de cursos de este año, haciéndola concordar con la indicada base general.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero.- Se modifica la base específica primera aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa de fecha 17 de diciembre de 2001, de convocatoria de cursos para el año 2002, adicionando a su apartado primero un tercer párrafo, con el siguiente contenido:

«También quedan exceptuados de la posibilidad de solicitar su participación en los cursos convocados el personal estatutario procedente de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa».

Segundo.- La presente Resolución tendrá efectos a partir del día 8 de enero de 2002.

Tercero.- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1112 Orden de 28 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se ratifica el reglamento de régimen interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

PREAMBULO.

La Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, establece en su artículo 6.2 i) que el Consejo elaborará el proyecto de Reglamento de Régimen Interno y lo propondrá a la Consejería, para su ratificación y para velar por su cumplimiento una vez aprobado.

Elaborado el proyecto de Reglamento por El Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y considerando que dicho texto cumple con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo, de 24 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y demás normativa complementaria, así como en la Orden de 14 de junio antes citada.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo Único

Se ratifica el texto del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, cuyo texto articulado figura como anexo de la presente Orden.

Disposición transitoria

Los miembros del actual Consejo continuarán con sus funciones hasta la conclusión de su mandato, conforme a las normas generales sobre elecciones a los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, específicas y genéricas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de enero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CONSEJO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA REGIÓN DE MURCIA»

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 1.º

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 21 de junio, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el Real Decreto 1852/1993 de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en el Decreto n.º 23/1996 de 22 de mayo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, queda designado este Consejo como Autoridad encargada de aplicar el Sistema de Control en el ámbito de la Región de Murcia, a los productos de origen agrario o destinados a la alimentación humana o a la alimentación animal que se vayan a comercializar con indicación a método de producción ecológico.

Artículo 2.º

1. La protección otorgada se extiende a los productos que a continuación se indican, siempre que dichos productos lleven o vayan a llevar indicaciones referentes al método de producción ecológica:

a) productos agrícolas vegetales no transformados; Así como animales y productos animales no transformados;

b) productos agrícolas vegetales transformados y productos animales transformados destinados a la alimentación humana, preparados básicamente a partir de uno o más ingredientes de origen vegetal y/o animal.

c) alimentos para animales, piensos compuestos y materias primas para la alimentación animal.

2. Se considerará que un producto lleva indicaciones referentes al método de producción ecológica cuando en el etiquetado, en la publicidad o en los documentos comerciales el producto, sus ingredientes o las materias primas para la alimentación animal se caractericen por las indicaciones establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CEE) 2092/91, y que sugieran al comprador que el producto, sus ingredientes o las materias primas para la alimentación animal se han obtenido de acuerdo con las normas de producción enunciadas en el artículo 6, del citado Reglamento.

3. Queda prohibida la utilización, en otros productos agrarios o alimenticios, de denominaciones, marcas, expresiones y signos que, por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confusión aunque vayan acompañados de expresiones como «tipo», «estilo», «gusto» y otras análogas.

Artículo 3.º

1. La defensa de las indicaciones al método de producción ecológica, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de la calidad de los productos amparados, quedan encomendados al Consejo Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. El Consejo elevará a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

Artículo 4.º

El Consejo elaborará un Manual de Calidad y procedimientos, en aplicación de la norma EN 45011 «Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos», que será aprobado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y puesto a disposición de los inscritos.

CAPÍTULO II

De la producción

Artículo 5.º

La zona de cultivo apta para la obtención de productos que puedan llevar referencia a método de producción ecológica estará constituida por todos los términos municipales de la provincia de Murcia y que se relacionan a continuación: Abanilla, Abarán, Águilas, Albudeite, Alcantarilla, Alcázares (Los), Aledo, Alguazas, Alhama de Murcia, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Librilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Torres de Cotillas (Las), Totana, Ulea, Unión (La), Villanueva del Río Segura y Yecla.

Artículo 6.º

1. Los productos contemplados en el punto 1.a) del artículo 2 y que vayan a llevar una de las indicaciones que hagan referencia al método ecológico de producción deben de obtenerse de acuerdo con las normas de producción establecidas en los artículos 6, 6 bis y 7 y en los anexos I, II, VII y VIII del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo. Así como en los cuadernos de normas técnicas del Consejo de Agricultura Ecológica, el cual será aprobado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y puesto a disposición de los operadores.

2. El Consejo de Agricultura Ecológica fomentará la conversión de explotaciones agropecuarias, pudiendo promover las medidas que conduzcan a este fin y la adopción de técnicas orientadas a mejorar la productividad de las explotaciones y la calidad de la producción.

3. Las explotaciones dedicadas a la obtención de los productos contemplados en el punto 1.a) del artículo 2, serán supervisadas por el Consejo de Agricultura Ecológica a los efectos de inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 10.º, y de acuerdo con el Sistema de Control establecido en los artículos 8 y 9 y en el anexo III.A del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo

CAPÍTULO III

De la manipulación, elaboración y/o envasado

Artículo 7.º

La zona geográfica de manipulación elaboración y/o envasado de los productos con indicación a un método ecológico de producción coincide con los términos que comprende la zona de producción y que se detallan en el artículo 5.º.

Artículo 8.º

1. Las prácticas empleadas en la manipulación, elaboración y/o envasado de los productos descritos en los puntos 1.b) y 1.c) del artículo 2 serán las autorizadas en el artículo 5 y en el anexo VI del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y en el cuaderno de normas técnicas del Consejo de Agricultura Ecológica, el cual será aprobado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y puesto a disposición de los operadores.

2. Las industrias dedicadas a la manipulación, elaboración y/o envasado de los productos descritos en los puntos 1.b) y 1.c) del artículo 2, serán supervisadas por el Consejo de Agricultura Ecológica a los efectos de inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 14.º, y de acuerdo con el Sistema de Control establecido en los artículos 8 y 9 y en el anexo III.B del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo

CAPÍTULO IV

De la importación de países terceros

Artículo 9.º

1. La importación de un país tercero de los productos descritos en los puntos 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 2 se realizará según los procedimientos descritos en el artículo 11 del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y en el cuaderno de normas técnicas del Consejo de Agricultura Ecológica, el cual será aprobado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y puesto a disposición de los operadores.

2. Las industrias dedicadas a la importación de países terceros de los productos descritos en los puntos 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 2, serán supervisadas por el Consejo de Agricultura Ecológica a los efectos de inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 10.º, y de acuerdo con el Sistema de Control establecido en los artículos 8 y 9 y en el anexo III.B del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo

CAPÍTULO V

Registros

Artículo 10.º

1. Por el Consejo de Agricultura Ecológica se establecerán los siguientes registros:

a) Registro de explotaciones agropecuarias (productores).

b) Registro de industrias de manipulación, elaboración y/o envasado (elaboradores).

c) Registro de industrias de importación de terceros países (importadores).

2. El Consejo de Agricultura Ecológica facilitará para la tramitación de las inscripciones en los correspondientes Registros, la información y documentación necesarias sobre las condiciones que deban reunir las explotaciones agropecuarias, instalaciones de manipulación, elaboración y/o envasado e instalaciones para la importación de terceros países, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad.

3. Las peticiones de inscripción en los Registros señalados en el punto 1, se dirigirán en impreso normalizado al Consejo de Agricultura Ecológica, acompañadas de los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes.

4. Por el Consejo de Agricultura Ecológica se expedirá el certificado que acredite la inscripción en los registros correspondientes.

5. El Consejo de Agricultura Ecológica denegará de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a las condiciones de carácter técnico que deban reunir las explotaciones agropecuarias, instalaciones de manipulación, elaboración y/o envasado e instalaciones para la importación de terceros países, contenidos en el Manual de Calidad.

6. Las personas físicas o jurídicas que realicen más de una fase del proceso, deberán tener inscritas sus explotaciones e instalaciones en los registros correspondientes.

7. En las instalaciones inscritas en los Registros del Consejo de Agricultura Ecológica deberá existir separación entre materia prima y su proceso de elaboración, almacenamiento o manipulación de los productos destinados a ser comercializados con indicación a método de producción ecológica y los que no estén destinados a este fin.

8. La inscripción en los registros será voluntaria y sometida a la aprobación del Consejo de Agricultura

Ecológica, al igual que la correspondiente baja en los mismos. Una vez producida ésta, deberá transcurrir un periodo mínimo de 12 meses antes de proceder a una nueva inscripción, salvo cambio de titularidad.

9. El Consejo de Agricultura Ecológica tendrá a disposición del público una lista actualizada con los titulares de los registros correspondientes.

Artículo 11.º

1. En el Registro de Explotaciones Agropecuarias se inscribirán las situadas en los municipios relacionados en el artículo 5.º, que reuniendo las condiciones establecidas en este Reglamento, quieran comercializar sus producciones con indicación a método de producción ecológico.

2. En la inscripción figurarán: Nombre del propietario y/o arrendatario en su caso, término municipal, referencias catastrales de la explotación y superficie cultivada, especie y variedad cultivada y número de píes en su caso, así como todos aquellos datos que se consideren necesarios para la localización y adecuada identificación de la explotación inscrita.

3. Cuando una explotación permanezca sin actividad alguna, durante un periodo continuado de treinta y seis meses, sin razón justificada y documentada, causará baja en el Registro.

Artículo 12.º

1. En el Registro de elaboración y/o envasado se inscribirán las instalaciones que estén situadas en la zona de elaboración que se detalla en el artículo 7.º, y que el Consejo de Agricultura Ecológica compruebe que son aptas para manipular, elaborar y/o envasar productos que puedan optar a ser protegidos por la indicación de calidad.

2. En la inscripción figurarán: Nombre del Propietario y/o arrendatario en su caso, razón social, localidad y emplazamiento, características, maquinaria, capacidad y sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la industria.

A tal fin se acompañará un plano o croquis a escala conveniente, donde queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones. También deberá acompañarse los modelos de las etiquetas que se utilizarán para la comercialización de los productos amparados.

3. Las Industrias de Elaboración que posean otras líneas de elaboración de productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, harán constar expresamente esta circunstancia en el momento de su inscripción, o en el momento en que se produjera y se someterán a las normas establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio y en el correspondiente Manual de Calidad, para que el Consejo de Agricultura Ecológica pueda controlar estos productos y garantizar en todo caso, el origen y calidad de los productos protegidos por la indicación Agricultura Ecológica.

4. En los locales de almacenamiento en los que existan otros productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, se deberá declarar expresamente de qué tipo de productos se trata y cumplir las normas establecidas a tal efecto por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y por el Consejo de Agricultura Ecológica en su correspondiente Manual de Calidad, para garantizar el perfecto control, el origen y calidad de los productos protegidos.

5. Cuando una industria no realice actividad con productos de agricultura ecológica durante un periodo continuado de doce meses, sin razón justificada y documentada, causará baja en el Registro.

Artículo 13.º

1. En el Registro de importadores de países terceros se inscribirán las instalaciones que estén situadas en la zona de elaboración que se detalla en el artículo 7.º, que hayan sido autorizadas por la Subdirección General de Denominaciones de Calidad y Relaciones Interprofesionales y Contractuales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la importación de un producto procedente de un país tercero con indicación de agricultura ecológica y que el Consejo de Agricultura Ecológica compruebe que son aptas para manipular, elaborar, envasar y/o almacenar productos que puedan optar a ser protegidos por la indicación Agricultura Ecológica.

2. En la inscripción figurarán: Nombre del Propietario y/o arrendatario en su caso, razón social, localidad y emplazamiento, características, maquinaria, capacidad y sistema de elaboración y cuantos datos sean precisos para la perfecta identificación y catalogación de la industria.

A tal fin se acompañará un plano o croquis a escala conveniente, donde queden reflejados todos los detalles de construcción e instalaciones. También deberá acompañarse los modelos de las etiquetas que se utilizarán para la comercialización de los productos amparados.

3. Las Industrias autorizadas para la importación de terceros países que posean otras líneas de elaboración de productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, harán constar expresamente esta circunstancia en el momento de su inscripción, o en el momento en que se produjera y se someterán a las normas establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio y en el correspondiente Manual de Calidad, para que el Consejo de Agricultura Ecológica pueda controlar estos productos y garantizar en todo caso, el origen y calidad de los productos protegidos por la indicación Agricultura Ecológica.

4. En los locales de almacenamiento en los que existan otros productos no amparados por la indicación Agricultura Ecológica, se deberá declarar expresamente de qué tipo de productos se trata y cumplir las normas establecidas a tal efecto por el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo y por el Consejo de Agricultura Ecológica en su correspondiente Manual de Calidad, para garantizar el perfecto control, el origen y calidad de los productos protegidos.

5. Cuando una industria no realice actividad con productos de agricultura ecológica durante un periodo continuado de doce meses, sin razón justificada y documentada, causará baja en el Registro.

Artículo 14.º

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros, será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo de Agricultura Ecológica cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando aquella se produzca. En consecuencia, el Consejo de Agricultura Ecológica, podrá suspender o revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieren a tales prescripciones.

2. El Consejo de Agricultura Ecológica efectuará inspección ordinaria una vez al año para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior, y cuantas inspecciones considere necesarias y pertinentes, sin previo aviso, según se establece en el Anexo III del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio. En todos los casos, los titulares o personas en que deleguen tendrán la obligación de facilitar el acceso y acompañar a todas y cada una de las parcelas y dependencias.

3. Las inscripciones en los diferentes Registros, serán renovadas en el plazo y forma que determine el Consejo de Agricultura Ecológica, fijando un año.

CAPÍTULO VI

Derechos y Obligaciones

Artículo 15.º

1. Sólo las personas físicas o jurídicas cuyas explotaciones agropecuarias estén inscritas en el Registro correspondiente, podrán obtener producciones con destino a la comercialización, manipulación, elaboración, envasado,... identificándolas con los términos protegidos en el artículo 2 de este Reglamento.

2. Sólo las personas físicas o jurídicas que tengan sus locales de elaboración inscritos en el Registro correspondiente, podrán manipular, elaborar, envasar y/o comercializar productos con derecho a ser amparados por la indicación «Agricultura Ecológica».

3. Sólo pueden aplicarse las indicaciones enunciadas en el punto 2 del artículo 2.º, a los productos procedentes de industrias inscritas, que hayan sido obtenidos conforme a las normas exigidas por este Reglamento.

4. El derecho al uso de la indicación a método de producción ecológico en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas, es exclusivo de las firmas inscritas en los Registros del Consejo de Agricultura Ecológica, y para los productos protegidos por la indicación Agricultura Ecológica.

5. Las personas físicas o jurídicas, inscritas en los Registros correspondientes, quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio, de este Reglamento, del Manual de Calidad y de los acuerdos que dentro de sus competencias dicten el Consejo de Agricultura Ecológica, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a satisfacer las exacciones impuestas.

6. Para el ejercicio de cualquier derecho otorgado por este Reglamento o para poder beneficiarse de los servicios que preste el Consejo de Agricultura Ecológica, las personas físicas o jurídicas que tengan inscritas sus explotaciones agropecuarias, e instalaciones, deberán estar al corriente del pago en sus obligaciones.

Artículo 16.º

1. Las industrias inscritas en el Registro correspondiente, sólo admitirán para la elaboración de productos amparados por la indicación al método de producción ecológico, materias primas procedentes de explotaciones o industrias sometidas al sistema de control y a las normas de producción establecidos en el Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo.

2. Dichas industrias podrán admitir, para la elaboración de productos no certificados, materias primas de explotaciones o industrias no sometidas a control, siempre y cuando lo autorice el Consejo de Agricultura Ecológica y se sometan a las normas que establezca el Manual de Calidad, para controlar esas materias primas y los productos elaborados.

3. Las empresas que tengan inscritas instalaciones, sólo podrán tener almacenados sus géneros, con destino a las comercialización con indicación a método de producción ecológico, en los locales declarados en la inscripción.

Artículo 17.º

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier otro tipo de propaganda que se utilice aplicado a los productos protegidos por la Indicación que regula este Reglamento, no podrán ser empleados bajo ningún concepto, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de otros productos no amparados por la indicación a método de producción ecológico.

Artículo 18.º

1. Los productos amparados por la Indicación con destino al consumo, llevarán una etiqueta o contraetiqueta numerada para su comercialización, que será expedida, suministrada o autorizada, y, en todo caso, controlada por el Consejo de Agricultura Ecológica, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad. Dicho distintivo será colocado, siempre antes de la expedición de los productos y de forma que no permita una segunda utilización de tales distintivos.

2. El Consejo de Agricultura Ecológica adoptará y registrará un logotipo como símbolo de la Indicación. Asimismo dicho Consejo podrá obligar a que en el exterior de los locales de producción y elaboración inscritos, y en lugar destacado, figure una placa o distintivo que aluda a esta condición

Artículo 19.º

La expedición de los productos que tenga lugar entre firmas inscritas en este Consejo o en cualquier otra Autoridad u Organismo de Control Autorizado, deberá ir amparada por un volante de circulación según modelo establecido por el Consejo de Agricultura Ecológica en la forma que se determine en el Manual de Calidad.

Artículo 20.º

1. El etiquetado de los productos amparados por la indicación a método de producción ecológico, deberá ser realizado exclusivamente en las industrias inscritas y autorizadas por el Consejo de Agricultura Ecológica, perdiendo el producto, en otro caso, el derecho al uso de la Denominación correspondiente.

2. Los productos amparados por el Consejo de Agricultura Ecológica, únicamente pueden circular y ser expedidos por las industrias inscritas, en los tipos de envases que se reflejen en el Manual de Calidad, y previamente aprobados por el Consejo de Agricultura Ecológica.

Artículo 21.º

1. Con el fin de poder controlar los procesos de producción, elaboración y expedición, así como los volúmenes de existencias y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los productos amparados por la indicación a método de producción ecológico, las personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones e industrias, vendrán obligadas a cumplir con las siguientes formalidades:

a) Los titulares de explotaciones agropecuarias deben:

i. Llevar una contabilidad mediante anotaciones o documental que permita al Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia localizar el origen, la naturaleza y las cantidades de todas las materias primas adquiridas, así como conocer la utilización que se ha hecho de las mismas.

ii. Solicitar anualmente la renovación de la Indicación cumplimentando el impreso que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica, según el Manual de Calidad. Esta renovación implica la notificación del programa de producción vegetal y de ganadería para el año siguiente. En la producción de hortalizas la notificación debe realizarse semestralmente, y en la producción ganadera se realizará cada vez que se produzcan variaciones.

iii. Cumplimentar la encuesta anual que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica coincidiendo con la renovación de la Indicación, según el Manual de Calidad.

iv. Solamente las producciones incluidas en el sistema de control se podrán comercializar con indicación a método de producción ecológica. Debiéndose comunicar inmediatamente al Consejo de Agricultura Ecológica las modificaciones que se realicen en las parcelas y ganaderías inscritas, así como los cambios en el programa de producción vegetal.

v. Las ventas de productos con indicación de agricultura ecológica, o producidos en conversión hacia la agricultura ecológica a otros operadores incluidos en el sistema de control (explotaciones agropecuarias e industrias de elaboración y/o envasado) se tienen que acompañar con los volantes de circulación que correspondan al tipo de Indicación concedida.

vi. El proceso de producción debe ajustarse a lo que establece el Reglamento CEE 2092/91 y demás disposiciones que lo modifican complementan o desarrollan

vii. No se puede realizar producción paralela (ecológica y convencional) de la misma especie y variedad en la comarca.

viii. Cuando existan parcelas de cultivo convencional u otras fuentes de posible contaminación (fábricas, vías principales de circulación, ciudades, etc.) cercanas con las parcelas inscritas, debe plantarse un seto o dejar una banda de separación suficientemente ancha como protección en los lindes y evitar así la posible contaminación.

ix. Si la zona fuera a ser tratada contra plagas o enfermedades desde aeronaves, con productos no autorizados en el Anexo II del Reglamento (CEE) 2092/91, del Consejo, deberán señalizar con banderas el perímetro de las parcelas sometidas a control y notificarlo al Servicio Competente de la Administración Regional para que no se traten las parcelas marcadas.

x. En las parcelas incluidas todos los cultivos que intervengan en una rotación deben de realizarse de acuerdo con las normas de producción agraria ecológica.

xi. En las parcelas y almacenes incluidos en el Sistema de Control, no se permite la presencia de abonos, insecticidas, herbicidas y otros productos químicos no autorizados en las normas de la Agricultura Ecológica.

b) Los titulares de industrias de elaboración y/o envasado e Importadores de Países Terceros deben:

i. Llevar una contabilidad mediante anotaciones que permita al Consejo de Agricultura Ecológica conocer el origen, naturaleza y las cantidades de los ingredientes que hayan sido entregados a la industria, así como la naturaleza, las cantidades y los destinatarios de los productos agroalimentarios que hayan salido de la industria.

ii. Cumplimentar un libro de compras en el que se anotarán todas las operaciones de aprovisionamiento de productos. Concordarán con los volantes de circulación entregados por los productores.

iii. Cumplimentar el impreso que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica para la declaración trimestral de ventas.

iv. Solicitar anualmente la renovación de la Indicación cumplimentando el impreso que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica. En la renovación se actualizarán los datos de la industria, si hubiesen sufrido modificaciones.

v. Cumplimentar la encuesta anual que facilitará el Consejo de Agricultura Ecológica coincidiendo con la renovación de la Indicación. Esta encuesta recoge datos sobre los productos elaborados y envasados, ingredientes empleados, destino de los productos, etc.

vi. Comunicar inmediatamente al Consejo de Agricultura Ecológica las modificaciones que se realicen en las instalaciones inscritas y los cambios que afecten a los productos con Indicación.

vii. Utilizar para la elaboración y envasado únicamente productos provenientes de fincas e industrias inscritas en cualquier Autoridad u Organismo de Control Autorizado y que vayan acompañados de sus correspondientes volante de circulación.

viii. Solicitar autorización del Consejo de Agricultura Ecológica para imprimir las etiquetas que se vayan a emplear en los productos con Indicación. Estas etiquetas deben diferenciarse de las empleadas por la industria en productos convencionales.

ix. Acompañar con el volante de circulación, las ventas de productos a granel a otras industrias de elaboración y envasado inscritas en cualquier autoridad u organismo de control autorizado.

x. Establecimiento de un plan de trazabilidad de los productos ecológicos y comprobación de mercancía recibida.

xi. En el caso de realizarse comercialización en el extranjero de productos con Denominación (a granel o envasados) utilizar la Declaración de Ventas y acompañar con éste la mercancía.

xii. Realizar una previsión de contraetiquetas en un plazo de dos meses a partir de la inscripción.

c) Todos los operadores deberán:

i. Llevar un registro de reclamaciones de clientes y acciones correctoras.

ii. En caso de causar baja, deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Agricultura Ecológica, devolviendo la

documentación que obre en su poder. En el caso de no comunicarse el Consejo de Agricultura Ecológica enviará una hoja de baja, que deberá devolver debidamente cumplimentada en el plazo de un mes. Si aún así no se recibiesen noticias del titular el Consejo de Agricultura Ecológica procederá a darle de baja en el Registro correspondiente

iii. Realizar la solicitud de documentación por escrito mediante la correspondiente hoja de pedido.

iv. Liquidar al Consejo de Agricultura Ecológica las cuotas vigentes

v. Poner a disposición del Personal del Consejo de Agricultura Ecológica los documentos que estos le soliciten.

2. Las declaraciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo, tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

3. El Consejo de Agricultura Ecológica establecerá las disposiciones adecuadas para asegurar la confidencialidad de las informaciones recogidas en el curso de sus actividades de certificación, en todos los niveles de su organización, incluidos los comités, mediante cláusula específica en los contratos laborales.

Artículo 22.º

1. Las producciones que por cualquier causa presenten defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento, serán descalificadas por las propias explotaciones e industrias de elaboración y/o envasado, lo que llevará consigo la pérdida de la correspondiente Indicación, referida al lote correspondiente, o del derecho a la misma, en caso de productos no definitivamente elaborados.

2. La descalificación de los productos podrá ser realizada en cualquier fase de su producción o comercialización, no pudiendo ser comercializados con Indicación y se reflejará en los correspondientes libros-registro y declaraciones a que se refiere el artículo anterior y se comunicará inmediatamente al Consejo de Agricultura Ecológica, por parte del interesado, los productos a los que alcanza esta autodescalificación.

Artículo 23.º

1. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de bienes inscritos en los registros, así como las explotaciones agropecuarias, instalaciones y sus productos, estarán sometidos al control realizado por el Consejo de Agricultura Ecológica, al objeto de verificar que los productos que ostentan la indicación de método de producción ecológico cumplen los requisitos de este Reglamento.

2. Los controles se basarán en inspecciones de las explotaciones agropecuarias e instalaciones, revisión de la documentación y análisis de las producciones y medios de producción.

3. Cuando el Consejo de Agricultura Ecológica compruebe que las producciones no se han obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento o presenten defectos, podrá descalificarlos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad, para que no se comercialicen bajo el amparo de la Indicación de Agricultura Ecológica, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

CAPÍTULO VII

Del Consejo de Agricultura Ecológica

Artículo 24.º

1. El Consejo de Agricultura Ecológica es un organismo dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el carácter de órgano desconcentrado y consultivo, con atribuciones decisorias en cuantas funciones se le encomiendan en la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

a) En lo territorial, a la Región de Murcia.

b) En los productos; a todos aquellos de origen agrario y que vayan a llevar indicación a método de producción ecológico

c) En razón de las personas, por las inscritas en los diferentes registros.

Artículo 25.º

Las funciones del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia son las siguientes:

1. Aplicar, en el ámbito de sus competencias, el sistema de control establecido en los artículos 8 y 9 y en el Anexo III del Reglamento (CEE) 2092/ 91, del Consejo.

2. Aplicar las disposiciones y preceptos de la Orden de 14 de junio de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y del Reglamento de Régimen Interno, así como velar por su adecuado cumplimiento.

3. Difundir el conocimiento y la aplicación de los sistemas de producción ecológica, promover el consumo y difusión de los productos agroalimentarios ecológicos y apoyar las actividades de los colectivos agrarios que tengan como objeto la promoción de la Agricultura Ecológica.

4. Formular orientaciones y propuestas de actuaciones, en materia de producción agraria ecológica, mediante informes dirigidos a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

5. Resolver sobre conformidad o disconformidad con el régimen de control de los operadores de productos agroalimentarios ecológicos, previo informe del Comité de Calificación.

6. Aprobar las propuestas de presupuesto y de memoria anual, y elevarlos a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para su ratificación.

7. Remitir a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, antes del 31 de enero de cada año, la lista de operadores que el 31 de diciembre del año anterior estuviesen sujetos a control. Y, además, remitir la memoria anual de funcionamiento del Consejo antes del 31 de marzo de cada año.

8. Adoptar, previo informe preceptivo del Comité de Calificación, las medidas previstas en los artículos 9.9 y 10.3 del Reglamento (CEE) 2092/ 91, en el caso de descubrir una irregularidad o infracción.

9. Adoptar los acuerdos oportunos en relación con la comparecencia del Consejo ante los organismos públicos y privados.

10. Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interno y proponerlo, para su ratificación, a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como velar por su cumplimiento una vez aprobado.

11. Fijar el periodo de reconversión, previo informe del Comité de Calificación, de aquellos operadores que inicien producciones ecológicas en los términos establecidos.

12. Velar por el correcto uso de las indicaciones de identificación, con especial atención a los puntos finales de venta.

13. Proponer logotipo que identifique los productos agrarios ecológicos, el cual tendrá que ser aprobado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

14. Proporcionar soporte técnico para la ejecución de estudios y proyectos de reconversión productiva de explotaciones agrarias y de empresas agroalimentarias que deseen iniciar producciones o elaboraciones de productos según el sistema de Agricultura Ecológica.

15. Acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo de Agricultura Ecológica.

16. Todas aquellas otras funciones que le sean atribuidas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, así como otras que pudiera desarrollar, como Órgano de Control de la Agricultura Ecológica en el ámbito de la Región de Murcia, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 26.º

1. El Consejo de Agricultura Ecológica estará constituido por:

a) Un Presidente designado por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a propuesta de los vocales, en sesión plenaria.

b) Un Vicepresidente, que será uno de los vocales, nombrado por el Consejo de Agricultura Ecológica y ratificado por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

c) El Secretario, que será uno de los vocales, nombrado por el Consejo de Agricultura Ecológica.

d) Miembros:

- Tres vocales en representación de los titulares de las explotaciones de producción.

- Tres vocales en representación de los titulares de las empresas elaboradoras y de las empresas importadoras de países terceros.

2. A las sesiones del Consejo de Agricultura Ecológica asistirán en calidad de invitados dos técnicos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, uno por la parte de Medio Ambiente y otro por la de Agricultura, y el Director Técnico, todos con voz pero sin voto.

3. Por cada uno de los vocales se designará un suplente, elegido en la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector.

4. Los cargos de vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

5. En caso de cese de un vocal por cualquier causa, se procederá a designar el suplente en la forma establecida, si bien el periodo de mandato del nuevo vocal solo durará hasta que se celebre la próxima renovación del Consejo.

6. El plazo para la toma de posesión de los vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

7. Causará baja el vocal que, durante el periodo de vigencia de su cargo, sea sancionado por infracción grave en las materias que regula esta Reglamento, bien personalmente o por la entidad a que pertenezca. Igualmente, causará baja a petición de la Organización que lo eligió o por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, o por causar baja en su actividad como operador ecológico.

8. Los vocales representantes de la producción, de las empresas elaboradoras y de las empresas importadoras serán elegidos democráticamente, en cada subsector, por los operadores que estén inscritos en los registros del Consejo de Agricultura Ecológica y de entre ellos.

9. En el caso, de que la persona propuesta como Presidente tuviera la condición de vocal electo, causaría baja y el suplente de ese vocal pasará a ser titular.

Artículo 27.º

1. Los vocales a los que se refiere el apartado 1-d) del artículo anterior, deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos o miembros de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica no podrá tener en el Consejo una doble representación, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma.

2. Los vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma sometida al control del Consejo cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma, aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

Artículo 28.º

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo de Agricultura Ecológica, pudiendo delegar esta representación en uno o más miembros del Consejo, de manera expresa, en los casos que sea necesario y en los términos y circunstancias que se establezcan en este Reglamento.

b) La convocatoria, presidencia y dirección de las sesiones del Consejo.

c) La administración de los fondos del Consejo y la ordenación de los pagos, que se harán con la firma conjunta del Presidente y, al menos, de otro de los miembros del Consejo.

d) Ordenar y vigilar la ejecución de los acuerdos adoptados.

e) Remitir a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente aquellos acuerdos que, para cumplimiento general, adopte el Consejo, en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime deban ser conocidos por la misma.

f) Aquellas otras funciones que el Consejo acuerde o que le sean encomendadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

3. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo volver a ser designado por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

4. El Presidente cesará:

a) Al término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c)) Por fallecimiento o incapacidad legal declarada.

d) Por decisión del Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente, a propuesta del Consejo, previa instrucción de expediente con audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses del Consejo o incumplimiento de sus obligaciones.

e) Por incurrir en alguna de las causas generales establecidas en la legislación vigente, por la pérdida de la confianza o por decisión motivada del Pleno del Consejo de Agricultura Ecológica, manifestada en votación por los tres cuartos de sus miembros y aceptada por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5. En caso de cese, dimisión, abandono, fallecimiento o incapacidad legal, el Consejo de Agricultura Ecológica propondrá a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente un nuevo candidato para la designación de un nuevo Presidente, en el plazo de un mes.

6. Las sesiones de constitución del Consejo de Agricultura Ecológica y las que tengan por objeto la elección de un Presidente, serán presididas por una Mesa de edad, compuesta por el Vocal de mayor edad y los dos más jóvenes, de forma que siempre estén representados los dos sectores (productor e industrial).

Artículo 29.º

1. El Vicepresidente, será elegido por el Consejo en sesión plenaria de entre los vocales.

2. En el caso de que el Presidente pertenezca a uno de los sectores, el Vicepresidente será elegido del otro sector

3. Al Vicepresidente corresponde:

a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.

c) Sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

Artículo 30.º

1. Uno de los vocales será designado como Secretario en sesión plenaria del Consejo.

2. Al Secretario corresponde:

a) Asistir a las sesiones con voz y voto.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Agricultura Ecológica por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Agricultura Ecológica y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las reuniones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Las demás funciones que se le encomienden por el Presidente o por el Consejo de Agricultura Ecológica, relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Consejo, a excepción de las relacionadas con la certificación de los productos amparados.

3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Secretario será sustituido por el miembro del Consejo de Agricultura Ecológica de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Artículo 31.º

1. El Consejo de Agricultura Ecológica se reunirá cuando lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa, o bien a petición de la mitad de los Vocales, siendo obligatorio celebrar una sesión ordinaria, por lo menos, una vez al trimestre.

2. Podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando sea convocada a este efecto por el Presidente, o a solicitud, al menos de un tercio de sus miembros.

3. Las sesiones del Consejo de Agricultura Ecológica se convocarán, al menos, con ocho días de antelación, debiendo acompañar a la citación el Orden del Día de la reunión. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo, ningún asunto que no figure en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple.

En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los Vocales por medios adecuados, con constancia de su recepción y cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimo. Esta citación no será precisa cuando, en casos de extrema urgencia, estén presentes todos los miembros del Consejo de Agricultura Ecológica y den su conformidad.

Para la inclusión en el Orden del Día de un asunto determinado, no incorporado por el Presidente, será necesario que lo soliciten, al menos la mitad de los Vocales con cuatro días de antelación como mínimo.

4. Cuando un miembro del Consejo de Agricultura Ecológica no pueda asistir a una sesión, lo notificará por escrito a dicho Consejo, exponiendo el motivo de su ausencia.

5. En ningún caso se admitirá la delegación de voto.

6. Los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, y para que aquellos sean válidos, será necesario que concurran más de la mitad de sus miembros con derecho a voto.

7. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario por el pleno, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente y dos Vocales, designados por el pleno del Consejo de Agricultura Ecológica, uno del sector productor y otro del elaborador o importador.

En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se aprobarán también las misiones específicas que le competen y las funciones que ejercerá.

Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al pleno del Consejo de Agricultura Ecológica en la primera reunión que éste celebre.

Artículo 32.º

1. El Consejo de Agricultura Ecológica dispondrá del personal necesario, para el cumplimiento de sus fines, con arreglo a la estructura de personal aprobada en el pleno correspondiente y que figure con dotación presupuestaria específica.

2. Para el desempeño de las actividades de control y certificación que tiene encomendadas, el Consejo de Agricultura Ecológica contará con personal técnico cualificado, que actuará a las órdenes del Director Técnico, responsable de su ejecución ante el Órgano Consultivo del que forma parte. Dicho personal técnico deberá ser habilitado por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, para el ejercicio de funciones inspectoras sobre las instalaciones y productos amparados por la Indicación a método de producción ecológico.

3. Cuando se subcontraten los trabajos de inspección, deberá asegurarse de que el personal que interviene en el trabajo subcontratado cumple los requisitos aplicables por la norma EN 45004.

4. A todo el personal contratado por el Consejo de Agricultura Ecológica le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 33.º

1. El Director Técnico tendrá a su cargo las funciones siguientes:

a) La coordinación de los servicios de inspección y el asesoramiento a los miembros del Consejo de Agricultura Ecológica, siguiendo las directrices generales que, al efecto, sean establecidas por dicho Consejo y la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) La dirección del personal administrativo adscrito al Consejo de Agricultura Ecológica.

c) La elaboración de los anteproyectos de presupuesto y la memoria anual para su presentación ante el Consejo de Agricultura Ecológica.

d) Informar al Consejo de Agricultura Ecológica de las gestiones realizadas, así como participar, como invitado, en sus sesiones.

e) En general, velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de producción agraria ecológica.

f) Todas aquellas otras que le puedan ser encomendadas por el Consejo de Agricultura Ecológica o por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Artículo 34.º

1. El Consejo de Agricultura Ecológica contará con un Órgano Consultivo, encargado de garantizar el proceso de certificación de los productos amparados, a efectos del cumplimiento de la norma EN 45011.

Dicho Órgano Consultivo estará formado por:

a) El Presidente del Consejo de Agricultura Ecológica o miembro de dicho Consejo, en quien delegue.

b) Dos vocales del Consejo de Agricultura Ecológica; uno en representación del sector productor y otro en representación del sector elaborador.

c) Un representante de los Consumidores.

d) El Director Técnico con voz y voto, si no realiza labores de inspección y sin voto, si realiza labores de inspección.

El Órgano Consultivo nombrará un Secretario, pudiendo ser uno de los vocales y podrá contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

2. El Consejo de Agricultura Ecológica elaborará las normas para la organización y el funcionamiento del régimen interno de este Órgano Consultivo.

3. El Órgano Consultivo tendrá las siguientes funciones

a) Elaborar el Manual de Calidad y los procedimientos escritos que establezcan las modalidades mediante las cuales acredite el cumplimiento de la norma EN 45011.

b) Aplicar las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto al sistema de certificación se refiere y velar por su cumplimiento.

c) Resolver sobre la conformidad o disconformidad de los inscritos con el sistema de control establecido.

d) Formular orientaciones y propuestas de actuación en materia de certificación.

e) Supervisar la actividad del Director Técnico.

f) Supervisar la situación financiera de los presupuestos destinados a la certificación.

g) Seleccionar y formar al personal encargado de la certificación.

Artículo 35.º

1. El Consejo de Agricultura Ecológica establecerá un Comité de Calificación que informará al Órgano Consultivo sobre la naturaleza y calidad de los productos elaborados y comercializados por los titulares de los Registros de dicho Consejo y velará por que se cumpla la normativa vigente.

2. El Comité de Calificación estará formado por las siguientes personas

a) Un número de tres miembros de reconocido prestigio por su capacidad técnica e independencia. Nombrados por el Consejo de Agricultura Ecológica de acuerdo con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

b) El Director Técnico, con voz y voto, si no realiza labores de inspección y sin voto, si realiza labores de inspección.

3. El Comité de Calificación informará sobre la naturaleza y calidad de los productos elaborados y comercializados por los operadores inscritos en los registros del Consejo y velará por que se cumpla la normativa vigente.

4. Sus acuerdos se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los presentes.

5. El Comité de Calificación emitirá informe sobre la conformidad o disconformidad con el régimen de control de los operadores de productos ecológicos. Este informe será preceptivo y previo a la imposición de cualquier sanción a los operadores. El informe se elevará al Órgano Consultivo para que éste resuelva.

6. Las normas de funcionamiento del Comité de Calificación se establecerán en el Manual de Calidad del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Artículo 36.º

El Consejo de Agricultura Ecológica llevará a cabo auditorias internas y revisiones periódicas, al menos una vez al año, para comprobar el cumplimiento de la norma EN 45011.

Estas revisiones serán registradas y estarán a disposición de las personas que tengan derecho de acceso a tal información.

Artículo 37.º

Las referencias incorrectas a los sistemas de certificación o cualquier uso indebido de las concesiones, certificados o contraetiquetas, que se pongan de manifiesto en productos o en publicidad, serán objeto de las acciones apropiadas de apercibimiento, suspensión temporal o retirada, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad para dar cumplimiento a la norma EN 45011 Tales acciones podrán incluir medidas correctoras, publicaciones de las infracciones y si fuera necesario sanciones.

Artículo 38.º

1. La financiación necesaria para cumplir las obligaciones del Consejo se efectuará a partir de los siguientes recursos:

1.1. Con el producto de las cuotas que se fijan a los operadores con el fin de poder contribuir a los gastos de control y promoción de los productos con indicación de Agricultura Ecológica, a las que se aplicarán los tipos siguientes:

a) Inscripción de productores en los Registros del Consejo:

Una cuota base de 60,10 Euros. Para todos los cultivos y un incremento por superficie de:

Grupo de Cultivos	Superficie base (ha)	Incremento (Euros./ha)
Herbáceos secano	10	3,01
Herbáceos riego	5	4,21
Hortícolas	1	12,2
Cultivo bajo invernadero	0,5	12,2
Olivar	5	4,21
Viña	5	4,21
Arbóreos secano	5	4,21
Arbóreos riego	3	9,02
Sin producción	15	1,20

El cálculo de la cuota a pagar por cada operador se realiza mediante la siguiente fórmula:

Cuota=Cuotabase+$\Sigma_{cultivo}$((superficie incluida-superficie base)* incremento (Euros/Ha.))

Esta cuota será calculada cuando el titular presente la solicitud de inscripción en el Registro de productores del Consejo de Agricultura Ecológica, y será abonada cuando le sea notificado, y siempre antes de realizar la inspección de inclusión.

b) Renovación anual de productores en los Registros del Consejo:

Una cuota base de 30,05 Euros para todos los cultivos y un incremento por superficie de:

Grupo de Cultivos	Superficie base (ha)	Incremento (Euros./ha)
Herbáceos secano	10	1,50
Herbáceos riego	5	2,10
Hortícolas	1	6,01
Cultivo bajo invernadero	0,5	6,01
Olivar	5	2,10
Viña	5	2,10
Arbóreos secano	5	2,10
Arbóreos riego	3	4,51
Sin producción	15	0,60

El cálculo de la cuota a pagar por cada operador se realiza mediante la siguiente fórmula:

Cuota=Cuotabase+$\Sigma_{cultivo}$((superficie incluida-superficie base)* incremento (Euros/Ha.))

Esta cuota será notificada por el Consejo de Agricultura Ecológica al titular antes del vencimiento del certificado de inscripción anual. y será abonada antes de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación.

c) Inscripción en el registro elaboradores o de importadores de países terceros

Para la inscripción en el Registro de elaboradores o de importadores de países terceros el titular debe abonar una cuota de 240,40 Euros.

Esta cuota será abonada cuando el titular presente la solicitud de inscripción en el Registro de elaboradores o importadores de países terceros del Consejo de Agricultura Ecológica, y siempre antes de realizar la inspección de inclusión.

d) Renovación en el registro elaboradores o de importadores de países terceros

Para la renovación anual en el Registro de elaboradores o de importadores de países terceros el titular debe abonar una cuota de 120,20 Euros.

Esta cuota será notificada por el Consejo de Agricultura Ecológica al titular antes del vencimiento del certificado de inscripción anual, y será abonada antes de los treinta días siguientes a la recepción de la notificación.

e) Cuota por autorización de referencias de etiquetas, autorización de numeración de etiquetas o contraetiquetas.

Por cada referencia de etiqueta y producto diferenciado[1] que se solicite para la inclusión del distintivo (impreso en la misma etiqueta o mediante contraetiqueta) el titular abonará una cuota de 12,02 Euros. Esta cuota se abonará en el momento de solicitar la autorización de la etiqueta.

Para la renovación anual de la autorización de referencias de etiquetas se abonará una cuota de 6,01 Euros. Esta cuota se notificará por el Consejo de Agricultura Ecológica junto con la cuota de renovación de la inscripción en el correspondiente registro.

Para la autorización de numeración de etiquetas o contraetiquetas se abonará una cuota de 1,20 Euros por cada cien etiquetas o contraetiquetas que se solicite. Esta cuota se abonará en el momento de solicitar la autorización de numeración.

1.2. Las subvenciones, legados y donativos que reciban.

1.3. Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo de Agricultura Ecológica o a los intereses que representa.

1.4. Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos o rentas del mismo.

1.5. Aquellos otros que por cualquier título le corresponda.

2. Los tipos impositivos fijados en este artículo podrán variarse por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a propuesta del Consejo de Agricultura Ecológica, cuando las necesidades presupuestarias de éste así lo aconsejen.

3. La aprobación de los presupuestos del Consejo de Agricultura Ecológica y de su contabilidad, se realizará por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de acuerdo con las normas establecidas por este centro, y con las atribuciones y funciones que le asigne la legislación vigente en la materia.

Artículo 39.º

1. Los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica que no tengan carácter particular y afecten a la pluralidad de personas o empresas relacionadas con la producción, elaboración o importación de países terceros de productos con indicación a método de producción ecológico, se notificarán mediante circulares expuestas en las oficinas del Consejo, y en la forma y lugares que estime más eficaces, para su conocimiento por los interesados.

2. El plazo para la adopción de las resoluciones, que en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Control emita el Consejo, será de 6 meses

3. Contra los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo de Agricultura Ecológica, cabrá recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente dentro del plazo de un mes, tal como prevén los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VIII
De las infracciones, sanciones y procedimiento

Artículo 40.º

Las infracciones y el régimen de sanciones será el establecido en el título tercero en relación con el título quinto de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre y su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo, y lo establecido en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

En cuanto al procedimiento sancionador se estará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de la prevalente aplicación del procedimiento sancionador que, en su caso, pudiera establecer.

Artículo 41.º

1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento y a los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica serán sancionadas con apercibimiento, multa, decomiso de la mercancía, suspensión temporal o baja en el Registro o Registros de del Consejo de Agricultura Ecológica, tal como se expresa en los artículos siguientes, sin perjuicio de las sanciones que por contravenir la legislación general sobre la materia puedan ser impuestas.

2. Las bases para la imposición de multas se determinarán conforme dispone el artículo 120 del Decreto 835/1972.

Artículo 42.º

1. Según dispone el artículo 129.2 del Decreto 835/1972, las infracciones cometidas por personas inscritas en los Registros del Consejo de Agricultura Ecológica se clasifican a efectos de su sanción en la forma siguiente:

a) Faltas administrativas: se sancionarán con apercibimiento o con multa del 1 al 10 por ciento del valor de las mercancías afectadas.

Estas faltas son, en general, las inexactitudes y omisiones en las declaraciones, libros de registros, volantes de circulación y demás documentos de control que garantizan el método de producción de los productos y especialmente las siguientes:

- Falsear u omitir los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes Registros.
- No comunicar inmediatamente al Consejo de Agricultura Ecológica cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los Registros.
- Omitir o falsear datos relativos a producción o movimiento de productos.
- Las restantes infracciones al Reglamento o a los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica en la materia a la que se refiere este apartado a).

b) Infracciones a lo establecido en el Reglamento sobre producción, elaboración, características, almacenamiento y venta de los productos con indicación a método de producción ecológico.

Se sancionará con multa del 2 al 20 por 100 del valor de los productos afectados, pudiendo en el caso de productos terminados, aplicarse además, el decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

- Incumplimiento de las normas vigentes sobre la producción agraria ecológica establecidas en el Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo de 24 de junio, y otras normas de producción que sean adoptadas por el Consejo de Agricultura Ecológica.
- Las restantes infracciones al Reglamento o a los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica en la materia a que se refiere este apartado b).

c) Infracciones por uso indebido de las Indicación a Método de Producción Ecológico o por actos que puedan causarle perjuicio o desprestigio.

Se sancionarán con multas que irán desde 120,20 Euros al doble del valor de los productos afectados, cuando aquél supere dicha cantidad, pudiendo llevar aparejado el decomiso del producto en cuestión.

Estas infracciones son las siguientes:

- La utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas que hagan referencia a método de producción ecológico o a los nombres protegidos en la comercialización de productos no autorizados.
- Emplear la indicación a método de producción ecológico para productos que no hayan sido obtenidos de

acuerdo a las normas establecidas por la legislación vigente y por este Reglamento.

- El uso de nombres comerciales, marcas o etiquetas no aprobadas por el Consejo de Agricultura Ecológica, en los casos a que se refiere este apartado c).

- La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, sellos, etc. propios del Consejo de Agricultura Ecológica, así como la falsificación de los mismos.

- La expedición, circulación o comercialización de productos con indicación a método de producción ecológico desprovistos de las etiquetas numeradas o carentes del medio de control establecido por el Consejo de Agricultura Ecológica.

- Efectuar la manipulación, elaboración, envasado o el etiquetado en locales que no sean las instalaciones inscritas y autorizadas por el Consejo de Agricultura Ecológica.

- El impago de las cuotas previstas en este Reglamento, por parte de los sujetos pasivos de cada una de dichas cuotas.

- En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en este Reglamento o los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica y que perjudique o desprestigie el método de producción ecológico, o suponga un uso indebido del mismo.

2. En el caso de infracciones graves y muy graves se podrá aplicar la pérdida temporal o definitiva del derecho al uso de la denominación.

Artículo 43.º

Queda prohibido:

a) Utilizar indebidamente las indicación a método de producción ecológico.

b) Utilizar nombres comerciales, marcas, expresiones, signos y emblemas que por su identidad o similitud geográfica y fonética con los nombres protegidos por el Consejo de Agricultura Ecológica, o con los signos o emblemas característicos del mismo, puedan inducir confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos, sin perjuicio de los derechos adquiridos que sean debidamente reconocidos por los Organismos competentes.

c) Emplear los nombres protegidos por las el Consejo de Agricultura Ecológica, en etiquetas o propagandas de productos, aunque vayan precedidos por el término «tipo» u otros análogos.

d) Cualquier acción que cause perjuicio o desprestigio al Consejo de Agricultura Ecológica o tienda a producir confusión al consumidor respecto al mismo.

Artículo 44.º

Se tendrán en cuenta las siguientes normas, con el fin de aplicar las sanciones previstas en los artículos anteriores:

1. Se aplicarán en su grado mínimo:

a) Cuando se trate de simples irregularidades en la observación de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.

b) Cuando se subsanen mencionados en el apartado anterior los defectos en el plazo señalado por el Consejo de Agricultura Ecológica.

2. Se aplicarán en su grado medio:

a) Cuando la infracción tenga trascendencia directa sobre los consumidores o suponga un beneficio especial para el infractor.

b) Cuando se subsanen los defectos mencionados en el apartado anterior en el plazo señalado para ello por el Consejo de Agricultura Ecológica.

c) Cuando la infracción se produzca por una actuación negligente, con inobservancia de las normas de actuación, expresamente acordadas por el Consejo de Agricultura Ecológica.

d) En todos los casos en que no proceda la aplicación de los grados mínimo o máximo.

3. Se aplicarán en su grado máximo:

a) Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación exigida por este Reglamento o por los acuerdos del Consejo de Agricultura Ecológica.

b) Cuando se prueba manifiesta mala fe.

c) Cuando de la infracción se deriven graves perjuicios para el Consejo de Agricultura Ecológica, sus inscritos o los consumidores.

Artículo 45.º

1. Podrá ser aplicado el decomiso de las mercancías como sanción única o como accesoria, y en el caso de que el decomiso no sea factible se impondrá el pago del importe de su valor.

1. En caso de desaparición, cambio o cualquier manipulación efectuada sobre la mercancía retenida, intervenida o decomisada, se estará a lo dispuesto en el artículo 399 del Código Penal.

Artículo 46.º

En caso de reincidencia las multas serán superiores en un 50% a las señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de la legislación vigente.

En caso de que el reincidente cometa nueva infracción las multas podrán elevarse hasta el triple de las mismas. Se considerará reincidente al infractor sancionado, mediante resolución firme, por una o más infracciones de la misma naturaleza cometidas en el término de un año.

Artículo 47.º Incoación de Expedientes

1. La incoación e instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo de Agricultura Ecológica cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

2. En los demás casos, el Consejo de Agricultura Ecológica lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia. Corresponde al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias el incoar los expedientes.

3. En los expedientes sancionadores, incoados por el Consejo de Agricultura Ecológica, actuarán de instructor y secretario aquellas personas que designe el mismo que no sean vocales del Consejo, con calificación adecuada y que pertenezcan a asesorías jurídicas u órganos independientes.

Artículo 48.º Resolución de Expedientes

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo de Agricultura Ecológica, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 3.005,06 Euros. Si excediera, la propuesta se elevará a los Organismos designados en el punto 2 del artículo anterior, a efectos de que se dicte resolución por la autoridad que corresponde, según cuantía.

En los expedientes cuya resolución corresponda al Consejo de Agricultura Ecológica, este asegurará, en todo caso, la adecuada separación entre las fases de instrucción y resolución, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Murcia contra el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, corresponderá a la Administración del Estado.

3. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

4. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

5. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la indicación a método de producción ecológico y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo de Agricultura Ecológica, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

6. Siempre que la resolución del expediente sea con sanción, el infractor deberá abonar además los gastos originados por las tomas y análisis de muestras o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasione la tramitación y resolución de expedientes.

[1] Se entiende por productos diferenciados aquellos en los que varíe alguno de sus ingredientes o la marca comercial. En el caso de manipulación de la producción hortofrutícola en fresco sea autorizada una referencia de etiqueta para todos los productos que se vayan a comercializar con la misma marca.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

430 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 430, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 22, de fecha 26 de enero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

A la publicación antes referida le falta el siguiente texto:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Basilio Antonio Gómez Castaño , Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abarán, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2001 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A.462.50 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 900.000.pts. (5.409,11 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Abarán vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.** Por la Corporación Local.—El Alcalde, **Basilio Antonio Gómez Castaño.**»

Consejería de Sanidad y Consumo

941 Convenio entra la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entra la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entra la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de La Unión, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión para la promoción de políticas de defensa del consumidor prórroga de convenio para el año 2002.

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. José Manuel Sanes Vargas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Unión, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts. (6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 400.000 pts. (2.404,05 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de La Unión vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las claúsulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autonoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Manuel Sanes Vargas.**

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor Ayuntamiento de La Unión protocolo 2002.

Financiacion Global:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO,	
Programa18 04 443 concepto	
presupuestario A462.50:	1.000.000 PTS. (6.010,12 €).
-CORPORACION LOCAL,	
Partida presup.:	400.000 PTS. (2.404,05 €).

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1-Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

-Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 700 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Personal: Dos informadores de consumo.

2-Campañas de Información

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts. (1.202,02 €)

. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 200.000 pts. (1.202,02 €)

3-Actividades de Educación

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000.000 pts. (6.010,12 €)

. con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts. (6.010,12 €)

-Aportación municipal:—

4-Actividades de Formación

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts. (1.202,02 €)

. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 200.000 pts. (1.202,02 €)

Murcia a 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Manuel Sanes Vargas.**

Consejería de Sanidad y Consumo

942 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa18 04 00443, concepto presupuestario A 462.50 **2.000.000 PTS.(12.020,24 €)**.

-CORPORACION LOCAL,Partida...:**1.000.000 PTS.(6.010,12 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 1.200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor.

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts(1.803,04 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 300.000 pts (1.803,04 €).

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.400.000 pts.(14.424,29 €). con cargo a:

-Aportación autonómica: 2.000.000 pts.(12.020,24 €).

-Aportación municipal: 400.000 pts.(2.404,05 €)

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts.(1.803,04 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 300.000 pts (1.803,04€)

Murcia, a 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Eduardo Javier Contreras Linares.**

Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura , en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 28-02-2001 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 2.000.000 pts.(12.020,24 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 1.000.000.pts .(6.010,12. €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Molina de Segura vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, a 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Eduardo Javier Contreras Linares.**

Consejería de Sanidad y Consumo

943 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 00443 concepto presupuestario A462.50: **1.000.000 PTS.(6.010,12 €)**.

-CORPORACION LOCAL, Partida P: **500.000 PTS.(3.005,06 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 350 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor
-Verano
-Navidad
-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.
-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts.(1.803,04 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 300.000 pts. .(1.803,04 €).

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000.000 pts.(6.010,12 €). con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts. (6.010,12 €)
-Aportación municipal:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts.(1.202,02 €) con cargo a:

-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 200.000 pts. .(1.202,02 €)

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Ferrer García.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Jesús Ferrer García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 31-05-2001 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 500.000.pts .(3.005,06 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de LasTorres de Cotillas vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Jesús Ferrer García.**

Consejería de Sanidad y Consumo

944 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR AYUNTAMIENTO DE MURCIA PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 443 concepto presupuestario A 462.50: **6.000.000 PTS.(36.060,73 €)**

CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **5.000.000 PTS.(30.050,61 €)**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 32 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 6.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 22 horas a la semana.

-PERSONAL: Tres informadores de consumo.

-SERVICIO DE OMIC DESCENTRALIZADA: La Corporación establecerá delegaciones de la OMIC en las pedanías que a continuación se indican:

-Cabezo de Torres
-El Palmar
-Beniaján

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 3.000.000 pts (18.030,36 €). con cargo a:

-Aportación autonómica: 3.000.000 pts. (18.030,36 €).
-Aportación municipal: —

De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la OMIC descentralizada se destinan a la ejecución del presente apartado 2.000.000 pts.(12.020,24 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 2.000.000 pts. (12.020,24 €)
-Aportación municipal:—

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor
-Verano
-Navidad
-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.
-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.500.000 pts.(9.015,18 €) con cargo a:

-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 1.500.000 pts.(9.015,18 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 4.500.000 pts.(27.045,54 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts.(6.010,12 €)
-Aportación municipal: 3.500.000 pts.(21.035,42 €)

4-SERVICIO DE ARBITRAJE DE CONSUMO

Se acuerda la participación institucional del Ayuntamiento de Murcia en la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia, mediante la actuación de funcionarios de los Servicios Municipales de Consumo en el desempeño de funciones en los Colegios Arbitrales según la estructura de funcionamiento de la Junta, y preferentemente respecto de solicitudes de arbitraje enmarcadas en el ámbito territorial del municipio de Murcia.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Ilmo.Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 6.000.000 pts.(36.060,73 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18.04 00443 A462.50 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 5.000.000.pts. (30.050,61 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Murcia vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

Consejería de Sanidad y Consumo

945 Prórroga del Convenio de Colaboración de la C.A.R.M. para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de Puerto Lumbreras protocolo 2002.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entra la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entra la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga del Convenio de Colaboración de la C.A.R.M. para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de Puerto Lumbreras protocolo 2002.

Financiación Global:

Consejería de Sanidad y Consumo, Programa18 0400443 concepto presupuestario A462.50

1.000.000 PTS.(6.010,12 €)

Corporación Local, Partida presup.:

400.000 PTS.(2.404,05 €)

Servicios locales de defensa del consumidor:

1-Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

-Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 20 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 300 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Personal: Un informador de consumo.

2-Campañas de Información

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor.

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts.(2.404,05 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 400.000 pts. .(2.404,05 €).

3-Actividades de Educación

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no

universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 800.000 pts.(4.808,10 €). con cargo a:

-Aportación autonómica: 800.000 pts. .(4.808,10 €).

-Aportación municipal:—

4-Actividades de Formación

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts.(1.202,02 €). con cargo a:

-Aportación autonómica: 200.000 pts. .(1.202,02 €).

-Aportación municipal:—

Murcia a 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Cerrillo Barnés.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la promoción de políticas de defensa del consumidor prórroga de convenio para el año 2002.

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. José Cerrillo Barnés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO-Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO-Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO-Se establece en la cantidad de 400.000.pts. (2.404,05 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO-Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO-El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Corporación Local, el Alcalde, **José Cerrillo Barnés.**

Consejería de Sanidad y Consumo

946 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la Promoción de Políticas de defensa del consumidor.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la Promoción del Políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la Promoción del Políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

PROTOCOLO 2002

FINANCIACIÓN GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO,

Programa 18 04 00443 concepto presupuestario

A 462.50 1.000.000 PTS. (6.010,12 €)

-CORPORACION LOCAL,

Partida presup. 450.000 PTS. (2.704,55 €)

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 20 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 800 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a gastos por funcionamiento de OMIC la cantidad de 100.000 pts, .(601,01 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 100.000 pts.(601,01 €)

-Aportación municipal: —

Las partes conveniantes, dado el carácter estrictamente local de la OMIC, declaran que paulatinamente en un período de 2 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor.

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes, programas de radio o televisión local, etc..., a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 650.000 pts.(3.906,58 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 200.000 pts.(1.202,02 €)

-Aportación municipal: 450.000 pts.(2.704,55 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 700.000 pts.(4.207,08 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 700.000 pts.(4.207,08 €)

-Aportación municipal:—

Murcia a 28 de diciembre de 2001. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.** Por la Corporación Local.—El Alcalde, **Jesús Caballero López.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia a 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Jesús Caballero López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento,

estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 450.000.pts. (2.704,55 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las claúsulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.** Por la Corporación Local.—El Alcalde, **Jesús Caballero López.**

Consejería de Sanidad y Consumo

947 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Totana, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE TOTANA
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 10 04 00443, concepto presupuestario A 462.50: **1.000.000 PTS.(6.010,12.€)**.

-CORPORACION LOCAL, Partida pres:**500.000 PTS(3.005,06.€)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 20 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 600 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor
-Verano
-Navidad
-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.
-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts.(1.803,04.€). con cargo a:

-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 300.000 pts.(1.803,04.€).

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000.000 pts.(6.010,12 €), con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts. .(6.010,12 €)

-Aportación municipal:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts.(1.202,02 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 200.000 pts.(1.202,02 €).

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Alfonso Martínez Baños.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Alfonso Martínez Baños, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 500.000.pts .(3.005,06 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Totana vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Alfonso Martínez Baños.**

Consejería de Sanidad y Consumo

948 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa18 04 00 443 concepto presupuestario A 462.50 **1.500.000 PTS.(9.015,18 €)**
CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **700.000 PTS.(4.207,08 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:
-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).
Objetivo 2002: atención de 1.000 consultas y reclamaciones.
Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:
-Día Mundial del consumidor
-Verano
-Navidad
-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.
-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts(2.404,05 €). con cargo a:
-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 400.000 pts. (2.404,05 €).

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN
-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.500.000 pts.(9.015,18 €). con cargo a:
-Aportación autonómica: 1.500.000 pts. .(9.015,18 €).
-Aportación municipal:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts.(1.803,03 €). con cargo a:
-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 300.000 pts. .(1.803,03 €).

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Lázaro Mellado Sánchez.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en

representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1-Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2-Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 1.500.000 pts.(9.015,18 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A46250 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 700.000.pts. (4.207,08 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Alcantarilla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Lázaro Mellado Sánchez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

949 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Yecla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE YECLA
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 443 concepto presupuestario A 462.50: **2.250.000 PTS.(13.522,77 €)**

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **700.000 PTS (4.207,08 €)**

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 1.500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 3 horas a la semana.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 250.000 pts. (1.502,53 €)

con cargo a:
-Aportación autonómica: 250.000 pts. (1.502,53 €)
-Aportación municipal: —

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:
-Día Mundial del consumidor.
-Verano
-Navidad
-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.
-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts. (2.404,05 €) con cargo a:
-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 400.000 pts.(2.404,05 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.500.000 pts..(9.015,18 €) con cargo a:
-Aportación autonómica: 1.500.000 pts.(9.015,18 €)
-Aportación municipal:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts. (1.803,04 €)
con cargo a:
-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 300.000 pts.(1.803,04 €)

5-SERVICIO DE ARBITRAJE DE CONSUMO

La Corporación Local mantendrá la Sede comarcal de la Junta Arbitral de Consumo en el Altiplano, que por el presente Convenio se crea, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del Convenio.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos de personal,
desplazamiento de árbitros y práctica de pruebas), la cantidad de 500.000 pts. 3.005,06 €) con cargo a:
-Aportación autonómica: 500.000 pts.(3.005,06 €)
-Aportación municipal:—

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Vicente José Maeso Carbonell.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Vicente José Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yecla, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 2.250.000 pts.(13.522,77 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 700.000 pts. (4.207,08 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Yecla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Vicente José Maeso Carbonell.**

Consejería de Sanidad y Consumo

950 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Lorca, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE LORCA
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 18 04 00443 concepto presupuestario A 462.50 **2.900.000 PTS.(17.429,35 €)**

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **1.000.000 PTS(6.010,12 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 2.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 500.000 pts. (3.005,06 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 500.000 pts.(3.005,06 €)

-Aportación municipal: —

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 500.000 pts. (3.005,06 €)

con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 500.000 pts. (3.005,06 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.200.000 pts.(13.222.27 €) con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.900.000 pts.(11.419,23 €)

-Aportación municipal: 300.000 pts.(1.803,04 €)

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 200.000 pts.(1.202,02 €).

. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 200.000 pts.(1.202,02 €)

5-SERVICIO DE ARBITRAJE DE CONSUMO

La Corporación Local mantendrá la Sede comarcal de la Junta Arbitral de Consumo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del Convenio.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos de personal,desplazamiento de árbitros y práctica de pruebas), la cantidad de 500.000 pts.(.(3.005,06 €)con cargo a:

-Aportación autonómica: 500.000 pts.(3.005,06 €)

-Aportación municipal:—

6-INSPECCIÓN LOCAL DE CONSUMO

La Corporación se compromete a desarrollar actuaciones de investigación, asesoramiento y control de mercado en el ámbito de Campañas Regionales programadas por la Dirección General de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, o como consecuencia de denuncias específicas de consumidores, comprometiéndose la Comunidad a proporcionar el apoyo técnico necesario para ello, y en particular, los Protocolos de actuación de control correspondientes.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Navarro Molina.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Ilmo.Sr. D. Miguel Navarro Molina , Alcalde Presidente del Excmo.Ayuntamiento de Lorca, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 2.900.000 pts.(17.429,35 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 1.000.000.pts. (6.010,12 €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Lorca vinculado a esta prórroga con cargo a

las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Miguel Navarro Molina.**

Consejería de Sanidad y Consumo

951 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Jumilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Jumilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Jumilla, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Francisco Abellán Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla, en representación de éste,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 1.000.000 pts.(6.010,12€) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 550.000.pts .(3.305,57. €) el compromiso económico del Ayuntamiento de Jumilla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, a 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Abellán Martínez.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa18 04 00443 concepto presupuestario A 462.50 **1.000.000 PTS (6.010,12 €)**.

-CORPORACION LOCAL, Partida.Pre.:**550.000 PTS.(3.305,57 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 1.500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor.
-Verano
-Navidad
-Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.
-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 250.000 pts.(1.502,53 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 250.000 pts.(1.502,53€).

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000.000 pts.(6.010,12 €). con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts.(6.010,12 €)
-Aportación municipal:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts.(1.803,04 €). con cargo a:

-Aportación autonómica:—
-Aportación municipal: 300.000 pts.(1.803,04 €)

Murcia, 28 de diciembre de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Francisco Abellán Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

952 Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de la Comarca Oriental, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Vista Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de la Comarca Oriental, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Mancomunidad de la Comarca Oriental, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL
PROTOCOLO 2002

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa18 04 00 443, concepto presupuestario A 462.50 **1.500.000 PTS.(9.015,18 €)**.

-CORPORACION LOCAL, Partida presup.: **700.000 PTS.(4.207,08 €)**.

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1-OFICINA COMARCAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OCIC)

-La OCIC tendrá cuatro locales de atención al público, uno en cada municipio de los que integran la Mancomunidad, Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera, en los que prestará 20 horas semanales de servicio distribuidas en proporción al número de habitantes de cada municipio.

-SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2002: atención de 900 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

-PERSONAL: Un informador de consumo.

-FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OCIC de reciente creación, se destinan a la ejecución del presente apartado 500.000 pts, .(3.005,06 €)

con cargo a:

-Aportación autonómica: 500.000 pts.(3.005,06 €)

-Aportación local: —

Las partes conveniantes, dado el carácter estrictamente local de la OCIC, declaran que paulatinamente en un período de 2 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento anual de la mitad de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

2-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Mancomunidad se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor.

-Verano

-Navidad

-Difusión de la OCIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Mancomunidad se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, y junto a los medios que aporte la Dirección General de Consumo, se destinan a la ejecución del presente apartado 400.000 pts.(2.404,05 €)

. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación local: 400.000 pts.(2.404,05 €)

3-ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Mancomunidad realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

La Mancomunidad fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000.000 pts.(6.010,12 €)

. con cargo a:

-Aportación autonómica: 1.000.000 pts.(6.010,12 €)

-Aportación local:—

4-ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Mancomunidad realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Mancomunidad.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts.(1.803,04 €)

. con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación local: 300.000 pts.(1.803,04 €)

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Mancomunidad de la Comarca Oriental, el Presidente, **Fernando Molina Parra.**

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL PARA LA PROMOCION DE POLITICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRÓRROGA DE CONVENIO PARA EL AÑO 2002

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en

representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, el Sr. D. Fernando Molina Parra, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, en representación de ésta,

MANIFIESTAN

1- Que con fecha 22-12-2000 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Mancomunidad de la Comarca Oriental Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO- Se declara prorrogado para el año 2002 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad citada.

SEGUNDO- Se establece en la cantidad de 1.500.000 pts.(9.015,18 €) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 01.18.04.443A.465 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002.

TERCERO- Se establece en la cantidad de 700.000 pts. (4.207,08 €) el compromiso económico de la Mancomunidad de la Comarca Oriental vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la Mancomunidad para 2002.

CUARTO- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

QUINTO- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las claúsulas de esta prórroga y su Protocolo, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Murcia, 28 de diciembre 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Mancomunidad de la Comarca Oriental, el Presidente, **Fernando Molina Parra.**

Consejería de Sanidad y Consumo

954 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-Cartagena) en materia de prevención de drogodependencias.

Vista Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-Cartagena) en materia de prevención de drogas,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-Cartagena) en materia de prevención de drogas.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-Cartagena) en materia de prevención de drogodependencias.

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. José Pérez Conesa, en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-CARTAGENA).

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de

desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene en todas sus vertientes.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de marzo de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-CARTAGENA, un Convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con los colectivos implicados en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales y las actuaciones a realizar por FAPA-CARTAGENA.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en 26 de abril de 2001, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Cartagena y Comarca (FAPA-CARTAGENA) en materia de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (6.010,12.-euros – 1.000.000.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.64900, código de proyecto nº 11.871 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio. El informe de evaluación y justificación económica del gasto realizado al que se refiere la cláusula cuarta del convenio se deberá presentar antes de 31 de enero de 2.003.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la FAPA-Cartagena, el Presidente, **José Pérez Conesa**.

Consejería de Sanidad y Consumo

955 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Vista Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don Miguel Angel Cámara Botía, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de

desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 5 de mayo de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, un Convenio para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las Corporaciones Locales en materia de prevención de drogodependencias.

CUARTO.- Que la Cláusula Séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso la aportación de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento en virtud de sus respectivas dotaciones presupuestarias anuales. El Convenio suscrito fue prorrogado para 2001.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el 2002 el Convenio suscrito en fecha 5 de mayo de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del área de prevención de drogodependencias.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (54.692,10.- EUROS -9.100.000.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.413B.46200 del proyecto de inversión nº 10.330 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2002 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Murcia, con CIF: P 3003000-A, en el número de cuenta-cliente de CajaMurcia: 2043.0001.25.01.01.000187.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (8.500.000.-PTAS.-).

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Miguel Ángel Cámara Botía.**

ANEXO I

Actividades a desarrollar en el Plan Municipal/ Mancomunal
objeto de este convenio

Actuaciones sujetas a desarrollo en el año:
1.- Justificación de la realización de las actividades.
2.- Objetivos generales y específicos.
3.- Programas:
4.- Descripción de las actividades previstas por programa:
3.1.- Población destinataria para cada actividad.
3.2.- Metodología de cada actividad.
3.3.- Recursos humanos para cada actividad.
3.4.- Indicadores de evaluación de cada actividad.
3.5.- Duración de las actividades.
5.- Calendario de actividades.
6.- Presupuesto de ingresos y gastos previstos.

ANEXO II
JUSTIFICACIÓN
Guión para la Memoria de evaluación de las actividades desarrolladas

- La presente prórroga de convenio tendrá vigencia de un año, por lo que la memoria de evaluación de las actividades deberá presentarse durante el mes siguiente de haber terminado dicho plazo de ejecución (31 de enero de 2003).

- La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de la Memoria de Evaluación, detallando la consecución de los objetivos logrados, según los indicadores de evaluación marcados en cada programa:

1.- Actividades realizadas, reseñadas por ámbitos de actuación (Escolar, Familiar, Comunitario, Laboral) indicando en cada una de ellas el nº de centros en donde se han realizado las actuaciones, el nº de actuaciones realizadas y el nº de personas que las han recibido. (*)
2.- Características generales y particulares del contexto en el que se han desarrollado las actuaciones.
3.- Consecución de los objetivos (los propuestos inicialmente y los alcanzados al finalizar las actividades).
4.- Recursos personales que han participado en el desarrollo de las actuaciones. Nº de colaboradores y/o profesionales que han participado y, en su caso, nombre de las asociaciones o entidades colaboradoras.
5.- Cambios realizados en el Programa, si los hubiera, y motivos de los mismos.
6.- Síntesis del proceso de evaluación de las actividades realizadas.

7.- Conclusiones.
8.- Materiales elaborados (enviar copia).

(*) *En el caso de las actividades escolares, deberá incluirse la ficha entregada por el Plan Nacional sobre Drogas para recogida de información sobre programas realizados en Centros Escolares.*

ANEXO III

Memoria económica del gasto efectuado

La justificación del gasto de las cantidades recibidas, se llevará a cabo mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, Cosnejería de Sanidad y Consumo, de una Memoria Económica detallada, con la documentación del gasto efectuado, mediante la **relación de facturas, certificada por el secretario de la Entidad financiada:**

Nº DE FACTURA	ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
	TOTAL	ptas.

Fdo.: El Secretario

Consejería de Sanidad y Consumo

956 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, prevención y promoción de la salud en relación con la infección por VIH/SIDA.

Vista Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, prevención y promoción de la salud en relación con la infección por VIH/SIDA,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, prevención y promoción de la salud en relación con la infección por VIH/SIDA.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, prevención y promoción de la salud en relación con la infección por VIH/SIDA

En Murcia, 28 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte don Joaquín García García, Presidente del Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de abril de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, prevención y promoción de la salud en relación con la infección por VIH/SIDA.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las organizaciones no gubernamentales en materia de prevención del SIDA.

CUARTO.- Que la Cláusula Décima del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio suscrito en fecha 23 de abril de 2001, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, prevención y promoción de la salud en relación con la infección por VIH/SIDA.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS (75.127.-euros - 12.500.081.-ptas-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.48204, proyecto de gasto 10.333, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002 quedando supeditada su eficacia a la aprobación de la Ley de Presupuestos.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, el Presidente, **Joaquín García García**.

Consejería de Sanidad y Consumo

957 Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret para el mantenimiento de un Hogar para Enfermos de Sida.

Vista Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret para el mantenimiento de un Hogar para Enfermos de Sida,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret para el mantenimiento de un Hogar para Enfermos de Sida.

Murcia, 21 de enero de 2002 .—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret para el mantenimiento de un Hogar para Enfermos de Sida

En Murcia, 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Don Aurelio Sanz Baeza, en representación de la Asociación Torre Nazaret.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de febrero de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret un Convenio de colaboración para el mantenimiento de un hogar para enfermos de SIDA.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con las organizaciones no gubernamentales en materia de prevención del SIDA.

CUARTO.- Que la Cláusula Octava del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar en años sucesivos, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento del Convenio, habiendo sido prorrogado para el ejercicio de 2001 en fecha 21 de diciembre de 2000.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Torre Nazaret, para el mantenimiento de un hogar para enfermos de Sida.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 6 DE FEBRERO DE 2002 | Número 31

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 1885 A LA 1924

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (75.126,51.-euros -12.499.999.-ptas) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.64900, Proyecto de Inversión nº 7249, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación Torre Nazaret, el representante, **Aurelio Sanz Baeza** .

Consejería de Sanidad y Consumo

958 Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y Consumo y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y Consumo y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia (ACREM), para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería charcutería

En Murcia a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Miguel Botía Sánchez, Presidente de la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1999, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería-charcutería, aprobado por la Junta Directiva de la Asociación de fecha 31 de mayo de 1999 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de julio de 1999.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar la incorporación de sistemas de autocontrol en los establecimientos de venta directa a consumidor final de carnes y productos cárnicos asociados a ACREM para prevenir riesgos derivados de la manipulación, uso y consumo de alimentos.

TERCERO.- Que la cláusula séptima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito el 15 de septiembre de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Carniceros de la Región de Murcia para el seguimiento del sistema de autocontrol en establecimientos de carnicería, carnicería-salchichería y carnicería-charcutería.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de seis mil diez euros con doce centimos (6.010,12 euros –1.000.000.-ptas.-) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorroga con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.64900, Proyecto de Inversión nº 10367, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002 quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.—** Por la Asociación de Carniceros.—El Presidente, **Miguel Botía Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

992 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas, Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones. Expediente 18/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Oficinas, Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones (código de Convenio número 3001055), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 17-03-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

A N E X O

TABLA SALARIAL DEFINITIVA QUE REGIRÁ DURANTE EL 2001

		Salario Base Pesetas	Salario Base Euros	Plus Produc. Convenio Pesetas	Plus Produc Convenio Euros
GRUPO 1º TITULADOS					
a) Titulados Universitarios de 2º y 3º Ciclo	1	255.231	1.533,97	17.431	104,76
b) Titulados Universitarios de 1º Ciclo	2	199.895	1.201,39	17.431	104,76
c) Secretario General Técnico-Gerente	1	255.231	1.533,97	17.431	104,76
d) Bibliotecario	3	179.123	1.076,55	17.431	104,76
GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS					
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	190.870	1.147,15	17.431	104,76
b) Jefes de Primera	3	179.123	1.076,55	17.431	104,76
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma)	4	171.382	1.030,03	17.431	104,76
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	151.919	913,05	17.431	104,76
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitadores)	6	146.218	878,79	17.431	104,76
f) Telefonista-Recepcionista	9	126.264	758,86	17.431	104,76
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores)	11	123.424	741,79	17.431	104,76
h) Cobradores-Pagadores	11	117.718	707,50	17.431	104,76
i) Aspirantes de 16 a 18 años	14	93.211	560,21	17.431	104,76
GRUPO 3º TÉCNICOS DE OFICINA					
a) Jefe de equipo de informatica	3	164.635	989,48	17.431	104,76
b) Analistas	3	164.635	989,48	17.431	104,76
c) Programador Ordenador	3	164.635	989,48	17.431	104,76
d) Programador de máquinas auxiliares	4	158.447	952,29	17.431	104,76
e) Jefes de delineación	4	174.712	1.050,04	17.431	104,76
f) Delineante-Proyectistas	5	158.447	952,29	17.431	104,76
g) Delineante	6	151.918	913,05	17.431	104,76

h) Administrador de test	4	158.447	952,29	17.431	104,76
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario	4	158.447	952,29	17.431	104,76
j) Coordinador de estudios	5	154.246	927,04	17.431	104,76
k) Jefe de equipo de encuestas	5	154.246	927,04	17.431	104,76
l) Jefe de explotación	4	158.447	952,29	17.431	104,76
ll) Controlador	5	154.246	927,04	17.431	104,76
m) Operador-Ordenador	5	154.246	927,04	17.431	104,76
GRUPO 4º ESPECIALISTAS DE OFICINA					
a) Jefe de máquinas básicas	5	154.246	927,04	17.431	104,76
b) Operadores de tabuladoras	6	146.218	878,79	17.431	104,76
c) Operadores de máquinas básicas	7	140.225	842,77	17.431	104,76
d) Dibujante	7	154.246	927,04	17.431	104,76
e) Calcador	8	134.813	810,24	17.431	104,76
f) Perforistas, Verificadores y Clasifiadores	8	134.813	810,24	17.431	104,76
g) Inspectores de Entrevistadores	6	146.218	878,79	17.431	104,76
GRUPO 5º SUBALTERNOS					
a) Conserje mayor	8	134.813	810,24	17.431	104,76
b) Conserje	10	117.718	707,50	17.431	104,76
c) Ordenanza	12	117.718	707,50	17.431	104,76
d) Vigilantes	12	117.718	707,50	17.431	104,76
e) Botones de 16 años	14	77.814	467,67	17.431	104,76
Botones de 17 años	14	83.520	501,97	17.431	104,76
Botones de 18 años	14	89.222	536,23	17.431	104,76
f) Limpiador/a (jornada completa)	13	3.572	21,47	17.431	104,76
Por horas	13	430	2,58	17.431	104,76
GRUPO 6º OFICIOS VARIOS					
a) Encargado	6	146.218	878,79	17.431	104,76
b) Oficial 1ª y Conductores	7	142.554	856,77	17.431	104,76
c) Oficial 2ª	8	134.813	810,24	17.431	104,76
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras	10	114.374	687,40	17.431	104,76
e) Peones y mozos	13	106.312	638,95	17.431	104,76
GRUPO 7º PERSONAL DEL LABORATORIO:					
a) Encargado Laboratorio	4	171.512	1.030,81	17.431	104,76
b) Técnico Analista	5	151.918	913,05	17.431	104,76
c) Analista de primera	5	151.918	913,05	17.431	104,76
d) Analista de segunda	6	146.218	878,79	17.431	104,76
e) Oficial de primera	7	140.223	842,76	17.431	104,76
f) Oficial de segunda	8	134.813	810,24	17.431	104,76
g) Auxiliar de Laboratorio	10	116.315	699,07	17.431	104,76
h) Peón	13	106.312	638,95	17.431	104,76
GRUPO 8º PERSONAL CRUZ ROJA:					
a) Responsable de Programas	10	112.732	677,53	17.431	104,76
b) Profesores	10	119.171	716,23	17.431	104,76
c) Monitores	12	110.374	663,36	17.431	104,76
d) Socorristas	14	86.290	518,61	17.431	104,76
e) Operador-Jefe de comunicaciones	12	112.732	677,53	17.431	104,76
f) Operador de Comunicaciones	14	88.866	534,10	17.431	104,76
g) Auxiliar de Clínica	13	88.866	534,10	17.431	104,76
h) Cuidador	14	81.139	487,66	17.431	104,76

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

1113 Corrección de error en el concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia (Exp. ARM CO-1/2002).

1.- Entidad adjudicadora.

Asamblea Regional de Murcia.

2.- Número de expediente.

ARM CO-1/2002.

3.- Objeto.

Servicio de limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

5.- Presupuesto del contrato.

Trescientos sesenta mil ochocientos (360.800) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2002: Ciento sesenta y cuatro mil (164.000) euros.

Anualidad 2003: Ciento noventa y seis mil ochocientos (196.800) euros.

6.- Crédito.

Sección 01 («Asamblea Regional»), Capítulo II («Gastos corrientes en bienes y servicios»), artículo 22 («Material, suministros y otros»), Concepto 227 («Trabajos realizados por otras empresas), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región para 2002.

7.- Garantías.

Provisional: Siete mil doscientos dieciséis (7.216) euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

8.- Obtención de documentación e información.

Asamblea Regional de Murcia.

Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Paseo Alfonso XIII, 53, Cartagena.

Teléfono: 968 326800.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula 7.1. del pliego de condiciones.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

10.- Plazo de presentación de ofertas.

Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa, y durante las horas de 9 a 14, en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

11.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 31 de enero de 2002.—La Letrada-Secretaria General.

Consejería de Presidencia

937 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.ºEX: 373/01
DENUNCIADO/A: José Cánovas Arques
DNI/NIF: 23.001.406-A
LOCALIDAD: La Manga. Cartagena
FECHA INFRACCIÓN: 15.09.01
FECHA A. INICIO: 26.11.01
CUANTÍA: 50.000
INFRACCIÓN: Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

938 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos de alzada interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Consejería de Presidencia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

N.º EX: 134/01
DENUNCIADO/A: Ricardo Luis Loyza Fernández
DNI/NIF: 22.958.566
LOCALIDAD: Puerto de Mazarrón
FECHA INFRACCIÓN: 02.05.01
FECHA RES. ORDEN: 04.12.01

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

939 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excm.º Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con la previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso ordinario que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción, deberá formalizarse a través de cualquiera de las Oficinas Colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería de Presidencia, Gran Vía Salzillo, 42, esc. 3.ª, 5.ª planta. 30005-MURCIA.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia.

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CUANTÍA	INFRACCIÓN
125/01	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Murcia	29.04.01	10.12.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
132/01	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Murcia	01.05.01	10.12.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
147/01	Juan Bautista Arroniz	34.784.968	Santa Cruz. Santomera	11.05.01	03.11.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
162/01	Sergio Belzunce Sánchez	22.995.650-C	Cartagena	15.05.01	05.12.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
167/01	Juan Carlos Martín Martínez	22.957.773	Cartagena	19.05.01	10.12.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
210/01	Proyectos Alarcón, S.L.	B-53.120.804	San Pedro del Pinatar	28.05.01	10.12.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1114 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 1/2002 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1.Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia: Secretaria General. Area de Contratación.

c) Numero de expediente: 1/2002

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada y control en la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) División por lotes: ninguno

c) Lugar de ejecución: Avda. de la Fama, número 3, de Murcia

d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato, prorrogable por igual duración hasta un máximo de cuatro años.

3.Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 96.160 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

Internet: www.carm.es. (atención al ciudadano-anuncios de contratación)

f) Fecha límite obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a)Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

Localidad: Murcia 30006

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3

c) Localidad. Murcia 30006

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es. (atención al ciudadano- anuncios de contratación).

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos de anuncios:

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 18 de enero de 2002.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Director, **Francisco Sardina Costa.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

1107 Información pública del proyecto «Acceso a la Planta de Reciclaje y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos en Ulea (Murcia) desde N-301 a P.K. 367,79 margen derecho».

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 17/12/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del proyecto «Acceso a la Planta de Reciclaje y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos en Ulea (Murcia) desde N-301 a P.K. 367,79 margen derecho», por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la relación de los accesos reseñados con la carretera N-301 a y, en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudieran dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avenida Alfonso X, El Sabio, número 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excelentísimo Ayuntamiento de Ulea, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, diciembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

846 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el articulo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el articulo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el articulo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del ultimo domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente mitificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia a 21 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

REG.	T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	30001402692	CERAMICA SAN BASILIO COM	CL MOLINO DEL REY	30168	MURCIA	01 30 2000	30564	0700 0800	959.31
0111	10	30001402692	CERAMICA SAN BASILIO COM	CL MOLINO DEL REY	30168	MURCIA	04 30 2000	5181769	0700 0800	360.61
0111	10	30003611464	CONSERVAS ROS, S.A.	CL CARRASCO S/N	30176	PLIEGO	02 30 1998	18026669	0695 0695	6,246.48
0111	10	30003611464	CONSERVAS ROS, S.A.	CL CARRASCO S/N	30176	PLIEGO	02 30 1998	18026770	0795 0795	7,305.83
0111	10	30003611464	CONSERVAS ROS, S.A.	CL CARRASCO S/N	30176	PLIEGO	02 30 1998	18026871	0895 0895	6,454.69
0111	10	30003611464	CONSERVAS ROS, S.A.	CL CARRASCO S/N	30176	PLIEGO	02 30 1998	18026972	0995 0995	6,246.48
0111	10	30003611464	CONSERVAS ROS, S.A.	CL CARRASCO S/N	30176	PLIEGO	02 30 1998	18027073	1095 1095	6,454.72
0111	10	30003611464	CONSERVAS ROS, S.A.	CL CARRASCO S/N	30176	PLIEGO	02 30 1998	18027174	1195 1195	6,246.48
0111	10	30003611464	CONSERVAS ROS, S.A.	CL CARRASCO S/N	30176	PLIEGO	02 30 1998	18027275	1295 1295	5,413.60
0111	10	30003877105	AZULEJOS CANOVAS, S.A.	AV JUAN CARLOS I 13	30151	MURCIA	04 30 2001	5872670	0300 0300	540.91
0111	10	30004518618	INSTALACIONES ELECTRICAS	PZ ROGELIO GIL 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	10538168	1097 1097	4,640.65
0111	10	30004518618	INSTALACIONES ELECTRICAS	PZ ROGELIO GIL 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12676919	0101 0101	2,590.77
0111	10	30004870545	ROSERO Y COMPAñIA, S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	03 30 2001	13427859	0201 0201	2,603.30
0111	10	30005050401	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	SD ESTRECHA, S/N	30011	MURCIA	02 30 1997	16834402	0697 0697	687.91
0111	10	30005050401	BONILLA SANCHEZ BERNARDO	SD ESTRECHA, S/N	30011	MURCIA	02 30 1997	17555131	0897 0897	710.85
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	09 30 1997	11061686	0996 1096	91.82
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	10213018	0997 0997	620.83
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	10538572	1097 1097	641.51
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	10864635	1197 1197	620.83
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	11186048	1297 1297	641.51
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	18314639	0898 0898	102.12
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	10253817	0998 0998	98.82
0111	10	30005423142	LABORATORIOS KUHNE Y CIA	CT CTRA. DE MADRID,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16488413	0301 0301	126.69
0111	10	30005562376	LUJAN MAYOL ENRIQUE	CL LORCA 58	30120	PALMAR EL	02 30 1997	17002029	0697 0697	1,375.84
0111	10	30005562376	LUJAN MAYOL ENRIQUE	CL LORCA 58	30120	PALMAR EL	02 30 1997	17354259	0797 0797	1,375.84
0111	10	30005562376	LUJAN MAYOL ENRIQUE	CL LORCA 58	30120	PALMAR EL	02 30 1997	17713260	0897 0897	1,421.69
0111	10	30005888237	ALMAGRO BAÑOS MANUEL	AV BALSICAS	30709	ROLDAN	03 30 2001	12683585	0101 0101	381.28
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1997	17052044	0697 0697	1,183.64
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	10538976	1097 1097	1,223.08
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	10864837	1197 1197	1,183.64
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	11186250	1297 1297	1,223.08
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	15139608	0298 0298	1,172.51
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	15412925	0398 0398	1,298.13
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	15695538	0498 0498	1,256.25
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16039886	0598 0598	973.60
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	17503677	0698 0698	942.20
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	17893192	0798 0798	973.60
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	18314942	0898 0898	973.60
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	10254019	0998 0998	942.20
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	10596751	1098 1098	973.60
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	11521382	1298 1298	973.60
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	11886750	0199 0199	1,046.04
0111	10	30006010600	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	AV DE MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16492352	0301 0301	403.14
0111	10	30006079914	MARTINEZ TOMAS ASENSIO	CL MAR MENOR 17	30700	TORRE PACHEC	04 30 1998	960087841	0896 0896	360.61
0111	10	30006393445	INDUSTRIAS CERAMICAS LA	CL GLORIA 106	30120	PALMAR EL	03 30 1997	17027691	0697 0697	956.99
0111	10	30006588657	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MA	CL RAMBLICA 34	30850	TOTANA	03 30 2001	12360051	1200 1200	491.33
0111	10	30006984337	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	AV DE LA CONSTITUCIO	30870	MAZARRON	03 30 2001	16502254	0301 0301	1,548.39
0111	10	30007162674	CONSTRUCCIONES DIJUSA, S	CL BARTOLEJOS S-N.	30570	MURCIA	03 30 2001	12694602	0101 0101	443.28
0111	10	30007335759	SAEZ MANZANARES ANTONIO	CL ROSALES, ED.ESTRE	30150	ALBERCA LA	04 30 1997	910302311	0991 0991	432.73
0111	10	30007358593	BONILLA SANCHEZ ASENSIO	CL SENDA ESTRECHA	30011	MURCIA	02 30 1997	16835917	0697 0697	687.91
0111	10	30007358593	BONILLA SANCHEZ ASENSIO	CL SENDA ESTRECHA	30011	MURCIA	02 30 1997	17186834	0797 0797	710.85
0111	10	30007358593	BONILLA SANCHEZ ASENSIO	CL SENDA ESTRECHA	30011	MURCIA	02 30 1997	17556141	0897 0897	710.85
0111	10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	03 30 1997	17381743	0797 0797	3,220.26
0111	10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	ZZ POLIGONO INDUSTRI	30120	PALMAR EL	03 30 1997	17738219	0897 0897	3,541.56
0111	10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	03 30 2001	12700258	0101 0101	283.90
0111	10	30007842381	PEREZ FERNANDEZ NURIA	CL VIRGEN DE FATIMA	30151	SANTO ANGEL	02 30 2001	16511045	0301 0301	611.51
0111	10	30007872996	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120	PALMAR EL	03 30 2001	12701571	0101 0101	1,639.77

0111 10	30007886235	SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL DESVIO 81	30850	TOTANA	03 30 2001	12371872	1200 1200	486.84
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1997	17081548	0697 0697	2,215.20
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1997	17786921	0897 0897	2,743.93
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10242017	0997 0997	2,012.30
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10563329	1097 1097	2,421.66
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10891008	1197 1197	3,913.10
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	11212219	1297 1297	3,729.64
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	11531107	0198 0198	4,076.57
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15165270	0298 0298	4,169.55
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15440712	0398 0398	4,029.72
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15723123	0498 0498	3,057.55
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	16082427	0598 0598	2,778.36
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17933107	0798 0798	2,147.12
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	04 30 1999	970115091	0897 0897	5,409.11
0111 10	30007906544	HORMIGON VIBRADO, S. L.	CL MURILLO 21	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12372175	1200 1200	1,302.78
0111 10	30007982932	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA	30850	TOTANA	03 30 2001	12372882	1200 1200	1,398.29
0111 10	30007982932	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA	30850	TOTANA	03 30 2001	12702783	0101 0101	1,539.13
0111 10	30007982932	PASTOR ARIAS JOSE	CL IBIZA	30850	TOTANA	03 30 2001	16512762	0301 0301	2,235.16
0111 10	30008022237	AUTOCARES COSTA CALIDA,	CL NAVARRA 8	30120	MURCIA	03 30 2001	16513065	0301 0301	2,223.50
0111 10	30008172080	DOYES, S.L.	CL ISAAC PERAL 12	30709	TORRE PACHEC	03 30 2001	12704706	0101 0101	1,292.32
0111 10	30008226240	CONSTRUCCIONES DE PISCIN	AV INFANTE J. MANUEL	30011	MURCIA	02 30 1997	16836725	0697 0697	910.09
0111 10	30008258976	COYDESAL, S.L.	CL CUARTEL 22	30151	SANTO ANGEL	02 30 1997	17556747	0897 0897	910.09
0111 10	30008258976	COYDESAL, S.L.	CL CUARTEL 22	30151	SANTO ANGEL	02 30 1998	10344269	1097 1097	212.36
0111 10	30008291817	COMERCIAL JUANSA LEVANTI	CL DANIEL 18	30570	BENIAJAN	03 30 2001	16516705	0301 0301	99.62
0111 10	30008312328	DISEÑO MURCIA, S.L.	CT MURCIA-SAN JAVIER	30155	BA OS Y MEND	04 30 1998	930045426	0593 0593	5,409.15
0111 10	30008361232	ALARCON GRACIA JUANA CAR	CL SAN ISIDORO 12	30310	CARTAGENA	02 30 1997	16889164	0697 0697	638.78
0111 10	30008361232	ALARCON GRACIA JUANA CAR	CL SAN ISIDORO 12	30310	CARTAGENA	02 30 1997	17238061	0797 0797	660.08
0111 10	30008361232	ALARCON GRACIA JUANA CAR	CL SAN ISIDORO 12	30310	CARTAGENA	02 30 1997	17605651	0897 0897	660.08
0111 10	30008527041	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL ROSARIO 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	10255130	0998 0998	1,046.52
0111 10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	CL GARCIA A.RIBERA M	30500	MOLINA DE SE	03 30 1997	17082962	0697 0697	1,180.30
0111 10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	CL GARCIA A.RIBERA M	30500	MOLINA DE SE	02 30 1997	17762063	0897 0897	2,132.55
0111 10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	CL GARCIA A.RIBERA M	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15166785	0298 0298	425.20
0111 10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	CL GARCIA A.RIBERA M	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15441924	0398 0398	718.58
0111 10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	CL GARCIA A.RIBERA M	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15724436	0498 0498	559.62
0111 10	30008830670	GARCIA GARCIA GUMERSINDO	CL GARCIA A.RIBERA M	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17546016	0698 0698	642.02
0111 10	30008954851	GALEM DE MOLINA DE SEGUR	PA ROSALES 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15724638	0498 0498	860.35
0111 10	30008954851	GALEM DE MOLINA DE SEGUR	PA ROSALES 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12381976	1200 1200	777.80
0111 10	30008954851	GALEM DE MOLINA DE SEGUR	PA ROSALES 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12712281	0101 0101	472.64
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1997	17788840	0897 0897	756.04
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10244744	0997 0997	756.04
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10893129	1197 1197	756.04
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	11533026	0198 0198	761.00
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15167290	0298 0298	761.00
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15442328	0398 0398	761.00
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15724840	0498 0498	761.00
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	16083740	0598 0598	761.00
0111 10	30009088429	PAVIMENTOS DE MOLINA, S.	CL A.GRANADA, ED.HDE	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17546218	0698 0698	752.73
0111 10	30009127633	MARTINEZ MOLINA JOSE EMI	CL JUAN XXIII 47	30366	CARTAGENA	03 30 2001	16526607	0301 0301	2,488.23
0111 10	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12386828	1200 1200	410.44
0111 10	30009374173	TRAESPA, S.L.	PG DE LA SERRETA -CL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12717335	0101 0101	410.44
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 1997	16869259	0697 0697	814.22
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 1997	17217853	0797 0797	881.43
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 1997	17583019	0897 0897	841.36
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	04 30 1998	960150283	1296 1296	721.23
0111 10	30009582725	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL ANTONIO DIAZ 5	30158	GARRES LOS	03 30 2001	12388141	1200 1200	1,438.50
0111 10	30009750756	INTERCON, S.L.	CL NAVARA 58	30120	MURCIA	03 30 1997	17031836	0697 0697	1,221.33
0111 10	30009750756	INTERCON, S.L.	CL NAVARA 58	30120	MURCIA	03 30 1997	17384470	0797 0797	1,222.17
0111 10	30009868974	LOPEZ RUIZ JOSE JUAN	CL ANCHA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12724611	0101 0101	2,290.11
0111 10	30100058478	EXPORT ONION, S.L.	CL LABRANCHA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	16085154	0598 0598	3,038.63
0111 10	30100058478	EXPORT ONION, S.L.	CL LABRANCHA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17547531	0698 0698	3,698.14
0111 10	30100058478	EXPORT ONION, S.L.	CL LABRANCHA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17936440	0798 0798	4,003.21

0111 10	30100058478	EXPORT ONION, S.L.	CL LABRANCHA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12404107	1200 1200	9,456.01
0111 10	30100058478	EXPORT ONION, S.L.	CL LABRANCHA 11	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12726732	0101 0101	8,262.11
0111 10	30100134260	AGUERA MARTINEZ FULGENCI	CL SAN LEANDRO 6	30310	DOLORES LOS	02 30 1997	16890477	0697 0697	687.91
0111 10	30100134260	AGUERA MARTINEZ FULGENCI	CL SAN LEANDRO 6	30310	DOLORES LOS	02 30 1997	17240384	0797 0797	343.95
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10246764	0997 0997	2,875.00
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10894846	1197 1197	3,046.55
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	11216562	1297 1297	3,203.39
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15168506	0298 0298	3,056.57
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15443540	0398 0398	4,053.57
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15726052	0498 0498	3,503.31
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16042213	0598 0598	5,841.02
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17548137	0698 0698	2,317.16
0111 10	30100294615	CONSTRUCCIONES GOMARIZ A	CL DOS DE MAYO, BO.	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17548238	0198 0598	255.74
0111 10	30100304517	JOTAR, S.L.	AV MURCIA 32	30591	TORRE PACHEC	04 30 1997	960088569	0896 0896	360.61
0111 10	30100333920	BORIPESCA ESPAÑA, S.L.	PG IND.OESTE,PARCELA	30120	MURCIA	04 30 1998	930258927	1193 1193	1,442.43
0111 10	30100348771	ENVASES DE MADERA EL MUR	CT DE CALASPARRA S/N	30440	MORATALLA	03 30 2001	16850848	1299 1299	170.39
0111 10	30100377972	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12408551	1200 1200	503.13
0111 10	30100377972	GALVEZ MARTINEZ ALBERTO	CL RIO DUERO 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12731176	0101 0101	985.70
0111 10	30100389995	LANDEN, S.L.	CL VEREDA_(LLANO DE	30509	MOLINA DE SE	02 30 1997	17055579	0697 0697	792.09
0111 10	30100410510	COLETOS, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	04 30 1998	930342991	1293 1293	576.97
0111 10	30100410510	COLETOS, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30011	MURCIA	04 30 1998	940110487	0594 0594	360.61
0111 10	30100419196	TRAFALGAR 11, S.L.	CT BENIAJAN (CENTRO	30011	MURCIA	02 30 1997	16839654	0697 0697	1,197.46
0111 10	30100476891	PINTURAS SANTIAGO, S.L.	PB INDUSTRIAL LA HIT	30700	TORRE PACHEC	04 30 1998	960090265	0896 0896	360.61
0111 10	30100481642	PELIKANO, S.L.	CL REINA DOÑA SOFIA	30510	YECLA	03 30 2001	16548532	0301 0301	2,586.34
0111 10	30100507409	CONSTRUCCIONES Y JARDINE	CL FERNANDO ARAOZ 37	30565	TORRES DE CO	04 30 1998	940131608	0694 0694	2,163.64
0111 10	30100549643	TRANSCOPAL, S.L.	CL MAYOR 87	30120	MURCIA	01 30 2000	29554	0196 1296	657.46
0111 10	30100571871	CREACIONES NATUFOR, S.L.	CL VALLE INCLAN PG.S	30620	FORTUNA	03 30 1997	16956054	0697 0697	264.79
0111 10	30100571871	CREACIONES NATUFOR, S.L.	CL VALLE INCLAN PG.S	30620	FORTUNA	03 30 1997	17307678	0797 0797	264.79
0111 10	30100571871	CREACIONES NATUFOR, S.L.	CL VALLE INCLAN PG.S	30620	FORTUNA	03 30 1997	17671430	0897 0897	318.09
0111 10	30100615624	OBRAS MORRIS, S.L.	CL SENDA LA MORERA,	30170	MULA	03 30 1998	11100364	1297 1297	5,603.30
0111 10	30100615624	OBRAS MORRIS, S.L.	CL SENDA LA MORERA,	30170	MULA	03 30 1998	15327645	0398 0398	4,906.05
0111 10	30100615624	OBRAS MORRIS, S.L.	CL SENDA LA MORERA,	30170	MULA	03 30 1998	15606824	0498 0498	3,890.42
0111 10	30100631586	MARIA EULALIA Y JESUS GO	CL TORRE DE ROMO 52	30002	MURCIA	04 30 1998	940097757	0494 0494	360.61
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 1997	17474400	0797 0797	300.49
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	03 30 1997	17826832	0897 0897	300.49
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	10270814	0997 0997	598.71
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	10588587	1097 1097	618.68
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	10914751	1197 1197	598.71
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	11239703	1297 1297	618.68
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	15462839	0398 0398	656.64
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	15748684	0498 0498	635.46
0111 10	30100748289	CRISTALERIA V.PEREZ, S.L	ZZ POLG LA HITA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	16105160	0598 0598	232.99
0111 10	30100799924	LA CADENA BARES, S.L.	CT MURCIA-CARTAGENA	30155	BA OS Y MEND	03 30 1999	11103171	1198 1198	2,431.91
0111 10	30100900661	CUBIMUR, S.L.	PO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1997	17439842	0797 0797	2,181.28
0111 10	30100900661	CUBIMUR, S.L.	PO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1997	17792476	0897 0897	2,141.23
0111 10	30100900661	CUBIMUR, S.L.	PO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	10248683	0997 0997	2,221.67
0111 10	30100900661	CUBIMUR, S.L.	PO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	11218178	1297 1297	2,044.96
0111 10	30100900661	CUBIMUR, S.L.	PO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	11535652	0198 0198	2,024.58
0111 10	30100900661	CUBIMUR, S.L.	PO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15169516	0298 0298	1,037.17
0111 10	30100900661	CUBIMUR, S.L.	PO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	15444954	0398 0398	368.34
0111 10	30100947747	NAVARRO NICOLAS ROQUE	CL CALVARIO 168	30520	JUMILLA	03 30 2001	16559545	0301 0301	780.70
0111 10	30100986042	HORTIDECO, S.L.	CL COBRE 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12419867	1200 1200	2,694.42
0111 10	30101425269	PALLARES MARIN CONSUELO	CL MILAN 10	30319	SANTA ANA	09 30 1997	14985136	1196 0197	108.87
0111 10	30101425269	PALLARES MARIN CONSUELO	CL MILAN 10	30319	SANTA ANA	09 30 1997	16741240	0397 0597	92.00
0111 10	30101490442	DEICOMUR,S.L.	PB LOS ROMERAS 22	30331	MURCIA	03 30 2001	16232674	0199 0299	273.70
0111 10	30101490442	DEICOMUR,S.L.	PB LOS ROMERAS 22	30331	MURCIA	03 30 2001	16232876	0199 0499	1,517.80
0111 10	30101545511	BERNAL CONESA JOSE	CL SAN VALENTIN 5	30500	MOLINA DE SE	09 30 1998	10623650	0997 1097	107.32
0111 10	30101545511	BERNAL CONESA JOSE	CL SAN VALENTIN 5	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	18319083	0898 0898	121.56
0111 10	30101575015	LORENTE MARTINEZ ANTONIO	CL ZURBARAN 22	30310	BARREROS LO	03 30 2001	16568235	0301 0301	174.88
0111 10	30101634326	EXCAVACIONES Y DERRIBOS	CL SAN PASCUAL 2	30140	SANTOMERA	02 30 1997	17057300	0697 0697	2,751.67
0111 10	30101634326	EXCAVACIONES Y DERRIBOS	CL SAN PASCUAL 2	30140	SANTOMERA	03 30 1997	17794904	0897 0897	1,883.06

0111 10	30101881775	CONTRUCCIONES COPASA MUR	CL MADRE DE DIOS 17	30004	MURCIA	02 30 1997	17718718	0897 0897	2,250.08
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	04 30 2001	5868933	1299 1299	1,442.44
0111 10	30102133874	EMPRESA CONSTRUCTORA HNO	CL MEJICO 10	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	12758155	0101 0101	2,252.55
0111 10	30102403555	CODOAM 21, S.L.	CT DE MURCIA 78	30170	MULA	02 30 1997	16941203	0697 0697	1,101.55
0111 10	30102423965	FERRALLAS GARCIA CASTRO,	CL JOSE ANTONIO 2	30579	TORREAGUERA	02 30 1998	10349222	1097 1097	764.68
0111 10	30102423965	FERRALLAS GARCIA CASTRO,	CL JOSE ANTONIO 2	30579	TORREAGUERA	04 30 1998	960177969	0197 0197	360.61
0111 10	30102505508	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO	CL MAYOR 211	30161	MURCIA	03 30 2001	12764118	0101 0101	640.96
0111 10	30102606750	SCORPYUS, S.A.	CT MURCIA 303	30580	ALQUERIAS	02 30 2001	16584706	0301 0301	961.29
0111 10	30102673640	OLMOS VIDAL CRISTOBAL	ZZ URB. LA ALCAYNA-R	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16586322	0301 0301	1,823.96
0111 10	30102686269	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	CL BARRIO INMACULADA	30140	SANTOMERA	04 30 1998	960081575	0796 0796	721.23
0111 10	30102705871	SALVADOR Y SABINA, S.L.	CL CASTILLA 8	30870	MAZARRON	03 30 2001	12767653	0101 0101	518.05
0111 10	30102728204	INSTALACIONES DEPORTIVAS	PZ CERAMICA, EDIF. O	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12446745	1200 1200	7,751.01
0111 10	30102728204	INSTALACIONES DEPORTIVAS	PZ CERAMICA, EDIF. O	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12768562	0101 0101	7,261.25
0111 10	30102769125	ENGENEERING AND MANUFACT	CL SALCILLO- PARCELA	30169	SAN GINES	02 30 1997	17011224	0697 0697	1,535.25
0111 10	30102769125	ENGENEERING AND MANUFACT	CL SALCILLO- PARCELA	30169	SAN GINES	02 30 1997	17722354	0897 0897	1,557.28
0111 10	30102965246	LORCA-HERRERA CONSTRUCCI	PZ CERAMICA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12450179	1200 1200	1,927.63
0111 10	30102965246	LORCA-HERRERA CONSTRUCCI	PZ CERAMICA	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12771390	0101 0101	2,383.57
0111 10	30102976259	ABEPLASTIC, S.L.	BO SAN PEDRO 26	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	16591069	0301 0301	962.32
0111 10	30103053859	SERVYDRILL, S.L.	LG BARRIADA SAN MARI	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	13515159	0201 0201	8,768.06
0111 10	30103157731	ALFARERIA HIJOS DEL AMER	CT NACIONAL, VENTA M	30850	TOTANA	03 30 2001	13516977	0201 0201	1,703.32
0111 10	30103157731	ALFARERIA HIJOS DEL AMER	CT NACIONAL, VENTA M	30850	TOTANA	03 30 2001	16593800	0301 0301	2,197.77
0111 10	30103481467	MUEBLES SANCHEZ Y CARPEN	CL CRUZ DE PIEDRA 15	30510	YECLA	03 30 2001	16601678	0301 0301	449.75
0111 10	30103616459	PINTORES Y DECORACION SA	CL JUAN XXIII	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12462913	1200 1200	496.28
0111 10	30103647377	PROMOCIONES Y OBRAS GESP	AV LIBERTAD 12	30180	BULLAS	03 30 2001	12784528	0101 0101	1,640.76
0111 10	30103647377	PROMOCIONES Y OBRAS GESP	AV LIBERTAD 12	30180	BULLAS	03 30 2001	13525566	0201 0201	756.99
0111 10	30103753774	SERVICIOS MIRA CONTRERAS	CL SAN JUAN 34	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12787154	0101 0101	5,711.15
0111 10	30103782470	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L	CL SANTO DOMINGO 6	30700	TORRE PACHEC	04 30 2001	5868731	1299 1299	5,409.11
0111 10	30103782470	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L	CL SANTO DOMINGO 6	30700	TORRE PACHEC	04 30 2001	5869135	1299 1299	360.61
0111 10	30103782470	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L	CL SANTO DOMINGO 6	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12788063	0101 0101	479.10
0111 10	30103841478	MASA BLANCO JUAN	CL PALMERAL 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12789073	0101 0101	3,955.84
0111 10	30103961619	CARPINTERIA LA FUENSANTA	CM SAN JOSE LAS TEJE	30158	GARRES LOS	03 30 2001	13533953	0201 0201	1,050.35
0111 10	30103986776	GARCIA AMORES JOSE	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16614109	0301 0301	1,560.22
0111 10	30104035680	CONSTRUCCIONES MAURILLOS	CL MAURILLOS 142	30169	SAN GINES	03 30 2001	12793319	0101 0101	1,932.74
0111 10	30104144303	SERVICIOS INTEGRALES DE	CL LOS PASOS 66	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	10982651	0697 0697	149.57
0111 10	30104281214	MURCIANA DE IMPORTACION,	CL AFRICA PLG. IND.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12797763	0101 0101	285.06
0111 10	30104453790	DECORBEN CONSTRUCCIONES	CL CARRIL LOS JESULE	30570	BENIAJAN	04 30 2001	5873680	0500 0500	721.22
0111 10	30104523916	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	11546362	0198 0198	3,470.97
0111 10	30104544629	AIRFRIO TORRE PACHECO, S	CL RIO ESLA 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12482818	1200 1200	636.03
0111 10	30104544629	AIRFRIO TORRE PACHECO, S	CL RIO ESLA 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12804837	0101 0101	636.03
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2001	12805342	0101 0101	3,403.04
0111 10	30104564635	REFORMAS GIMA, S.L.	CL SIERRA DEL SEGURA	30180	BULLAS	03 30 2001	13547289	0201 0201	2,895.32
0111 10	30104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5	30002	MURCIA	04 30 2001	5868529	0300 0300	1,442.44
0111 10	30104798445	RESTAURACIONES DE FARMAC	CL LORQUI 3	30012	MURCIA	04 30 2001	5869539	0300 0300	360.61
0111 10	30104801980	HIDROFUGOS Y REVESTIMIEN	LG CENTRO COMERCIAL	30370	CABO DE PALO	03 30 2001	10151380	1000 1000	4,681.80
0111 10	30104801980	HIDROFUGOS Y REVESTIMIEN	LG CENTRO COMERCIAL	30370	CABO DE PALO	03 30 2001	12812012	0101 0101	4,193.22
0111 10	30104815118	JOHN'S BAGS, S.L.	CT LOS ALCAZARES, KM	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	16639872	0301 0301	777.58
0111 10	30104862507	HERNANDEZ Y CASCALES, S.	CT CHURRA - EL CASTE	30110	CASTELLAR E	03 30 2001	12813426	0101 0101	166.52
0111 10	30104921212	MARMOLES SEMPERE, S.L.	AV GENERALISIMO 87	30648	BARINAS	03 30 2001	16642300	0301 0301	1,971.27
0111 10	30104995677	ESPIN DIAZ JOSE ANTONIO	CL VILLACONCHITA, S/	30140	SANTOMERA	03 30 2001	16644522	0301 0301	511.00
0111 10	30105055695	MURCI-CARGO, S.L.	CL CALVARIO 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12817971	0101 0101	872.88
0111 10	30105095408	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL DEL PINO 6	30870	MAZARRON	03 30 2001	12819385	0101 0101	339.76
0111 10	30105095408	MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	CL DEL PINO 6	30870	MAZARRON	03 30 2001	13560831	0201 0201	339.76
0111 10	30105150877	TALLERES AGRICOLAS GINES	CL ALMAZARA S/N	30739	DOLORES	03 30 2001	12821409	0101 0101	2,003.64
0111 10	30105158456	OCIMUR 2000, S.L.	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2001	12821813	0101 0101	653.96
0111 10	30105254446	CONSTRUCCIONES FRANCO BE	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12824540	0101 0101	3,010.10
0111 10	30105254446	CONSTRUCCIONES FRANCO BE	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13565679	0201 0201	3,285.82
0111 10	30105255658	ESTRUCTURAS FASAN, S.L.	CL GIL DE PAREJA 24	30162	SANTA CRUZ	03 30 2001	12824742	0101 0101	2,072.30
0111 10	30105269095	PAREDES LOGISTICA INTERN	CT MADRID-CARTAGENA-	30332	BALSAPINTADA	03 30 2001	16653414	0301 0301	256.91
0111 10	30105280920	FONTANERIA Y MONTAJES IN	CL HOSPITAL 39	30310	CARTAGENA	03 30 2001	16654121	0301 0301	4,700.81
0111 10	30105336086	CREPISANZ, S.L.	ZZ DIP.LEBOR ALTO,CT	30850	TOTANA	04 30 2001	5867721	1298 1298	721.21
0111 10	30105337201	EUROMOLINA, S.L.	CL DE LA MUSICA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12826964	0101 0101	2,451.54

0111 10	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12506258	1200 1200	462.36
0111 10	30105353365	R.P. FERROMOL 2000, S.L.	CL LOS BOMBEROS -P.I	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12827368	0101 0101	462.36
0111 10	30105354274	INAC-CINCO, S.L.	ZZ MEDIA LEGUA, S/N	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	12506359	1200 1200	9,989.04
0111 10	30105664068	GONZALEZ GONZALEZ ROSA M	CL RAMBLA 14	30579	TORREAGUERA	03 30 2001	16667659	0301 0301	301.84
0111 10	30105752176	BERNAL CONESA JOSE	CL OASIS	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16670588	0301 0301	199.40
0111 10	30105769152	PODESTA — RAMON EDUARD	CL FUENTE 10	30150	ALBERCA LA	03 30 2001	12524345	1200 1200	110.99
0111 10	30105769152	PODESTA — RAMON EDUARD	CL FUENTE 10	30150	ALBERCA LA	03 30 2001	12843940	0101 0101	110.99
0111 10	30105769152	PODESTA — RAMON EDUARD	CL FUENTE 10	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	16671501	0301 0301	241.87
0111 10	30105875953	ESCUDERO NICOLAS JOSE	AV GENERALISIMO 159	30740	PAGAN LO	02 30 2001	12846869	0101 0101	1,735.89
0111 10	30105895151	SEGUNDO MILENIUM SERVICI	CL ALBARICOQUE POLIG	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16828317	1298 1298	95.20
0111 10	30105895151	SEGUNDO MILENIUM SERVICI	CL ALBARICOQUE POLIG	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16828418	0199 0199	642.60
0111 10	30106002154	CATHAGOMUR, S.L.	CL ANCHURA, S/N	30550	YECLA	03 30 2001	12850812	0101 0101	287.32
0111 10	30106004881	ELECTRICIDAD EGYMA, S.L.	CT DE CHURRA 176	30110	MURCIA	03 30 2001	13590032	0201 0201	3,081.94
0111 10	30106004881	ELECTRICIDAD EGYMA, S.L.	CT DE CHURRA 176	30110	MURCIA	03 30 2001	16677864	0301 0301	3,265.23
0111 10	30106069044	RUIZ GARCIA TERESA CANDE	CL TROVERO MARIN 4	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16680591	0301 0301	324.35
0111 10	30106222426	AGRICOLAS CAMPO DE CARTA	PZ ARQUITECTO PEDRO	30700	TORRE PACHEC	04 30 2001	5869741	0800 0800	3,606.07
0111 10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	16687362	0301 0301	2,735.93
0111 10	30106315988	RUSTIEC EXPORT HOLANDA S	CL PRINCIPPE ASTURIA	30510	YECLA	03 30 2001	12541725	1200 1200	2,417.30
0111 10	30106315988	RUSTIEC EXPORT HOLANDA S	CL PRINCIPPE ASTURIA	30510	YECLA	03 30 2001	12861118	0101 0101	2,205.83
0111 10	30106315988	RUSTIEC EXPORT HOLANDA S	CL PRINCIPPE ASTURIA	30510	YECLA	03 30 2001	13600540	0201 0201	2,463.81
0111 10	30106367522	VEHICULOS, MAQUINAS Y MO	CL FRANCISCO LEON 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12544654	1200 1200	11,940.71
0111 10	30106367522	VEHICULOS, MAQUINAS Y MO	CL FRANCISCO LEON 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12864249	0101 0101	11,034.93
0111 10	30106420062	CONSTRUGOMAR I, S.L.	CL BALMES 1	30381	ESTRECHO DE	03 30 2001	12867178	0101 0101	27,549.14
0111 10	30106420062	CONSTRUGOMAR I, S.L.	CL BALMES 1	30381	ESTRECHO DE	02 30 2001	16696355	0301 0301	36,743.86
0111 10	30106426530	ESTRUCTURAS FENOLL ESPIN	CL ANTONIO MACHADO 8	30509	TORREALTA	03 30 2001	12548189	1200 1200	2,126.89
0111 10	30106508675	JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12552334	1200 1200	269.72
0111 10	30106578494	PALACIO DEL TORO, S.L.L.	CL PRETIL 14	30170	MULA	03 30 2001	12875666	0101 0101	323.18
0111 10	30106610224	CORREOSO TORRES ANA BELE	CL LUIS BRAILE 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	16705449	0301 0301	219.23
0111 10	30106688834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	16708883	0301 0301	1,823.96
0111 10	30106807355	MARTINEZ LOZANO JOSE ANT	CT TORRE PACHECO A E	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12566478	1200 1200	448.23
0111 10	30106807355	MARTINEZ LOZANO JOSE ANT	CT TORRE PACHECO A E	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12884861	0101 0101	458.18
0111 10	30106862828	PESCADOS MARMUR,S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	02 30 2001	16716866	0301 0301	2,117.89
0111 10	30106886571	FRIO TSR7,S.L.	CL CARRIL DE LOS RUI	30157	ALGEZARES	03 30 2001	12571431	1200 1200	311.41
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520	JUMILLA	02 30 2001	18901588	0201 0201	30,737.13
0111 10	30106974881	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13630448	0201 0201	681.30
0111 10	30107083302	AGRO CULTIVOS ORIOL, S.L	CL RIO EBRO 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12897086	0101 0101	1,348.42
0111 10	30107123819	PROMOCIONES FERRAMUR, S.	UR LOS CONEJOS, CALL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12899110	0101 0101	2,639.16
0111 10	30107123819	PROMOCIONES FERRAMUR, S.	UR LOS CONEJOS, CALL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13635704	0201 0201	1,176.16
0111 10	30107152111	EL AMMAR — BOUCHRA	CL JOSE JUAN 62	30120	PALMAR EL	03 30 2001	12900322	0101 0101	221.78
0111 10	30107153929	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL JOSE ANTONIO 31	30161	LLANO DE BRU	03 30 2001	16731115	0301 0301	103.28
0111 10	30107182221	MIÑANO MUÑOZ MARIA JOSE	CL ROMERO DE TORRES	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	12586787	1200 1200	1,239.71
0111 10	30107192527	MARTINEZ FEREZ ENRIQUE	CL LOS TEJERAS 28	30158	GARRES LOS	03 30 2001	13639643	0201 0201	1,618.20
0111 10	30107219607	HEROGA 2000, S.L.	CL ESTACION 20	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13641360	0201 0201	285.50
0111 10	30107234559	BOX MOLINA SANTIAGO	LG HUERTA DE ARRIBA,	30540	BLANCA	03 30 2001	12905978	0101 0101	472.86
0111 10	30107272955	MOLINO DEL PORCHE, S.L.	CL MOLINO DEL PORCHE	30152	ALJUCER	03 30 2001	16737377	0301 0301	489.18
0111 10	30107273662	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12591437	1200 1200	1,371.23
0111 10	30107273662	ALONSO ALCAZAR JUAN	CL JUAN DE HERRERA,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12907800	0101 0101	508.81
0111 10	30107330246	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	ZZ LA MATANZA	30620	MATANZA LA	03 30 2001	12594770	1200 1200	2,501.20
0111 10	30107330246	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	ZZ LA MATANZA	30620	MATANZA LA	03 30 2001	13648131	0201 0201	3,427.83
0111 10	30107330246	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	ZZ LA MATANZA	30620	MATANZA LA	02 30 2001	17414963	0401 0401	8,408.47
0111 10	30107368541	DIVERMUR,S.L.	CL ASUNCION 78	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12596285	1200 1200	130.03
0111 10	30107455942	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL ALBARICOQUE. POL.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12600834	1200 1200	789.99
0111 10	30107455942	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL ALBARICOQUE. POL.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12917496	0101 0101	1,537.84
0111 10	30107518788	PLAMESUR ALIMENTACION, S	CT DE LORCA 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2001	16750717	0301 0301	725.28
0111 10	30107727542	AGRICOLA LAS BODEGUILLAS	CL MARTIN GUARDIOLA	30520	JUMILLA	03 30 2001	16763043	0301 0301	1,741.36
0111 10	30107739767	GOYSE LEVANTE,S.L.	CL SAN PEDRO 12	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12618416	1200 1200	2,145.83
0111 10	30107739767	GOYSE LEVANTE,S.L.	CL SAN PEDRO 12	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12934573	0101 0101	1,311.35
0111 10	30107756541	VERA VALERO MANUEL	CL SAN ISIDRO 74	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12620234	1200 1200	496.39
0111 10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12621749	1200 1200	642.13
0111 10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12937708	0101 0101	642.13
0111 10	30107792816	CANTERO MENGUAL PABLO JU	CL PLGNO. TAPIADO CE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13674504	0201 0201	642.13

0111 10	30107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12622961	1200 1200	4,053.44
0111 10	30107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12938920	0101 0101	3,703.89
0111 10	30107818175	FERRALLAS SANTA EULALIA,	CL SAN FRANCISCO 14	30850	TOTANA	02 30 2001	17442245	0401 0401	1,353.25
0111 10	30107818175	FERRALLAS SANTA EULALIA,	CL SAN FRANCISCO 14	30850	TOTANA	02 30 2001	18833789	0501 0501	911.97
0111 10	30107851117	ROMERO MARTINEZ MARIA AN	CR CARAVACA 18	30170	MULA	03 30 2001	12941445	0101 0101	137.72
0111 10	30107922855	SMITH FERNANDEZ PASTOR K	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170	MULA	04 30 2001	5870246	0301 0301	367.82
0111 10	30107941043	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176	PLIEGO	03 30 2001	13683392	0201 0201	869.05
0111 10	30107967618	ELECTROMARLUIS, S.L.	CL COLON 2	30550	ABARAN	03 30 2001	12948216	0101 0101	509.36
0111 10	30108012579	CONSTRUCIONES DE EDIFICA	CL ACROPOLIS 3	30007	MURCIA	03 30 2001	13687941	0201 0201	1,150.02
0111 10	30108013387	SELOMOL, S.L.	CT CANTERAS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12638826	1200 1200	261.04
0111 10	30108013387	SELOMOL, S.L.	CT CANTERAS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12952054	0101 0101	171.78
0111 10	30108020764	MELLINAS MOLINA CARMEN	AV DOCTOR MECA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2001	12952458	0101 0101	323.18
0111 10	30108020764	MELLINAS MOLINA CARMEN	AV DOCTOR MECA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2001	13688446	0201 0201	232.03
0111 10	30108081186	PEñA DEPORTIVA MOLINANSE	CL ESPERANZA 89	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12644381	1200 1200	6,734.81
0111 10	30108081186	PEñA DEPORTIVA MOLINANSE	CL ESPERANZA 89	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12955488	0101 0101	5,406.63
0111 10	30108168991	COMERCIAL SACHARON, S.L.	CL PROFESOR JOAQUIN	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12650849	1200 1200	1,028.18
0111 10	30108172631	PRESENTACIONES MERCASER,	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16791133	0301 0301	859.70
0111 10	30108172631	PRESENTACIONES MERCASER,	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	17462857	0401 0401	1,864.96
0111 10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12652061	1200 1200	1,342.68
0111 10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12962158	0101 0101	1,079.00
0111 10	30108191223	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL RUBEN DARIO 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16791840	0301 0301	345.78
0111 10	30108220727	CEREALES LA VAñADA, SL	CN LOS ABARDINES	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	13699560	0201 0201	324.76
0111 10	30108220727	CEREALES LA VAñADA, SL	CN LOS ABARDINES	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	16793658	0301 0301	333.31
0111 10	30108222040	VEIGA DE NOSTRE PROMOCIO	CL POETA JARA CARRIL	30710	ALCAZARES L	03 30 2001	12963875	0101 0101	470.56
0111 10	30108243056	GIL TALON CARMEN	AV JUAN VIÑEGLA.EDF.	30170	MULA	03 30 2001	13702085	0201 0201	3,645.60
0111 10	30108246894	VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12655701	1200 1200	496.39
0111 10	30108246894	VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12966202	0101 0101	506.40
0111 10	30108246894	VEFRUSAN, S.L.	CL MAYOR 71	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16796183	0301 0301	911.97
0111 10	30108253867	FERRER RUBIO ANGELES	CL ANCHA 22	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12656610	1200 1200	306.17
0111 10	30108253867	FERRER RUBIO ANGELES	CL ANCHA 22	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12966909	0101 0101	346.62
0111 10	30108258820	DIAZ MARTIN CARLOS	CL CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	18858243	0501 0501	394.52
0111 10	30108261547	GONZALEZ GONZALEZ ROSA M	CL RAMBLA 14	30579	TORREAGUERA	03 30 2001	16797193	0301 0301	165.74
0111 10	30108267510	BARRKA COMUNICACIONES Y	CL ESTACION 50	30589	RAMOS LOS	03 30 2001	12968222	0101 0101	2,524.97
0111 10	30108267510	BARRKA COMUNICACIONES Y	CL ESTACION 50	30589	RAMOS LOS	03 30 2001	16797803	0301 0301	2,177.08
0111 10	30108276095	JONATHAM MUEBLES, S.L.	CL ALTAMIRA 8	30120	PALMAR EL	03 30 2001	16798712	0301 0301	626.98
0111 10	30108290142	CUBITOS BI ESPAñA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12660145	1200 1200	395.81
0111 10	30108290142	CUBITOS BI ESPAñA, S.L.	AV MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	12970444	0101 0101	395.81
0111 10	30108374715	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	LG FINCA LA ATALAYA	30591	BALSICAS	03 30 2001	12976003	0101 0101	2,123.43
0111 10	30108384011	GOMEZ PIÑERO MARIANO	CL JUAN DE HEREDIA -	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12976609	0101 0101	647.87
0111 10	30108388960	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12661963	1200 1200	176.42
0111 10	30108388960	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	12977215	0101 0101	490.07
0111 10	30108404522	MOTOS RUIZ ANTONIO	CL SAN JOSE 19	30850	TOTANA	02 30 2001	17477207	0401 0401	2,588.83
0111 10	30108427053	ABELLON GONZALEZ JOSE RA	CL RAMBLA 31	30579	TORREAGUERA	03 30 2001	16809927	0301 0301	178.68
0111 10	30108453628	MARTINEZ GUERRERO GINES	CL TURIN, POLº STA.A	30319	SANTA ANA	03 30 2001	16811947	0301 0301	546.91
0111 10	30108473533	EL ALYA OULHAJAL NAIMA	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	13718859	0201 0201	121.32
0111 10	30108474543	SANCHEZ GOMARIZ FRANCISC	CL VELAZQUEZ 10	30560	ALGUAZAS	03 30 2001	16814472	0301 0301	1,614.80
0111 10	30108511020	LOPEZ LEON MARIA ALEXAND	CL ESTACION 25	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16817001	0301 0301	1,823.96
0132 10	30105925968	CITRIESPAN, S.L	CL ALMENDRO 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17354642	0201 0201	115.39

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 0	10016785928	MONTERO VARA ERNESTO	CL ESCULTOR GREGORIO	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17885718	0101 0301	816.08
0521 07 0	20032481719	SANCHEZ GONZALEZ MARIA L	CL SAN LUIS 3	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	17886021	0101 0301	816.08
0521 07 0	21001055122	ROSINGANA HERRERA BEGOÑA	CL CRUZ DE PIEDRA 46	30510	YECLA	03 30 2001	18054254	0101 0301	725.40
0521 07 0	30059016955	TORRES SANCHEZ VICTORIA	ZZ EDIF.TORKAS 4	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	17959476	0101 0301	816.08
0521 07 0	30060016863	GIL RICHARTE JUAN MANUEL	AV GENERALISIMO	30648	ABANILLA	03 30 1997	17893621	0697 0697	217.25
0521 07 0	30062320817	BERNABEU SANCHEZ MANUEL	CL ESTACION 16	30500	MOLINA DE SE	02 30 2000	18543824	0100 0600	1,600.32
0521 07 0	30102325132	ANDREU MOLERO JOSE EDUAR	CL TEJERA VIEJA 14	30430	CEHEGIN	03 30 2001	18085172	0101 0301	725.40
0521 07 0	40030941191	VILLORA ABELLAN FAUSTINA	AV SANDOVAL, 37	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	17961904	0201 0301	544.05
0521 07 0	40900853359	ROMERO LOPEZ RUFINA	CL PANAMA 6	30850	TOTANA	02 30 2000	18355379	0100 0600	1,600.32
0521 07 0	60060944158	MASA BLANCO JUAN	CL PALMERAL 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2000	18882617	0500 0500	237.09

0521 07 0	70034897819	LOPEZ GARCIA ESTEBAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	02 30 2001	17654635	0101 0301	816.08
0521 07 0	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850	TOTANA	02 30 2000	18356894	0100 0600	1,600.32
0521 07 0	70048617255	LOPEZ ROBLES JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010	MURCIA	02 30 1998	16603500	0198 0698	1,523.45
0521 07 0	70048617255	LOPEZ ROBLES JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010	MURCIA	02 30 1999	12777736	0798 1298	1,523.45
0521 07 0	70071250991	ALVAREZ CRESPO RAFAEL AT	CL CALASPARRA 35	30850	TOTANA	02 30 2000	18357302	0100 0600	1,600.32
0521 07 0	71004040416	GARCIA GARCIA MIGUEL ANG	CL PARAGUAY 4	30600	ARCHENA	02 30 2001	17655140	0101 0201	544.05
0521 07 0	80447143653	BERMEJO ICART MERCEDES	CL DEL CARMEN 26	30168	ERA ALTA	02 30 2000	18465921	0100 0600	1,600.32
0521 07 0	80449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	02 30 2001	17507822	0101 0301	816.08
0521 07 0	80519245167	DOMINGUEZ GARCIA AMPARO	CL GRAN CAPITAN 10	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16426674	1100 1200	474.17
0521 07 0	81028293329	BARI — LAKHDAR	CL DR.FABIAN ESCRIBA	30570	BENIAJAN	02 30 2001	17508125	0201 0301	544.05
0521 07 1	70057647636	CONDE COSGAYA CONSUELO	CL LOS ROMEROS-URB E	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17891172	0101 0301	816.08
0521 07 1	71004004377	GARCIA MARTINEZ JUAN LUI	CL TURINA 23	30562	CEUTI	03 30 2001	18056173	0101 0101	241.80
0521 07 2	30066968701	BOUMEDIENE — EL HAJ	CL CUBICO 8	30850	TOTANA	02 30 2001	17735467	0201 0201	272.02
0521 07 2	40049974781	CENTENO PRIETO VIRGILIO	AV DE LA PAZ 167	30510	YECLA	02 30 2001	17657766	0201 0301	544.05
0521 07 2	80181424750	IGLESIAS DELAMO MARIA CA	CL LOS JERONIMOS, 16	30720	SANTIAGO DE	03 30 2001	18176415	0101 0101	241.80
0521 07 2	80205982726	NICOLAS MARTINEZ FRANCIS	CT DE LA RAYA 48	30167	RAYA LA	03 30 2001	18123972	0101 0301	725.40
0521 07 2	80230749250	VALDES ORTUZAR DANIEL LU	CL EL ABEDUL CASA E_	30150	ALBERCA LA	02 30 1997	15629174	0197 0697	1,466.45
0521 07 2	80283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430	CEHEGIN	02 30 2001	17736275	0201 0301	544.05
0521 07 2	80287595795	GIRONELLA TEJEDOR MARIA	CL CARTAGENA 11	30370	CABO DE PALO	02 30 2001	17965540	0101 0301	816.08
0521 07 2	80338231617	MARTINEZ PEREZ JESUS	AV S.JUAN CRUZ 3	30002	MURCIA	02 30 1998	11580112	0797 0797	244.41
0521 07 2	80348771473	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL ROSARIO 4	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16837108	0897 1297	1,222.03
0521 07 2	81108969917	JIMENEZ JIMENEZ MAGALY	CL ANGEL GUIRAO 15	30562	CEUTI	03 30 2001	18056678	0301 0301	241.80
0521 07 2	91005735225	ALVAREZ LOPEZ JORGE	PG INDUSTRIAL LORQUI	30564	LORQUI	03 30 2001	18056779	0201 0201	226.43
0521 07 3	22227395	MATA PUJANTE JUAN	CL MAURILLOS 142	30169	SAN GINES	02 30 2001	17824585	0101 0301	816.08
0521 07 3	26478827	MARMOL SERNA DOLORES	CL MAYOR_(DE BEJIAJA	30158	CA AREJO	03 30 2001	16306133	1100 1200	474.17
0521 07 3	33611155	MARTINEZ BAÑOS MARIA JOS	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850	TOTANA	03 30 2001	16374538	1100 1200	474.17
0521 07 3	33649450	MUÑOZ SANCHEZ JUAN JOSE	CL LA PAZ 20	30169	SAN GINES	02 30 2001	17827316	0101 0301	816.08
0521 07 3	33724727	RUIZ LOPEZ JUAN	CL SAN JOSE 21	30620	FORTUNA	02 30 1997	15987064	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	34188812	ORTEGA BERNAL FRANCISCO	CL LA ROSA 6	30510	YECLA	03 30 2001	18057587	0101 0301	725.40
0521 07 3	34792737	GOMARIZ ARABIT JESUS	CL 2 DE MAYO 78	30500	MOLINA DE SE	03 30 1999	19737989	0199 0299	462.66
0521 07 3	34982693	FERNANDEZ ALCARAZ JOSE M	CT CTRA.DE ARCHENA -	30193	MULA	02 30 2001	17660392	0101 0301	816.08
0521 07 3	35270259	GARCIA SANCHEZ DIONISIO	ZZ CAMINO DE SALABOS	30152	ALJUCER	02 30 2001	17828023	0101 0301	816.08
0521 07 3	35600968	JIMENEZ CANO ANGEL	CL MURILLO 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	12345402	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	35600968	JIMENEZ CANO ANGEL	CL MURILLO 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16722829	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	35881258	PEREZ RUIZ ALFONSO	CL GOYA 5	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17515502	0101 0301	816.08
0521 07 3	36716973	FRUCTUOSO VIVANCOS RAMON	AV MADRID 51	30500	MOLINA DE SE	02 30 2000	18557362	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	37077489	LOPEZ MARTINEZ MANUELA	CL SIERRA DE CARRASC	30120	PALMAR EL	03 30 2001	18126396	0101 0301	725.40
0521 07 3	37081432	LOPEZ FRUTOS ROMUALDO	CL AURORA 39	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	17516108	0101 0301	816.08
0521 07 3	37335854	FONT NAVARRO JOSE	CT CARRETERA 17	30163	COBATILLAS	03 30 2001	18150547	0101 0301	725.40
0521 07 3	38615850	GALLEGO BERNABE JUAN	CL CARRETAS 28	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	17517017	0101 0301	816.08
0521 07 3	38669404	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	CL PRIMERA TRAVESIA	30850	TOTANA	02 30 2000	18367103	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	38893716	PUJANTE LOPEZ JOSE	CL BOQUERA,EDF.AGUED	30870	MAZARRON	02 30 2001	17739713	0101 0301	816.08
0521 07 3	39002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151	SANTO ANGEL	02 30 2001	17517320	0101 0301	816.08
0521 07 3	39024058	ABENZA GIL JOSE M	CL VALLE INCLAN 1	30564	LORQUI	02 30 1998	11895663	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	39024058	ABENZA GIL JOSE M	CL VALLE INCLAN 1	30564	LORQUI	02 30 1998	16374942	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	39538461	PEREZ SANCHEZ GINES	ZZ PARETON	30858	PARETON	02 30 2000	18367810	0100 0500	1,066.88
0521 07 3	40270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	12437651	1197 1297	434.50
0521 07 3	40270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16726667	0598 0698	507.82
0521 07 3	40270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	17069908	0198 0498	902.79
0521 07 3	40608794	MICOL BAQUERO DIEGO	CT DEL PALMAR 25	30120	PALMAR EL	03 30 1998	17035855	0198 0498	902.79
0521 07 3	40923238	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE R	CL CAMPILLO 107	30163	ESPARRAGAL	03 30 2001	18151153	0101 0101	241.80
0521 07 3	40975374	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL CRUCES 23	30520	JUMILLA	02 30 2001	17662315	0101 0101	272.02
0521 07 3	41188067	ORTEGA BORJA PEDRO	CL CABEZO GIRONA 48	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17897842	0101 0301	816.08
0521 07 3	41523022	PONCE MARTINEZ FRANCISCO	CL CAMINO REGUERON 1	30580	ALQUERIAS	02 30 2001	17518633	0101 0301	816.08
0521 07 3	41716315	GARCIA TORTOSA JULIO	AV PAZ, 12	30510	YECLA	03 30 2001	18059308	0101 0101	330.65
0521 07 3	42407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30590	SUCINA	02 30 1997	16656869	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	42407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30590	SUCINA	02 30 2001	17968671	0101 0301	816.08
0521 07 3	42411075	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	CL PROLONGACION SAN	30850	TOTANA	03 30 2000	18806532	0500 0600	474.17
0521 07 3	42411075	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	CL PROLONGACION SAN	30850	TOTANA	03 30 2001	18090327	0101 0201	483.60
0521 07 3	42661053	LUJAN MAYOL ENRIQUE	CL LORCA 87	30120	PALMAR EL	02 30 1997	16337072	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	42661053	LUJAN MAYOL ENRIQUE	CL LORCA 87	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16621482	0198 0698	1,523.45

0521 07 3	42954982	SANABRIA MIRAS JOSEFA	CL SAFO 33	30570	BENIAJAN	02 30 2001	17519744	0101 0301	816.08
0521 07 3	42964076	SEVILLA CANOVAS JULIAN	CL LIMA 35	30850	TOTANA	02 30 2000	18369426	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	43316512	BROCAL LOPEZ FERNANDO	CN DEL BADEN 133	30168	ERA ALTA	03 30 2001	18127410	0301 0301	241.80
0521 07 3	43494041	CABALLERO SANCHEZ ANTONI	AV AVDA.DE MURCIA	30180	BULLAS	03 30 1997	17899378	0597 0697	434.50
0521 07 3	44325413	ROMERO RUIZ JOSE ANGEL	CL PERU, 65	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	11451584	1200 1200	266.72
0521 07 3	44414834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161	LLANO DE BRU	03 30 2001	16307749	1100 1200	474.17
0521 07 3	45910250	BLANCO PEREZ MARIA CARME	PZ CONSTITUCION 4	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17832265	0101 0301	816.08
0521 07 3	46484772	BELDA GUARDIOLA JOSE LUI	AV GRAN VIA, EDIF.CO	30380	MANGA DEL MA	02 30 2001	17969681	0101 0201	544.05
0521 07 3	46593694	PUJANTE UREÑA FERNANDO	AV CONSTITUCION	30870	MAZARRON	02 30 2001	17742945	0101 0301	816.08
0521 07 3	46864385	VICENTE CUENCA ANTONIO	CL SACRISTIA LA ALBE	30150	ALBERCA LA	02 30 1998	12048641	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	46864385	VICENTE CUENCA ANTONIO	CL SACRISTIA LA ALBE	30150	ALBERCA LA	02 30 1998	16492958	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	47787707	ABAD FRUTOS FRANCISCA	CL CAMELIAS 10	30720	SANTIAGO DE	02 30 1998	16850040	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	48349600	TALAVERA LOPEZ JOSE	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16430617	1200 1200	237.09
0521 07 3	48587955	TAPIA ALCARAZ GINES	UR RUBI II, BLOQUE 3	30380	MANGA DEL MA	02 30 2001	17970085	0201 0201	272.02
0521 07 3	48870770	MORENO CUESTA JESUS	AV LEVANTE 45	30520	JUMILLA	03 30 2001	18061631	0301 0301	241.80
0521 07 3	49509051	BAÑO SICILIA ANTONIO	ZZ POZO CONEJIL 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 1998	12050459	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	49509051	BAÑO SICILIA ANTONIO	ZZ POZO CONEJIL 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 1998	16495180	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	49509051	BAÑO SICILIA ANTONIO	ZZ POZO CONEJIL 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18373365	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	49681732	ROMERO POVEDA CEFERINO	CL VENEZUELA 32	30850	TOTANA	03 30 2001	16376659	1200 1200	237.09
0521 07 3	50582721	MULERO HERNANDEZ SEBASTI	CL SAN JOSE 32	30850	TOTANA	02 30 2000	18374173	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	50699020	LERMA BROCAL FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 23	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17834285	0101 0301	816.08
0521 07 3	50730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151	SANTO ANGEL	02 30 2001	17523986	0101 0301	816.08
0521 07 3	50781569	GARCIA GARCIA JOSE	ZZ POLG.INDUST.LA HI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17970893	0101 0201	544.05
0521 07 3	50895444	GARCIA RODRIGUEZ CARMEN	CL ASTURIAS 5	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17902690	0101 0201	544.05
0521 07 3	51030840	LOPEZ MORENO PEDRO JOSE	CL MADRID 37	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	12357122	0797 0797	244.41
0521 07 3	51512002	VELEZ LEAL PEDRO ANTONI	CL TRES DE ABRIL 10	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16309365	1200 1200	237.09
0521 07 3	51679427	ORTUÑO AVILES PEDRO	CL AVILESES S/N	30592	JERONIMOS Y	02 30 2001	17524794	0101 0301	816.08
0521 07 3	51801584	BERNABE MARTINEZ ANTONIO	CL CARMEN 4	30168	ERA ALTA	02 30 1998	16626738	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	51802800	PELAEZ GONZALEZ EDELMIRA	AV RIO SEGURA,EDF.BA	30120	PALMAR EL	02 30 1997	15654638	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	51802800	PELAEZ GONZALEZ EDELMIRA	AV RIO SEGURA,EDF.BA	30120	PALMAR EL	02 30 1998	11602037	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	51802800	PELAEZ GONZALEZ EDELMIRA	AV RIO SEGURA,EDF.BA	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16158613	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	51914954	TOVAR PARRILLA PEDRO	CL GITANILLAS 10	30120	PALMAR EL	02 30 1999	12801984	0798 1298	1,523.45
0521 07 3	52192921	MARTINEZ PUCHE JOSE MARC	CT DE FUENTEALAMO	30510	YECLA	03 30 2001	16352916	1100 1200	474.17
0521 07 3	53158372	GARCIA GOMEZ MARIA ROSAR	CL DIVISION AZUL 11	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16453148	1100 1100	237.09
0521 07 3	53167365	MEROÑO RUBIO ALICIA	CT LA ÑORA 221	30108	RINCON DE BE	03 30 2001	18129531	0101 0301	725.40
0521 07 3	53297711	BELLUGA TORTOSA FRANCISC	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16627647	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	54284784	GUARDIOLA LOPEZ PEDRO	CL FUNDACION 27	30520	JUMILLA	02 30 1997	16006565	0197 0697	977.63
0521 07 3	54350058	CLARES GUIRAO ANTONIO	CL RUBEN DARIO (B PE	30300	CARTAGENA	02 30 2001	17603206	0101 0301	816.08
0521 07 3	54580333	HERNANDEZ OTALORA GINES	CL CID CAMPEADOR 6	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	17904815	0101 0301	816.08
0521 07 3	54737250	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL SAN SEBASTIAN 66	30820	ALCANTARILLA	02 30 2000	18376702	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	54768673	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	CL 2 DE MAYO 11	30360	UNION LA	02 30 2001	17604014	0101 0301	816.08
0521 07 3	55061794	HERNANDEZ GOMEZ JOSE ANT	CL ALARCON 15	30006	PUENTE TOCIN	02 30 2001	17527222	0101 0301	816.08
0521 07 3	55305611	SALAS MONTEAGUDO JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010	MURCIA	03 30 1998	17041717	0198 0498	902.79
0521 07 3	55305611	SALAS MONTEAGUDO JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010	MURCIA	03 30 1999	10820558	0598 0698	451.40
0521 07 3	55305611	SALAS MONTEAGUDO JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010	MURCIA	03 30 1999	13201405	0798 1298	1,354.18
0521 07 3	55305611	SALAS MONTEAGUDO JOSE	CM BADEN-CARRIL INIE	30010	MURCIA	03 30 2000	18858668	0100 0500	1,422.51
0521 07 3	55450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850	TOTANA	02 30 2000	18377207	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	55585796	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS PIPOS 17	30139	RAAL EL	03 30 2001	18012929	0101 0301	725.40
0521 07 3	55615607	BAÑOS SOLER ADOLFO	CM LO JOSE, 16	30366	ALGAR EL	03 30 2001	18178031	0301 0301	241.80
0521 07 3	55714526	VIDAL VILLAESCUSA RAMON	CL CARCANOX 60	30580	ALQUERIAS	02 30 2001	17527626	0101 0301	816.08
0521 07 3	56596014	GAMARRA MOLINA PATRICIO	CL FARO 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	12444018	0897 0997	434.50
0521 07 3	57472852	MELERO PONCES ADRIAN	CL JOSE MARIA PEMAN	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18379328	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	58421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	16854484	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	58421028	ARROYO MORENO JOSE	CL BOQUERA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17973018	0101 0301	816.08
0521 07 3	58603207	RODENAS HERNANDEZ FRANCI	CL MOLINA-ED.VIDEOLI	30100	MURCIA	02 30 2001	17906734	0101 0301	816.08
0521 07 3	58683130	LORCA SERRANO MIGUEL ANG	CL RAMBLICA	30850	TOTANA	03 30 2000	18810774	0600 0600	237.09
0521 07 3	58729105	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL GUTIERREZ MELLADO	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	12363384	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	59199755	MULERO PELEGRIN PEDRO	AV DE MURCIA 99	30850	TOTANA	02 30 2001	17750322	0301 0301	272.02
0521 07 3	59214812	PIÑERO LOPEZ JOSE LUIS	CL MUNOZ TORNELL 14	30860	MAZARRON	02 30 2001	17750423	0301 0301	272.02
0521 07 3	59661517	PEREZ FERNANDEZ NURIA	CL VIRGEN DE FATIMA	30151	SANTO ANGEL	03 30 2001	16310880	1100 1200	474.17
0521 07 3	59694960	GOMARIZ JIMENEZ JOSE ANT	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	02 30 2001	17673328	0101 0301	816.08

0521 07 3	59717895	FERNANDEZ VALERA MARIA	CL FIEL 18	30180	BULLAS	02 30 1998	16396059	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	59920585	VALVERDE LOPEZ ISABEL	CL LOURDES 7	30120	PALMAR EL	03 30 2001	16412126	1200 1200	237.09
0521 07 3	59929174	GARCIA SANCHEZ ALFONSO	CL ARAGON 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	16855801	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	59947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2000	18893933	0100 0100	237.09
0521 07 3	59947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16433142	1100 1100	237.09
0521 07 3	59978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850	TOTANA	02 30 2000	18381449	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	60391946	PARRAGA RUIZ ANDRES	CL MELILLA, 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	18178435	0101 0301	725.40
0521 07 3	60396188	ORTEGA MAIQUEZ MANUEL	CT .PALMAR-PISOS SOC	30120	PALMAR EL	02 30 1998	11609313	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	60396188	ORTEGA MAIQUEZ MANUEL	CT .PALMAR-PISOS SOC	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16168010	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	60396188	ORTEGA MAIQUEZ MANUEL	CT .PALMAR-PISOS SOC	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17530858	0101 0301	816.08
0521 07 3	60412154	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN	CL CORREOS_(LLANO DE	30509	MOLINA DE SE	03 30 1998	17077382	0198 0498	902.79
0521 07 3	60677488	NAVARRO LORCA JOSE	CL CL COLLADO 0	30588	MURCIA	03 30 2001	18013838	0101 0101	241.80
0521 07 3	61020729	SANCHEZ MARTINEZ RAMON	CL LA FE 19	30150	ALBERCA LA	03 30 2001	16311082	1100 1200	474.17
0521 07 3	61104894	CIFUENTES CORBALAN RAIMU	CL MACARIOS 18	30850	TOTANA	02 30 2000	18382459	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	61580905	ACOSTA CALVO PEDRO	AV RIO SEGURA 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2000	18383166	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	61762070	PALLARES NAVARRO VICENTE	CL CARRIL DE LOS MAR	30139	RAAL EL	03 30 2001	18014545	0101 0101	241.80
0521 07 3	61976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	17532373	0101 0301	816.08
0521 07 3	62040643	MUÑOZ GONZALEZ ULPIANO	CL MIGUEL PUCHE BAUT	30510	YECLA	03 30 2001	18065166	0201 0201	241.80
0521 07 3	62163511	MARTINEZ ARIAS JUAN JOSE	CL DOCTOR BARRAQUER	30850	TOTANA	02 30 2001	17753251	0301 0301	272.02
0521 07 3	62433289	NAVARRO NICOLAS ROQUE	CL CALVARIO 168	30520	JUMILLA	03 30 2001	18065267	0101 0101	241.80
0521 07 3	62651642	MARTINEZ GOMEZ JOSE	CL MARCO AURELIO, 33	30709	ROLDAN	03 30 2001	16453653	1100 1200	444.01
0521 07 3	62864133	CASTEJON CARRASCO JULIAN	CL LAS BEATAS 35	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	17974735	0101 0301	816.08
0521 07 3	63154729	VILLA ASENSIO VICTORIANO	CT CARRASCAS 4	30564	LORQUI	02 30 2001	17676055	0101 0301	816.08
0521 07 3	63628211	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 237	30170	MULA	02 30 2001	17840147	0101 0301	816.08
0521 07 3	63675802	SAMPER MARTINEZ FRANCISC	CL CRUZ DE PIEDRA 63	30510	YECLA	02 30 2001	17676661	0101 0301	816.08
0521 07 3	64002770	PEREZ HERNANDEZ VICENTA	CL ESTACION 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	11889906	1000 1200	533.44
0521 07 3	64408049	PEREZ GUERRERO JUAN	CM .MENCHONES,S/N	30169	SAN GINES	02 30 2000	18491078	0400 0400	266.72
0521 07 3	64457559	SANCHEZ ACOSTA JUAN	CL RAMBLICA 30	30850	TOTANA	02 30 2000	18387917	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	65232953	BEJAR VALERA ENCARNACION	CL COMUNIDAD AUTONOM	30189	COPA LA	03 30 2001	18066075	0201 0301	483.60
0521 07 3	65660359	JARA PONCE MARIA TRINID	ZZ CASA GRANDE 304	30580	ALQUERIAS	03 30 1997	17852393	0597 0697	434.50
0521 07 3	65785449	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANTARA 42	30850	TOTANA	02 30 2000	18389129	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	66164355	PASTOR YUFERA ROSA MARIA	CL PASEO DEL RIHUETE	30860	MAZARRON	02 30 2001	17757800	0101 0201	544.05
0521 07 3	66492337	GARCIA SERRANO PEDRO JES	CL RAMBLA GRASO 81	30110	CHURRA	03 30 2001	18157015	0301 0301	241.80
0521 07 3	66885387	JIMENEZ FUENTES ANTONIO	CL JUAN DE LA CIERVA	30540	BLANCA	02 30 2001	17679287	0101 0301	816.08
0521 07 3	67195686	PALAZON CAMPOS PASCUAL	CL CAMINO LOS VALIEN	30600	ARCHENA	03 30 2001	18066782	0101 0101	241.80
0521 07 3	67436873	PUJANTE MARTINEZ ROGELIO	PZ IGLESIA 2	30167	RAYA LA	02 30 2001	17535508	0101 0301	816.08
0521 07 3	67535489	GARCIA SERNA JUAN	CL MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI	02 30 1998	16405456	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	67788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	02 30 2001	17535710	0101 0301	816.08
0521 07 3	67965525	ROMERO CANOVAS JOSE	AV DE LORCA 32	30850	TOTANA	03 30 2000	18817141	0200 0600	711.26
0521 07 3	68200244	GARCIA CONDE FRANCISCO	CM VIEJO	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	17536013	0101 0301	816.08
0521 07 3	68235004	BRAVO VILLAS FERNANDEZ L	CL ALBERTO SEVILLA 2	30011	MURCIA	03 30 2001	16313308	1100 1100	237.09
0521 07 3	68380706	FERNANDEZ ROCA CONCEPCIO	ZZ FINCA EL PINO, 1	30591	BALSICAS	03 30 2001	16453956	1100 1200	474.17
0521 07 3	68570864	SANCHEZ MONDEJAR ENRIQUE	CL RGUEZ DE LA FUENT	30500	MOLINA DE SE	02 30 2000	18579893	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	68702018	CAPEL LOZANO EUSTAQUIO	CL TRES DE ABRIL 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16434556	1100 1200	474.17
0521 07 3	68907536	ABENZA MAÑAS JOSE	CL SANTIAGO APOSTOL	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17913303	0101 0301	816.08
0521 07 3	68913091	GARCIA VIDAL LUIS CARMEL	CL RAMON Y CAJAL 35	30600	ARCHENA	03 30 2001	18067388	0101 0101	241.80
0521 07 3	69054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	02 30 2001	11988522	0700 1200	1,600.32
0521 07 3	69110226	MARIN HERNANDEZ PEDRO	CL CANALEJAS 41	30520	JUMILLA	02 30 2001	17680907	0201 0201	272.02
0521 07 3	69216320	MARTINEZ MUÑOZ DAMIAN	AV MEDITERRANEO, 27	30320	FUENTE ALAMO	02 30 1998	16293908	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	69259463	MORENO BALSALOBRE DIEGO	CL LOS ALHELIES 2	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17844490	0101 0301	816.08
0521 07 3	69396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL GRANADOS, BL. 4	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	17913606	0101 0301	816.08
0521 07 3	70327574	RAYO SANCHEZ ANTONIO JES	CL ULEA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2001	16454158	1200 1200	237.09
0521 07 3	70619988	COSTA ABELLAN MANUEL	CL MALVINAS, (VIENT	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	12376219	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	70619988	COSTA ABELLAN MANUEL	CL MALVINAS, (VIENT	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16758902	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	70725072	MARTINEZ ROMERO JUAN	CL ALICANTE 4	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17914515	0101 0301	816.08
0521 07 3	70751445	RUIZ CABEZA ANTONIO	CL SANTA ISABEL 43	30430	CEHEGIN	02 30 2001	17761739	0101 0301	816.08
0521 07 3	70751849	SANCHEZ SANCHEZ POLICARP	CL PROLONGACION TRAF	30860	PUERTO DE MA	02 30 1997	16191370	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	70920991	ALBALADEJO CASTEJON ANTO	CL PARDO LOPEZ 6	30730	SAN JAVIER	02 30 1997	16675259	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	71213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CL LA CRUZ 9	30151	SANTO ANGEL	02 30 2001	17539346	0101 0301	816.08
0521 07 3	71434788	PEREZ NAVARRO FRANCISCO	CL JUAN PEDRO CAMPIL	30562	CEUTI	03 30 2001	18068200	0101 0301	725.40
0521 07 3	71766915	LOPEZ ORTEGA SEBASTIAN	CL DAVID TEMPLADO 12	30550	ABARAN	03 30 2001	18068301	0101 0301	725.40

0521 07 3	71810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168	ERA ALTA	02 30 1997	16363546	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	71810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168	ERA ALTA	02 30 1998	16648057	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	71810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168	ERA ALTA	02 30 2001	17847221	0101 0301	816.08
0521 07 3	72150770	CERON BELCHI DOMINGO	CO SAN CRISTOBAL 45	30850	TOTANA	03 30 2001	18100128	0301 0301	241.80
0521 07 3	72178658	GONZALEZ RUIZ GINES	CL AZUAGA 15	30870	MAZARRON	03 30 2001	16384440	1100 1100	237.09
0521 07 3	72387816	CARBAJAL SASTRE JUAN GAS	CL DR. SERRANO, 24	30300	BARRIO DE PE	02 30 2001	17614320	0301 0301	272.02
0521 07 3	72915050	PEREZ GALERA FLORENTINA	ZZ CARASOL 45	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	17764466	0101 0301	816.08
0521 07 3	73258590	CASCALES TORRES MARIA NI	CL CNO.VIEJO ALJUCER	30120	PALMAR EL	03 30 2001	16415055	1100 1100	237.09
0521 07 3	73366910	PUIGCERVER CORTES JOSE E	PB CTRA.JERONIMOS 75	30107	GUADALUPE	02 30 2001	17848332	0301 0301	272.02
0521 07 3	73516450	OLIVARES GILAR PEDRO JOS	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520	JUMILLA	02 30 2001	17684846	0101 0301	816.08
0521 07 3	73612945	ASENSIO MANUEL FRANCISCO	CL SANTIAGO APOSTOL	30176	PLIEGO	03 30 2001	16359481	1100 1200	474.17
0521 07 3	73769155	PEÑALVER GARCERAN VALENT	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709	ROLDAN	03 30 2001	18179950	0201 0301	483.60
0521 07 3	73891821	MARTINEZ ALARCON FRANCIS	CL ISAAC ALBENIZ 22	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17916838	0101 0301	816.08
0521 07 3	73989427	MARMOL CANOVAS DOLORES	CL MAYOR 54	30500	MOLINA DE SE	02 30 2000	18584745	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	74004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	AV JUAN CARLOS I 80	30850	TOTANA	02 30 2001	17765880	0101 0301	816.08
0521 07 3	74219702	BERNAL PUJANTE JOAQUIN	CL GRANADOS, 47	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16435667	1100 1200	474.17
0521 07 3	74699345	LOPEZ BELCHI MANUEL	CL SAGRADA FAMILIA 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18401657	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	74802308	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL ESTACION	30591	BALSICAS	02 30 1998	16866309	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	74802308	ESCORZA GARNES JOSE ANTO	CL ESTACION	30591	BALSICAS	02 30 1999	13014374	0798 1298	1,269.55
0521 07 3	74860710	BERNAL BERNAL JOSE MARIA	AV 1 DE MAYOR-EDF. M	30120	PALMAR EL	03 30 2001	16415762	1100 1200	474.17
0521 07 3	74873137	GARCIA MESEGUER JOSE MAR	CL JOSE ANTONIO 42	30588	ZENETA	03 30 1997	17856639	0597 0697	434.50
0521 07 3	75450588	IMBERNON ORENES LUISA	PO ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17850150	0201 0301	544.05
0521 07 3	75737144	EVANGELISTA NAVARRO JOSE	CL JOSE JIMENEZ 15	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16454764	1100 1200	474.17
0521 07 3	75870015	CORBALAN MARTINEZ FRANCI	CL CRTA DE MURCIA 18	30170	MULA	03 30 2001	16360794	1100 1200	474.17
0521 07 3	75904165	FRANCO SANCHEZ MARIANO J	CL ISAAC PERAL 63	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16436778	1100 1200	474.17
0521 07 3	76270745	ROBLES HERNANDEZ FRANCIS	CL SANTA TERESA, 36	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	17980189	0101 0301	816.08
0521 07 3	76355722	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 48	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18403879	0100 0100	266.72
0521 07 3	76360671	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870	MAZARRON	03 30 2001	16386561	1100 1200	474.17
0521 07 3	76360671	GIL SALINAS LUIS RAFAEL	CL CONSTITUCION 71	30870	MAZARRON	03 30 2001	18102249	0101 0301	725.40
0521 07 3	76377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JOSE ANTONIO 2	30579	TORREAGUERA	02 30 1998	11627602	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	76509508	ALCANTARA MORENO FERNAND	CL PUENTE LA PORTA 1	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17919464	0101 0301	816.08
0521 07 3	76775044	NICOLAS ROCA SANTIAGO FA	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	16868127	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	76794646	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110	CABEZO DE TO	02 30 1997	16528850	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	76794646	SERRANO VALVERDE JOSE AN	AV GENERAL PRIM 34	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17919868	0101 0301	816.08
0521 07 3	76821221	SOBRINO FLOR SACRAMENTO	CL CARRIL DE LOS FRA	30152	ALJUCER	02 30 2001	17851261	0101 0201	544.05
0521 07 3	76881845	GARCIA GONZALEZ JOSE JES	CL MNEZ GARCIA	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	12382986	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	76881845	GARCIA GONZALEZ JOSE JES	CL MNEZ GARCIA	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16767689	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	76909228	GUIJARRO GIL JOSE	CL SANCHO PANZA, 25	30709	ROLDAN	03 30 2001	16454865	1200 1200	237.09
0521 07 3	77006733	MARTINEZ MARTINEZ JOSE S	CT FORTUNA, KM.8	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16437081	1200 1200	237.09
0521 07 3	77183656	GARCIA GIL JOSE	CL ESPEJO, 46	30710	ALCAZARES L	03 30 2001	18180859	0101 0301	725.40
0521 07 3	77423732	CONTRERAS GARCIA ANTONIO	CL LA PALMA, 2	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17618360	0101 0301	816.08
0521 07 3	77570141	LOPEZ VIGUERAS ANDRES	CL OBISPO FRUTOS 3	30003	MURCIA	03 30 2001	16316136	1100 1100	237.09
0521 07 3	77770508	SOLA RUIZ JUAN CARLOS	CL AUROROS 6	30120	PALMAR EL	02 30 1998	12241934	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	77770508	SOLA RUIZ JUAN CARLOS	CL AUROROS 6	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16656040	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	78028768	CASTILLO CANOVAS VICTORI	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	12521618	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	78028768	CASTILLO CANOVAS VICTORI	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	16869137	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	78028768	CASTILLO CANOVAS VICTORI	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	13016701	0798 1298	1,523.45
0521 07 3	78085049	BEJAR VALERA ALFONSO	CL COMUNIDAD AUTONOM	30180	BULLAS	02 30 2001	17771439	0101 0301	816.08
0521 07 3	78168309	SANCHEZ GARRO MARIA MAGD	CL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	02 30 2000	18407620	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	78210038	VIVANCOS JIMENEZ MANUEL	CL AGUILAS 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18407822	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	78345737	ANDRADA CLAVERO SANTIAGO	CT ISLA DEL CIERVO	30380	MANGA DEL MA	02 30 2001	17981102	0101 0301	816.08
0521 07 3	78977449	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	CL FULGENCIO MIñANO	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16437687	1200 1200	237.09
0521 07 3	79023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	CL RIMINI -POLG.STA.	30310	SANTA ANA	02 30 2001	17619673	0101 0301	816.08
0521 07 3	79389600	NAVARRO ALCARAZ JOSE	CT EL PALMAR.CR.LA E	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17854291	0101 0301	816.08
0521 07 3	79473967	MONTOYA RUIZ GINES	CL NATIVIDAD SANZ 26	30892	LIBRILLA	02 30 2001	17772853	0101 0301	816.08
0521 07 3	79500441	BAUTISTA ALARCON JOSE	CL MAYOR 134	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16437889	1100 1200	474.17
0521 07 3	79567230	MARTIN BALLESTER FRANCIS	ZZ SENDA ESTRECHA 12	30012	MURCIA	03 30 2001	16317348	1100 1200	474.17
0521 07 3	79728995	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	CL TARAZONA, RES.SAN	30310	BARREROS LO	02 30 2001	17620986	0301 0301	272.02
0521 07 3	79802656	SEVILLA REQUENA JOSE ANT	CL SALITRE 63	30170	MULA	02 30 2001	17690607	0101 0301	816.08
0521 07 3	79887532	GUTIERREZ POZO ANTONIO	CL CASTILLEJO 15	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18410246	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	80102245	DIAZ MARIN JOSE ANTONIO	PZ JOAQUIN COSTA 6	30360	UNION LA	03 30 2001	18045564	0101 0201	109.64

0521 07 3	80163273	IBAÑEZ RUIZ PEDRO	AV CRESTA DEL GALLO	30570	SAN JOSE DE	03 30 2001	18021114	0201 0301	483.60
0521 07 3	80268155	GARCIA SORIANO EVARISTO	CL CURA ABELLAN 10	30520	JUMILLA	02 30 2001	17691112	0301 0301	272.02
0521 07 3	80370310	PEREZ PEREZ FRANCISCO	CL SEVILLA. ESPINARD	30100	MURCIA	02 30 2001	17924922	0301 0301	272.02
0521 07 3	80578252	MARTINEZ MUÑOZ MATILDE C	CL PRINCIPE FELIPE 1	30520	JUMILLA	02 30 2001	17691617	0301 0301	272.02
0521 07 3	80634129	MUÑOZ MALDONADO DIEGO	CL GACHA 16	30560	ALGUAZAS	02 30 2001	17925124	0301 0301	272.02
0521 07 3	80643223	MBENQUE LOUM MODOU	PZ CONSTITUCION 18	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17549854	0101 0301	816.08
0521 07 3	80722540	CANOVAS AVILES NICOLAS	CL NTRA. SRA. FATIMA	30151	SANTO ANGEL	02 30 2001	17550056	0201 0201	272.02
0521 07 3	80732745	MARTINEZ LOPEZ JUAN FRAN	CL MULA 42	30850	TOTANA	03 30 2000	18825932	0300 0600	474.17
0521 07 3	80733755	DIENG — MAGUEYE	CL LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16661801	0198 0598	1,015.64
0521 07 3	80733755	DIENG — MAGUEYE	CL LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	02 30 1999	12834522	0798 1298	1,269.55
0521 07 3	80771545	MBOUP — MEDOUNE	CL JARDIN LA PAZ 16	30120	PALMAR EL	09 30 1999	13456332	0798 1298	1,105.92
0521 07 3	80787511	CAYUELA CARRION MARIA	CL ENCOMIENDA 14	30850	TOTANA	02 30 2000	18411559	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	80828937	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	CL CAñADA ZAMORA 34	30850	TOTANA	02 30 2000	18411862	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	81012227	TOMAS VERA ASENSIO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17982718	0201 0301	544.05
0521 07 3	81086389	GARCIA GRACIA MARIA MAGD	CL CANALEJAS, 42	30360	UNION LA	03 30 2001	18181465	0101 0301	725.40
0521 07 3	81184807	MARTINEZ ROBLES JOSE ANT	CL ALFONSO X EL SABI	30500	MOLINA DE SE	03 30 2000	18906360	0400 0400	237.09
0521 07 3	81415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS	CL ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18412569	0400 0600	800.16
0521 07 3	81610189	ALVARADO RIQUELME GINES	CL CORAZON DE JESUS	30510	YECLA	03 30 2001	16362515	1100 1100	237.09
0521 07 3	82578472	DIAZ MARIN SALVADOR	PZ JOAQUIN COSTA 6	30360	UNION LA	03 30 2001	18046877	0101 0301	725.40
0521 07 3	82666277	ZAMORA SANCHEZ MAGDALENA	CT MURCIA 40	30430	CEHEGIN	03 30 2001	18105380	0101 0301	725.40
0521 07 3	83251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL FERNANDO DE AROZ	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	17928457	0101 0301	764.19
0521 07 3	83443590	GOMEZ POVEDA JOSE MIGUEL	CL SAN FERMIN 1	30850	TOTANA	02 30 2000	18415296	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	83698723	MAURIZ PLAZA JOSEFA	AV JUAN CARLOS I, 53	30140	SANTOMERA	02 30 2001	17929366	0101 0101	272.02
0521 07 3	84109355	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL LOS SANTOS 37	30850	TOTANA	02 30 2000	18416007	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	84185541	JUMILLA SAURA LEANDRO	AV DE LA ESTACION, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17985546	0101 0301	816.08
0521 07 3	84488867	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	CL BULLAS 20	30420	CALASPARRA	02 30 2001	17695859	0101 0301	816.08
0521 07 3	84966187	MIRALLES CARRILLO JOSE	CL SAN FULGENCIO 4	30620	FORTUNA	03 30 2001	18074765	0101 0301	725.40
0521 07 3	85057935	ORTIZ SAEZ ENRIQUE	CL MAYOR 138	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	17557130	0301 0301	272.02
0521 07 3	85093907	SAEZ BLAYA PEDRO LUIS	AV JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	02 30 1998	16431324	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	85140484	MUÑOZ FERNANDEZ ANTONIO	CL CASTILLO PERIN 36	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	17626343	0101 0101	272.02
0521 07 3	85226370	CUENCA LUCAS ANTONIO	CL BECQUER 13	30500	MOLINA DE SE	03 30 2000	18908178	0100 0600	711.26
0521 07 3	85256278	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	ZZ LOS LOPEZ 5	30739	MIRADOR EL	02 30 2001	17986657	0101 0301	816.08
0521 07 3	85426333	ROSA GUILLEN JORGE DARIO	CL RIO ESLA 14	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16456279	1100 1200	474.17
0521 07 3	85443006	ROS HERNANDEZ SALVADOR	CL SAN MARINO, 18	30319	SANTA ANA	02 30 2001	17627050	0301 0301	272.02
0521 07 3	85445430	GARCIA ANDREO JUAN ANTON	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876	IFRE CA ADA	02 30 2001	17780735	0101 0301	764.19
0521 07 3	85966200	MARTINEZ CAZORLA JOSE	CL ANTONIO SEGADO DE	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	17781341	0101 0301	816.08
0521 07 3	86120487	VALENZUELA NAVARRO GONZA	CL SAN FRANCISCO DE	30850	TOTANA	02 30 2000	18419138	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	86357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850	TOTANA	02 30 2000	18419542	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	86576286	ROMERO CANOVAS ANTONIO	CL CRUZ DE LOS HORTE	30850	TOTANA	03 30 2000	18830275	0100 0300	474.17
0521 07 3	86800396	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520	JUMILLA	02 30 2001	17698182	0101 0301	816.08
0521 07 3	87126055	HELLIN PRIOR JOSE BRUNO	CL JUAN LEON, 16	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17987667	0101 0301	816.08
0521 07 3	87512944	ALEGRIA ALMARCHA MARIA I	ZZ VRDA. LOS ZAPATAS	30139	RAAL EL	02 30 2001	17559958	0101 0301	816.08
0521 07 3	87705126	MULERO HERNANDEZ JOSE MI	CL IBIZA 1	30850	TOTANA	02 30 2000	18421562	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	87743724	PEREZ FEREZ FELIPE	CL ALTO FUENSANTA 18	30170	MULA	02 30 2001	17698889	0101 0301	816.08
0521 07 3	88043010	PEREZ JIMENEZ ONOFRE	CL PABLO NERUDA 5	30565	TORRES DE CO	03 30 2001	16442135	1100 1200	474.17
0521 07 3	88730494	FUENTES MOYA JOSE LUIS	CL URB LOS CONEJOS,	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16442337	1100 1200	474.17
0521 07 3	89075351	CARAZO IRUSTA ALEJANDRO	CL OLMO 3	30170	MULA	03 30 2001	18076886	0201 0201	241.80
0521 07 3	89268038	GARCIA ORTIZ ANTONIO	CL ISLA PASCUA-UR.LI	30860	MAZARRON	03 30 2001	18109626	0101 0301	725.40
0521 07 3	89334827	MARTINEZ NAVARRO PEDRO	CT DE ALICANTE 55	30163	ESPARRAGAL	02 30 2001	17935026	0101 0301	816.08
0521 07 3	89914403	SABATER RUIZ MARIANO	CL MAYOR 6	30110	CHURRA	02 30 2001	17936036	0101 0301	816.08
0521 07 3	90411426	GARCIA CAPEL JOSE MARIA	CL PUIG VALERA 12	30140	SANTOMERA	03 30 2001	18166917	0101 0301	725.40
0521 07 3	90476700	MUÑOZ ORTEGA MARTIN	CT CAUDETE, (PARAJE	30510	YECLA	03 30 2001	18077694	0201 0201	241.80
0521 07 3	90706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16443044	1100 1200	474.17
0521 07 3	90957050	ALIAGA PUJANTE DANIEL	CL EL RIGUERO 16	30120	PALMAR EL	03 30 2001	16420412	1100 1200	474.17
0521 07 3	91493176	FERNANDEZ MARTINEZ J MAN	CL GRAN VIA 21	30430	CEHEGIN	02 30 2001	17787607	0101 0301	816.08
0521 07 3	91711226	DE LOS ANGELES GARCIA MA	CL GARCIA LORCA COL.	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16443549	1100 1200	474.17
0521 07 3	91757605	SAURA GRIS ANTONIO	CT FUENSANTA, ED.BEL	30151	SANTO ANGEL	03 30 2001	16323816	1100 1200	474.17
0521 07 3	92436706	OLMEDO JIMENEZ MARIA ANG	CL GRAN VIA 4	30180	BULLAS	02 30 2001	17703135	0101 0301	816.08
0521 07 3	92587054	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL RONDA,S/N	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	17565012	0101 0301	816.08
0521 07 3	93077613	VIÑAL RUIZ JOSE LUIS	CL SALADO 15	30640	ABANILLA	03 30 2001	18078203	0201 0301	483.60
0521 07 3	93195427	ALCARAZ ROMERO ANDRES GR	CL SAN FRANCISCO 14	30850	TOTANA	02 30 2000	18430454	0500 0600	533.44

0521 07 3	93520577	DRAMMEH — SAMBOU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010	MURCIA	02 30 1998	11656500	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	93572414	SANCHEZ CONESA JAVIER	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16676652	0198 0298	507.82
0521 07 3	93726095	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CT MAZARRON-PUERTO K	30870	MAZARRON	03 30 2001	18112757	0101 0301	725.40
0521 07 3	93891908	MOLERO PIÑAS JOSE LUIS	CL GEMA 13	30310	BARREROS LO	02 30 2001	17632811	0201 0201	272.02
0521 07 3	93923937	GUILLEN BAÑOS JOSEFA	CL STO DOMINGO GUSMA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16457693	1100 1200	474.17
0521 07 3	94451171	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 24	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2001	18113161	0101 0301	725.40
0521 07 3	94628704	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	CL LIMA 26	30850	TOTANA	03 30 2001	18113262	0101 0301	725.40
0521 07 3	94873123	ALONSO HERNANDEZ MARIA M	AV SIERRA MINERA, 3	30360	UNION LA	02 30 2001	17633821	0101 0301	816.08
0521 07 3	94995078	MARIN LOPEZ DAVID	CL SAN ANTONIO 98	30850	TOTANA	03 30 2000	18836844	0100 0600	1,422.51
0521 07 3	95237982	IBERNON SANCHEZ JUAN ANT	CL BEGASTRI 15	30430	CEHEGIN	03 30 2001	18113969	0201 0301	483.60
0521 07 3	95396519	DAHHANE — MOHAMMED	CL SAEZ DE TAQUINALE	30730	SAN JAVIER	02 30 1997	16698400	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	900546938	GUIRAO MARTINEZ JOSE	AV ALICANTE 4	30110	CHURRA	02 30 2001	17940379	0301 0301	272.02
0521 07 3	901332032	MARTINEZ ROS JUAN	CL MAYOR 120	30360	UNION LA	02 30 2001	17634326	0101 0301	816.08
0521 07 3	1000094152	NORTES LOPEZ JOSE GINES	CL LOS PASOS 3	30140	SANTOMERA	02 30 2001	17940581	0201 0301	544.05
0521 07 3	1000368075	RAMIREZ LANZA JUAN RAFAE	CL MOLINA DE ARAGON,	30500	MOLINA DE SE	02 30 2000	18616168	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	1000381819	MOUMNI KAMLLAOUI KOUIDER	CL GENERAL YAGUE 1	30154	VALLADOLISES	02 30 1998	16332708	0598 0698	507.82
0521 07 3	1000584610	NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850	TOTANA	02 30 2000	18434801	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	1000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	17795182	0101 0301	816.08
0521 07 3	1000941486	EL ANZI — SALAH	CL MAR MENOR, 5	30591	BALSICAS	02 30 1998	12118561	1197 1197	228.86
0521 07 3	1000941486	EL ANZI — SALAH	CL MAR MENOR, 5	30591	BALSICAS	02 30 1998	16576824	0698 0698	237.76
0521 07 3	1001030608	EL BAKKOURI — LHASSANE	AV CIUDAD DE ALMERIA	30166	NONDUERMAS	03 30 2001	16324826	1100 1100	237.09
0521 07 3	1001168428	MIRAS GARCIA DOMINGO	CL LEPANTO 23	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18435710	0100 0600	1,600.32
0521 07 3	1001670808	CANTERO MENGUAL JUAN JES	CL LOS PASOS 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	12411884	0797 1297	1,466.45
0521 07 3	1001670808	CANTERO MENGUAL JUAN JES	CL LOS PASOS 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16805277	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	1001917954	SALAR PEREZ ALFONSO	CL ALMAZARA 21	30600	ARCHENA	03 30 2001	18080021	0101 0301	725.40
0521 07 3	1001984642	SANCHEZ PEÑA MARIA CARME	CL PEDRO GAMBIN 5	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	16398382	1100 1200	474.17
0521 07 3	1002193695	FAZ — MOHAMED	CL PRINCIPE 27	30565	TORRES DE CO	02 30 1998	16806287	0198 0698	761.73
0521 07 3	1002732855	NDIAYE — ABDOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 1998	12266384	0897 1297	1,222.04
0521 07 3	1002732855	NDIAYE — ABDOU	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 1998	16683120	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	1003380735	EUGENE PEDRONO JEAN JACQ	CL 3-URB LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16445771	1200 1200	237.09
0521 07 3	1003553416	EL AMMAR — BOUCHRA	CL JOSE LUJAN. EDF.	30120	PALMAR EL	02 30 2000	18525939	0100 0600	1,333.60
0521 07 3	1003611414	LOPEZ LORCA MARIA DOLORE	CL CABEZO ESCIPION 5	30564	LORQUI	02 30 2001	17709401	0101 0301	816.08
0521 07 3	1003911609	RAMIREZ MARIN FRANCISCO	CL MADRE SELVA-URB P	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	17799428	0201 0301	544.05
0521 07 3	1004305972	HUBER — RALPH MANFRED	UR CAST.MAR,FASE.3-T	30380	MANGA DEL MA	02 30 2001	17995852	0101 0301	816.08
0521 07 3	1004447836	MOUJAHID — JILALI	CL MAR MENOR,5 (BALS	30591	BALSICAS	02 30 1999	13036606	0798 1298	1,523.45
0521 07 3	1004454304	GUTIERREZ MURILLO JUAN C	AV GRANADA 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16446579	1200 1200	237.09
0521 07 3	1004638402	HIDALGO BARQUERO MARIA J	CL SAN JUAN BAUTISTA	30191	CAMPOS DEL R	02 30 2001	17710310	0101 0301	816.08
0521 07 3	1004666488	LOPEZ LOPEZ PABLO FRANCI	CL SENECA 3	30709	ROLDAN	02 30 1998	16891062	0198 0698	1,523.45
0521 07 3	1004666488	LOPEZ LOPEZ PABLO FRANCI	CL SENECA 3	30709	ROLDAN	02 30 1999	13036808	0798 1298	1,523.45
0521 07 3	1005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180	BULLAS	02 30 2001	17711118	0101 0301	816.08
0521 07 3	1006069958	FERNANDEZ CANO ALEJANDRO	CL FEDERICO SERVET 3	30540	BLANCA	02 30 2001	17711825	0101 0301	816.08
0521 07 3	1006212933	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL ACEQUIA 7	30140	SANTOMERA	03 30 2001	18081738	0301 0301	241.80
0521 07 3	1006358231	OLMO FERNANDEZ JOSE LUIS	CL HIGUERA	30710	ALCAZARES L	03 30 2001	16458707	1100 1200	474.17
0521 07 3	1006559507	SCHNEPPENHORST — ROSWI	CL SAN FULGENCIO BL1	30560	ALGUAZAS	02 30 1997	16574320	0197 0697	1,466.45
0521 07 3	1007438062	GARCIA PAREDES ENCARNACI	CL ANTOÑETE GALVEZ 1	30709	ROLDAN	03 30 2001	16458808	1100 1200	474.17
0521 07 3	1007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150	ALBERCA LA	03 30 2001	16326341	1100 1100	237.09
0521 07 3	1007773522	GARCIA HERMOSILLA YOLAND	AV FONTES 80	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	17997468	0201 0301	544.05
0521 07 3	1008139391	GIL TALON CARMEN	AV JUAN VIñEGLA, EDI	30170	MULA	02 30 2001	17713340	0101 0301	816.08
0521 07 3	1008143637	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CN CHURRA 4	30110	CHURRA	02 30 2001	17948362	0101 0301	816.08
0521 07 3	1008371585	GALLARDO RODRIGUEZ JUAN	CL ALBERCA DE SALAMA	30150	ALBERCA LA	03 30 2001	16326442	1100 1100	237.09
0521 07 3	1008623482	REQUENA GARCIA VALERIANO	CL GOYA S/N	30170	MULA	02 30 2001	17713744	0301 0301	272.02
0521 07 3	1008838805	MOYA RODRIGUEZ TOMAS	CL MOLINO 3	30588	ZENETA	03 30 2001	18031016	0101 0201	483.60
0521 07 3	1008987739	IBAÑEZ AZORIN JUAN FRANC	CL HOSPITAL 32	30510	YECLA	02 30 2001	17714249	0101 0301	816.08
0521 07 3	1008993601	HERRERO VALVERDE DAVID	CT CABEZO DE TORRES	30110	ZARANDONA	02 30 2001	17948766	0101 0301	816.08
0521 07 3	1009474052	CARTER — MARCUS PELHAN	CL ENTREMARES-CIUDAD	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16447791	1100 1200	474.17
0521 07 3	1009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	CL LAS PEDRERAS_-LOS	30158	GARRES LOS	03 30 2001	16326846	1100 1200	474.17
0521 07 3	1009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	CL LAS PEDRERAS_-LOS	30158	GARRES LOS	03 30 2001	18031218	0101 0301	725.40
0521 07 3	1009998660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151	SANTO ANGEL	02 30 2001	17576227	0101 0301	816.08
0521 07 3	1012908862	SEVILLA PELLUS JULIAN FR	CL LIMA 33	30850	TOTANA	02 30 2000	18449551	0100 0300	800.16
0521 07 3	1013713255	GONZALEZ SOLER MANUEL	CL ORTEGA Y GASSET 7	30620	FORTUNA	02 30 2001	17716673	0101 0301	816.08
0521 07 3	1014641930	ZAMBUDIO ZAMBUDIO PEDRO	CL VEREDA DE LA CRUZ	30161	LLANO DE BRU	02 30 2001	17578146	0101 0301	816.08

0521 07 3	1015193416	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL DOS DE MAYO 78	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16448401	1200 1200	237.09
0521 07 3	1015401560	RUIZ ILLAN FRANCISCO	CL CARRIL RUICES, S/	30157	ALGEZARES	02 30 2001	17578853	0101 0301	816.08
0521 07 3	1015531704	ZARAGOZA GARCIA MARCOS A	CL LOS ANGELES 24	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	17809128	0101 0301	816.08
0521 07 3	1015603442	MODOU — LOUM	PL CONSTITUCION 1	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17579156	0101 0201	544.05
0521 07 3	1015817044	LOPEZ RUBIO RAMON ANTONI	CL RAMON Y CAJAL 20	30157	ALGEZARES	02 30 2001	17579257	0201 0301	544.05
0521 07 3	1015929505	FAYE — CHEIKH	PZ CONSTITUCION 15	30120	PALMAR EL	02 30 2001	17579459	0101 0301	816.08
0521 07 3	1015942841	ZARAGOZA GARCIA FRANCISC	CL PARAJE DEL CONDE	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	17809330	0301 0301	272.02
0521 07 3	1016575765	RUBIO SOTO ESPERANZA	AV JUAN CARLOS I 187	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	18452884	0100 0300	533.44
0521 07 3	1016971041	BA — MBAYE	CL SANTA ROSA-STGO.M	30012	MURCIA	02 30 2000	18535033	0100 0500	1,333.60
0521 07 3	1017006710	MARTINEZ CANOVAS ENCARNA	CL CALASPARRA 17	30850	TOTANA	03 30 2001	16403133	1100 1200	474.17
0521 07 3	1017169081	JULIA CASTELLON FRANCISC	PZ ZARZUELA 22	30550	ABARAN	03 30 2001	18083556	0101 0301	483.60
0521 07 3	1017858589	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL FORTUNA,Bº PROVID	30600	ARCHENA	02 30 2001	17718491	0301 0301	272.02
0521 07 3	1017873141	CUTILLAS FLORES PASCUALA	PZ ANIMAS 3	30620	FORTUNA	03 30 2001	18083657	0201 0201	241.80
0521 07 3	1018399971	LAYAIDA MERDJI FAIZA	CL PACO CORBALAN 2	30510	YECLA	02 30 2001	17718895	0201 0201	272.02
0521 07 3	1018433216	MELLINAS MOLINA CARMEN	CL LOS JAZMINES,PLAY	30860	PUERTO DE MA	03 30 2001	16403234	1200 1200	237.09
0521 07 3	1018433216	MELLINAS MOLINA CARMEN	CL LOS JAZMINES,PLAY	30860	PUERTO DE MA	03 30 2001	18120538	0101 0301	725.40
0521 07 3	1018685517	FERNANDEZ MARIN ROSANA	CL TRAVESIA SAN ANTO	30440	MORATALLA	03 30 2001	18083758	0201 0301	483.60
0521 07 3	1018716233	ROMERA FERNANDEZ GUSTAVO	CT CARAVACA 52	30440	MORATALLA	02 30 2001	17719101	0101 0301	764.19
0521 07 3	1018889318	DIENG — CHEIKH	CL AISTOR 6	30005	MURCIA	02 30 2001	17879755	0101 0301	816.08
0521 07 3	1019782122	CANOVAS GALINDO PETRA	CL INCA 8	30850	TOTANA	02 30 2001	17811855	0201 0301	544.05
0521 07 3	1021515792	RAMIREZ MARTINEZ MANUEL	CL ALFONSO CERDAN 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	18001007	0101 0301	816.08
0521 07 3	1021936229	FERNANDEZ CANO MARIA ANT	CL PINTOR PEDRO CANO	30540	BLANCA	02 30 2001	17721121	0101 0301	816.08
0521 07 3	1022035653	MARTINEZ TORRALBA SONIA	CL MORENO CORTES,2-2	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17953416	0201 0301	544.05
0521 07 3	1022427087	TUDELA CAYUELA JUAN JOSE	CL SANTOMERA 33	30850	TOTANA	02 30 2001	17813976	0101 0301	816.08
0521 07 3	1023124780	HERNANDEZ VALERA FUENSAN	CL POETA VICENTE MED	30120	PALMAR EL	03 30 2001	18145594	0101 0301	725.40
0521 07 3	1025597573	RIQUELME RIQUELME ROBERT	CL SALON 4	30640	ABANILLA	03 30 2001	18084465	0201 0301	483.60
0521 07 3	1026693269	VERDU MESEGUER JULIO CES	CL BUENAVISTA 28	30158	GARRES LOS	03 30 2001	18032632	0201 0201	241.80
0521 07 3	1026718228	MINAU NUNES BATISTA FERN	CL MALLORCA 1	30562	CEUTI	02 30 2001	17723949	0101 0301	816.08
0521 07 3	1029494448	MARTINEZ CAMPOY SEBASTIA	CR MULA, KM 2	30600	ARCHENA	02 30 2001	17724454	0201 0301	544.05
0521 07 3	1031141327	ANDREO MANZANARES NICOLA	CL CABEZO	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	17817111	0101 0301	816.08
0521 07 3	50046459203	OLMO RAMON CLEMENTE JESU	ZZ FINCA EL PINO, 1	30591	BALSICAS	03 30 2001	16460323	1100 1200	474.17
0521 07 3	50050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2001	18122558	0101 0301	725.40
0521 07 3	70036054895	GOMEZ CARRERO ISABEL	CL OLIVOS,15.DUPLEX	30150	ALBERCA LA	02 30 2001	17586331	0101 0301	797.59
0521 07 4	10088881516	PASALODOS MASERO MANUEL	CL TRES DE ABRIL, 4	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16449613	1100 1200	474.17
0521 07 4	30044268443	PALAZON CARRILLO NICOMED	CL DELICIAS 53	30600	ARCHENA	02 30 2001	17725666	0101 0301	816.08
0521 07 4	60114547203	BAEZA JAEN JOSEFA	CL COMUNIDAD 18	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	17957759	0101 0301	764.19
0521 07 4	60124779184	CALDERON BALLESTER JOSE	CL ANTONIO MACHADO 8	30564	LORQUI	02 30 2001	17726070	0101 0301	544.05
0521 07 4	60131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 1997	17995469	0597 0697	434.50
0521 07 4	60131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 1998	12468872	0797 1297	1,303.51
0521 07 4	60131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	16828216	0698 0698	253.91
0521 07 4	60131232920	CARRASCO MARIN RAMON	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	03 30 1999	10853500	0598 0598	225.70
0521 07 4	60155829490	TOMAS SANCHIS ASUNCION	CL CANOVAS DEL CASTI	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	18005249	0101 0301	816.08
0521 07 4	60187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2001	16450017	1100 1200	474.17

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	30070249959	BELIJAR ROMAN MANUEL	CL JUAN ANTONIO OSET	30170	MULA	02 30 2001	14251753	0100 1200	965.75
0611 07 0	30099367339	HERNANDEZ AGUSTIN EMILIO	CL BAUTISTA LLEDO, 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15445560	0100 1200	667.96
0611 07 0	30099670867	RODRIGUEZ GALLARDO ENCAR	CL SANTA TERESA 33	30709	ROLDAN	02 30 2001	15445661	0100 1200	965.75
0611 07 0	30100071904	ALEJO SOTO MARIA SEÑOR	CL LA MANCHA, BLOQ.	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	15532637	0198 1298	919.41
0611 07 0	31001709854	BOUTERFAS — CHEIKH	PJ CASERIO LA PEñA-L	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15446772	0200 1200	885.27
0611 07 0	31011989531	ET TAIBI — SAID	ZZ FINCA LAS LOMAS,	30709	ROLDAN	02 30 2001	15448994	0100 0600	482.88
0611 07 0	31012204648	FERNANDEZ TARRAGA ANTONI	AV AVIACION ESPAñOLA	30720	SANTIAGO DE	03 30 2001	16102029	0100 1200	572.30
0611 07 0	31013840817	RHERMOUL — SOUAD	CL ASOCIACION 7	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15325625	0100 0700	563.36
0611 07 0	31025713920	BENAMAR — MOHAMMED	CL CASAS DEL PINO, 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15451119	0600 1200	241.44
0611 07 0	31026990074	MEDDICH — MOUSSA	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	02 30 2001	15451826	0600 1200	402.40
0611 07 0	31027284512	MEJJAIT — MUSTAPHA	CL LA VELA 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15451927	0100 1200	885.27
0611 07 0	31031023254	GARCIA TORRENTE SERGIO	CL LA MOLINETA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15452735	0100 1200	965.75
0611 07 0	31033274866	GALINDO HIDALGO CONSUELO	AV DE LOS CHOPOS 13	30120	PALMAR EL	02 30 2001	15197808	0600 1200	563.36
0611 07 0	40040511253	CARDENAS LOPEZ EVA MARIA	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15454149	0200 1200	885.27
0611 07 0	41004946507	BELKHEIYALAT — NOUREDD	CL MUñOZ 54	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	15454755	0500 1000	321.92

0611 07 0	41013191810	BRIGUI — MOHAMED	CL EL CARIBE, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	13844858	0100 0300	241.44
0611 07 0	41015089168	BOUTARBOUCHE — EL HABI	ZZ TIENDA HERNANDEZ	30876	RAMONETE	02 30 2001	14540632	0100 0900	563.36
0611 07 0	41016234374	RAIHANI — RAJAA	CL NATIVIDAD SANZ 6	30892	LIBRILLA	02 30 2001	14542652	0100 1000	804.80
0611 07 0	41016520526	HACHOUMI — MOHAMED	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	02 30 2001	15455563	1000 1200	241.44
0611 07 0	50014579492	DELGADO PORTERO MARIA RO	CL MAR BALTICO, 50	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15456472	0100 1200	965.75
0611 07 0	60045183274	SANTIAGO MARQUEZ MANUEL	CL JOSE MARIA PEMAN	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14546692	0900 1200	321.92
0611 07 0	70072946471	VICENTE GARCIA MARIA LUI	AV GERARDO MOLINA, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15457583	1100 1200	160.96
0611 07 0	71012102631	RAMI — MOHAMMED	CL LA TEJERA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15457886	0100 1200	965.75
0611 07 0	71017615867	YAKUBU — SUMAILA	CL J.SEB.ELCANO-LO F	30709	ROLDAN	02 30 2001	15457987	0500 0800	321.92
0611 07 0	80222320487	FLORES SAGRA FAUSTINO	LG LOS ROCAS-JIMENAD	30708	JIMENADO	02 30 2001	15458391	0100 1200	965.75
0611 07 0	80535263911	ACHADDAR — MHAMED	CL BOLOS 6	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15199525	0200 1200	724.32
0611 07 0	80546115884	SEGHROUCHNI — MOHAMED	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15460112	0900 1100	241.44
0611 07 0	81003470625	BOUTA — AHMED	CL ESTACION, 100	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15460314	0600 1200	482.88
0611 07 0	81011549008	ALILICH — MOHAMED	CL LOPE DE VEGA, 14	30709	ROLDAN	02 30 2001	15460920	0600 1200	563.36
0611 07 0	81022873049	BELDA BERNAL TOMASA	CL SAN PABLO 3	30620	FORTUNA	02 30 2001	14259635	0100 1100	885.27
0611 07 0	81078282883	LEKHSIME — DRIS	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15330776	1100 1200	160.96
0611 07 1	1000135409	AGUILI — EL AID	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15200838	0300 0800	241.44
0611 07 1	1000158041	HLAL — MIMOUN	PZ DE LA LIBERTAD, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15463950	0100 1200	965.75
0611 07 1	1000183909	BENSAAD — TAYEB	PB LOS ROCAS, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15464354	0100 1200	965.75
0611 07 1	1000185121	HASSANI — ABDELOUHAB	LG LOS SANCHEZ 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15464455	0300 1200	804.80
0611 07 1	1000193104	EZ ZAIM — MOHAMED	ZZ MENSON DEL PINO-L	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	14274789	0697 1297	516.10
0611 07 1	1000202093	AMER — MAZOZI	PJ LA PEÑA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15464556	0600 1200	563.36
0611 07 1	1000202194	BOUTERFAS — KOUIDER	LG CASERIO LA PEÑA(L	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15464657	0700 1100	321.92
0611 07 1	1000202400	RAHIN — HASSAN	CL LA PEñA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15464758	0500 1200	643.83
0611 07 1	1000223315	BENYAGOUB — AHMED	CL LOPE DE VEGA, 12	30709	ROLDAN	02 30 2001	13853649	0700 1200	482.88
0611 07 1	1000254132	CHAHLAL — AHMED	CL LA VELA, S/Nº	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15464859	0400 1200	724.32
0611 07 1	1000459650	BEN CHEIKH — ABDELKADE	CL LOS MUÑECOS, 14	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15465566	0100 1200	965.75
0611 07 1	1000471269	BENSAAD — MOHAMMED	PB LOS ROCAS, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2001	15465667	1100 1200	160.96
0611 07 1	1000481373	HAMDAOUI — MOHAMMED	PB LOS MEROÑOS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15465768	0300 1200	804.80
0611 07 1	1000512695	FARSI — EL BEKKAY	CL RUBI, (LOS OLMOS)	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15466172	0100 1100	885.27
0611 07 1	1003534247	RAHOUYI — DRISS	CL LOS SOTOS 3	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15201949	0100 0900	402.40
0611 07 1	1007384844	BELHOUARI — EL HOUARI	CL JOSE ANTONIO 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15202252	0600 1100	482.88
0611 07 1	10063124832	SERRATO TORROBA ANA	CL ROSAS 7	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	14559931	0100 1200	965.75
0611 07 1	21011005942	BADOUI — HICHAM	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15469105	0500 1200	643.83
0611 07 1	31005541691	SBAI — EL MIR	CL LA PEñA, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15470216	0800 1200	241.44
0611 07 1	31005576855	KHEIR — EL MILOUD	PB LA PEÑA-LOS MEROÑ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15470418	0600 1100	321.92
0611 07 1	31006201190	PAVON TEROL NURIA	PB LOS TRIVIñOS, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15470519	0100 1200	724.32
0611 07 1	31007686203	KHEIR — MOHAMMED	CL LOS GARCIA DE MER	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15470620	0600 1200	321.92
0611 07 1	61002750366	MAHRI — ABDERRAHMANE	CL SANTA CRUZ, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15472438	0100 0900	241.44
0611 07 1	70045926703	RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15472640	0100 1100	885.27
0611 07 1	70054835343	CRUZ GONZALEZ ANTONIA	CL JUAN SOLIS 11	30709	ROLDAN	02 30 2001	15472741	0100 1200	885.27
0611 07 1	70065868889	EDDERRAZ — AHMED	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	02 30 2001	15473448	0700 0800	160.96
0611 07 1	80070910646	HEREDIA VILLENA DIEGO	CL HIERBA BUENA PLAY	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	14571146	0900 1200	321.92
0611 07 1	80073250164	GUTIERREZ MOREIRA MARIA	CL LOS MEROñOS, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	13859814	0100 0200	160.96
0611 07 1	80075028904	HEREDIA FERNANDEZ CARMEN	CL LAS ESCUELAS, 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15476579	0800 1200	402.40
0611 07 1	81002040113	FERNANDEZ MARQUEZ ANGELE	CL JUAN SEBASTIAN EL	30709	ROLDAN	02 30 2001	15476983	1100 1200	160.96
0611 07 2	1012412613	RAMIREZ CACHAFEIRO GORKA	CT BALSICAS 37	30590	SUCINA	02 30 2001	13732805	0100 0900	724.32
0611 07 2	10036310477	RODRIGUEZ RODAS JOSE	CL VILLARICO ALUMBRE	30870	MAZARRON	02 30 2001	14574378	0900 1200	321.92
0611 07 2	11000716518	EL GHANNIOUI — MOHAMED	CL MANOLETE 24	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15333103	0100 0300	241.44
0611 07 2	30044357593	SOLA JIMENEZ NARCISO	CT LA PALMA, POLG.LA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15481734	0100 0500	402.40
0611 07 2	30046465022	PEÑA ROMERO ANTONIO	CL CARMEN 17	30709	ROLDAN	02 30 2001	15481936	0800 1200	402.40
0611 07 2	30058094918	LEIVA JIMENEZ ELIAS	CL MESEGUER 120	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15484158	0100 1200	965.75
0611 07 2	30060549523	FUENTES VIEDMA MARIA	CL DEL PILAR, 13	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15484966	0100 1200	965.75
0611 07 2	31000072444	MAIZI — MOHAMED	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120	PALMAR EL	02 30 2001	15204474	0100 1200	885.27
0611 07 2	31001104583	EL GUITTI — MOHAMED	AV LOS FUENTES, 69	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15488303	0100 1200	965.75
0611 07 2	31001981526	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	CL SAN EUGENIO, BLOQ	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15488707	0100 1100	482.88
0611 07 2	31003704587	ESTEBAN ACACIO MARIA JOS	CL ISAAC PERAL, 6	30709	ROLDAN	02 30 2001	15489717	0100 0700	563.36
0611 07 2	31004779772	AMORES ADAN ESPERANZA	CL N.SRA.DEL CARMEN	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15491232	0300 1000	643.83
0611 07 2	31006688955	SEBAI — EL HASSANE	CL TOMAS, 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15491838	0700 1000	241.44
0611 07 2	31012624749	PEREZ MARTINEZ PEDRO LUI	CL SAN EUGENIO, 4	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15493050	1100 1200	160.96
0611 07 2	31016184043	CARRASCO GAMEZ MARIA TER	CL LA MOLINETA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15493555	0100 1200	965.75

0611 07 2	41008072100	BENTAHAR — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 20	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14581452	1000 1200	241.44
0611 07 2	50049117120	GOUDIMO — SYLVESTRE	CL LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15496181	0500 1200	643.83
0611 07 2	51007951438	ER RQAIBI — ABDELKADER	PJ LOS IBAñEZ 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15496989	0600 1200	563.36
0611 07 2	51008120883	KARIOUH — ARBI	ZZ FINCA LOMASON, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15497191	0200 1200	643.83
0611 07 2	60026936633	TUICHRI — HASSAN	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15497700	0500 1100	563.36
0611 07 2	61005790544	BENSERYA — ABDELMAJID	CL MUñOZ SILVA, 10	30591	BALSICAS	02 30 2001	15498205	1000 1200	241.44
0611 07 2	80408150732	RAMOS MARTINEZ JUAN JOSE	CL CORALES 517	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15502043	0300 1200	804.80
0611 07 2	80408150732	RAMOS MARTINEZ JUAN JOSE	CL CORALES 517	30710	ALCAZARES L	03 30 2001	16106069	0100 0200	143.08
0611 07 2	80420657062	MARTINEZ GARCIA MILAGROS	CL GANADEROS, 9	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	13867692	1000 1200	241.44
0611 07 2	80466185933	MAJI — ERRAIS	PJ LOS SANCHEZ,KM.11	30700	ALCAZARES L	02 30 2001	15504164	0600 1200	563.36
0611 07 2	81003514446	LAKHDAR — YOUSFI	CL LA VELA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15505073	0100 0200	160.96
0611 07 2	81093676552	BENITO GUISANDEZ NURIA S	CL RIO DANUBIO, 105	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15507396	0100 0200	160.96
0611 07 2	91039619143	SALGUEIRO MIRANDA PESSOA	CL ANICETO LEON 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15508612	0200 1200	885.27
0611 07 3	37170651	PEREZ PEREZ RAFAEL	CL 18 DE JULIO,S/N (	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15509925	0100 1200	965.75
0611 07 3	38570481	MARTINEZ CARBONELL MAXIM	CL ANTONIO TARRAGA 8	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15510228	0900 1200	321.92
0611 07 3	40456426	RUIZ SANCHEZ ANGEL	CL LOS LARIZ 190	30163	ESPARRAGAL	02 30 2001	15339466	0700 1200	402.40
0611 07 3	43232949	VARGAS MUÑOZ BRIGIDA	AV SIERRA ESPUÑA - B	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14604185	0100 1200	965.75
0611 07 3	44216285	BAUTISTA SANCHEZ JOSE	CL SAN MATEO, CASAS	30139	RAAL EL	02 30 1998	12593457	0197 1297	884.74
0611 07 3	47619268	VILLA VILLALBA JOSE	CL NUEVA 32	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15342500	0100 0700	563.36
0611 07 3	47938156	BERNAL RICO FERNANDO	CL CARMEN 31	30620	FORTUNA	02 30 2001	14295708	0100 0400	321.92
0611 07 3	51798049	JIMENEZ CASTILLO JOSE AN	CL COLONIA SANTA BAR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	13742404	0100 0200	160.96
0611 07 3	53968526	LORENTE SANCHEZ CARLOS J	PJ CASA LA LOMA -LOS	30709	ROLDAN	02 30 2001	15514268	0100 0300	241.44
0611 07 3	56445157	GARCIA VAILLO JERONIMA	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15514874	0100 0500	402.40
0611 07 3	57473256	PICO RICO OLEGARIO	CL MUSO 8	30510	YECLA	02 30 2001	14308640	0100 1200	965.75
0611 07 3	57634419	FERNANDEZ NAVARRO SALVAD	ZZ ESTACION FC.	30591	BALSICAS	03 30 2001	16108800	1100 1200	143.08
0611 07 3	57817002	GUILLEN GARRIDO MANUEL	CL GARROBO, 58	30170	MULA	02 30 1998	13136859	0197 0797	516.10
0611 07 3	58044142	MARTINEZ GUILLAMON ANTON	CL MENENDEZ PIDAL 21	30709	ROLDAN	02 30 2001	15515480	0100 0200	160.96
0611 07 3	59318074	MARTINEZ JIMENEZ ANTONIO	CL LO FERRO, S/Nº	30709	ROLDAN	02 30 2001	15515985	0100 1200	965.75
0611 07 3	59953931	PARRAGA GONZALEZ JOSE	CL EMILIO PIñERO 1	30176	PLIEGO	02 30 2001	14311973	0800 1200	402.40
0611 07 3	61936771	CARRILLO GOMARIZ FRANCIS	CL VEREDA 83	30509	LLANO EL	02 30 2001	15348257	0100 1200	965.75
0611 07 3	62389136	PEREZ MORENO MARIA PILAR	CL REMEDIOS 16	30620	FORTUNA	02 30 2001	14315714	0100 0300	241.44
0611 07 3	66409178	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URB.VIL.ESPERANZA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15517908	0100 1200	965.75
0611 07 3	66754641	VALERA RUIZ APOLONIA	CL CARTAGENA 15	30180	BULLAS	02 30 2001	14321875	0100 0700	563.36
0611 07 3	68910162	CELDRAN FERNANDEZ HENARE	CL RIO NALON 36	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15519322	0400 0500	160.96
0611 07 3	72839167	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	CL S.DE CAZORLA-LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15522049	0300 1000	241.44
0611 07 3	73950728	LOPEZ PAEZ JOSE	CL BLAYA 3	30170	MULA	02 30 2001	14332282	0100 0900	724.32
0611 07 3	75807670	FERNANDEZ NICOLAS TOMAS	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15351893	0100 0400	321.91
0611 07 3	77060687	HERNANDEZ GIMENEZ ANTONI	ZZ P.JOSE ANTONIO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15525685	0100 1200	965.75
0611 07 3	77216796	SANCHEZ OLIVA M JOSEFA	CL SAN FRANCISCO 11	30509	TORREALTA	02 30 2001	15352907	0100 0700	321.92
0611 07 3	77364320	CUADRADO RUIZ FERNANDO	AV MARTIRES 27	30170	MULA	02 30 2001	14338952	0100 0600	482.88
0611 07 3	78322903	CASTILLO AUNON DOLORES	CL VILLA MARIA, 24	30591	BALSICAS	02 30 2001	15526493	0900 1200	321.92
0611 07 3	78727269	CALATAYUD CASTELLANOS LU	CL ANIMAS 2	30120	PALMAR EL	02 30 2001	15214376	0100 0100	80.47
0611 07 3	78835787	ALACID HERRERO JOSEFA	AV MADRID 14	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15353614	0200 1200	885.27
0611 07 3	80082340	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	CL SANTA IRENE 6	30870	MAZARRON	02 30 2001	14687243	0100 1200	965.75
0611 07 3	80627156	LAHMAS — HASSAN	CL NICOLAS DE VILLAC	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16112133	0500 1100	214.61
0611 07 3	80820348	DIENG — ASSANE	CL CIUDAD JARDIN LA	30120	PALMAR EL	02 30 2001	15215184	0400 1200	321.92
0611 07 3	80967666	SERRANO MARTINEZ ESPERAN	CL SIERRA ESPUÑA-EDF	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15354826	0100 1200	965.75
0611 07 3	80993231	DATO PAEZ JUAN FRANCISCO	CL JUAN MARTINEZ SOT	30170	MULA	02 30 2001	14345723	0100 0700	563.36
0611 07 3	82886549	GRACIA PEREZ CARMEN	CL HERMANOS QUINTERO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15531042	0100 0800	643.83
0611 07 3	83072869	GARCIA GUILLEN DOMINGO	CL TROVERO MARIN, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15531345	0600 0800	160.96
0611 07 3	83072869	GARCIA GUILLEN DOMINGO	CL TROVERO MARIN, 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16112840	0200 1200	357.69
0611 07 3	83273236	GARCIA GOMEZ JUAN MIGUEL	CL ALCALDE ENRIQUE J	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15531547	0100 1000	402.40
0611 07 3	83588686	CARREÑO MACIAS RAMON VIC	CL ORTEGA Y GASSET 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14698054	0300 0500	241.44
0611 07 3	83620315	SAURA MARTINEZ BLASA	CL SALZILLO, 29	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15532254	0400 1200	724.32
0611 07 3	83776323	OLMO PEREZ MARIA DOLORES	CL CALDERON DE LA BA	30709	ROLDAN	02 30 2001	15532759	0900 1200	321.92
0611 07 3	84532620	GRACIA PACHECO JOSE MANU	CL SAAVEDRA FAJARDO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15534072	0100 1200	402.40
0611 07 3	84610523	ZAPATA TORO JOSE ANTONIO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30591	BALSICAS	02 30 1998	14461113	0197 1297	884.74
0611 07 3	85027522	JEREZ URREA FELIPE	CL LOS TORRES, 93	30338	CANOVAS	02 30 2001	13911950	0100 1200	965.75
0611 07 3	86009141	MORENO MARIN MARIA ENCAR	AV LOS NAREJOS 62	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15536500	0600 0700	160.96
0611 07 3	86590535	LARDIN GARCIA HILARIA	ZZ LAS LOMAS, S/N	30858	PARETON	02 30 2001	14712808	0100 1200	885.27
0611 07 3	87716644	GARCIA OLIVER JOSEFA	UR LA CHARCA	30850	TOTANA	03 30 2001	16039179	0900 1100	143.08

0611 07 3	87931761	FERNANDEZ CASAS ANGELES	CL LOS PEÑASCOS, 25	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15539833	0100 1200	482.88
0611 07 3	89039884	CERVANTES RUIZ REMEDIOS	CL MERCEDES LUENGO,S	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16114961	0100 0700	500.76
0611 07 3	89257934	RUBIO FUERTES ANTONIO	CL CERAMICA 30	30850	TOTANA	02 30 2001	14726649	0100 1200	965.75
0611 07 3	89583589	ALCARAZ ALMAGRO MARIA JO	CL ANGEL NIETO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15542055	0100 0600	482.88
0611 07 3	90104157	FERNANDEZ TORRES ANTONIA	CL LEVANTE 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15543166	0900 1000	160.96
0611 07 3	90116483	ROS MARTINEZ JORGE	CL VEREDA DE ORIHUEL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15543368	0100 1200	804.80
0611 07 3	90627553	MARIN HERNANDEZ FRANCISC	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15544883	0200 1200	885.27
0611 07 3	91122354	GIL PAEZ JOSE LUIS	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	02 30 2001	14366840	0500 0800	321.92
0611 07 3	91477416	HEREDIA GUTIERREZ EMILIO	ZZ LOS BASTIDAS -MER	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	15647825	0198 1298	919.41
0611 07 3	91511162	NAVARRETE CRUZ MARIA CRU	AV GRAN VIA, 45	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15547008	1100 1200	160.96
0611 07 3	91913007	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CL LOS VERAS 3	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15547210	0100 1200	965.75
0611 07 3	92003640	PARRAGA CASTILLO FRANCIS	CL RIO VOLGA 40	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15548018	0200 1200	885.27
0611 07 3	92244423	LOPEZ MARTINEZ GABRIEL	ZZ DIP ESPARRAGAL-EL	30891	ESPARRAGAL	02 30 2001	14740692	0100 1200	965.75
0611 07 3	92621814	BERMUDEZ MORENO JUAN	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15361492	0100 0200	160.96
0611 07 3	92847540	MARTINEZ GONZALEZ JUAN J	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15549432	0700 1200	482.88
0611 07 3	92847540	MARTINEZ GONZALEZ JUAN J	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16115971	0500 0600	143.08
0611 07 3	93396093	BALANTI HOSNI LAILA	AV LA EATACION 62	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15551149	0100 0300	160.96
0611 07 3	93404480	GONZALEZ SANCHEZ ANGELES	CL CHILE, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14486775	0197 1297	294.92
0611 07 3	93404480	GONZALEZ SANCHEZ ANGELES	CL CHILE, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	15653481	0198 0498	306.47
0611 07 3	93404480	GONZALEZ SANCHEZ ANGELES	CL CHILE, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15551250	0300 1200	482.88
0611 07 3	93981531	BELHADRI — KOUIDER	CL LOS MEROÑOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15553169	0100 1200	965.75
0611 07 3	93995776	SEHLI — AHMED	PB LA VELA - HORTICH	30700	ALCAZARES L	02 30 2001	15553674	0100 0800	643.83
0611 07 3	94006789	ERRAFAI — BOUALEM	ZZ LOS MEROÑOS,179	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15553977	0200 0900	321.92
0611 07 3	94007294	RAHMANI — MIMOUN	CL SAURA, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15554078	0100 1200	885.27
0611 07 3	94019927	EN NEBBARI — EL TAYEB	PJ LOS ROCAS VIEJOS,	30708	JIMENADO	02 30 2001	15554684	0100 1000	804.80
0611 07 3	94041751	MAZOZI — EL HASSANE	CL LOS SANTEROS, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15554886	0100 1200	965.75
0611 07 3	94050643	EL BAHLOUL — BOUARAKAR	PB CAMACHOS	30591	BALSICAS	02 30 2001	15555088	0100 0800	643.83
0611 07 3	94668110	HAFIDI — SAMIR	CL EL PILAR 23	30508	RIBERA DE MO	02 30 2001	15361900	0200 0500	321.92
0611 07 3	94797846	TLAGHI — ABDELKADER	CL JUAN DE SOLLES, 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	13755841	0800 1200	402.40
0611 07 3	94801179	BENSERYA — HAMID	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15555795	0200 1200	482.88
0611 07 3	94812192	BOUKHRISS — BELKHIR	PB ALMAZARICA	30591	BALSICAS	02 30 2001	15556102	0400 1100	102.98
0611 07 3	94812596	HEMDANI — ABDELLAH	PB LOS BLASES - STA	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14494556	0197 1297	884.74
0611 07 3	94812596	HEMDANI — ABDELLAH	PB LOS BLASES - STA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15556203	0100 1200	965.75
0611 07 3	94858571	EL FARH — RACHID	PJ CASAS DEL RUSO, S	30710	SANTA ROSALI	02 30 2001	13937616	0600 1200	563.36
0611 07 3	94877870	BEN AMAR — MOHAMMED	CL DIPUTACION, 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	15558829	0100 1200	965.75
0611 07 3	94883732	TLAGHI — MOHAMED	PB TRIVIñOS - SAN CA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15559536	0100 0800	643.83
0611 07 3	94891614	JILALI — BENTOUMIA	PB LAS CASILLAS	30591	BALSICAS	02 30 2001	15560344	0100 0800	643.83
0611 07 3	94891816	LOUARGHI — MOHAMED	ZZ FINCA EL MEDICO,	30700	HOYAMORENA	02 30 2001	15560445	0200 1200	724.32
0611 07 3	94892523	SIDAYNE — SEDDIK	AV TORRE PACHECO, 2	30709	ROLDAN	02 30 2001	15560546	0500 1200	482.88
0611 07 3	94893836	BELAID — RAMDANE	PB LA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	02 30 2001	15560647	0400 1200	724.32
0611 07 3	95035090	MOUTAOUASSIL — EL ARBI	AV MARTIRES 43	30170	MULA	02 30 2001	14377853	0200 0800	563.36
0611 07 3	95220404	KHANFRI — ALI	CL CABECICO DE RED	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15223066	0600 0700	160.96
0611 07 3	95245056	CHAOUCHI — TAHAR	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15561253	0100 1200	482.88
0611 07 3	95245258	FERNANDEZ JIMENEZ MARIA	AV GERARDO MOLINA, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15561354	0500 0700	241.44
0611 07 3	95247985	RABAI — MOHAMED	CL LOS MARTINEZ, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15561758	0900 1200	321.92
0611 07 3	95250211	ESSAKAI — HASSAN	ZZ EL BARRANQUILLO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15561859	0500 1200	643.83
0611 07 3	95250211	ESSAKAI — HASSAN	ZZ EL BARRANQUILLO,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16117991	0300 0400	143.08
0611 07 3	95265365	HAKMI — AHMED	CL PANDERIA,S/N -SAN	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15562566	0100 0600	482.88
0611 07 3	95266779	SAAIDI — MHAMED	PZ DE LA IGLESIA, S/	30709	ROLDAN	02 30 2001	15562667	0400 1200	724.32
0611 07 3	95267486	MGHAOULI — MOHAMED	PJ LAS BALDERAS,S/Nº	30709	ROLDAN	02 30 2001	15562869	0400 0700	241.44
0611 07 3	95315986	MARTINEZ INIESTA ANTONIO	CL PEREZ GALDOS 27	30110	CHURRA	02 30 2001	15363516	0100 0300	241.44
0611 07 3	95324878	ADDADI — CHEIKH	CT DE BALSICAS__AVIL	30590	SUCINA	09 30 1998	14911555	0195 0297	110.99
0611 07 3	95361557	KHABBAZI — AHMED	AV MARTIRES 33	30170	MULA	02 30 2001	14378964	0300 0800	160.96
0611 07 3	95371055	EJEMAIL — TAHAR	CS LOS ALMAGROS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15564788	0100 1200	965.75
0611 07 3	95373378	HAKMI — SLIMANE	CS CASAS ALTO	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14507185	0197 1297	884.74
0611 07 3	95373378	HAKMI — SLIMANE	CS CASAS ALTO	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	15668841	0198 1298	919.41
0611 07 3	95373378	HAKMI — SLIMANE	CS CASAS ALTO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15564990	0100 1200	965.75
0611 07 3	95377624	OMAAL — SAAID	CL STA.CRUZ,1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15565596	0100 0800	643.83
0611 07 3	95383381	KARROUCHI — RABAH	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14507993	0197 1297	884.74
0611 07 3	95383381	KARROUCHI — RABAH	ZZ FINCA LOS FONTES,	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16118395	0300 0800	429.22
0611 07 3	95386112	BOUALI — HASSAN	PZ IGLESIA,S/N - BAL	30591	BALSICAS	02 30 2001	15566206	0100 0800	643.83

0611 07 3	95388031	KHLIFA — ABDELKADER	PB LOS GALINDOS, 171	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15566509	0400 0700	321.92
0611 07 3	95388536	MAKHFI — LAID	ZZ EL BARRANQILLO 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15566711	0100 1200	965.75
0611 07 3	95399044	HAMMOU — BOUJEMAA	CS LA LOMA-LOS PERUC	30709	ROLDAN	02 30 2001	15567115	0400 0500	160.96
0611 07 3	95399650	LAARAJ — MOHAMMED	ZZ LA ALMAZARICA,S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15567317	0300 1100	241.44
0611 07 3	95400761	MORHLI — FARAJI	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	02 30 2001	15567418	0100 0200	160.96
0611 07 3	95404603	SLIMANI — MUSTAPHA	ZZ LAS CARRIONAS-HOR	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15567923	0100 1200	885.27
0611 07 3	95554244	KRIM ARBI MOHAMED	CL VIRIATO 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15364122	0700 1200	482.88
0611 07 3	95587990	BASSOU — ABDELKADER	CL ALICANTINA, 11	30366	ALGAR EL	02 30 2001	13943474	0400 0800	402.40
0611 07 3	95588600	BOUSSALA — MILOUD	UR TORRES BLANCAS, 1	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	15568327	0100 1200	965.75
0611 07 3	95588701	CHAHLAL — MOHAMMED	PB LOS MEROÑOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15568428	0100 1200	724.32
0611 07 3	95588903	DAHMANI — MILOUD	ZZ MOLINO ANIMAS -ME	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15568529	0200 0600	241.44
0611 07 3	95590317	LAHRECH — YOUSSEF	ZZ MOLINO DE LAS ANI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15568832	0300 1200	804.80
0611 07 3	95591226	SAMHI — EL BACHIR	CL LA VELA 5	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15569034	0100 1200	885.27
0611 07 3	1000014532	BENABIS — MOHAMMED	CL LOS MEROñOS-LA HO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15569640	1000 1200	160.96
0611 07 3	1000017966	CHTOUANI — EL HASSANE	CL LA VELA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15569842	0600 1100	482.88
0611 07 3	1000020491	MELHAOUI — YAHYA	CL PRINCIPE DE ASTUR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15570145	0500 1200	643.83
0611 07 3	1000020693	MERIMI — ABDELAZIZ	ZZ FINCA HOYAMORENA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15570246	0700 1200	482.88
0611 07 3	1000025949	BAICHE — SAID	PB CASAS SEVERO (LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15570448	0100 0800	643.83
0611 07 3	1000029686	LAANANI — BOUAMAMA	ZZ CASA LA LOMA	30709	ROLDAN	02 30 2001	15570650	0600 0800	241.44
0611 07 3	1000033629	BENNOUALI — YOUSSEF	CL VIA BRACIN 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15570751	0600 1200	563.36
0611 07 3	1000044541	KADDOURI — M HAMMED	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15364829	0100 1100	885.27
0611 07 3	1000048884	ABDELKHALEK — MGUIRES	ZZ PARAJE LAS PALOMA	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	14311165	0197 1297	884.74
0611 07 3	1000048884	ABDELKHALEK — MGUIRES	ZZ PARAJE LAS PALOMA	30500	MOLINA DE SE	02 30 1999	15462717	0198 0398	229.85
0611 07 3	1000120121	NOVA — TAOUFIK	TR VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 1998	14311872	0297 1297	737.29
0611 07 3	1000120121	NOVA — TAOUFIK	TR VICENTE ALEIXANDR	30011	MURCIA	02 30 2001	15365132	0100 0200	160.96
0611 07 3	1000124767	EL FALLAH — MOHAMMED	AV TORRE PACHECO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15571256	0300 1100	321.92
0611 07 3	1000141339	LAHMIDI — EL KBIR	LG LOS GARCIAS 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15571559	0500 1100	402.40
0611 07 3	1000166500	HAMDAI — LARBI	LG FINCA VALDERAS	30709	ROLDAN	02 30 2001	15572569	0900 1000	160.96
0611 07 3	1000218131	GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA	CL JUAN DE LA ENCINA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15573074	0100 0300	241.44
0611 07 3	1000219141	KARROUCHI — NOUREDDINE	CT CARTAGENA,27	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15573377	0100 1200	965.75
0611 07 3	1000219949	HAJJAJ — TAHAR	ZZ EL BARRANQUILLO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15573680	0400 1000	402.40
0611 07 3	1000226922	RACHDI — MOHAMMED	ZZ LEIVA-LA PALOMA-F	30876	MAZARRON	02 30 2001	14769691	0100 0300	241.44
0611 07 3	1000234093	KHANFRI — HASSAN	CL LA TIENDA 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15225692	0100 1000	482.88
0611 07 3	1000237632	BENSERYA — HAMZA	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15574286	0700 1200	241.44
0611 07 3	1000239147	YAHYAOUI — LAKHDAR	LG TORRE MOCHUELA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15574589	0400 1100	643.83
0611 07 3	1000241773	EL BOUZIDI — ABDELLAH	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	02 30 1998	14519616	0297 0897	516.10
0611 07 3	1000241773	EL BOUZIDI — ABDELLAH	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15575296	0700 1200	482.88
0611 07 3	1000243288	HAJJI — ABDELKADER	CL MAYOR, 25	30709	ROLDAN	02 30 2001	15575502	0100 1200	724.32
0611 07 3	1000243389	HAKMI — HAKKOUM	CL CAMACHOS 17	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15575603	0600 1200	563.36
0611 07 3	1000248140	SAAIDI — ABDERRAHMANE	CL PACIFICO 3	30709	ROLDAN	02 30 1998	14520828	0197 1297	811.02
0611 07 3	1000248140	SAAIDI — ABDERRAHMANE	CL PACIFICO 3	30709	ROLDAN	02 30 1999	15679753	0198 1298	919.41
0611 07 3	1000248140	SAAIDI — ABDERRAHMANE	CL PACIFICO 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15575805	1000 1200	160.96
0611 07 3	1000257133	HOUJJAJ — BRAHIM	CL LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15576108	0100 0300	241.44
0611 07 3	1000321696	RAHHOU — MOHAMMED	PB LO CHACON 103	30708	JIMENADO	02 30 2001	15576411	0500 1200	643.83
0611 07 3	1000321801	BENSERYA — BAKHATTOU	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15576512	0400 1100	241.44
0611 07 3	1000344433	BELTRAN DIAZ ANA	CL JAIME BOX 19	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15577017	0100 1200	965.75
0611 07 3	1000357971	EL KHAYATI — SAID	CS LOS TRIVIÑOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	13759881	0100 0200	160.96
0611 07 3	1000358173	KHECHANE — MOHAMED	CS LOS TRIVIÑOS (S.C	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14523757	0197 1297	884.74
0611 07 3	1000358173	KHECHANE — MOHAMED	CS LOS TRIVIÑOS (S.C	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15577825	0100 1200	965.75
0611 07 3	1000358779	LAANANI — RAMDANE	CL CASA DE PERECHO-L	30709	ROLDAN	02 30 2001	15577926	1000 1100	160.96
0611 07 3	1000362722	RKIK — MOHAMED	CS LOS FONTES 126	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16118702	0400 1100	500.76
0611 07 3	1000367671	BOUCHAB — ABDELHAQ	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15366748	0100 1000	804.80
0611 07 3	1000373129	DAGHOUS — MIMOUNE	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	02 30 2001	13949841	0500 0600	160.96
0611 07 3	1000374341	TAYEBI — EL BACHIR	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15225995	0400 0600	241.44
0611 07 3	1000381819	MOUMNI KAMLLAOUI KOUIDER	CL GENERAL YAGUE 1	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15226096	0100 1200	804.80
0611 07 3	1000382021	MAIZI — MOHAMMED	CL CASA DE LOS SANTO	30154	CABECICO DEL	02 30 2001	15226100	0500 0800	160.96
0611 07 3	1000382122	HADDINI — EL MILOUD	CL PABLO NERUDA 2	30154	CABECICO DEL	02 30 2001	15226201	0300 1200	804.80
0611 07 3	1000399296	ARZAKI — SAADIA	CL EULOGIO SORIANO 6	30001	MURCIA	02 30 2001	15367152	0600 1100	414.46
0611 07 3	1000430723	MOUMENI — DRISS	CL CAMPING EL MIRADO	30620	FORTUNA	02 30 1998	14197896	0197 1297	884.74
0611 07 3	1000430723	MOUMENI — DRISS	CL CAMPING EL MIRADO	30620	FORTUNA	02 30 2001	15226302	0100 1000	804.80
0611 07 3	1000459116	MAZZOUZI — MOHAMMED	CL LA PEÑA, S/Nº(LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15579138	1000 1200	241.44

0611 07 3	1000460732	ATACHI — JILALI	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15579441	0200 1200	643.83
0611 07 3	1000534692	LAGRINI — MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 7	30002	MURCIA	02 30 2001	13760285	0100 0900	402.40
0611 07 3	1000592387	BENIANE — ALI	CL ALFREDO NOBEL-EDF	30579	RAMOS LOS	02 30 2001	13760689	0100 0200	160.96
0611 07 3	1000618861	MAZOZI — EL MILOUD	PB LA PEÑA -LOS MERO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15582067	0300 1000	482.88
0611 07 3	1000619366	OUENNANA — OUKACHA	CL RUBI, 198	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14529215	0597 1297	442.37
0611 07 3	1000619366	OUENNANA — OUKACHA	CL RUBI, 198	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15582168	1100 1200	160.96
0611 07 3	1000628157	AZIZI — MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 16	30709	ROLDAN	02 30 2001	15582572	0100 0400	321.92
0611 07 3	1000633009	BARAHMI — ABDERRAHMANE	PB LOS MEROÑOS,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	15687231	0198 1298	919.41
0611 07 3	1000647254	BOUSSETTA — SAID	PB ERMITA CAMACHOS,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15583481	0700 1100	402.40
0611 07 3	1000649274	EL MARDI — HASSANE	LG FINCA LO MONTANAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15583582	0100 0900	402.40
0611 07 3	1000659984	BELYAMANI — ABDELKADER	CL LOS IBAñEZ, 260	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14532144	0497 1297	663.56
0611 07 3	1000715659	EL QANDOUSSI — DRISS	PB LA PEÑA,(LOS MERO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15584794	0400 1200	643.83
0611 07 3	1000720511	RACHAK — ZOHRA	CL CARIBE 20	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15584895	0100 1200	965.75
0611 07 3	1000735665	ABED — MOHAMMED	CL LA PEÑA, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15585404	0100 1200	965.75
0611 07 3	1000748500	SADIKI — MUSTAPHA	CL CAMPOY 24	30170	MULA	02 30 2001	14382503	0200 1100	643.83
0611 07 3	1000787704	SEHLI — AISSA	LG EL ALBARDINAL, 55	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15585606	0200 0900	160.96
0611 07 3	1000801848	MAHBOUB — MUSTAPHA	CL ROQUE S.JAVALOY 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14775553	0100 0800	643.83
0611 07 3	1000825187	MAGRACH — ABDELAZIZ	CL CASA GARROFERO	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15228120	0100 0900	724.32
0611 07 3	1000869344	MEDDICH — HADINE	ZZ LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15585808	0300 1200	643.83
0611 07 3	1000870253	SLIMANI — TAYEB	LG LOS CEGARRAS 14	30591	BALSICAS	02 30 2001	15586010	0100 1200	482.88
0611 07 3	1000871768	JEFFAN — RACHID	CL LOS INFIERNOS, 26	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15586212	0300 1200	804.80
0611 07 3	1000873384	KASMI — HAMMOU	ZZ PANADERIA DOMINGO	30709	ROLDAN	02 30 2001	15586616	0900 1100	160.96
0611 07 3	1000922086	BELLAMCHICH — ABDELOUA	ZZ LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15586818	0400 1200	563.36
0611 07 3	1000923201	SAMIR — ABDELKRIM	CL LOS ALMAGROS, 131	30700	HORTICHUELA	02 30 2001	15587121	0200 1200	885.27
0611 07 3	1000923504	MAHRAOUI — BENYOUSSEF	LG LA PEÑA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15587323	0700 1000	241.44
0611 07 3	1000925019	BRAHIMI — MOHAMED	LG LOS DESAMPARADOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	15691372	0198 1298	919.41
0611 07 3	1000928857	CELADA GONZALEZ ELENA	CL SIERRA ESPUÑA 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15369677	0200 0300	160.96
0611 07 3	1000959977	BELGHITI — ABDELLATIF	CL LOS BAÑOS 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15587929	0100 1200	965.75
0611 07 3	1000960179	LAMALLAOUI — EL JILALI	PB LOS ALMAGROS,S/N	30709	ROLDAN	02 30 2001	15588030	0700 0900	241.44
0611 07 3	1000963314	BENNAOUALI — KARIMA	CL PEDRO PACHECO 21	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15588232	0600 1200	563.36
0611 07 3	1000993424	OURKIA — ALI	CL ENRIQUE MEROÑO	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15228625	0700 1100	402.40
0611 07 3	1000993626	BOUTAIBI — LAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	03 30 2001	16089804	0200 1200	715.37
0611 07 3	1001009487	CHAHLAL — EL BACHIR	PJ LA VELA,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15588636	0300 1100	563.36
0611 07 3	1001010501	SNOUSSI — AHMED	LG CASAS DEL JUEZ, S	30708	JIMENADO	02 30 2001	15588737	0300 0700	241.44
0611 07 3	1001030204	TOUIL — MOHAMMADINE	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15228726	0800 1200	402.40
0611 07 3	1001031416	EL ALLALY — MUSTAPHA	CL DEL AIRE 15	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	14318037	0197 1297	884.74
0611 07 3	1001034951	BENSAAD — BRAHIM	CL ROCAS VIEJOS-EL J	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14384826	0100 0600	241.44
0611 07 3	1001124170	HAMMADI — BOUALEM	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15589040	0100 1100	885.27
0611 07 3	1001138217	MESSAOUDI — ACHOUR	CL DIPUTACION PROVIN	30709	ROLDAN	02 30 2001	15589343	0100 1200	563.36
0611 07 3	1001169741	AZZAOUI — MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15589545	0100 1200	965.75
0611 07 3	1001208137	BENHALLOY — RAHAL	CL FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15590050	0400 1200	241.44
0611 07 3	1001208541	CHAHALAL — MOHAMMED	PB SEVERO LOS MARTI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15590151	0700 0800	160.96
0611 07 3	1001208642	LAANANI — BOUBAKER	PB LOS CEGARRAS,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14539521	0197 1297	884.74
0611 07 3	1001208642	LAANANI — BOUBAKER	PB LOS CEGARRAS,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 1999	15693800	0198 1198	842.79
0611 07 3	1001262495	TIJANI — HASSAN	CL TEJERA 27	30579	TORREAGUERA	02 30 1998	12626904	0397 1297	737.29
0611 07 3	1001262495	TIJANI — HASSAN	CL TEJERA 27	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	13762915	0100 1200	643.83
0611 07 3	1001296548	ALLAY — HOUMMADA	PJ LA VELA	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	14540026	0297 1297	811.02
0611 07 3	1001296548	ALLAY — HOUMMADA	PJ LA VELA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15590454	0200 1200	885.27
0611 07 3	1001325648	MISSAOUI — MOHAMMED	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15590656	0100 1200	965.75
0611 07 3	1001339085	BOUDDAN — BRAHIM	LG LOS ROCAS, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2001	15590858	0900 1100	241.44
0611 07 3	1001339287	ZEROVAL — EL BACHIR	AV DE TORRE PACHECO,	30709	ROLDAN	02 30 2001	15590959	0500 1200	643.83
0611 07 3	1001349593	AZOUZOUT — AHMED	CL CASAS DE LA IGLES	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15229938	0700 0800	160.96
0611 07 3	1001384555	HAMDAOUI — EL MOKHTAR	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15591363	0400 1000	482.88
0611 07 3	1001384656	MOKHTARI — DRISS	LG PANADERIA DOMINGO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15591464	0100 0300	241.44
0611 07 3	1001452556	AIT SAID — BRAHIM	CL LA ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	02 30 1998	14319148	0197 1297	884.74
0611 07 3	1001452556	AIT SAID — BRAHIM	CL LA ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15370687	0100 1200	804.80
0611 07 3	1001471047	KANDAL — MUSTAPHA	ZZ PEDANIA EL FENAZA	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	14319350	0197 0897	589.83
0611 07 3	1001472057	AZOUZOUT — MOHAMMED	CL CASA RAMONA S/N (	30154	CABECICO DEL	02 30 2001	15230342	0100 0800	241.44
0611 07 3	1001472865	MAIZI — EL MILOUD	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15230443	0100 1200	965.75
0611 07 3	1001533489	BELRHALIA — MOHAMMED L	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14780809	1000 1200	241.44
0611 07 3	1001623419	EL OUALI — HAMIDE	AV BASTARRECHE 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	13961662	0100 1200	965.75

0611 07 3	1001643728	ZERHNOUNI — MOHAMMED	CL POLIDEPORTIVO	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15230847	0100 1200	965.75
0611 07 3	1001657670	ZAGHNOUN — MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 1999	15356118	0198 1298	919.41
0611 07 3	1001657670	ZAGHNOUN — MOHAMMED	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15231049	0700 1200	482.88
0611 07 3	1001721732	BOUJAMAOUI — MOHAMMED	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	02 30 1998	14320360	0197 0797	516.10
0611 07 3	1001905426	BOUGHAZI — LMAHDI	PB LOS GARCIAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15593686	0100 0300	160.96
0611 07 3	1001946246	NOTARIO AREVALO JUAN ANT	CL JUAN RAMON JIMENE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15594090	0100 1200	160.96
0611 07 3	1001946448	RACHIH — NAIMA	CL PALAO MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15594191	0300 1200	804.80
0611 07 3	1001963626	HAJJAJ — EL MUSTAPHA	CL EL PILAR 48	30508	RIBERA DE MO	02 30 2001	15372004	0100 1200	965.75
0611 07 3	1002023543	GARCIA MUÑOZ GLORIA	CL CARIBE 27	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15594292	0500 1200	643.83
0611 07 3	1002069720	EL YAKOUTI — SAID	PJ LAS POSTAS, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15594595	0500 1200	482.88
0611 07 3	1002116907	AGEA PEREZ ANTONIA	CL JUAN RAMON JIMENE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15594700	0600 1200	563.36
0611 07 3	1002179955	MARTINEZ ENCARNACION ANT	CL RIO GARONA, 20	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16120015	0400 1200	500.76
0611 07 3	1002231485	MEDDICH — KADDOUR	AV DE MURCIA, 96	30591	BALSICAS	02 30 2001	15595104	0600 1100	160.96
0611 07 3	1002260686	EL HOUSSINE — BELAID	PJ CASAS DEL PINO, 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15595205	0500 0700	241.44
0611 07 3	1002289281	EL YOUSE — ALLAL	CL EL PILAR 48	30508	RIBERA DE MO	02 30 2001	15372206	0100 1100	885.27
0611 07 3	1002350313	FERNANDEZ CORTES CARLOS	CL ALHAMBRA__(LA AZA	30011	MURCIA	02 30 1998	12629934	0197 1297	884.74
0611 07 3	1002350313	FERNANDEZ CORTES CARLOS	CL ALHAMBRA__(LA AZA	30011	MURCIA	02 30 1999	13949416	0198 1298	919.41
0611 07 3	1002350313	FERNANDEZ CORTES CARLOS	CL ALHAMBRA__(LA AZA	30011	MURCIA	02 30 2001	13765238	0100 0400	321.92
0611 07 3	1002361225	HAMMAD — MUSTAPHA	ZZ RINCON DE LOS LUN	30509	MOLINA DE SE	02 30 2001	15372307	0100 1000	804.80
0611 07 3	1002386887	MIRI — TAYEB	ZZ FINCA PALOMARES,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15595508	0200 0400	241.44
0611 07 3	1002501166	HAKOUMI — ABDERRAHMANE	CL EL MOLINO, 5	30708	JIMENADO	02 30 2001	15595811	0300 1200	804.80
0611 07 3	1002543404	ETAGUMI — EL MILOUDE	PB LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15595912	0100 1200	482.88
0611 07 3	1002543505	AFKIR — ABDELAZIZ	PB LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15596013	0100 1200	563.36
0611 07 3	1002864413	CABRERA MOLINA PEDRO	CL ROLDAN, 43	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15596619	1000 1200	241.44
0611 07 3	1002906546	QUESADA LOPEZ JOSE	AV TORRE PACHECO 27	30709	ROLDAN	02 30 2001	15596821	0100 1000	804.80
0611 07 3	1002912004	GARCIA MUÑOZ ANTONIA	CL MARCOS PALAU, BLO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15596922	0200 1200	885.27
0611 07 3	1002948174	LAMHAMDI — MOHAMMED	PB LOS IBAÑEZ, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15597023	0800 1100	241.44
0611 07 3	1003153692	LOPEZ ALCARAZ ANDRES	CL CAUDILLO 3	30709	ROLDAN	03 30 2001	16120318	0100 0600	429.22
0611 07 3	1003174308	HEJJI — LAMNABHI	ZZ LOS SOTOS VIEJOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	13966817	0500 0600	160.96
0611 07 3	1003433578	PLANTON HEREDIA TIBURCIO	CL LAS ESCUELAS 33	30331	LOBOSILLO	02 30 2001	15234281	0100 1100	885.27
0611 07 3	1003574028	EL GAZHAQUI — FATNA	AV RIO SEGURA 28	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15373115	0100 1200	965.75
0611 07 3	1003604744	GALIAN ROS FRANCISCO NIC	CL FONTES, 21	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15598134	0100 1200	724.32
0611 07 3	1003693155	BELHAJIENE — AHMED	ZZ EL BARRANQUILLO,S	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15598538	0100 1200	965.75
0611 07 3	1003791367	CHAHLAL — MHAMMED	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15599144	0300 1200	321.92
0611 07 3	1003821679	TOUHAMI — AHMED	CL LA VELA HORTICHUE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15599245	0100 1200	885.27
0611 07 3	1003828349	GOUIGIL — BENYOUSSEF	LG LOS TRIVIÑOS S/N	30700	BALSICAS	02 30 2001	15599447	0800 1200	402.40
0611 07 3	1003829662	RHAZZAR — MBAREK	CL PINOS 7	30120	PALMAR EL	02 30 2001	15234887	0900 1200	321.92
0611 07 3	1003834009	ZEGHNOUN — MOHAMMED	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15235089	0300 1200	724.32
0611 07 3	1003906454	SALMI — BELHORMA	CL LA VELA 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15600255	0200 0700	160.96
0611 07 3	1004149358	HEREDIA MARTINEZ JOSE	CL SEVILLA MORENO 3	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	13971463	0300 1200	804.80
0611 07 3	1004149762	BENSAAD — MOHAMMED	CL PACIFICO 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15601467	0300 1200	482.88
0611 07 3	1004976585	URDEA — IOAN	CL JUAN DE TOLEDO 31	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15604093	0100 1200	965.75
0611 07 3	1005021954	SALMERON MARTINEZ LORETO	AV DEL CARRIL 25	30600	ARCHENA	02 30 2001	14396849	0500 0600	160.96
0611 07 3	1005508065	MORENO GARCIA CARMEN	CL ANTONIO SOLER-LA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15605208	0100 0300	241.44
0611 07 3	1005508368	MORENO GARCIA MARCOS	CL ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 1998	12863643	0197 1297	884.74
0611 07 3	1005739956	BENZAL PEÑALVER MARIA DO	CL RIO MIÑO 5	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16121934	1100 1200	143.08
0611 07 3	1005792803	CASTILLO MONTORO ANTONIA	AV LA NORIA 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15374529	0100 0500	402.40
0611 07 3	1005793914	RUIZ GONZALEZ ELISABET	CL ISAAC ALBENIZ 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14808188	1100 1200	160.96
0611 07 3	1005865147	BENZAL PEÑALVER REMEDIOS	CL RIO MIÑO 5	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16122136	1100 1200	143.08
0611 07 3	1006075719	RAMIREZ GUILLEN ISABEL M	CL GLORIA 20	30709	ROLDAN	02 30 2001	15606925	0400 0500	160.96
0611 07 3	1006176052	MEDDAH — EL ARBI	CL SILVA MUÑOZ, 20	30591	BALSICAS	02 30 2001	15607228	0100 1100	885.27
0611 07 3	1006264564	URDEA — MARINELA	CL JUAN D.TOLEDO 31	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15607430	0100 1200	965.75
0611 07 3	1006321350	GARCIA MARTINEZ JESUS	CL DEL CARMEN 7	30709	ROLDAN	02 30 2001	15607632	0100 0200	160.96
0611 07 3	1006324683	LOPEZ LOPEZ JOSEFA	CL PALAO Y MARCO, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15607733	0100 1200	965.75
0611 07 3	1006398041	MORENO GARCIA MARIA DOLO	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15375034	0300 1200	804.80
0611 07 3	1006608310	GARCIA ZAPATA JUAN PEDRO	LG CASAS DEL ALTO -L	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15608844	0400 1200	724.32
0611 07 3	1006619828	SANCHEZ PEREZ JAIME	PZ DEL CAUDILLO, 10	30709	ROLDAN	02 30 2001	15608945	0500 1200	643.83
0611 07 3	1006786445	MUÑOZ HEREDIA JOSE ANTON	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709	ROLDAN	02 30 2001	15609854	0100 0400	321.92
0611 07 3	1007519403	TLAGUI — ABDELLAH	LG LOS TRIVIñOS, S/N	30709	ROLDAN	02 30 2001	15611268	0100 0600	482.88
0611 07 3	1007771704	BOUSBANI — MOHAMMED	PB CASAS NUEVAS -SAN	30591	BALSICAS	02 30 2001	15612682	0100 0400	321.92
0611 07 3	1007772007	NADDAR — EL MOSTAPHA	AV DE LA CONSTITUCIó	30591	BALSICAS	02 30 2001	15612884	0100 0700	115.03

0611 07 3	1007819493	AZIZI — AHMED	CL MENENDEZ_PIDAL 16	30709	ROLDAN	02 30 2001	15612985	0100 0600	482.88
0611 07 3	1007972168	GALINDO PARDO FRANCISCA	CL CIUDAD MURCIA, 22	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15613591	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008133028	ESSAMHI — MUSTAPHA	ZZ PANADERIA DOMINGO	30709	ROLDAN	02 30 2001	14827386	0500 1000	160.96
0611 07 3	1008149394	CANOVAS GINER ISABEL MAR	CL LOS PASOS 23	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14827790	1000 1200	241.44
0611 07 3	1008150509	CORTES MUÑOZ ESTEBAN	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2001	14828194	0100 0200	160.96
0611 07 3	1008202746	VALERO SANCHEZ MONICA	AV FRANCISCO MUÑOZ Z	30710	ALCAZARES L	03 30 2001	16123348	0100 1200	858.45
0611 07 3	1008211032	BELAID — EL BACHIR	CS LA ALMAZARICA S/N	30591	TORRE PACHEC	02 30 2001	15615514	0500 0700	241.44
0611 07 3	1008211335	GHOUATE — ABDELLAH	CL LAS GILAS S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15615817	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008289541	DRISSI — AICHA	CL PINTOR JOAQUIN 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15616120	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008345923	BENSERYA — ABDELKBIR	CL NUñEZ SILVA, 10	30591	BALSICAS	02 30 2001	15617029	0300 1100	241.44
0611 07 3	1008346024	LAANANI — ABDELLAH	ZZ FINCA LOS TRIVIñO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15617130	0100 1200	724.32
0611 07 3	1008401392	MIRI — HASSANE	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15617433	1100 1200	160.96
0611 07 3	1008431001	BENSAAD — ABDELKARIM	CL MANZANARES, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15617938	0400 1200	724.32
0611 07 3	1008455249	BERKIA — MOHAMMED	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	02 30 2001	15618544	0500 1200	643.83
0611 07 3	1008460000	BENSERIA — KOUIDER	CL FINCA EL BARRANQU	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15618645	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008460505	ARRIS — MIMOUNE	CL LAS MATEAS, 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15618746	0100 1200	321.92
0611 07 3	1008486268	RHAZZAR — NOUREDDINE	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15239032	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008486773	GARRE FUENTES MARIA MAR	CL RIO VINALOPO, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15619756	0600 1200	321.92
0611 07 3	1008487076	IDRISSI — DRISS	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15239133	1100 1200	160.96
0611 07 3	1008487783	MRINI — SLIMANE	CL FRAY MARCOS DE NI	30709	ROLDAN	02 30 2001	15620059	0200 1200	724.32
0611 07 3	1008488894	EVANGELISTA CALLEJAS JOS	CL MARIN BALDO, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15620160	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008507082	EL ANSI — ABDELLATIF	PJ LOS BLASES - STA.	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15620564	0700 1000	321.92
0611 07 3	1008507183	HACHOUCH — AHMED	CL RODRIGUEZ FUENTE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15620665	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008531031	OURKIA — RABEH	CL VIRGEN DEL PILAR	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14831531	0600 1200	563.36
0611 07 3	1008570235	MEDDICH — EL HACHEMI	PB LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	02 30 2001	15621372	0100 1000	241.44
0611 07 3	1008582157	MANSOURI — EL HADI	PJ SANTA CRUZ, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15621473	0100 1000	804.80
0611 07 3	1008629041	MOUMNI — SMAIL	CL NUñEZ DE BALBOA,	30709	ROLDAN	02 30 2001	15622079	0700 1100	160.96
0611 07 3	1008629445	BELAARAJ — MOHAMMED	CL DIPUTACION	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15622382	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008657030	HAJJI — OMAR	CL TOMAS CONESA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15622786	0100 0300	241.44
0611 07 3	1008657636	FERNANDEZ CAMARA FRANCIS	CL CERVANTES 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15622887	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008683908	OUZRICH — ALI	CT SAN JAVIER,CASA T	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15623190	0300 1200	563.36
0611 07 3	1008687847	OURKIA — MUSTAPHA	AV BASTARRECHE 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14834056	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008692796	BELKASSMI — BELKASSEM	CL SILVA MUÑOZ, PANA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15623493	0200 0900	160.96
0611 07 3	1008718765	HAMMOU — ABDERRAZAK	ZZ CASAS DEL ESCUDO(	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15623695	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008819809	KADDOUH — MOHAMMED	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	02 30 2001	15240244	0200 0500	321.92
0611 07 3	1008831327	BELKASMI — MOHAMMED	CL LA ALMAZARICA 2	30591	BALSICAS	02 30 2001	15624507	1100 1200	160.96
0611 07 3	1008831731	BOUCHNAFA — MOHAMED	ZZ GRANJA S.FRANCISC	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15624810	0100 0500	241.44
0611 07 3	1008832034	BOUKIL — SALAH	CL ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15376751	0100 0600	482.88
0611 07 3	1008849010	BOUZALMATA — MOHAMED	PB LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15625012	0100 1200	965.75
0611 07 3	1008849111	BENSAAD — BENZIANE	CL CAMACHOS 12	30591	BALSICAS	02 30 2001	15625113	0600 1100	241.44
0611 07 3	1008981069	MEDDICH — TAYEB	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15627941	0200 1200	482.88
0611 07 3	1008982786	SAMHI — MOHAMMED	CL VILLA CARMEN	30709	ROLDAN	02 30 2001	15628244	0100 0700	563.36
0611 07 3	1009032603	OUASSAL — BOUHADI	CL SAEZ DE TARQUINAL	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	15628749	0100 0900	724.32
0611 07 3	1009033815	RAHOUTI — EL HASSANE	CL LOS CANTONES 44	30593	PALMA LA	02 30 2001	15629355	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009035734	PRIETO ALARCON FRANCISCO	CL MAR DEL NORTE, 41	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15630163	1100 1200	160.96
0611 07 3	1009044727	SAADA — BELKACEM	CL SILVA MUÑOZ, 20	30591	BALSICAS	02 30 2001	15630567	0100 1200	724.32
0611 07 3	1009045030	DEROUICH — MOHAMMED	LG VILLA CARMEN	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15630668	0600 0900	241.44
0611 07 3	1009075039	EL AZIZ — NAIMA	CL CARROS 23	30870	MAZARRON	02 30 2001	14840524	0100 0400	321.92
0611 07 3	1009104442	SIDAYNE — BEN SAID	CL LA ALMAZARICA 72	30591	BALSICAS	02 30 2001	15630971	0100 0900	482.88
0611 07 3	1009104644	AZZAOUI — ABDELKADER	CL LA PLATERIA 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15631072	0200 1200	885.27
0611 07 3	1009108583	MAAZOUZI — EL HOUCINE	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15631375	0500 1200	482.88
0611 07 3	1009110203	RIAHI — NADIA	CL MARTE, COLONIA SA	30010	MURCIA	02 30 2001	14841332	1100 1200	160.96
0611 07 3	1009118485	SRHIRI — AHMED	CL CASAS DEL ALTO, 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15631880	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009119394	CHAHLAL — ABDELHAKIM	CL LA VELA, S/N	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15632183	0100 1200	724.32
0611 07 3	1009134047	SALHI — EL HASSAN	CL LA MANCHA S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15632587	0500 0700	160.96
0611 07 3	1009176685	GUAMAN ORTIZ JOSE VIRGIL	CL LOS LARAS (LOS ME	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15634106	0100 1100	804.80
0611 07 3	1009190833	KADDOUH — AHMED	CL MURILLO, 10	30709	ROLDAN	02 30 2001	15634308	0100 0800	643.83
0611 07 3	1009190934	AGUILI — MUSTAPHA	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15242870	0100 1200	885.27
0611 07 3	1009194267	MIRI — MOHAMMED	CL SANTA TERESA 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15634409	0100 0200	160.96
0611 07 3	1009215687	ZIANI — BOUJEMAA	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15243779	0100 1100	321.92
0611 07 3	1009216596	ZERROUAL — BENKHATTOU	ZZ LOS GARCIA DE MER	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15634813	0800 1200	321.92

0611 07 3	1009217206	DAOUDI — ABDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15634914	0100 0400	321.92
0611 07 3	1009217711	MAZZI — MOHAMMED	ZZ PANADERIA SAN CAY	30591	BALSICAS	02 30 2001	15635015	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009218317	MOUKHOU — HASSAN	PB CASAS PLATERIA 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15635116	0100 1100	885.27
0611 07 3	1009218822	KASMI — HASSAN	PJ VILLA JULIA, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2001	15635318	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009227815	KADFI — BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15635722	0100 1200	885.27
0611 07 3	1009248730	MOKHTARI — AHMED	ZZ LOS TEOROS, S/Nº	30709	ROLDAN	02 30 2001	15636429	1100 1200	160.96
0611 07 3	1009348558	AYNAOU — MOHAMMED	CL SOL 15	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14002987	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009368968	MRIT — SASSI	AV ESPAÑA 18	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14844766	0400 0500	160.96
0611 07 3	1009378567	NOUGUIZA — ABDEHAFID	CL CASA DEL ESCUDO_(	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15640166	0100 1200	563.36
0611 07 3	1009378769	SNINI — BENABDELLAH	CL MANENDEZ NUÑEZ, 2	30360	UNION LA	02 30 2001	15640267	0200 1000	160.96
0611 07 3	1009379274	MEZIANE — MOHAMMED	CL FINCA LA TORRE 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15640469	0100 0900	563.36
0611 07 3	1009382207	HAG HAG — ABDELLAH	ZZ FINCA LA PLATERA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15641176	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009382409	SAMHI — LACHAAL	CL LOS ALMAGROS 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15641378	0300 1200	643.83
0611 07 3	1009548824	CHAHLAL — MOHAMMED	CL LA VELA, S/N	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15642287	0100 0800	160.96
0611 07 3	1009549935	LAMHAMDI — ABDELKADER	CL PANADERIA 20	30591	BALSICAS	02 30 2001	15642590	0600 1200	563.36
0611 07 3	1009551147	MIRI — MOHAMMED	CL SANTA TERESA 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15642893	0100 0400	321.92
0611 07 3	1009555490	EL GHOUFIRI — MOHAMED	AV JOSE ANTONIO 6	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15643301	0400 0700	321.92
0611 07 3	1009594492	BOUTAHAR — RACHID	AV TORRE PACHECO 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15643806	0200 1000	724.32
0611 07 3	1009595102	MOUMNI — MOHAMMED	CL BARRIADA DEL CARM	30591	BALSICAS	02 30 2001	15644008	0200 0800	241.44
0611 07 3	1009595708	LAKHAL — MOHAMMED	CL HORTICHUELA 118	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15644109	0300 1100	321.92
0611 07 3	1009596314	SAAIDI — BACHIR	PZ LA IGLESIA DEL PA	30709	ROLDAN	02 30 2001	15644311	0200 0700	482.88
0611 07 3	1009597223	RAHMANI — HOUSSINE	ZZ LOS GARCIAS LOS M	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15644513	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009608842	RACHDI — MHAMMED	CL DOCTOR MARIANO RU	30870	MAZARRON	02 30 2001	14847695	0800 1100	160.96
0611 07 3	1009618037	MAIZI — MOHAMED	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15245702	0100 1200	885.27
0611 07 3	1009621067	KOUDAD — FARAJI	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15246106	0300 1100	241.44
0611 07 3	1009658756	KADDOURI — EL HOUCINE	CL LOS SEGADOS 6	30709	ROLDAN	02 30 2001	15246914	0100 1000	402.40
0611 07 3	1009675429	CUTILLAS VERDUGO JUAN PE	CL ANGEL 50	30500	MOLINA DE SE	02 30 1998	14334407	0397 1297	737.29
0611 07 3	1009675530	MILAD — EL BACHIR	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15247318	0500 1100	241.44
0611 07 3	1009677045	ZERHNOUNI — ABDERRAZEK	ZZ CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15247722	0100 1200	160.96
0611 07 3	1009677247	HADINI — ABDELLAH	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15247823	0100 1100	482.88
0611 07 3	1009677853	RACHDI — LAMKADEM	ZZ LAS CAMPANILLAS,	30730	SAN JAVIER	02 30 2001	15646634	0600 0900	241.44
0611 07 3	1009678459	ALLAY — HOUMMADA	CL LA VELA, S/Nº	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15646937	0400 0600	241.44
0611 07 3	1009679166	GLIBI — HASSANE	CL LA VELA, S/N 1	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15647240	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009680479	EL GOUAL — ALI	CL OBISPO FRUTOS 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15647644	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009681085	MESBAHI — MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15647846	0100 1100	885.27
0611 07 3	1009748480	ZEGHNOUN — SAID	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15248025	0300 1200	724.32
0611 07 3	1009796172	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN	PZ JOAQUIN FERRANDIZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15648351	0100 1200	724.32
0611 07 3	1009831437	RMILI — EL ARBI	ZZ IFRE PASTRANA	30876	IFRE PASTRAN	02 30 2001	14852244	0100 1200	965.75
0611 07 3	1009891253	DACHANI — MOHAMMED	CL LAS POSTAS, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15648957	0200 1200	321.92
0611 07 3	1009891758	ABDESSAMIE — MEZIANE	PB LOS MEROÑOS, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15649159	0200 1200	885.27
0611 07 3	1009892465	SAAIDI — BRAHIM	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15649462	0100 1100	321.92
0611 07 3	1009892970	KADRI — ABDELAH	CL LOMA DE LOS PERUC	30709	ROLDAN	02 30 2001	15649765	0400 1200	402.40
0611 07 3	1009894182	EL MESBAHI — BOUKHARI	CL LOS GARCIAS, S/N_	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15650573	0100 1200	563.36
0611 07 3	1010034228	EL KHOU — MOHAMED	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15380488	0100 1200	885.27
0611 07 3	1010046352	HAMDAI — MOHAMED	ZZ PARAJE LO JURADO	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15249540	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010046958	AYNAOU — ALI	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15249641	0100 1200	885.27
0611 07 3	1010096569	OUCHEN — MOHAMMED	PJ LA TEJERA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15652088	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010096872	EL HASNAOUI — RABAH	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15652290	0100 0400	321.92
0611 07 3	1010098387	MANZANO GUZMAN VIRGINIA	CL POETA JARA CARRIL	30710	NAREJOS LOS	02 30 2001	15652896	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010131228	JILALI — ADEL	ZZ LAS CARRIONAS 307	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15654213	0100 0200	160.96
0611 07 3	1010132238	BOUKHRISS — AHMED	CL LA PAZ 12	30709	ROLDAN	02 30 2001	15654415	0200 1200	321.92
0611 07 3	1010132642	SAAIDI — CHEIKH	CL EL MOLINO, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2001	15654516	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010136783	ZOUGAGH — MOHAMMED	CL SANTA TERESA 57	30709	ROLDAN	02 30 2001	15654617	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010137086	HAMDAOUI — AZOUZ	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15250045	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010137288	HAMDAOUI — EL BACHIR	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15250146	0100 0900	402.40
0611 07 3	1010157702	KHANFRI — MBAREK	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15250348	0800 1200	402.40
0611 07 3	1010157803	HADDINI — MOHAMMED	CL NERUDA 2	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15250449	0100 1100	482.88
0611 07 3	1010160934	NADDAR — MOHAMED	CL FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15655021	0100 1200	724.32
0611 07 3	1010164772	SEHLI — LAKDAR	CL CARIBE 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15655930	0100 1100	885.27
0611 07 3	1010165176	BOUKHRISS — ASHOUR	ZZ FINCA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	02 30 2001	15656031	0600 1200	160.96
0611 07 3	1010204683	EL KADI — MHAMED	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15656637	0300 0800	321.92

0611 07 3	1010205087	ZEROUALI — MOHAMMED	CL DIPUTACION 27	30591	BALSICAS	02 30 2001	15656940	0200 0900	241.44
0611 07 3	1010206101	CHENNOUF — SALAH	ZZ FINCA FONTES, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15657243	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010222366	ALLAY — MOHAMMED	PZ IGLESIA, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15658152	0100 0200	160.96
0611 07 3	1010222770	BENSAAD — ZIANE	CL CASAS EL DISCO 5	30591	BALSICAS	02 30 2001	15658354	0600 1100	482.88
0611 07 3	1010223073	EL ADDADI — BOUJEMAA	LG LA VELA -LA HORTI	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15658455	0100 1100	885.27
0611 07 3	1010248537	BOUGATAYA — ABDELLAH	AV DE LA ESTACIóN 10	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15659768	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010249042	ADADI — EL MAATI	CL RIO CINCA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15659970	0400 1200	724.32
0611 07 3	1010254803	MEDDICH — MOHAMMED	ZZ LA MARAñA, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15660071	0100 0200	160.96
0611 07 3	1010254904	EDDERRAZ — EL HASSAN	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15660172	0100 1000	482.88
0611 07 3	1010255611	BENHALLOU — MANSOUR	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15660374	0600 1000	402.40
0611 07 3	1010302289	MOUMNI — BRAHIM	CL RAMON DEL VALLE I	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15251156	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010409696	MESSAOUDI — MOHAMED	ZZ FINCA LO PORTIQUE	30120	PALMAR EL	02 30 2001	15251964	0300 1200	804.80
0611 07 3	1010455772	CHTOUANI — YAHYA	ZZ LAS CARRIONAS 107	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15662394	1100 1200	160.96
0611 07 3	1010455974	BOUSSETTA — BOUJEMAA	ZZ FINCA ROLDAN 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15662495	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010456277	BELHAJI — MBAREK	CT SAN JAVIER S/N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15662701	0300 1100	160.96
0611 07 3	1010592077	BENHANNADA — ABDALLAH	PB LOS GARCIAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15663509	0100 1200	804.80
0611 07 3	1010619864	KELAI — AHMED	AV JJOSE ANTONIO; I	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15252671	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010638961	SOTO MONTALBAN LEONOR	CL LOS CATALANES, 15	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15664418	0300 0500	241.44
0611 07 3	1010668061	BENHADDOU — MUSTAFA	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15664721	0600 1200	160.96
0611 07 3	1010684835	BELAARAAJ — AHMED	AV DE MURCIA, PANAD.	30591	BALSICAS	02 30 2001	15665024	0300 0500	160.96
0611 07 3	1010685037	LEMHAMDI — EL HOUSSINE	PB LOS IBAÑEZ 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15665226	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010686148	SINGH — LAKHUIR	LG VILLA CARMEN, S/N	30709	ROLDAN	02 30 2001	15665832	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010686249	KARIOUH — MBAREK	ZZ CARNECERIA MARROQ	30591	BALSICAS	02 30 2001	14018044	0100 1100	643.83
0611 07 3	1010699080	RISSAOUI — AHMED	CL MAYOR, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	14862449	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010725251	MOUSSAOUI — MOHAMMED	ZZ LEIVA LA PALOMA	30876	MAZARRON	02 30 2001	14863055	0300 1000	643.83
0611 07 3	1010731416	BOUKHRISS — RAHAL	PJ LOS CACHIMANES, S	30709	ROLDAN	02 30 2001	15666741	0300 1200	402.40
0611 07 3	1010798508	MORENO GARCIA MARIA	CL A. BERNABE CONESA	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15667650	0600 1200	482.88
0611 07 3	1010855593	EL ANZI — BOUCHTA	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 30 2001	15668458	0300 1000	160.96
0611 07 3	1010864889	AZOUI — MIMOUN	CL CASA DE LA PLATER	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15668559	0100 1200	885.27
0611 07 3	1010870246	ESSARYAOUI — KHADIJA	CL HERNAN CORTES 23	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14866186	0100 0500	402.40
0611 07 3	1010888131	FARROUNI — ABDEL HADI	PZ IGLESIA 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	15668660	0400 1100	563.36
0611 07 3	1010888434	EL KIHEL — MOHAMMED	CL RIO JUCAR 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15668761	0100 1000	321.92
0611 07 3	1010888636	MGHAOULI — ECH CHEIRH	ZZ FINCA BALDERAS, S	30709	ROLDAN	02 30 2001	15668862	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010889040	ABDOUSSI — OMAR	CL DOCTOR JOSE CASAS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15669064	0100 1200	965.75
0611 07 3	1010890353	BELAID — ABDELKADER	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15669367	0200 1200	563.36
0611 07 3	1012031216	SINGH — TIRATN	CL VICTOR PEREZ 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15670074	0200 1200	885.27
0611 07 3	1012032226	SINGH — AJMER	CL VICTOR PERAZ, 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15670478	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012032428	SADKI — MOHAMMED	CL DIPUTACION 27	30591	BALSICAS	02 30 2001	15670579	0100 0700	321.92
0611 07 3	1012033034	RAHMOUNI — EL BACHIR	CL LA VELA, S/N	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15670983	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012033337	MKADMI — MIMOUN	CL RIO JUCAR 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15671084	0500 0600	160.96
0611 07 3	1012101338	FEQQOUSSI — ABDELLAH	PB LOS MEROÑOS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15672603	0500 0700	241.44
0611 07 3	1012101439	DAOUDI — MBAREK	CL TIRSO DE MOLINA 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15672704	0100 1200	402.40
0611 07 3	1012102247	MEDDICH — ABDELKADER	PB LOS CAMACHOS, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15673108	0300 1200	724.32
0611 07 3	1012166410	GHANJOUF — MOHAMMED	PB LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	02 30 2001	15674421	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012167925	CASTILLO MONTORO ISABEL	CL NORIA 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15381603	0100 0300	241.44
0611 07 3	1012169945	BOUJEKHROUT — ACHOUR	AV JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15253883	0100 0800	643.83
0611 07 3	1012171662	KADDOURI — ALI	CL JOSE ANTONIO, 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15254085	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012194395	MORHLIA — OMAR	CL LOS GARCIAS	30331	LOBOSILLO	02 30 2001	14024209	0500 0600	160.96
0611 07 3	1012255831	SADKI — EL HADI	CL EL PALMERO-LA HOR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15675936	0300 0800	402.40
0611 07 3	1012314435	AYNAOU — ABDALLAH	AV SIERRA ESPUñA 27	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15254994	0100 1200	885.27
0611 07 3	1012352225	CORTES CORTES PIEDAD	CL GERMAN PAEZ 2	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15677451	0100 0800	643.83
0611 07 3	1012365965	DRISSI — EL BACHIR	CL PALOMARES, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15677855	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012366369	LOPEZ GRACIA SOLEDAD	AV CASTILLA, 112	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	15678057	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012382638	MESAOUDI — MOHAMMED	ZZ LOS BLASES- SANTA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	15947738	0700 0900	214.61
0611 07 3	1012382840	ABDELAKER — KHABA	CL ENRIQUE EGAS -EL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15678259	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012390217	MESSAOUDI — MOHAMMED	CL LA ALMAZARICA, S/	30709	ROLDAN	02 30 2001	15678461	0100 1200	804.80
0611 07 3	1012391126	EL MOURID — MOHAMMED	CL CASTILLO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15678663	0100 1200	804.80
0611 07 3	1012391227	EL ASRAOUI — ABDELLAH	ZZ FINCA LOS CHICHAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15678764	0100 1200	804.80
0611 07 3	1012415172	ARBAOUI — ABDERRAHIM	ZZ LOS SANCHEZ 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15679572	0300 0800	241.44
0611 07 3	1012415879	BENSAAD — MUSTAPHA	CL LAS POSTAS	30708	JIMENADO	02 30 2001	15679774	0100 1200	885.27
0611 07 3	1012415980	MESBAHI — EL BACHIR	CL TIRSO DE MOLINA 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15679875	0300 1200	724.32

0611 07 3	1012425074	ELHAMRI — NOUREDDINE	CT ALBUJON(LOS CONES	30331	LOBOSILLO	02 30 2001	14027845	0200 0600	160.96
0611 07 3	1012429825	AYNAOU — EL MILOUD	CL SOL, 15	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14027946	0100 1200	804.80
0611 07 3	1012433865	ASSOUIHEL — ABDERRAHMA	CS LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15679976	0300 1200	724.32
0611 07 3	1012437303	ABAID — CHERKAOUI	AV DE MURCIA 52	30591	BALSICAS	02 30 2001	15255907	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012437707	BOUAKLINE — BOUJEMAA	AV JOSE ANTONIO, 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15256008	0500 1100	241.44
0611 07 3	1012439424	HASNAOUI — DRISS	CL LA RIVERA 18	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15256210	0300 0700	402.40
0611 07 3	1012482567	AYADI — LAKHDAR	ZZ LA ROCA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15680380	1100 1200	160.96
0611 07 3	1012484890	KHALFAOUI — NADIA	ZZ CASAS DEL ESCUDO,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15680582	0200 1200	885.27
0611 07 3	1012488429	OURGHI — HAMMOU	CL LOS SOTOS 226	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15256614	0500 0600	160.96
0611 07 3	1012507930	MORHLI — ALI	ZZ EL BARRANQUILLO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15681188	0400 1200	724.32
0611 07 3	1012519549	BENAMAR — FATAH	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	15681289	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012519751	HOWELL — ROSEMARY	CL LA HORTICHUELA 14	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15681390	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012598866	KADFI — DRISS	CL LOS GARCIA MEROÑO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15682404	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012620791	RUIZ GOMEZ ANTONIO	CL LA PAZ 4	30360	UNION LA	02 30 2001	15682606	0300 0500	241.44
0611 07 3	1012633828	EL YATIM — YOUSSEF	ZZ FINCA LOS CORCOLE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15682707	0200 1200	885.27
0611 07 3	1012708091	BENNOUNA — HAFID	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	16465171	0100 0400	321.92
0611 07 3	1012713953	SANTIAGO SANTIAGO MARIA	CL LAS ESCUELAS 33	30331	LOBOSILLO	02 30 2001	13776554	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012728404	JAOUAD — AHMED	CL ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15383118	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012922505	MGHAOULI — CHRIF	CL VALDERAS, S/N	30709	ROLDAN	02 30 2001	15685333	0300 1100	402.40
0611 07 3	1012932306	ZAHRI — ABDELKADER	CL LOS TULENOS, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15686242	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012932609	ARAJ — EL MILOUD	ZZ FINCA LOS PALOMAR	30591	BALSICAS	02 30 2001	15686444	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012932811	FATTEHALLAH — FATMI	ZZ SAN CLEMENTE, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15686545	0100 1100	885.27
0611 07 3	1012955847	CHAOUI — MOHAMED	CL CIPRES 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15686949	0100 1200	965.75
0611 07 3	1012964436	ESSQUIHEL — HASSAN	AV DE MURCIA, 50	30591	BALSICAS	02 30 2001	15687252	0100 1000	563.36
0611 07 3	1013024353	LEMHAMDI — MOHAMMED	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	15687959	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013064264	HAJJAJ — LARBI	CL DEL PILAR 48	30508	RIBERA DE MO	02 30 2001	15383724	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013075277	AGUILI — LARBI	CL JOSE ANTONIO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15259240	0100 0900	724.32
0611 07 3	1013109633	SOLIMANI — DRISS	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15259442	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013110845	BOUCHLAGHAM — MOHAMED	CL LOS MAESTRES	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15259543	0500 0900	160.96
0611 07 3	1013123878	EL YOUSR — HASSAN	CT ALCANTARILLA	30508	RIBERA DE MO	02 30 2001	15384128	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013152574	AKACHAR — KHADIJA	CL PARAJE VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15260553	0200 0400	241.44
0611 07 3	1013154291	AYNAOU — LOUKILI	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15260755	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013167833	HAMDAOUI — LAHBIB	CL DIVISION AZUL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15261159	0100 1000	804.80
0611 07 3	1013177836	EL ADDADI — ABDELJABBA	CL CHACON, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2001	15688969	0300 0900	241.44
0611 07 3	1013192485	EL YOUSSR — RAHAL	CL RIBERA DE MOLINA	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15384633	0100 1100	885.27
0611 07 3	1013237955	GHANNAI — LAID	AV JOSE ANTONIO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15261462	0800 1100	321.92
0611 07 3	1013258365	MORENO PEÑA JOSE ANTONIO	CL CASTELLAN 19	30589	RAMOS LOS	02 30 2001	14039060	0100 0700	563.36
0611 07 3	1013314949	SEHLI — MEROUANE	CL LOS OLMOS DE HOYA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15689878	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013315050	SAMHI — MOHAMMED	CL CASA LOS ALMAGROS	30709	ROLDAN	02 30 2001	15689979	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013315353	SEHLI — CHOUKRI	PB LOS OLMOS HOYAMO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15690181	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013347483	LAMRINI — AHMED	LG LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15690484	0400 1200	724.32
0611 07 3	1013417306	HASSANE — MESBAHI	CL TIRSO DE MOLINA,	30709	ROLDAN	02 30 2001	15691494	0600 0900	321.92
0611 07 3	1013417912	BELATARIS — SAID	PJ SANTA CRUZ, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2001	15691801	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013418417	TALEMSI — NOUREDDINE	ZZ FINCA HOYAMORENA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16128503	0700 0900	214.61
0611 07 3	1013450547	TERRER VIVO ESPERANZA	CL MOLINA DE ARAGON	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15385643	0300 0400	160.96
0611 07 3	1013465705	YAMIAOUI — ABDELHAMID	LG TORRE MOCHUELA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15692104	0100 1100	885.27
0611 07 3	1013466816	GROUZ — YAMINA	CL LOS GARCIA,(LOS M	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15692407	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013568159	BOUKILI — HOURIA	LG LOS GARCIAS-LOS M	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15692811	0100 1100	885.27
0611 07 3	1013639800	EL YAKOUTI — EL HASSAN	CL LAS POSTAS, S/N	30708	JIMENADO	02 30 2001	15693821	0500 1200	482.88
0611 07 3	1013648082	IDRISSI — ABDELKADER	LG CASA COLONIA 8	30591	BALSICAS	02 30 2001	15693922	0200 1100	724.32
0611 07 3	1013683549	SALHI — ABDERRAZAK	CL JOSE ANTONIO, 7	30591	BALSICAS	02 30 2001	15694124	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013684761	SAMHI — EL MOKHTAR	CL LA TEJERA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15694326	0200 0900	643.83
0611 07 3	1013743971	RABHI — MOHAMED	LG LOS SOTOS VIEJOS,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15695437	0100 1200	160.96
0611 07 3	1013751247	JIMENEZ CIFUENTES VERONI	CL PADRE RODRIGUEZ 2	30440	MORATALLA	02 30 2001	15695639	0600 1200	402.40
0611 07 3	1013751247	JIMENEZ CIFUENTES VERONI	CL PADRE RODRIGUEZ 2	30440	MORATALLA	03 30 2001	16128705	0100 0800	500.76
0611 07 3	1013753469	ROSAURO CHICANO JOSE JUA	CL MAYOR 97	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15386855	0700 0800	160.96
0611 07 3	1013780246	NICOLAS MARTINEZ ANA BEL	CL DEL AIRE 3	30509	LLANO EL	02 30 2001	15386956	0100 0400	241.44
0611 07 3	1013882906	AZOUZOUTE — BOUJEMAA	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15263785	0100 1200	965.75
0611 07 3	1013917460	HARICH — ABDELKADER	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15264088	0100 1200	482.88
0611 07 3	1013928675	ZEROUALI — EL AID	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15696952	0100 1000	241.44
0611 07 3	1014079734	GARCIA FERNANDEZ ISABEL	CL LAS ESCUELAS, 3	30709	HORTICHUELA	02 30 2001	15697356	0100 0500	241.44

0611 07 3	1014104992	MICHTA — LAAYACHI	ZZ APDO.CORREOS, 90	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15697659	0100 0400	241.44
0611 07 3	1014151674	KADDOURI — ZAHRA	CL MAYOR 51	30709	ROLDAN	02 30 2001	15698063	0800 1200	160.96
0611 07 3	1014408524	BENNOUNA — EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15265405	0200 1200	402.40
0611 07 3	1014412362	HAJJI — JABBAR	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15699477	0100 1200	965.75
0611 07 3	1014413170	ARI — ABDELMAJID	CL CIUDAD DE MURCIA,	30591	BALSICAS	02 30 2001	15699578	0100 1200	965.75
0611 07 3	1014498349	EGEA CEGARRA MARIA VICTO	CL VICTOR PEREZ 51	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15700487	1000 1200	160.96
0611 07 3	1014548667	EL HARASS — BENRAHOU	CL RAMóN_DEL VALLE I	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15265910	0100 1200	965.75
0611 07 3	1014558872	PLAZAS RE FRANCISCO	CL TOMAS EDISON 4	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14900744	0100 0800	643.83
0611 07 3	1014575141	SADKI — MOHAMMED	CL MARIANO SANCHEZ,	30591	BALSICAS	02 30 2001	15700992	0300 0800	241.44
0611 07 3	1014624954	SAYAH — HOURIYA	CL LOS PINOS, 6	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	16067370	0500 1200	500.76
0611 07 3	1014667188	BOUGTIB — EL HAJ	LG FINCA CAMPANILLAS	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	15701501	0100 1200	885.27
0611 07 3	1014760047	SAIDI — EL HASSANE	CL NICOLAS DE BUSSY,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15702410	0500 1200	643.83
0611 07 3	1014833708	BAHHADI — FATIMA	AV SIERRA ESPUÑA 52	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14905390	1100 1200	160.96
0611 07 3	1014855330	HADINI — BOUJEMAA	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15266516	0100 1200	965.75
0611 07 3	1014882915	OURKIA — MOHAMED	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15266819	0100 1200	965.75
0611 07 3	1014974861	HAJJI — EL HADJ	ZZ LOS CAMACHOS, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15703218	0200 1200	885.27
0611 07 3	1015004567	NECHAD — ABDELHADI	CL MAR MENOR 5	30591	BALSICAS	02 30 2001	15703420	0400 1200	724.32
0611 07 3	1015496742	ALLOUI — AISSA	LG CASA GARCIA,(LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15707056	0800 1200	402.40
0611 07 3	1015647191	BABABEKI — GUY	CL DOCTOR BARRAQUER,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15708470	0100 1200	965.75
0611 07 3	1015663359	LOURENCO NUNES CECILIA C	ZZ REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14917114	0100 1200	965.75
0611 07 3	1015663460	FARINHA LUIS ANGELO MIGU	ZZ REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14917215	0100 1200	965.75
0611 07 3	1015664470	DIAS PEREIRA JOAQUIN	ZZ REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14917619	0100 1200	965.75
0611 07 3	1015667201	MATEUS — PAULO JORGE	ZZ REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14918528	0100 1200	965.75
0611 07 3	1015701452	MAGRACH — KRIACH	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15269142	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016122996	HENRIQUES TAVARES SUSANA	ZZ EL REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14921760	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016135023	BENNACEUR — JAMAL	PZ VIZCONDE DE ROS 8	30591	BALSICAS	02 30 2001	15709480	0100 0800	402.40
0611 07 3	1016142396	KAYUNGU KAYUMBA ALBERT	CL FLORIDA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15709884	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016143309	HEJJI — HAKOUM	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15709985	0400 1200	402.40
0611 07 3	1016170082	KAHLFAOUI — BEN ZAYEM	CL ESPRONCEDA 4	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15710288	0300 1200	321.92
0611 07 3	1016171803	LAARAJ — EL MADANI	CL LOS BASTIDAS, MER	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15710389	0200 0700	482.88
0611 07 3	1016180186	IMADOJIEMUN — ISAAC	CL LA FLORIDA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15710793	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016389849	HTIT — MOHAMMED	PZ OTERO 15	30709	ROLDAN	02 30 2001	15711403	0100 0700	563.36
0611 07 3	1016392475	HAMID — AZZAOUI	PB LAS GILAS, 14	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15711807	0200 1200	643.83
0611 07 3	1016393990	TAGUEMI — BENAISSA	CL BOQUERA, 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15712009	1100 1200	160.96
0611 07 3	1016396216	ETAGUMI — MUSTAPHA	LG LOS MATADEROS S/	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15712110	0400 1200	482.88
0611 07 3	1016470580	KAMGA MONKAM OLIVIER	CL LA FLORIDAD, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15712817	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016481189	SALTANI — EL ARBI	CL BAR LA PALMERA	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15270253	0100 0500	402.40
0611 07 3	1016501401	AYNAOU — RAHMANI	CL MENEDEZ NUñEZ 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15270354	0500 1200	321.92
0611 07 3	1016551012	DAOUDI — LAKHDAR	CL TIRSO DE MOLINA,	30709	ROLDAN	02 30 2001	15713019	0100 0500	402.40
0611 07 3	1016953560	GODWIN — KENNY	PB LA MOLINETA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15715342	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016962149	MOUSSI — JELLOUL	CL MAYOR 27	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15270859	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016965078	BOULERHCHA — TAHAR	CL MAYOR, 1	30710	SANTA ROSALI	03 30 2001	16130119	1000 1200	214.61
0611 07 3	1016970940	FARINHA NUNES JOAO	ZZ EL REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14929339	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016971748	QNINAS MATOS MARIA ALICE	ZZ EL REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14929844	0100 1200	965.75
0611 07 3	1016971849	ALVES CONCEICAO RUI FELI	ZZ EL REDON	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14929945	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017158775	DIAMANKA — MODOU	PB LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15716857	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017159482	LOPEZ ALCARAZ FRANCISCO	PZ DEL CAUDILLO, 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15717160	0500 1200	643.83
0611 07 3	1017275882	NAJI — MOUSSA	CL LOS MARTINEZ, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15717362	0900 1100	241.44
0611 07 3	1017304275	ASRAOUI — ABDELLAH	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	02 30 2001	15717564	0200 1000	402.40
0611 07 3	1017476855	OGUNDIGIE — SYLVESTER	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15719180	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017477360	AKWIWU — JOSEPH	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15719281	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017487767	MIRI — AHMED	CL LA VELA, S/Nº	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15720291	0500 1100	321.92
0611 07 3	1017541624	LAANANI — ABDENNABI	ZZ LOS TRIVIñOS 22	30591	BALSICAS	02 30 2001	15720901	0400 1000	563.36
0611 07 3	1017541927	EL MAHJOUB — EL JAOUAN	ZZ CASAS DEL RUSO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15721002	1000 1200	160.96
0611 07 3	1017674794	KARIM — RAHAL	PB LOS GARCIAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15722820	0500 1200	643.83
0611 07 3	1017680353	JUSTIN SIMPLICE FAMOU	CL LA FLORIDA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15722921	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017718547	RAHOUTI — MOHAMED	AV DE LA ESTACION 41	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14078971	0100 1200	643.83
0611 07 3	1017731883	NSAKATI — NKUTA	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15723224	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017743001	DAOUDI — ABDELKADER	ZZ FINCA EL DISCO, S	30591	BALSICAS	02 30 2001	15723628	0500 1200	643.83
0611 07 3	1017759973	LOPEZ FERNANDEZ IGNACIO	CL VENUS 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15724133	0700 1200	482.88
0611 07 3	1017804332	MUÑOZ CORTES JOSEFA	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	02 30 2001	14939241	0100 1200	885.27

0611 07 3	1017838381	BENZAL CELDRAN MARIA JOS	CL RIO NALON 36	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15724638	0500 0600	160.96
0611 07 3	1017844950	BANZA LUMUNAMO ALFRED	CL LA FLORIDA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15725143	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017890420	ZEROUALI — ZEROUALI	CL DOCTOR ALBERCA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15726254	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017966505	AFAGU — BENI IKE	PB LA FLORIDA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15727062	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017967313	BOUGHAZI — JAMAL	PB LOS GARCIAS, 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15727264	0100 0500	402.40
0611 07 3	1017980043	LIYA — NKUBIKA	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15727365	0100 1200	965.75
0611 07 3	1017994086	BOUAZZAEN — DRISS	CL NUEVA 69	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15392515	1000 1200	241.44
0611 07 3	1018020156	SALHI — EL MOSTAFA	CL PINTOR JOAQUIN, 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15727971	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018039960	TLAGHI — AHMED	CL JUAN DE SOLLES-LO	30709	ROLDAN	02 30 2001	15728375	0500 0600	160.96
0611 07 3	1018117358	DAFIR — SAID	CL DEL AIRE 15	30509	MOLINA DE SE	02 30 2001	15392818	0100 1200	643.83
0611 07 3	1018117661	EL ALLALY — AHMED	CL EL AIRE 15	30509	LLANO EL	02 30 2001	15392919	0300 1000	643.83
0611 07 3	1018151108	EL MOUHIB — HASSAN	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15729183	0100 1200	402.40
0611 07 3	1018196574	BESON — JANET	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15730601	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018233960	TLAGUI — EL HAJ	CL JUAN DE SOLIS 13	30709	ROLDAN	02 30 2001	15731308	1000 1200	241.44
0611 07 3	1018278420	BABA ISSA — IBRAHIM	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15732722	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018279127	YUSUF ADAN CALI	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15732823	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018280339	ABDULE FARAH HASSAN	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15733025	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018304789	RABHI — NOUR EDDINE	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15733126	0200 0900	321.92
0611 07 3	1018305294	FRIKICHE — HASSANE	PB LOS BASTIAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15733227	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018306813	ENNAJI — SAID	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15733429	0100 1200	563.36
0611 07 3	1018366932	SNOUSSI — MOHAMED	CL CASA DE LA RAMBLA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15733833	0300 1200	482.88
0611 07 3	1018451000	DAMOHA — LEWIS	LG LA TEJERA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15734641	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018472117	HORSON USIMATA EDDY	CL FLORIDA, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15735146	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018474036	WAHBI — MOHAMMED	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15735247	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018543653	DAMA ABDI MAHAMED	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15736156	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018553959	GARCIA GONZALEZ MARIA CA	CL SAN EUGENIO, BLOQ	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15736661	0300 1100	402.40
0611 07 3	1018559720	BAKKACH — ABDELLATIF	AV DE LA ESTACION, 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15737065	0400 0500	160.96
0611 07 3	1018560326	SINGH — SARWAN	CL EMILIO SOLANO, 31	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15737166	0100 0300	241.44
0611 07 3	1018560831	BOUKHOUKHAL — KARIM	PB LAS CARRIONAS, 30	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15737368	0300 0700	241.44
0611 07 3	1018611452	BUCKSCH — VOLKER OTTO	ZZ CAMPING CARTAGONO	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15737772	0100 1200	965.75
0611 07 3	1018675211	RECHID — ABDOU	ZZ FINCA LA MOLINETA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15739085	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019040070	EL IDRISSI — BRAHIM	CL ALVISTOR 16	30508	RIBERA DE MO	02 30 2001	15397060	0100 0600	482.88
0611 07 3	1019141922	EL OUALI — MOHAMMED	PL 20 DE JULIO, 1	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14092109	0600 0700	160.96
0611 07 3	1019164756	OUTBIH — ILHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15397868	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019167988	AGUILI — MOHAMMED	AV DE JOSE ANTONIO	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15275711	0100 0800	321.92
0611 07 3	1019195876	AZAHOREM — AMAR	PB LOS MEROÑOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15741614	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019318239	EL AHMIDI — ABDELKADER	PB LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15742725	0100 0700	241.44
0611 07 3	1019318744	KADFI — KHADRA	PJ LOS GARCIAS (LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15742927	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019324202	MESSLLEK — TIJANI	ZZ LA RAMBLETA, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15743331	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019412209	MELHAOUI — EL BAKKAY	CL NAPOLEóN 24	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15745048	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019415441	EL KHAYATI — MOKHTAR	PB LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15745654	0200 1200	241.44
0611 07 3	1019419683	MAHYAOUI — SAID	LG LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15746260	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019428777	ENNAJI — AHMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15746462	0200 0800	321.92
0611 07 3	1019437063	FARID — MOHAMED	AV DE MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	14961267	0100 1000	804.80
0611 07 3	1019465658	PARDO MOÑINO DIEGO	CL ALTA 24	30170	MULA	02 30 2001	14457574	0200 0400	241.44
0611 07 3	1019472429	EL KEBIR — BOUCHEMMA	ZZ FINCA LOS JUANES	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15747068	0600 1100	160.96
0611 07 3	1019561042	AZZIMANI — EL HOUCINE	CL LA PAZ, 18	30709	ROLDAN	02 30 2001	15747270	0100 1000	402.40
0611 07 3	1019585088	MOHAMMED — OMARI	CL LA VELA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15747371	0600 1100	482.88
0611 07 3	1019592465	MARTINEZ BERMEJO ANGEL	CL ALTOS CAMPILLAS 6	30170	MULA	02 30 2001	14458584	0100 0200	160.96
0611 07 3	1019597317	MOKHTARI — KHALID	CL TAIBILLA, 19	30591	BALSICAS	02 30 2001	15747472	0100 1200	482.88
0611 07 3	1019677038	MAZOUZI — YAHYA	CL TIO TER, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15747876	0200 0400	160.96
0611 07 3	1019677745	KADRI — MOHAMMED	PJ LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15747977	0100 1200	885.27
0611 07 3	1019679866	GUENFOUDI — HASSAN	CL LOS SANCHEZ, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15748280	1000 1100	160.96
0611 07 3	1019683607	NECHAD — ABDERRAZZAK	CL MAR MENOR, 5	30591	BALSICAS	02 30 2001	15748583	0200 0900	402.40
0611 07 3	1019697044	EL HALLAOUI — NOUREDDI	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15749492	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019697448	NADDAR — CHERKAOUI	ZZ FINCA LOS RIVIÑOS	30591	BALSICAS	02 30 2001	15749593	0100 1200	885.27
0611 07 3	1019742312	ABBADI — RACHID	CL SANTO TOMAS 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15750405	0100 1100	885.27
0611 07 3	1019774341	MERIMI — MOHAMMED	ZZ APARTADO DE CORRE	30620	FORTUNA	02 30 2001	14458786	0100 1200	482.88
0611 07 3	1019775654	ABDELAZIZ — AZHAR	CL PADRE DAMIAN, 17	30010	MURCIA	02 30 2001	13790395	0200 1200	563.36
0611 07 3	1019821528	ENNAJI — CHERKAOUI	ZZ FINCA LOS TRIVIÑO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15751011	0100 1200	804.80
0611 07 3	1019823750	EL HAMLI — ALI	PZ IGLESIA 3	30739	DOLORES	02 30 2001	15751213	0700 1200	241.44

0611 07 3	1019824255	TLAGHI — ABDESLEM	CL JUAN DE SOLES, 13	30709	ROLDAN	02 30 2001	15751415	0300 1000	321.92
0611 07 3	1019824659	SROUR — BRAHIM	CL LA VELA, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15751516	0700 1000	321.92
0611 07 3	1019825265	AYADI — MOHAMED	LG LOS GARCIAS,(LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15751617	0200 1200	885.27
0611 07 3	1019876189	KHACHANE — SALAH	PJ LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15752122	0100 0800	482.88
0611 07 3	1019898219	BENALY — ALI	LG LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2001	15752324	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019951870	BAHJA — AHMED	PP ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15279650	0100 0900	724.30
0611 07 3	1019952173	MENAD — LADJEL	PP ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15400292	0100 0300	241.44
0611 07 3	1019952476	AMAL — ABDERRAHIM	CL ESCULTOR ROQUE LO	30008	MURCIA	02 30 2001	15400393	0100 1200	965.75
0611 07 3	1019986024	RAHMANI — HASSANE	LG LOS MEROÑOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15753132	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020024622	ZAIMI — EL HASSANE	PZ DE LA LIBERTAD 7	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16131735	0400 1200	643.83
0611 07 3	1020028157	BOUMEDIENE — BENSERYA	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16131836	0700 1100	214.61
0611 07 3	1020040786	RAHMANI — EL HOUSSINE	CT ALCAZARES,KM.2 -S	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15755152	0400 0900	482.88
0611 07 3	1020047658	CHARAI — ABDELWAHAB	CL LOS MARTINEZ 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15755253	0100 1200	804.80
0611 07 3	1020053419	ADAIM — KACEM	PB LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15755455	1000 1200	160.96
0611 07 3	1020055136	MOUGHLIA — KHALID	CT POZO ESTRECHO, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14102112	0300 1000	482.88
0611 07 3	1020056853	DIANFO — MORO	CL PICASSO, 8	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15756162	0100 0600	321.92
0611 07 3	1020069280	HADINI — ALI	CL REDONDA 5	30331	LOBOSILLO	02 30 2001	15280357	0400 1000	402.40
0611 07 3	1020079283	ANNOUB — JELLOUL	AV MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15401104	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020141123	ACHOUR — EL BACHIR	PZ IGLESIA, 4	30591	BALSICAS	02 30 2001	15757071	0300 1000	402.40
0611 07 3	1020166078	SALMANI — ALLAL	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15757374	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020167593	MAIZI — KARIM	CL CABECICO DEL REY	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15281165	0400 0600	241.44
0611 07 3	1020179216	LEMHAMDI — ABDELKADER	CL LOS IBAñEZ, 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15757677	0600 1000	402.40
0611 07 3	1020179519	HAJJI — MOHAMED	CL EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15757778	0200 1200	724.32
0611 07 3	1020181438	BOUKHRISS — EL MADANI	CL FINCA EL PINO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15758182	0100 1100	563.36
0611 07 3	1020195178	BELAID — EL HASSANE	PB LA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	02 30 2001	15758384	0900 1200	321.92
0611 07 3	1020202454	HOUSNI — DRISS	CL LOS CASANOVAS 21	30592	SAN CAYETANO	02 30 2001	15759701	0500 0700	160.96
0611 07 3	1020203161	BENSERYA — YOUSSEF	CL EL CARIBE, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15759802	0100 0300	160.96
0611 07 3	1020203161	BENSERYA — YOUSSEF	CL EL CARIBE, 5	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16131937	0400 1200	643.83
0611 07 3	1020211649	EL KANDOUSSI — ABDENBI	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	02 30 2001	15760509	0100 1200	563.36
0611 07 3	1020211851	CHARIF — YAHYA	CL BUENA VISTA, 11	30591	BALSICAS	02 30 2001	15760610	0400 1200	563.36
0611 07 3	1020242365	SY — MANSOUR	CL LA MOLINETA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15281569	0100 0500	321.92
0611 07 3	1020249641	ANGOSTO BAÑOS MARINA	CL EMILIO ZURANO, 41	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15761822	0200 0800	160.96
0611 07 3	1020301676	HMANI — BELKASSEM	CL RIO SEGURA, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15764145	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020333103	HAMDAI — ABDELAZIZ	CL ORTEGA Y GASSET,	30709	ROLDAN	02 30 2001	15764549	0800 0900	160.96
0611 07 3	1020341688	HAMMAD — HAMID	CL BAR CASA EMILIO,	30509	LLANO EL	02 30 2001	15402518	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020352907	YOUSFI — MOHAMMED	CL ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15282478	0600 1000	321.92
0611 07 3	1020371495	ATOUANI — OMAR	ZZ FINCA LA VELA, S/	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15765357	0500 1200	241.44
0611 07 3	1020424443	RAHMOUNI — REDOUANE	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15767983	0100 1200	643.83
0611 07 3	1020438789	BOURHOUFALA — MOHAMMED	CL CASAS ESCUDO (LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15768286	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020440914	SOUSSI RIVAS KARIM MUSTA	CL ISLA GROSA, 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15768589	0100 0400	321.92
0611 07 3	1020441520	HAKMI — MOHAMMED	ZZ FINCA EL DISCO, 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15768791	0400 1200	482.88
0611 07 3	1020442732	RACHI — MOHAMED	CL PASEO ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15283488	0100 0800	643.83
0611 07 3	1020443035	SEHLI — KHAITIR	PB EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15768892	0300 1200	402.40
0611 07 3	1020446974	LATRACH — AZIZ	CL LOS GARCIAS 3	30331	LOBOSILLO	02 30 2001	14109485	0600 1100	241.44
0611 07 3	1020499417	BELMAATOUG — ABDELQADE	CL BASTARRECHE 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14998451	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020500023	EL MKHANTAR — AHMED	CL RIO SIL, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15769805	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020552462	AYNAOU — BOUJEMAA	CL EDUARDO MARTINEZ	30153	CORVERA	02 30 2001	15284094	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020626830	KASSARI — ABDELHAMID	CL JUAN XXIII, 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15770613	0100 1000	804.80
0611 07 3	1020630668	EL HIRACH — YAHYA	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	02 30 2001	15771017	0100 1200	724.32
0611 07 3	1020642691	SHORTING — STUART GRAI	CT POZO ESTRECHO, KM	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15771219	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020645927	ALAMI — EL MILOUD	AV LA PEñA, 9	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15771825	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020655324	MEDDICH — JILALI	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	02 30 2001	15772431	0500 0600	160.96
0611 07 3	1020656334	MARTINEZ MOTOS IVAN	CL BASTARRECHE, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15772532	0100 0400	321.92
0611 07 3	1020657849	ZANA — MOSTAFA	CL JOSE ANTONIO 7	30709	ROLDAN	02 30 2001	15773037	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020659263	LAARAJ — FATIHA	ZZ FINCA CAMPANILLAS	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	15773239	0200 0900	402.40
0611 07 3	1020660172	BELHAJIENE — ABDERRAHM	CL ALHUCEMAS, 14	30300	BARRIO DE PE	02 30 2001	15773744	0600 0700	160.96
0611 07 3	1020717665	LIAZIDI — MUSTAPHA	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15775461	0100 1200	482.88
0611 07 3	1020721002	TLAGHI — LAKHDAR	CL JUAN DE SOLLES-LO	30709	ROLDAN	02 30 2001	15776269	0500 0900	402.40
0611 07 3	1020721709	CHARAI — AMERR	CL SANTA TERESA, 57	30709	ROLDAN	02 30 2001	15776370	0800 0900	160.96
0611 07 3	1020752122	DINANI — AHMED	ZZ VENTA SECA	30708	JIMENADO	02 30 2001	15776875	0100 1100	482.88
0611 07 3	1020753132	AMGHASS — ABDESSLAM	CL PINTOR MURILLO, 6	30310	DOLORES LOS	02 30 2001	14114135	0100 0200	160.96

0611 07 3	1020762125	DAHMANI — AHMED	UR PERU 5	30850	TOTANA	02 30 2001	15007747	0700 1200	482.88
0611 07 3	1020769094	LAKBIR — MOSTAFA	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15778289	0100 0600	482.88
0611 07 3	1020786373	BLEHAJIYNE — YAHYA	PB EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15779606	0700 1200	321.92
0611 07 3	1020786575	LAHMIDI — ABDELHAK	PB LOS BASTIDAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15779707	0400 1200	321.92
0611 07 3	1020790114	EL YAKHLOUFI — AHMED	CL MINARETE 24	30205	SANTA LUCIA	02 30 2001	15780111	0400 1200	643.83
0611 07 3	1020795568	EL MOUHIB — EL MOSTAFA	AV DE LA ESTACION 2	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15404942	0100 1200	563.36
0611 07 3	1020825072	SBAI — RACHID	CL LO FERRO, 15	30709	ROLDAN	02 30 2001	15781121	0100 0800	160.96
0611 07 3	1020826082	BENSERYA — BENABDELLAH	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS	02 30 2001	15781626	0700 0900	241.44
0611 07 3	1020826688	BENSERYA — MOHAMMED	CL SILVA MUñOZ, 10	30591	BALSICAS	02 30 2001	15781828	0100 1100	402.40
0611 07 3	1020826890	LAKBIR — NOUREDDINE	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15781929	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020826991	LOUGHLAM — SAID	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15782030	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020827904	MEDDICH — BELKASSEM	CT LA PALMA, KM. 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15782636	0300 1100	402.40
0611 07 3	1020847910	DAHMANI — ABDELJALIL	ZZ REIGUERO ALTO	30850	TOTANA	02 30 2001	15009969	0400 0500	160.96
0611 07 3	1020947334	ZAGHLANA — JALIL	PZ VISCONDE ROS, 8	30591	BALSICAS	02 30 2001	15783141	0100 0800	321.92
0611 07 3	1020950162	BAKKARI — BOUBKAR	ZZ LA CAMPANA, S/Nº	30709	ROLDAN	02 30 2001	15783646	0200 0300	160.96
0611 07 3	1020950364	BEN NAIMI — MOHAMMED	CT POZO ESTRECHO 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14117973	0100 1200	965.75
0611 07 3	1020951576	BELAHBIB — ALI	CL LOS ALMAGROS, S/N	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14118175	0100 0200	160.96
0611 07 3	1021123045	EL BARBOUCHY — EL MAHD	CT DOLORES, 30	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15787181	0800 1000	241.44
0611 07 3	1021123954	MEGHALFI — ABDELQADER	CL LOS INFIERNOS	30591	BALSICAS	02 30 2001	15787282	0100 0800	241.44
0611 07 3	1021124661	BELFADLI — ABDELLAH	CS ARRIEROS -RES.AGR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15787383	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021125469	BENOMER — ABDELOUAHAB	CL DR.ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15787585	0500 1200	563.36
0611 07 3	1021127085	BENHAMMANE — RACHID	PJ LAS GILAS, 47	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15787989	0300 0900	563.36
0611 07 3	1021205493	KHIYATI — BOUBAKER	LG CASAS DEL JUEZ, S	30708	JIMENADO	02 30 2001	15789205	0100 1200	643.83
0611 07 3	1021205901	GHAZALI — NADIA	LG FINCA EL PINO, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15789306	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021207820	ZEROUALI — MHAMMED	CT ALCAZARES, KM.2 -	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15789508	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021229442	LOPEZ ALCARAZ ANA BELEN	PZ DEL CAUDILLO, 12	30709	ROLDAN	02 30 2001	15790518	0100 1000	724.32
0611 07 3	1021236112	EL ASRAOUI — MOHAMMED	CL LOS FONTES 125	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15791225	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021260562	ZEMHOUTE — EL BACHIR	ZZ LOS SEGADOS, 6	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15791932	0800 0900	160.96
0611 07 3	1021260865	MANSOUR — HICHAM	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15406558	0100 0500	402.40
0611 07 3	1021279053	BEN BATI — ABDERRAHIM	CL LAS POSTAS, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15792033	0400 0700	321.92
0611 07 3	1021279962	BENHALIMA — RQUIA	CL EXPLANADA BARNUEV	30720	SANTIAGO DE	02 30 2001	15792336	0200 1200	563.36
0611 07 3	1021281275	KHLIFI — EL MILOUD	CL LA ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15792538	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021282083	ALLAU — HAMMOU	ZZ EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15792841	0500 1000	482.88
0611 07 3	1021293302	KARDAD — MOHAMED	LG LOS BASTIDAS, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15793649	0300 0600	160.96
0611 07 3	1021293403	EL AZHAR — ABDERRAHMAN	CL SAN TOMAS 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15793750	0600 0800	160.96
0611 07 3	1021293504	BELFADLI — SAID	CS LOS ARRIEROS -RES	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15793851	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021314722	MHANNI — MOHAMMED	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15025632	0300 1200	563.36
0611 07 3	1021368676	GUENFOUDI — SAID	CT LOS ALCAZAREZ, KM	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15794659	0500 1200	643.83
0611 07 3	1021378477	BOUKHARI — ABDELILAH	PJ CABECICO DEL REY	30154	CABECICO DEL	02 30 2001	15287936	0100 0900	563.36
0611 07 3	1021379184	BRAHIM — MOHAMED	PP ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15407366	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021388480	NGADI — BRAHIM	CT ALCAZARES -LOS SA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15796073	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021388783	DAHMANI — ALLAL	CL CASA TRAILE, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15796174	1000 1200	241.44
0611 07 3	1021392221	HAMMOURI — MOHAMED	CL SALZILLO, 2	30709	ROLDAN	02 30 2001	15796275	0700 0800	160.96
0611 07 3	1021448300	AYAT — LAKHDAR	PJ RINCONES	30870	MAZARRON	02 30 2001	15796780	0100 1200	885.27
0611 07 3	1021460626	MADAN — MHAMED FATHAN	CL CEMENTERIO NUEVO	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	13798277	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021463757	TLAGHI — RAMDANE	CL JUAN DE SOLLES LO	30709	ROLDAN	02 30 2001	15797588	0500 0900	402.40
0611 07 3	1021518826	MAIZI — MOHAMMED	CL ESPAñA	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15288946	0600 1000	402.40
0611 07 3	1021550855	AZDAD — NOUR EDDINE	AV JUAN CARLOS I 52	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2001	16075656	0100 0600	429.22
0611 07 3	1021589453	AZOGAGH — HAMID	CL LA RIBERA 13	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15289552	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021600264	EL KADRANI — EL HABIB	PZ LA IGLESIA, S/N	30591	BALSICAS	02 30 2001	15801127	0600 0700	160.96
0611 07 3	1021643007	KHALIL — CHERKI	PZ IGLESIA, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15802440	0500 1100	402.40
0611 07 3	1021652606	MIMOUN — BRAZ	CL TORRE MADRID	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15289855	0900 1000	160.96
0611 07 3	1021666851	EL HAMRI — MERYEM	CL LOS PINOS 12	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15290057	0100 1200	885.27
0611 07 3	1021766679	DAHOU — NACER	PP ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15408477	0200 0800	563.34
0611 07 3	1021786180	ESSADIK — HAJJI	CL CONSTITUCION-CT.M	30849	CA ARICO EL	02 30 2001	15037857	1100 1200	160.96
0611 07 3	1021809018	AGHIMIEN — FRIDAY	PB LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15805773	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021820940	AYENA — COCON RAYMOND	ZZ LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15806076	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021821849	MUTAKA — MUSTAPHA	ZZ LAS TEJERAS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15806278	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021822354	BELUALI — BENYOUSSEF	CL BAUTISTA YEVO, 14	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15806379	0500 1200	482.88
0611 07 3	1021858326	AMYIAN — CRISTOPHER	CL LA MOLINETA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15806581	0300 0900	563.36
0611 07 3	1021870854	MARBOUH — ABDELKADER	PB LA MOLINERA, S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15806783	0100 1200	885.27

0611 07 3	1021890961	LARBI — BERRAHA	CL C.NUEVAS-LOS INFI	30592	SAN CAYETANO	02 30 2001	15807793	0600 1200	563.36
0611 07 3	1021914304	GUERRAIRI — RACHED	CL MAYOR 6	30110	CABEZO DE TO	02 30 2001	15409386	0100 1200	885.27
0611 07 3	1021922687	MABROUK — MHAMED	CL ISAAC PERAL, 23	30709	ROLDAN	02 30 2001	15809413	0100 1200	965.75
0611 07 3	1021929155	FALLAHY — MUSTAPHA	CM BADEN (BARRIOMAR)	30010	MURCIA	02 30 2001	15291370	0100 0800	643.82
0611 07 3	1022031209	MAJDOUBI — EL MOKHTAR	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15040584	0800 0900	160.96
0611 07 3	1022032017	MAATI — RKIA	AV BASTARRECHE 5	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15040685	0100 0900	724.32
0611 07 3	1022086981	AGUILI — SALAH	CL JOSE ANTONIO S/N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15292481	0100 0400	321.92
0611 07 3	1022092439	HAKMI — MUSTAPHA	CL LAS POSTAS EL JIM	30708	JIMENADO	02 30 2001	15811736	1000 1200	241.44
0611 07 3	1022136087	SINGH — DAVINDER	CT ALCAZARES,KM.2-LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15812948	0600 1200	563.36
0611 07 3	1022288055	HAJJI — FATIHA	CT MAZARRON 3	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15043921	0500 1100	402.40
0611 07 3	1022395664	RODRIGUEZ VICENTE PEDRO	AV GERARDO MOLINA, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15815675	0600 1200	241.44
0611 07 3	1022397280	OBI — FELIX	ZZ LA TEJERA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15815877	0100 1200	965.75
0611 07 3	1022458413	MAIDOUBI — ABDERRAHMAN	CL CANARIAS 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15045133	0100 1200	724.32
0611 07 3	1022540659	CHENNOUF — ABDEHAK	CL MANUEL DE FALLA 1	30620	FORTUNA	03 30 2001	15991588	0700 0900	143.08
0611 07 3	1022597344	MEDDAH — ABDELKRIM	CL LOS CAMACHOS, 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	14143235	0100 1200	482.88
0611 07 3	1022763860	MEGREZ — FATIHA	CL CASTELLANA, 13	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14146467	0200 0800	563.36
0611 07 3	1022839137	BOUZALMATA — MOHAMMADI	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	02 30 2001	15820022	0500 1200	643.83
0611 07 3	1022909865	MASAOUDI — ABDERRAHMAN	CL HUNGRIA -LOS MART	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15821537	0200 1200	885.27
0611 07 3	1022909966	ZIANI — HAMMOU	CL JOSE ANTONIO 1	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15295313	0100 0400	321.92
0611 07 3	1022919565	RAHI — GURSHARAN	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15821941	0500 1200	643.83
0611 07 3	1022928356	BENSERYA — MIMOUNE	ZZ LAS VICTORIAS -LO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15822648	1000 1100	160.96
0611 07 3	1022928457	BOUSBAA — EL MOSTAFA	PZ DE LA IGLESIA, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15822749	0300 0800	402.40
0611 07 3	1022928962	BOUDJAJ — HAMID	PB LOS GARCIAS -LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15822850	0600 0900	241.44
0611 07 3	1022952204	BOUFASSI — LAARADJ	CL PASEO ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15412521	0100 1200	965.75
0611 07 3	1022962005	BOUCHENNA — HASSAN	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15823254	0100 1200	965.75
0611 07 3	1022978573	BENSAAD — JAD	ZZ FINCA EL DISCO, S	30591	BALSICAS	02 30 2001	15823557	0100 1200	965.75
0611 07 3	1022978775	LAMIOUNAH — MOUNIR	CT ALCAZARES -LOS SA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15823658	0200 1200	885.27
0611 07 3	1022993630	BOUMAHDI — MOHAMED	CL ALMANZORA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	14481422	0100 1200	643.83
0611 07 3	1023035359	DJOKI — SAMUEL MOUDIO	CL DR SERRANO 40	30205	BARRIO DE PE	02 30 2001	14151925	0800 1000	241.44
0611 07 3	1023110939	ZOUIDI — EL HASSANE	CL SAN MATEO, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15824264	0300 0900	402.40
0611 07 3	1023128824	VASQUEZ ARIAS ESTHELA	CL ARCIPRESTE GOMEZ	30850	TOTANA	02 30 2001	15054631	0600 0700	160.96
0611 07 3	1023151355	EL MKHANET — ABDELAAZI	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	02 30 2001	15824567	0700 1200	482.88
0611 07 3	1023172270	MANSOURI — EL MILOUD	ZZ EL ALBARDINAL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15824769	0700 1200	482.88
0611 07 3	1023208444	JALOULI — ABDELMOUMENE	ZZ FRAY MARCOS DE NI	30709	ROLDAN	02 30 2001	15824870	0900 1000	160.96
0611 07 3	1023219255	BENSAAD — RACHID	PB LOS ROCAS, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15825375	0100 1200	804.80
0611 07 3	1023255429	COULIBALJ — LAMJNE	CL SAN FRANCISCO-ED.	30870	MAZARRON	02 30 2001	15057661	0100 0200	160.96
0611 07 3	1023285741	LARGO — RAMDANE	CL MAYOR 91	30120	PALMAR EL	02 30 2001	15296121	1100 1200	160.96
0611 07 3	1023290791	CHARAI — ACHOUR	CL SANTA TERESA, 57	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15826385	0400 1000	563.36
0611 07 3	1023353742	AZZOUZI — NAJAT	CL LAS TEJERAS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15827193	0100 1200	643.83
0611 07 3	1023392239	KADRI — MOSTAPHA	LG FINCA LOS TRIVIñO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15827496	1000 1200	241.44
0611 07 3	1023435180	CAÑAVATE BOLUDA MARIA CA	CL NUESTRA SEÑORA DE	30170	MULA	02 30 2001	14483139	0100 0200	160.96
0611 07 3	1023581993	BENBRAHIM — MESSOUD	CL GRAN VIA-CASA CUL	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14160110	0100 1200	965.75
0611 07 3	1023593010	BOUKHRISS — TAHAR	PJ LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15829520	0100 0700	241.44
0611 07 3	1023626453	CORTES MUÑOZ JOSEFA	CL REPUBLICA ARGENTI	30850	TOTANA	02 30 2001	15069179	0100 1200	241.44
0611 07 3	1023630089	BELOUALI — EL HOUSSINE	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15830126	0700 1200	482.88
0611 07 3	1023641813	EKATOR — JOSEPH	LG CASAS DE VALDERAS	30709	ROLDAN	02 30 2001	15830227	0700 1200	482.88
0611 07 3	1023645146	ROLLAND PAVIA OLIVER JOS	CL FRAY MARCOS DE NI	30709	ROLDAN	02 30 2001	15830429	1100 1200	160.96
0611 07 3	1023658987	KHATIRN — SAID	CL ESTANCO SANTA ROS	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	14162231	0600 1200	563.36
0611 07 3	1023675963	HAJJI — KOUIDER	CL TOMAS CONESA, 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15831439	0400 1200	563.36
0611 07 3	1023676468	AIYANYOR — WILSON LEE	CL MARQUEZ DE ORDOÑO	30002	MURCIA	02 30 2001	15831540	0100 0800	643.83
0611 07 3	1023677579	EHIGIATOR — ADAMS	LG CASAS DE VALDERAS	30709	ROLDAN	02 30 2001	15831742	0100 1200	965.75
0611 07 3	1023680310	SEHLI — SAID	LG EL ALBARDINAL	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15831944	0500 0800	241.44
0611 07 3	1023713551	BOUKHRISSI — MHAMMED	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14165059	0400 1000	321.92
0611 07 3	1023713955	EL HAYANI — KARIMA	AV ESTACION, 47	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15832449	0100 0800	160.96
0611 07 3	1023721130	BEL HAJ — RACHID	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15832550	0200 1200	563.36
0611 07 3	1023743459	ALLOUI — SAMIR	CL LOS GARCIAS, 3	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15833257	0700 1200	482.88
0611 07 3	1023755785	EL IDRISSI — FATEH	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14166473	1100 1200	160.96
0611 07 3	1023772559	NGADI — MOHAMBAREK	CL SANTO TOMAS 3	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15833863	0100 1200	965.75
0611 07 3	1023811258	BHALLIL — HAMZA	CL LOS MATEOS, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15834772	0200 1200	643.83
0611 07 3	1023826517	ZAIDI — AHMED	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15834873	0600 0800	241.44
0611 07 3	1023826719	HASNAOUI — CHEIKH	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15834974	1100 1200	160.96

0611 07 3	1023828234	KASSARI — KHALID	CL DR RAMON ARCAS 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15835075	0400 1200	724.32
0611 07 3	1023836924	GHRIB — LAKHDAR	AV DOMINGO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15835277	1000 1200	241.44
0611 07 3	1023850260	AZIZ — BOUAZZA	CL CAMACHOS, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15835378	0700 1200	482.88
0611 07 3	1023880976	ENOGHAMA — LUCKY	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002	MURCIA	02 30 2001	15836186	0100 1200	965.75
0611 07 3	1023881077	JOHNSON — KEVIN	CL MARQUES DE ORDOñO	30002	MURCIA	02 30 2001	13809492	0100 0200	160.96
0611 07 3	1023881885	ASEMOTA — EMMANUEL	CL SANTO DOMINGO 2	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15078475	0600 1200	563.36
0611 07 3	1023887747	KADDOURI — EL HASSAN	CL PIZARRO 6	30709	ROLDAN	02 30 2001	15836691	0400 1100	563.36
0611 07 3	1023920079	MOKHTARI — RACHID	CL TAIBILLA 19	30591	BALSICAS	02 30 2001	15837705	0200 1200	241.44
0611 07 3	1023928163	SIKORA — SERGIY	CT DE MURCIA 19	30170	MULA	02 30 2001	14486977	1100 1200	160.96
0611 07 3	1023938368	BERNAL PEREZ FRANCISCO J	CL REMEDIOS 16	30620	FORTUNA	03 30 2001	15991790	1000 1100	143.08
0611 07 3	1023953021	NOGUERA SANCHEZ MARIA CA	CL SALITRE 98	30170	MULA	02 30 2001	14487482	0100 0300	241.44
0611 07 3	1023975148	EL AOUNI — NAJEM	AV TORRE PACHECO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15838917	0400 1200	563.36
0611 07 3	1023977067	DLIEM — HSSINE	LG SAN CAYETANO 25	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14172840	0400 1100	482.88
0611 07 3	1023977572	RHOMRASSI — HASSANE	AV TORRE PACHECO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15839220	0500 0900	321.92
0611 07 3	1023977673	OUFKIR — EL BACHIR	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15839321	0400 1200	321.92
0611 07 3	1023983838	BELOUALI — BENNAJI	CL BAUDESTA LLEDO 10	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15839624	1000 1200	160.96
0611 07 3	1023984444	FOFANA — DIADI	CT ALCAZARES, KM.2 (	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15839725	0100 1200	965.75
0611 07 3	1023984747	TRAORE — MAMADOU	CT LOS ALCAZARES KM.	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15839826	0100 0500	402.40
0611 07 3	1023985555	NAJIB — SMAIL	AV GENERALISIMO, 163	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15840028	0500 1200	241.44
0611 07 3	1023986767	MABROUK — LAHBIB	CL ISAAC PERAL, 23	30709	ROLDAN	02 30 2001	15840129	0400 1200	321.92
0611 07 3	1023993538	AHMIDAYI — ABBAS	AV TORRE PACHECO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15840432	0100 1200	563.36
0611 07 3	1024001218	CORTES MUÑOZ ANTONIO	CL MAYOR, 21	30709	ROLDAN	02 30 2001	15840634	0100 1200	965.75
0611 07 3	1024001521	LOUZAOUI — YAHYA	LG FINCA EL PINO, 3	30591	BALSICAS	02 30 2001	15840735	0900 1200	321.92
0611 07 3	1024030217	ADESAGBON — SAMUEL	CL J.SEBASTIAN ELCAN	30709	ROLDAN	02 30 2001	15841846	0500 1200	643.83
0611 07 3	1024075683	AMADOR FERNANDEZ MAXIMIL	AV FUENTE ALAMO, S/N	30709	ROLDAN	02 30 2001	14176173	0100 1200	965.75
0611 07 3	1024076390	FERNANDEZ TORRES MARIA V	CL JUAN DE SOLIS, 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15844371	0600 0900	321.92
0611 07 3	1024096905	MAALAAOUI — AHMED	CL PRIMO DE RIBERA,	30709	ROLDAN	02 30 2001	15844876	1000 1200	241.44
0611 07 3	1024124789	DYNYA — NAIMA	CL ORILLA DE LA VIA	30010	MURCIA	02 30 2001	15845179	0500 1100	241.44
0611 07 3	1024163185	TAYEB — IRSANI	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15845987	1100 1200	160.96
0611 07 3	1024167330	LAHLAL — MOHAMMED	UR PLAYASOL 184	30870	MAZARRON	02 30 2001	15086761	0100 1200	563.36
0611 07 3	1024171572	GIARD — FRANCISCA SYLV	CM CASA DEL CAMINO,	30155	BA OS Y MEND	02 30 2001	15301676	0800 1200	402.40
0611 07 3	1024180868	RODRIGUEZ GUILLEN ROSA	CL SANTIAGO 5	30850	TOTANA	02 30 2001	15086963	0900 1200	321.92
0611 07 3	1024207241	SEFFARI — HASNAE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	13811718	0800 1200	241.44
0611 07 3	1024236543	LAGLAITI — ABDERAZZAK	CL MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15088983	0100 1200	563.36
0611 07 3	1024270996	AKABLI — MUSTAPHA	CM ACUEDUCTO. ALMAZA	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15418278	0100 0800	643.83
0611 07 3	1024283629	EL HANCHI — SAMIR	CL BOLOS, 6	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15302585	1000 1200	241.44
0611 07 3	1024311012	OUSSAID — MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	02 30 2001	15847809	0900 1000	160.96
0611 07 3	1024311113	SALAH — NASSIH	CL LOS MARTINEZ, 7	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15847910	0800 1200	241.44
0611 07 3	1024313133	EL YAKHLOUFI — MOHAMME	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15848819	0200 1200	482.88
0611 07 3	1024331927	EL AYACHI — MOHAMMED	AV BALSICAS 3	30709	ROLDAN	02 30 2001	15849526	0100 0500	402.40
0611 07 3	1024334452	IDEHEN — EUNICE	CL CONCEPCION ARENAL	30202	CARTAGENA	02 30 2001	14184358	0100 1200	804.80
0611 07 3	1024340516	TAYBI — ABDELHAMID	ZZ LO SOLER - LOS ME	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15849728	0700 1200	402.40
0611 07 3	1024355771	MADANI — SAID	CL LOS IBAÑEZ, 263	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15850435	0500 1200	643.83
0611 07 3	1024357185	MORENO GARCIA JUAN ANTON	CL LA MOLINETA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15850536	0100 1200	965.75
0611 07 3	1024368505	KHAFIFI — NASREDDINE	CL ARQUITECTO PEDRO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15851142	0900 1000	160.96
0611 07 3	1024381639	EL BOUZIDI — MUSTAPHA	LG LOS INFIERNOS, S/	30591	BALSICAS	02 30 2001	15851344	0300 0800	321.92
0611 07 3	1024387804	SAHLI — ZOHIR	CL BENSARIA -LOS INF	30591	BALSICAS	02 30 2001	15851546	0300 1200	804.80
0611 07 3	1024388006	HARRAR — MOHAMMED	CL CASA BENSARIA (LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15851647	0200 1200	885.27
0611 07 3	1024420136	AJEM — AHMED	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	02 30 2001	15852253	0200 1200	402.40
0611 07 3	1024433573	BENSAAD — ZIANE	PB LOS ROCAS, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15852556	0700 1200	482.88
0611 07 3	1024442970	GHALIM — MUSTAPHA	PJ LAS POSTAS, S/Nº	30708	JIMENADO	02 30 2001	15853061	0300 0800	402.40
0611 07 3	1024489349	ABDESSAMIA — RABAH	CL HUNGRIA - LOS MAR	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15853768	0900 1000	160.96
0611 07 3	1024489753	YAHIA BENATTIA — RAHMO	CL CASA BENSARIA (LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15853970	0200 1200	885.27
0611 07 3	1024527442	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	PZ JOAQUIN FERRANDIZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15854677	0500 1200	402.40
0611 07 3	1024529765	AMEUR — ALDELKADER	CL PASEO ROSALES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15419995	0900 1100	160.95
0611 07 3	1024552195	KAMAL — CHERGUI	CL ESPRONCEDA 8	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15097976	0600 1200	321.92
0611 07 3	1024571595	BOUSSETTA — MOHAMMED	CS CAMACHOS, 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	15855687	0500 1200	563.36
0611 07 3	1024620604	AMADOR GARCIA FRANCISCO	CL SERRETILLA	30600	ARCHENA	02 30 2001	14492031	0300 1200	804.80
0611 07 3	1024648286	TARMIL — ABDERRAHIM	AV PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15856394	0300 1200	321.92
0611 07 3	1024648387	BENTOUMIA — AZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15856495	1100 1200	160.96
0611 07 3	1024649296	MARIN LARA JOSE	ZZ LEIVA	30878	LEIVA	03 30 2001	16080811	0600 1200	500.76

0611 07 3	1024660818	HAFIDI — EL HAJ	CL LAS CHICHARRONAS	30591	BALSICAS	02 30 2001	15856596	0100 1200	885.27
0611 07 3	1024662232	VALETTE — PAUL JEAN PI	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15856802	0200 1200	885.27
0611 07 3	1024690827	XU — XIAOSHUANG	CT DE LA PALMA,KM. 2	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15856903	0800 1200	402.40
0611 07 3	1024712651	BORJA CALDERON DE BRAVO	CL GRANADOS 35	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15420605	1100 1200	160.96
0611 07 3	1024736394	CARBO — JEAN LOUIS	CL CARTAGENA 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15421211	0500 1200	643.83
0611 07 3	1024790453	ROFI — MOHAMED	CL LA GLORIA, ED.POL	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15421716	0600 1200	482.88
0611 07 3	1024829859	IMADE — WELLINGTON	PJ CASA MOLINETA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15858418	0600 1200	321.92
0611 07 3	1024845017	KARMAOUI — MIMOUN	CT ALCAZARES,KM.12 -	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15858822	0700 1200	402.40
0611 07 3	1024846027	BENABDALLAH — ABDELHAF	CL BIENVENIDO CONEJE	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15859125	1000 1200	241.44
0611 07 3	1024852693	MAHJOUB — SOUAD	CL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2001	15103737	1000 1200	241.44
0611 07 3	1024858050	ABDAOUI — MOHAMED	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	02 30 2001	15859731	0300 1200	804.80
0611 07 3	1024864720	MATFAOUI — ABDELAZIZ	CL CALVARIO 32	30600	ARCHENA	02 30 2001	14494354	0300 0400	160.96
0611 07 3	1024992840	BACHIRI — AISSA	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15860943	1000 1200	241.44
0611 07 3	1025058922	QUINTONG PISCO VICTOR HU	CL FUENSORIANA 5	30170	MULA	03 30 2001	15992093	0700 0900	214.61
0611 07 3	1025083877	AOUISSI — KOUIDER	AV DE MURCIA 6	30709	ROLDAN	02 30 2001	15862559	0100 0900	321.92
0611 07 3	1025093274	HAMEL — MOHAMMED	CL LOS CARRIONAS,S/N	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15862761	0400 1200	321.92
0611 07 3	1025188658	RAHMOUNI — BRAHIM	CL CIPRES 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15863367	0600 0800	241.44
0611 07 3	1025188860	BOUDERAOUI — MOHAMMED	CL TOMAS CONESA 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15863468	0500 1200	402.40
0611 07 3	1025189870	TIROU — ABELLATIF	CL RAMON DEL VAL 6	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15307942	0400 1200	482.88
0611 07 3	1025196742	JENFI — MHAMMED	ZZ FINCA LOS BASTIAS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15863569	1100 1200	160.96
0611 07 3	1025230488	LAL — MAJOR	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15864074	0800 1200	402.40
0611 07 3	1025308900	EL ADAD — SLIMANE	LG CASA DE CAMPO, 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15864882	0100 1100	482.88
0611 07 3	1025310011	DIALLO — SAMBA	CS LA MOLINETA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15865084	0600 1200	563.36
0611 07 3	1025397008	CACHIMUEL QUINCHIGUANGO	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2001	15866401	1000 1200	241.44
0611 07 3	1025397917	FLORES CACHIGUANGO LUIS	CS BALDERAS -ALBERGU	30709	ROLDAN	02 30 2001	15866704	0600 1000	402.40
0611 07 3	1025448033	MOUSSAIF — AMEJID	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15867007	0500 1200	643.83
0611 07 3	1025457935	TARMIL — ZOHRA	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15867209	0800 1200	402.40
0611 07 3	1025502896	MENGUAL MARTINEZ VERONIC	CL RIO NALON, 15	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15867916	0500 0800	241.44
0611 07 3	1025513610	BOUZEROUATA — MHAMMED	CL BASTARRECHE 1	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15113235	0700 1100	402.40
0611 07 3	1025527653	BRAHMI — BOUAMAMA	CL CASA DEL JUEZ, 2	30708	JIMENADO	02 30 2001	15868421	0600 0600	80.48
0611 07 3	1025583631	SEHLI — EL MOKHTAR	CS LO CHACON, 103	30708	JIMENADO	02 30 2001	15869128	0600 0700	160.96
0611 07 3	1025590604	BERRAHMOUN — MUSTAPHA	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	02 30 2001	15869229	0800 1200	402.40
0611 07 3	1025602122	DAHMANE — ABDELAZIZ	LG LOS INFIERNOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15869431	0900 1200	241.44
0611 07 3	1025622633	FOFANA — TOUMANI	CT ALCAZARES -LOS SA	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15869734	0500 1200	643.83
0611 07 3	1025695482	BOUJENANE — KHALIL	CL SAN VICENTE MARTI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15309356	0600 0800	241.44
0611 07 3	1025702758	URGILES AVILA LIBIA MERC	CL ANTONIO PALAO Y M	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15871047	1100 1200	160.96
0611 07 3	1025731050	KADDOUH — KHALID	CL MORILLO, 11	30709	ROLDAN	02 30 2001	15872158	0600 1200	321.92
0611 07 3	1025731353	CACHIMUEL GUAJAN LUIS CE	ZZ FINCA LA COLONIA,	30708	JIMENADO	02 30 2001	15872259	0700 0800	160.96
0611 07 3	1025876954	MILLAN RUIZ MARIA ANGELE	CL MAGDALENA 9	30540	BLANCA	03 30 2001	15992194	1100 1200	143.08
0611 07 3	1025938588	JADIR — ALLAL	ZZ FINCA LA BALSA	30709	ROLDAN	02 30 2001	15874481	0600 1100	321.92
0611 07 3	1026033366	KADDOURI — MOHAMMED	CL LOS SEGADOS, 6	30709	ROLDAN	02 30 2001	15875188	0700 0800	160.96
0611 07 3	1026046605	CARAGUAY OROZCO AUGUSTO	CL BLAS DE OTERO, 9	30709	ROLDAN	02 30 2001	15875289	0800 1200	402.40
0611 07 3	1026083785	DEBBAH — MOHAMMED	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	02 30 2001	15121420	0600 1200	563.36
0611 07 3	1026124003	NAJINE — SAFASIF	ZZ LA MARAñA, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15875794	0800 1000	160.96
0611 07 3	1026129861	SINGH — GURCHETAN	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15876000	0800 1200	402.40
0611 07 3	1026134309	LEMHAMDI — ABDALLAH	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15876101	0600 1000	402.40
0611 07 3	1026155325	MURILLO VALLEJO MARIA CA	CL JUAN RAMON JIMENE	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15876303	0600 1200	563.36
0611 07 3	1026460267	EL OUALI — AHMED	PB LO FERRO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15878323	0900 1100	160.96
0611 07 3	1026477849	SADKI — MOHAMED	CL JUAN MERO, 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	15878525	0600 0700	160.96
0611 07 3	1026487953	ESCAMEZ OLMOS DAVID	CL CALDERON DE LA BA	30709	ROLDAN	02 30 2001	15878727	0700 0800	160.96
0611 07 3	1026631635	HAJJI — HAMID	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15880343	0700 0800	160.96
0611 07 3	1026664169	AQILI — KHALID	AV MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15428180	0700 0800	160.96
0611 07 3	1026691148	ABDERABBI — ABDELMAJID	CL CLEMENTE BALSICAS	30591	BALSICAS	02 30 2001	13825963	0700 1200	321.92
0611 07 3	1026693168	BELHAJIENE — MUSTAPHA	CL EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15880444	0900 1200	321.92
0611 07 3	1026719945	CHENNOU — AHMED	ZZ LO FERRO, S/Nº	30709	ROLDAN	02 30 2001	15880747	0700 1200	402.40
0611 07 3	1026781781	JIMENEZ MARTINEZ JOSE AN	CL MAR DEL NORTE, 41	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15881151	1000 1200	241.44
0611 07 3	1026781983	EL FARH — KOUIDER	CL ESTANCO DE STA.RO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15881252	0900 1200	321.92
0611 07 3	1026787340	JAMAA — FARID	CL CARTAGENA, 2	30591	BALSICAS	02 30 2001	15881454	0800 1200	402.40
0611 07 3	1026856048	BUANNI — NOUREDDIN	CL LOS BASTIDAS, 14	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15882666	0800 1200	402.40
0611 07 3	1026862718	ULLOA JARA CECILIA VERON	AV JUAN VIñEGLA 28	30170	MULA	02 30 2001	14505872	0800 1200	241.44
0611 07 3	1026864132	EL BRANSY — ABDEGHANI	ZZ LA MOLINETA 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	14216690	0700 1000	321.92

0611 07 3	1026928089	EL MORTADA — EL MUSTAP	CL AIRE 15	30509	LLANO DEL BE	02 30 2001	15429190	0700 1000	321.92
0611 07 3	1026933143	BENAMAR — SAID	ZZ LUGAR MAZARICA 14	30591	BALSICAS	02 30 2001	15429291	0800 1200	321.92
0611 07 3	1026934557	RBAI — BRAHIM	ZZ LUGAR LOS INFIERN	30591	BALSICAS	02 30 2001	14217195	1100 1200	160.96
0611 07 3	1026939207	EL OUAKILI — MIMOUN	ZZ VENTA LAS CAñADAS	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15140315	1000 1100	160.96
0611 07 3	1026960021	SAAVEDRA CAMPERO ESTEBAN	CL AMBROSIO MARTINEZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15884585	1000 1100	160.96
0611 07 3	1026981340	BENHAOIR — NAJAT	ZZ FINCA LOS TRIVIñO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15885393	0800 1200	402.40
0611 07 3	1027090262	BOUCHRAK — HAMID	PZ IGLESIAS 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15886104	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027098750	CONTARDO — DAVID	CT POZO ESTRECHO, KM	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15886306	0800 1200	402.40
0611 07 3	1027105420	FERNANDEZ RODRIGUEZ SAND	CL LEVANTE, 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15886912	0900 1200	321.92
0611 07 3	1027149977	BOUCHREK — ABDELHAK	PL IGLESIA, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15887417	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027163216	MESSAOUDI — BELKASSEM	CL ROLDAN, 26	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15888225	0800 1200	321.92
0611 07 3	1027164327	GADSSI — JAMAL	CL LUGAR DE LOS INFI	30591	BALSICAS	02 30 2001	15888528	1000 1200	241.44
0611 07 3	1027164731	ERROUAD — AHMED	CL LAS ESCUELAS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15888730	0800 1200	402.40
0611 07 3	1027207571	LEKFIF — MOHAMMED	CL HERNAN CORTES 23	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15148904	0900 1200	241.44
0611 07 3	1027221517	MOKHTARI — NOURREDDINE	CL LOS CACHIMANES. 1	30709	ROLDAN	02 30 2001	15889740	1000 1200	160.96
0611 07 3	1027230207	CHARRA — CHERKI	CL NUEVA 69	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15430305	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027296285	CARAGUAY ALLASICHE CESAR	CL BLAS OTERO 9	30709	ROLDAN	02 30 2001	15890144	0900 1200	321.92
0611 07 3	1027348829	CASTILLO JIMENEZ DE CARA	PZ HERMINIO ALCARAZ	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15891457	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027375000	MHANNI — ABDERRAHIM	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15155166	0900 1200	321.92
0611 07 3	1027381767	KRIM EL ARBI — MOHAMED	CL ESTACION 22	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15430608	0900 1000	160.96
0611 07 3	1027438351	BAHADI — AHMED	CL ALC.J.Mª.HERNAREJ	30740	SAN PEDRO DE	02 30 2001	15892669	1000 1200	241.44
0611 07 3	1027444617	RAMDANI — SAMIR	CL LA PAZ 18	30709	ROLDAN	02 30 2001	15314814	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027463411	MAMAOUNI — MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL, 57	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15893174	0900 1100	241.44
0611 07 3	1027467350	EL OMRI — NADIA	CL PRIMAVERA 20	30870	MAZARRON	02 30 2001	15158095	0900 1200	321.92
0611 07 3	1027468057	EL BASSIRI — KHALID	CN DEL ACUEDUCTO 27	30140	SANTOMERA	02 30 2001	15431517	0900 1200	321.92
0611 07 3	1027568693	AMSAAD — AZIZ	CL SALZILLO, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15893881	1000 1200	241.44
0611 07 3	1027623661	EL ADEL — HASSAN	CL ACACIAS-PLAYASOL	30860	PUERTO DE MA	02 30 2001	15160523	1000 1200	160.96
0611 07 3	1027666505	EL KHALDI — MOHAMED	ZZ GRANJA S.FERNANDO	30710	SANTA ROSALI	02 30 2001	15894790	1000 1200	241.44
0611 07 3	1027754916	ZAMBRANO ARTEAGA MAIRA Y	CL MAYOR 15	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	13830310	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027812813	ZEROUALI — ABDERRAHMAN	CL CASAS DEL DISCO	30591	BALSICAS	02 30 2001	15897218	1000 1200	241.44
0611 07 3	1027822311	ISSFAOUI — HAMID	CL CAñO 18	30170	MULA	02 30 2001	14510623	1000 1200	241.44
0611 07 3	1027835142	BELKHIRI — TAYEB	CL PALAO MARCO 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15897622	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027913954	MORENO SISALIMA MILTON S	CL MAESTRO PERELLE,E	30850	TOTANA	02 30 2001	15165371	1100 1200	160.96
0611 07 3	1027969225	BELAARAJ — MUSTAPHA	ZZ FINCA EL MAZARICA	30591	BALSICAS	02 30 2001	15899238	1000 1200	160.96
0611 07 3	1028048744	AVILA BRITO LEVINO EUDOC	CL VILLA CONESA, 23	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14232656	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028109873	KHALLATI — EL HASSAN	CL ALFONSO X EL SABI	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15435052	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028128162	CHAHID — ISMAIL	CL MAESTROS NACIONAL	30154	VALLADOLISES	02 30 2001	15316834	1000 1200	241.44
0611 07 3	1028130586	VILLALTA CUEVA PIO SIMON	CL DE LAS VUELTAS 28	30170	MULA	02 30 2001	14512542	1000 1200	241.44
0611 07 3	1028201520	LAID — MOHAMMED	CL CALASPARRA 163	30850	TOTANA	02 30 2001	15172950	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028229913	EL ANBRI — SAID	PZ IGLESIA, S/Nº	30591	BALSICAS	02 30 2001	15902672	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028254161	CHERRAJ — EL HOUSSEINE	CL VIRIATO 21	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15436062	1000 1200	160.96
0611 07 3	1028461501	MAJENE — HOUSSINE	CL JOSE ANTONIO GIL,	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15902874	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028462410	ARMADA MARTINEZ ROSA MAR	CL LOS ARRECIFES 1	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15902975	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028496156	EL MAHDRI — EL MUSTAFA	CL SAN FRANCISCO 20	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15175576	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028634986	EL AZHARI — JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA, 4	30591	BALSICAS	02 30 2001	15905504	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028635895	MAMOUNI — ABDELALI	PB LA HORTICHUELA, S	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15905605	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028715317	MOHAMED — YABBAR	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15319561	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028715822	AL ASIDY — LAITH	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15319763	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028716024	ENNOURI — HICHAM	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15319864	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028716125	SALEH — YAHYA	CL VALDERAS	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15319965	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028716226	RADA — MOHAMED	CL VALDERAS S-N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15320066	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028716529	MAJID — AQEEL	CL VALDERAS S-N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15320167	1100 1200	160.96
0611 07 3	1028717135	AL KINANI — FAWZI	CL VALDERAS S-N	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15320268	1100 1200	160.96
0611 07 3	1029203448	NASSIF — EL MAMOUN	CL ROLDAN, S/Nº	30320	FUENTE ALAMO	02 30 2001	14239427	0100 1200	965.75
0611 07 3	1029243157	EL KASMI — MOHAMMED	CL SAN ISIDRO, 6	30591	BALSICAS	02 30 2001	15910352	1000 1200	241.44
0611 07 3	1030205376	BENSAAD — MUSTAPHA	CL LA RAMBLETA-EL TR	30708	JIMENADO	02 30 2001	15910756	0400 1200	724.32
0611 07 3	11004730332	EL HASNAQUI — FARAJI	ZZ FINCA LA MASARESA	30591	BALSICAS	02 30 2001	15911160	0100 0500	402.40
0611 07 3	11008088148	BROWN — KESSO	CL FLORIDA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15911261	0100 1200	965.75
0611 07 3	11012078484	MALYAN — MOHAMED	CL PALAO Y MARCO, 4	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15911665	1100 1200	160.96
0611 07 3	30094035927	LOPEZ FERNANDEZ MANUELA	CL ROMA, 18	30710	ALCAZARES L	02 30 2001	15912069	0100 1200	965.75
0611 07 3	71005677293	MASSAMBA — BONGAKA	CL BOLIVIA 17	30565	TORRES DE CO	02 30 2001	15437779	0100 1200	965.75

0611 07 4	15334420	RUIZ RIQUELME ANTONIO	CL SANTA BARBARA 7	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2000	14890257	0199 1299	942.19
0611 07 4	21001211876	AGUWA — STANLEY	ZZ LA TEJERA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15914901	0100 1200	965.75
0611 07 4	31002070413	EL KHATOUTI — LAID	CL DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15915709	0100 1200	965.75
0611 07 4	31004668292	TORREJON ESCOBAR MARIA C	CL ROMA, S/Nº	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15915810	0200 1200	885.27
0611 07 4	31006454308	EL MOUSSAOUI — KADDOUR	CS LOS ARRIEROS -RES	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15915911	0100 1200	965.75
0611 07 4	50045836262	MANSOUR — EL HASSAN	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591	BALSICAS	02 30 2001	15916517	0100 1200	643.83
0611 07 4	50045922350	RUIZ GOMEZ JUAN MIGUEL	CL LA PAZ, 4	30709	ROLDAN	02 30 2001	15916618	0100 0500	402.40
0611 07 4	51000116132	RACHID — ALLAI	CL ESPRONCEDA, 13	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	14242760	0700 1200	482.88
0611 07 4	51000116435	BOUJEKHROUT — MOSTAPHA	CL JOSE ANTONIO 16	30156	MARTINEZ DEL	02 30 2001	15322490	0600 1000	402.40
0611 07 4	51000158366	KHAFIFI — BENYOUNES	ZZ FINCA LA VELA -LO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15916921	0100 1200	804.80
0611 07 4	51000255063	RAHMOUNI — MOHAMMED	CL CASA DEL ALTO 102	30591	BALSICAS	02 30 2001	15917022	0600 1200	482.88
0611 07 4	51000602445	GUENFOUD — ABDELKADER	CL LA VELA 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15917224	0100 1200	965.75
0611 07 4	61000571915	SALMI — EL AID	CL LA VELA 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15918133	0200 1100	482.88
0611 07 4	61032285457	RUSSO — PAOLO	ZZ CASAS DEL ESCUDO	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15919042	0100 1200	965.75
0611 07 4	61052255636	BAHHADI — ABDERRAHIM	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2001	15194673	1100 1200	160.96
0611 07 4	61052379716	QUELAI — HOUMMADA	CL JUAN MIROÑO (LOS	30708	JIMENADO	02 30 2001	15919345	1100 1200	160.96
0611 07 4	70035035470	RODRIGUEZ CRESPO JORGE	ZZ RES. AGRICOLA LOS	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15919749	0100 1200	965.75
0611 07 4	71010396581	ILIEVA BACHEBA ROUJA	CL LOS LOPEZ 5	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15920355	0400 1200	724.32
0611 07 4	91001106272	CARRASCO GONZALEZ ANGEL	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16138607	0900 1200	143.08
0611 07 5	1001020370	EL ASRAOUI — MHAMED	LG FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	02 30 2001	15921062	0200 1200	482.88
0611 07 5	1002544785	EL KASMI — AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	02 30 2001	15921567	0400 1200	402.40
0611 07 5	1003579958	ALLAM — HADJ	CL PIEDAD 27	30620	FORTUNA	02 30 2001	15195279	0100 1200	965.75
0611 07 5	21000919496	MOHAMED MOHAMED OMAR	CL MORIENTES 19	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	15439702	0100 1200	965.75
0613 10	30010323258	MONSEALVE PAEZ FRANCISCA	CL JUAN ANTONIO PERE	30170	MULA	02 30 2001	18917352	0100 1200	186.58

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 3	38951007	PONCE CAYUELA PEDRO	CL MACARIO 20	30850	TOTANA	02 30 2001	14598933	0100 1200	2,005.21
0721 07 3	39742060	MENDEZ URREA GINES	CM RINCONES	30876	MAZARRON	02 30 2001	14600549	0100 1200	2,005.21
0721 07 3	41001949	ZAMBUDIO MARTINEZ ANGEL	CL RINCON DE SAN ANT	30161	LLANO DE BRU	03 30 2001	15925813	0100 0100	148.53
0721 07 3	44663596	MARTINEZ HERNANDEZ ALFON	PB LOS INFIERNOS (S.	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16107483	1200 1200	148.53
0721 07 3	53375917	JIMENEZ LOPEZ JOSE MARIA	CL CASAS DEL RUSO-ST	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15514167	0100 1000	1,470.03
0721 07 3	69037272	GUEVARA SEGURA ALFONSO	ZZ TURBITO	30893	ALMENDRICOS	02 30 2001	14651170	0900 0900	147.00
0721 07 3	72412973	SOTO GARCIA ANTONIO	CL LOS MERONOS 1	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15521241	0200 1200	1,503.91
0721 07 3	72639511	LOPEZ FRUCTUOSO TOMAS	PJ CASAS NUEVAS HORT	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15521443	0600 1200	1,169.71
0721 07 3	72639511	LOPEZ FRUCTUOSO TOMAS	PJ CASAS NUEVAS HORT	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16110416	0100 0500	742.67
0721 07 3	73937691	PELEGRIN LOPEZ JOSEFA	AV MURCIA, 202	30589	RAMOS LOS	03 30 2001	15929146	0600 0700	297.07
0721 07 3	74025496	AYALA GARCIA JOSE A	CL PEñON 12	30890	PUERTO LUMBR	02 30 2001	14664914	0100 1200	1,764.04
0721 07 3	75943773	PEDREÑO MORENO ANDRES	CL LOS ROCAS DEL JIM	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	13898715	0100 1200	1,764.04
0721 07 3	77805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2001	16111729	0800 1200	653.35
0721 07 3	1000483970	EL SALHI — MOSTAFA	CL ARQUIMEDES 11	30709	ROLDAN	02 30 2001	15580249	0100 1000	1,671.01
0721 07 3	1003264638	PEREZ MANZANARES CARLOS	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709	ROLDAN	02 30 2001	15597427	0100 0100	167.10
0721 07 3	1024546034	MERCADER MADRID FRANCISC	CL SANTA ROSALIA, 16	30700	TORRE PACHEC	02 30 2001	15855283	0200 0300	334.20

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30002414829	GARCIA GARCIA MARIA	CL VEREDA SAN FELIX	30300	CARTAGENA	02 30 2001	16246317	0900 0900	153.96
1211 10	30105015986	RUIZ LOPEZ ESPERANZA	CL TRES DE ABRIL 12	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16267737	0900 1200	615.83
1211 10	30106984379	MARTINEZ PARRA DOMINGO	CL LOS PALMAS 7	30011	DOLORES LOS	02 30 2001	16242273	0100 0100	153.96
1211 10	30107562945	MAYOR MAYOR PEDRO	CL ESTACION 25	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16272181	0300 0300	153.96
1211 10	30107718448	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL CIBELES 28	30120	PALMAR EL	02 30 2001	16291480	0400 1200	177.90
1221 07 3	95017108	EL KHARRAQ — FADMA	CL EL PILAR_BºPEÑICA	30508	RIBERA DE MO	02 30 2001	16266121	0100 0600	872.42
1221 07 3	1020343207	BENAFFANE — AICHA	CL MINISTERIO NUEVO	30579	TORREAGUERA	02 30 2001	16240758	0100 1200	1,098.24
1221 07 3	1024092457	DOKAH — SAMIRA	CL SAN ESTEBAN 14	30500	MOLINA DE SE	02 30 2001	16271676	0200 0200	153.96

OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES:

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REG.	T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	P	OBLACION	TD	NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO												
CUENTA AJENA												
0611	07	0	21007901504	TOURE — LAMIN	CL PICASSO, 8	30201	CARTAGENA	02	02 2001	11116651	1000 1200	241.44

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIÉRCOLES, 6 DE FEBRERO DE 2002 | Número 31

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 1925 A LA 1964

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO

CUENTA AJENA

0611 07 0	21007902009	EDOBOR — OSAGBOKAN	CL ALCALDE JORQUERA	30202	CARTAGENA	02 02 2001	11116853	0100 1100	643.83
0611 07 0	41000026078	BOUDRA — SAFI EDDINE	CL MARTIN DELGADO, 4	30202	CARTAGENA	02 02 2001	11122109	0100 1200	724.32
0611 07 3	1022353531	EL GUENFOUD — MOHAMED	CL LORCA -LOS CANOVA	30320	FUENTE ALAMO	02 02 2001	11251239	0200 0900	321.92

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	3109212536	SOLER BRIONES JOSE	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03 03 2001	13614134	1200 1200	1,180.35
0111 10	3110360166	BLACONVI,S.L.	CL OSCAR MORENO	30500	MOLINA DE SE	03 03 2001	14164812	0101 0101	3,583.43
0111 10	3111602069	ESTRUCTURAS Y CONTRATAS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30011	MURCIA	03 03 2001	15352656	0201 0201	2,317.42

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADO RES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 0	30092349589	SERRANO MARIN M DOLORES	UR STA ROSA LIMA BLO	30012	MURCIA	02 03 2001	18511119	0101 0301	816.08
0521 07 0	31034568202	ALCARAZ HERNANDEZ EVA MA	CL SENDA GRANADA(ESP	30100	MURCIA	02 03 2001	18560124	0101 0301	816.08

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	30063969413	DOMINGUEZ MARTINEZ EULOG	CL SALVADOR SAURA 8	30740	SAN PEDRO DE	02 03 2001	15430054	0100 1000	402.40
0611 07 0	31031313648	MEZIANE — TOUFIK BOUME	CL SAN JOAQUIN 2	30530	CIEZA	02 03 2001	15493106	0300 1200	804.80
0611 07 0	40017287837	HARO PARRA JUAN	CL FLORIDABLANCA 2	30310	DOLORES LOS	03 03 2001	16014074	0100 0300	214.61
0611 07 1	41005787512	PADILLA VALLEJO MARIA JO	CL DEL TIO TONY, 9	30202	BARRIO DE LA	02 03 2001	15419647	0200 0600	402.40

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	4103439395	FUTERRA, S.L.	ZZ POLIG.IND.LAS SAL	30840	ALHAMA DE MU	03 04 2001	13937807	0301 0301	2,840.26
0111 10	4104333920	CONSTRUCCIONES DARMESUR,	ZZ DIPUTACION CAMPIL	30813	LORCA	03 04 2001	11375589	1200 1200	10,524.44
0111 10	4104419705	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CL QUITO 28	30310	DOLORES LOS	03 04 2001	10728016	1100 1100	2,158.33
0111 10	4104548936	ABELLAN ORTEGA JOSE	CL CUETO 2	30800	BENIEL	02 04 2001	11977090	0201 0201	347.17

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADO RES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 3	89071311	SOLER ESPIN JUAN	AV DEL MAR 24	30880	AGUILAS	02 04 2001	14702285	0101 0301	816.08

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	41001100657	MEHIDI — MOHAMED	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	02 04 2001	12528071	0400 1200	724.32
0611 07 0	41004007223	CHAKRANI — HAMID	CL MAYOR 17	30816	HOYA LA	02 04 2001	12120469	0100 1200	965.75
0611 07 0	41004936100	EL JELLOULI — MUSTAPHA	CL LOS ANGELES 7	30800	LORCA	02 04 2001	12133809	0100 0500	402.40
0611 07 0	41005091805	TOME — JOSE MANUEL	CL MANUEL DE FALLA 2	30880	AGUILAS	02 04 2001	13285580	0100 1200	965.75
0611 07 0	41005226288	SOLER LOPEZ DIEGO	CL SEnOR DE CARRERA	30800	LORCA	02 04 2001	13286691	0100 1000	804.80
0611 07 0	41005761509	BERRABEH — AHMED	ZZ EL PASTELERO HIGU	30390	CARTAGENA	02 04 2001	12613351	0100 1200	965.75
0611 07 0	41005790104	RODRIGUEZ AMADOR PRIMITI	CL LA PLATA 5	4649	POZO HIGUERA	02 04 2001	13288614	0100 1200	965.75
0611 07 0	41006295009	ALOUAN — SAID	CL SAURA 21	30201	CARTAGENA	02 04 2001	12643966	0200 0400	241.44
0611 07 0	41007692819	SANTIAGO SANTIAGO JOSE J	CL GLORIA 11	30202	CARTAGENA	02 04 2001	12167959	0800 1000	241.44
0611 07 0	41007925316	DAHMAOUI — SAID	CL CAMPOY 24	30170	MULA	02 04 2001	12168565	0200 0900	563.36
0611 07 0	41011668506	BENKERROUM — RACHID	CL SAN TRISTAN, 42	30202	CARTAGENA	02 04 2001	12712674	0100 1200	965.75
0611 07 0	41015048045	CAMARA — MOHAMED	CL HIGUERA 12	30570	SAN JOSE DE	02 04 2001	12754205	0500 0700	241.44
0611 07 0	41016253774	CISSE — IBRAHIMA	UR LOS ANGELES 2	30800	LORCA	02 04 2001	12822408	1100 1200	160.96
0611 07 0	41019232179	EL WARNI — MOHAMMED	CT NACIONAL 301 KM 3	30530	CIEZA	03 04 2001	13476449	0100 1200	715.37
0611 07 0	41021359816	ATUEYI — OKECHUKWU VIN	CL ALAMEDA MENCHIRON	30800	LORCA	02 04 2001	13003270	0900 1200	321.92
0611 07 0	41021402050	CISSE — BOUDALAHY	CL GEMINIS- Bo CONCE	30205	CARTAGENA	02 04 2001	13010849	1100 1200	160.96
0611 07 0	41021803790	TAMRAOUI — ABDELGHANI	CL JIMENTE 2	30800	LORCA	02 04 2001	13047932	1100 1200	160.96
0611 07 0	41022290410	MIFTAHELKHAIR — ABDELK	CL CABEZO 13	30530	CIEZA	02 04 2001	12299012	1100 1200	160.96
0611 07 0	41023164117	MOLINA MONTERO HERNAN PA	AV DE LA SANTA 1	30850	TOTANA	02 04 2001	13379853	0900 1200	321.92
0611 07 1	61002925269	EL HAKKAOUI — KHALIFA	CL ISABEL LA CATOLIC	30880	AGUILAS	02 04 2001	12313358	0100 0900	241.44
0611 07 3	50620915	GARCIA MARTINEZ GINES	CL ORTEGA MENGALES 3	30800	LORCA	02 04 2001	13414714	0100 1200	965.75
0611 07 3	1024989810	COULIBALI — MODY	CL GEMINIS, 11	30202	BARRIO DE LA	02 04 2001	13162211	0500 1100	563.36

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADO RES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 2	30066929190	RIVERA SANTOS EMMA	CL CALANDRIA UR.CUAT	30860	PUERTO DE MA	02 07 2001	16827705	0101 0301	816.08

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 3	55129492	CASTANO VILLA JOSE	AV CONSTITUCION 93	30870	MAZARRON	02 07 2001	14651164	0100 1200	965.75

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	81008407420	EL ANGOUD — ABDELKADER	CL ALTO ATALAYA 45	30110	CABEZO DE TO	02 08 2001	26964643	0800 1000	241.44
0611 07 3	82371136	BAUTISTA MORENO JOSE ANT	CL CARMEN ACHA 6	30200	MORATALLA	02 08 2001	27000413	0100 0700	563.36
0611 07 3	1018193948	SISSOKO — BAKARY	ZZ LAS TEJERAS S/N	30700	TORRE PACHEC	02 08 2001	26969895	0800 1200	402.40
0611 07 4	31008602452	BACHIRI — YAHYA	CL PICASSO 4	30430	CEHEGIN	02 08 2001	27182588	0900 1200	321.92

DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 1	1005743019	BENDAOUD — RACHID	CL DEL POZO, 11	30202	CARTAGENA	02 10 2001	11664175	0300 1200	724.32
0611 07 3	1000625935	BERRAFAI — CHEIKH	CT DE CARAVACA	30800	LORCA	02 10 2001	11759155	0100 1100	804.80
0611 07 3	1010223376	AISSI — LAID	CL SANTA QUITERIA 10	30800	LORCA	03 10 2001	11895056	0300 1000	214.61

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 1	10069860066	MORENO FRANCO FRANCISCO	CL CALDERON DE LA BA	30860	PUERTO DE MA	02 11 2001	13945632	0100 1200	965.75

DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	41016516987	ASSILA — BOUSSELHAM	CL MANOLETE 24	30500	MOLINA DE SE	02 12 2001	11536329	0500 1200	321.91

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	41018634924	MOIZ — ABDELMAJID	CT GRANADA 30	30800	LORCA	02 12 2001	11536531	0600 1200	402.40
0611 07 5	74217242	EZQUERRA GARCES VICTORIA	CL GIBRALTAR 10	30740	SAN PEDRO DE	02 12 2001	11659496	1100 1200	160.96

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 1	40055696888	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL HERMANOS PINZON,	30700	TORRE PACHEC	02 14 2001	12486694	0100 1200	965.75
0611 07 1	40072823250	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CAnADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	02 14 2001	12133252	0100 1200	804.78
0611 07 1	40073621579	GIRABEL MARQUEZ ANA MARI	CL LUIS DE PERALTA 4	30800	LORCA	02 14 2001	12137090	0100 1200	965.75
0611 07 1	41019568582	NUNEZ RUIZ CARMEN	ZZ LA HOYA.LOS TOLLO	30800	LORCA	02 14 2001	12172557	0300 1200	804.80
0611 07 1	41024061302	FAQUIHI — MAHFOUD	CL COLON 9	30550	ABARAN	02 14 2001	12424252	0100 0900	724.32

DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 1	71013921013	OUMEZIANE — BELGACEM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800	LORCA	02 17 2001	12341203	1000 1200	241.44

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 1	80067151187	OLIVARES HIDALGO RAMON M	CL HUERTOS, 6	30360	UNION LA	02 18 2001	14598206	0101 0101	272.02
0521 07 1	80067151187	OLIVARES HIDALGO RAMON M	CL HUERTOS, 6	30360	UNION LA	03 18 2001	14903047	0201 0301	483.60

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	18009100621	OLIVARES HIDALGO RAMON	CL DEL HUERTO 5	30360	UNION LA	03 18 2001	12015073	0101 0101	293.45

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 1	80067215249	CORTES FERNANDEZ CARMEN	PB ROLDAN JUAB SOLIS	30709	TORRE PACHEC	02 18 2001	12874333	0100 0800	643.83
0611 07 1	81025735391	EL KHATABI — BOUAZZA	PL MERCED 18	30202	CARTAGENA	02 18 2001	13272033	1100 1200	160.96
0611 07 1	81030139494	ESSAFI — MOHAMMED	CL TEUCRO, 9	30202	BARRIO DE LA	02 18 2001	13277790	0900 1200	321.91
0611 07 3	86987023	RODRIGUEZ GARCIA JUANA	CL PASO NIVEL 25	30594	POZO ESTRECH	02 18 2001	12980326	0100 0800	643.83

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 1	10079416889	TENORIO RUIZ JESUS	CL ALMERIA 4	30880	AGUILAS	02 21 2001	11999823	1000 1200	321.92

DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 2	21003845457	DAKLI — KHALID	CL ALBERGUES BANDERA	30709	ROLDAN	02 22 2001	10675001	0400 1200	724.32
0611 07 2	21004373095	EL HADDAOUI — MOHAMED	CL POZO, 2	30201	SAN ANTONIO	02 22 2001	10693993	0700 0900	241.44

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 2	30052621690	GARRIDO ROA DOMINGO	AV JUAN CARLOS I 18	30800	LORCA	03 23 2001	12494389	0100 1200	858.45
0611 07 2	30065374968	LOPEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	02 23 2001	11928860	0500 0700	241.44
0611 07 2	31002391148	ROBLEDO MARTOS MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 21	30880	AGUILAS	02 23 2001	12276848	0600 1200	563.36
0611 07 2	31006786157	TAYEBI — HASSANE	CT ALTOBORDO-PURIAS	30813	PURIAS	02 23 2001	12102652	0500 1200	643.83
0611 07 2	31015364694	CARRILLO CASTRO YOLANDA	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	02 23 2001	11966650	0400 1200	724.32

DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	41012271219	KHARBOUCH — MOHAMED	CL SAN CARLOS BORROM	30530	CIEZA	02 25 2001	11451713	0100 0300	241.44
0611 07 0	81107150992	BAHO — HASSANE	CL HERRERO 9	30201	CARTAGENA	02 25 2001	11461413	0700 1200	482.88

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 3	1003422969	RODRIGUEZ POGLIAGHI NORB	CL GRAN VIA HAWAI 6	30370	MANGA DEL MA	02 28 2001	38168447	0101 0301	764.19

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 2	80463212982	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	PZ DERECHOS HUMANOS,	30203	CARTAGENA	02 28 2001	28771470	0300 0400	160.96
0611 07 2	81101732404	AMARA — SANOGO	CL ALMENARA 7	30009	MURCIA	02 28 2001	28768844	0100 1100	724.32

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	29103951435	CERTICONTROL, S.A.	CL MANRESA 1	30004	MURCIA	03 29 2001	13853615	0101 0101	254.48

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 3	1025056090	OBIA — CHRISTIAN	CL VIR.DEL ROMERO, 7	30205	CARTAGENA	02 29 2001	15624671	0400 1200	482.88

DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 3	1008731903	HAIDA — EL HASSANE	CL TORRES BLANCAS, 1	30730	SAN JAVIER	02 31 2001	11452026	0100 0800	402.40
0611 07 3	1008928933	HAMIMI — MESSOUD	CL SAN FRANCISCO 5	30300	CARTAGENA	02 31 2001	11452228	0200 1100	402.40

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 3	40012812348	ANTOLIN CAVA ANGELA	TR SAN ALFONSO, 21	30310	DOLORES LOS	02 34 2001	10725339	0101 0301	816.08

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 3	1017538489	EL GOUAL — EL HAJ	CL CASAS DEL ALTO,	30310	DOLORES LOS	02 34 2001	10478694	0100 0200	160.96

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 4	10130676893	VALENZUELA VILLA JESUS	CL MAYOR 126	30158	GARRES LOS	02 41 2001	16501533	0100 1200	965.75
0611 07 4	10132922142	SOLIS RODRIGUEZ FRANCISC	CL TONELEROS 18	30860	PUERTO DE MA	03 41 2001	17410404	0100 0100	71.54

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 4	10091790001	GONZALEZ CASADO ISABEL	CL BENIDORM 3	30880	AGUILAS	02 41 2001	16032293	0100 1200	965.75
0611 07 4	10140293334	GARCIA MANTERO ANDRES	CL CAnERIA ALTA 87	30880	AGUILAS	02 41 2001	17054534	0100 1100	885.27
0611 07 4	10165521115	NAVARRO GIROL ANTONIO	CL REFUGIO 52	30880	AGUILAS	02 41 2001	17084341	0100 0600	482.88
0611 07 4	11008214686	NOLASCO NOGALES ISABEL	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880	AGUILAS	02 41 2001	17103236	0100 0700	563.36

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 3	65827885	ROMERA MUNOZ ANTONIO	CL MANUEL DE FALLA 1	30560	ALGUAZAS	02 43 2001	12295340	1100 1200	160.96
0611 07 3	1020688868	ABDOUSSI — BACHIR	CL VIRGEN DEL PILAR	30331	LOBOSILLO	02 43 2001	12372132	0700 1000	321.92

DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 4	31012413138	CHAHLAL — ABDERRAHMENE	CL CAMPOAMOR-EL PLAN	30310	CARTAGENA	02 43 2001	12327571	0600 0900	321.92

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 0	90040915615	JIMENEZ ESCUDERO DOLORES	PZ CANTE DE LAS MINA	30360	UNION LA	02 46 2001	17780996	0100 1200	965.75
0611 07 3	1026924352	IZEVBIGIE — MARTINS	CL MADREPERLA- URB.	30310	CARTAGENA	02 46 2001	17723709	0800 0900	160.96
0611 07 4	61047005916	JOSEPH — EMEKA	CL MURALLA DEL MAR,	30202	CARTAGENA	02 46 2001	17800194	0100 1200	965.75
0611 07 4	61049443646	IGUITEN — MOHAMED	CL SANTIAGO 10	30800	LORCA	02 46 2001	17747654	0200 1200	402.40
0611 07 4	81022906838	MACHADO AIRES FERNANDO	CL CORNISA ESTACION-	30380	MANGA DEL MA	02 46 2001	18036331	0100 1000	804.80

DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 2	51008679948	ARRAHMANE — MOHAMED	CL LUIS PERALTA 4	30800	LORCA	02 50 2001	12400468	0700 1200	482.88
0611 07 3	1027192821	CHAIB — MOHAMED	CL FUENSANTA 8	30006	PUENTE TOCIN	02 50 2001	12538490	0900 1200	321.92
0611 07 5	1019013769	BENYAHA — REDA	CL LUIS DE PERALTA 4	30800	LORCA	02 50 2001	12517474	0600 0800	160.96

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

847 Expropiaciones. Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura margen derecha Acequia Madre de La Alquibla.

EXPEDIENTE: A=4-1-8
CLAVE: 07.258.136/
OBRA: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura margen derecha Acequia Madre de La Alquibla.
TRAMO II.= Expediente de Expropiación N.º 5.
TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA (MURCIA)

Expropiaciones

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dará la tramitación ordinaria prevista en el Título II, capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificacion de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estiman pertinente ante este Organismo en el plazo de 15 días.

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: A=4-1-8
CLAVE: 07.258.136/
OBRA: Modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura margen derecha Acequia Madre de La Alquibla.
TRAMO II.= Expediente de Expropiación N.º 5.

TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Relación que se cita para la realización de Actas de Mutuo Acuerdo, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM	SUP.O.TEMPOR
1	ENCARNACION BALLESTER TORTOSA	C/ VICTOR MORELLI, 3	MURCIA	0,0338 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS CON CAMINO DE HUERTA						
Polígono: 195 Parcela: 404 Subparcela:						
L. Norte: RESTO DE FINCA		L. Sur: ACEQUIA DE LA ALQUIBLA				
L. Este: JOSE RUIZ GRACIA		L. Oeste: CAMINO				
1	JESUS-MIGUEL RUIZ BALLESTER	C/ RIO PILES, N.º 45	MURCIA	0,0338 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS CON CAMINO DE HUERTA						
Polígono: 195 Parcela: 404 Subparcela:						
L. Norte: RESTO DE FINCA		L. Sur: ACEQUIA DE LA ALQUIBLA				
L. Este: J0SE RUIZ GRACIA		L. Oeste: CAMINO				
1	CONCEPCION RUIZ BALLESTER	C/ NTRA. SRA. DE FATIMA, 16	MURCIA	0,0338 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: CITRICOS CON CAMINO DE HUERTA						
Polígono: 195 Parcela: 404 Subparcela:						
L. Norte: RESTO DE FINCA		L. Sur: ACEQUIA DE LA ALQUIBLA				
L. Este: JOSE RUIZ GRACIA		L. Oeste: CAMINO				

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

848 Pago de intereses de demora.

EXPEDIENTES P=23 S.8, P=23 S.16, P=24 S.1, P=24 S.3
CLAVES: 07.110.001/360P 07.110.001/360S, 07.110.001/3600, 07.110.001/360R
OBRA: PRESA DE LA RISCA.
EXPEDIENTE SEGREGADO FINCA 15
EXPEDIENTE SEGREGADO FINCA 30.

OBRA: PRESA DE MORATALLA.
EXPEDIENTE SEGREGADO FINCAS 1 Y 4.
EXPEDIENTE SEGREGADO FINCA 8
ASUNTO: EXPROPIACIONES

PAGO DE INTERESES DE DEMORA.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 15 de enero del presente, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los INTERESES DE DEMORA en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
MORATALLA	1	MARZO	11,00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

849 Pago de intereses de demora.

EXPTES: P=27-1 S.1 y P=27-1 s.3

CLAVE: 07.100.178/

OBRA: * Proyecto 05/92 de las presas de las ramblas del Puerto de la Cadena, Tabala y Arroyo Grande. Presa del Puerto de la Cadena. Expte. segregado de las fincas 1, 2 y 5. y expediente segregado de la finca 4.

T.M.: MURCIA .

PAGO DE INTERESES DE DEMORA.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 14 de enero de 2002, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los INTERESES DE DEMORA en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

AYUNTAMIENTO	DÍA	MES	HORA
MURCIA	20	FEBRERO	12.00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

850 Tramitación de expediente de información pública.

En este Organismo se tramita expediente de Inscripción en registro de agua de aprovechamiento de la acequia de Cañada de Tarragoya, T.M. de Caravaca de la Cruz.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Cañada de Tarragoya.

Referencia: ISR 7/01.

Representante: don Monserrate Chumillas Alcocer

Tipo de recurso: aguas superficiales

Destino de las aguas: riego

Volumen máximo anual de agua: 1.428.050 m³ (6.500 m³/Ha.)

Superficie regable: 217,70 Ha.

Lugar o paraje: Cañada de Tarragoya

Término municipal y provincia: Caravaca de la Cruz (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: no

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia a 14 de enero de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

959 Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

Clave: 07.178.021/3117, 07.278.086/314U, 07.278.086/361F, 07.278.086/361A, 07.178.022/3607.

Obra:

Justiprecio definitivo. Proyecto de canal de la margen derecha del Río Segura. Tramo Lorca-Valle de Almanzora (Almería). Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. 1.ª fase. Expediente complementario de expropiación. Término municipal de Puerto Lumbreras. C=14-F-2-1.

Justiprecio definitivo. Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII.

Subsector I. Rambla. Unión Canal Nuevo. Parada. Ocupación temporal y servidumbre. Expediente. Segreg. Fincas 1 y 2. Término municipal de Lorca. C=26-13 S.1.

Intereses de demora. Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Velopache. Expediente segreg. finca número 57. Término municipal Lorca. C=26-9-S.7.

Intereses de demora. Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Divisoria. Expediente segreg. Finca número 2. Término municipal Lorca. C=26-7 S.2.

Intereses de demora. Canal margen derecha del Río Segura. Tramo Alhama-Lorca. Aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Expediente complem. de exprop. número 2. Término municipal Lorca. C=14-3-E-2.

Pago de justiprecio definitvo e intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 10 y 14 de enero de 2002, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo e intereses de demora, y posterior levantamiento de las actas de pago y de ocupación de terrenos, de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Puerto Lumbreras	12	Febrero	10,30
Lorca	12	Febrero	11,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo y los intereses de demora que les corresponden, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Colección
Normativa Autonómica BORM

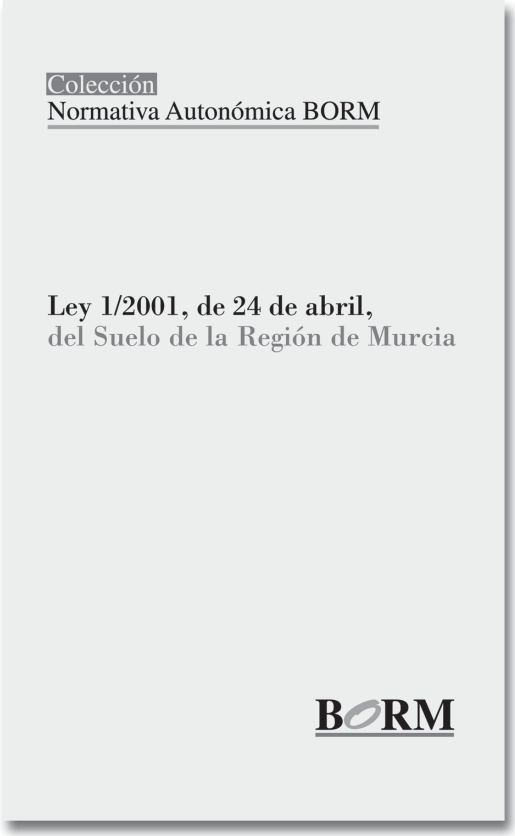

Colección
Normativa Autonómica BORM

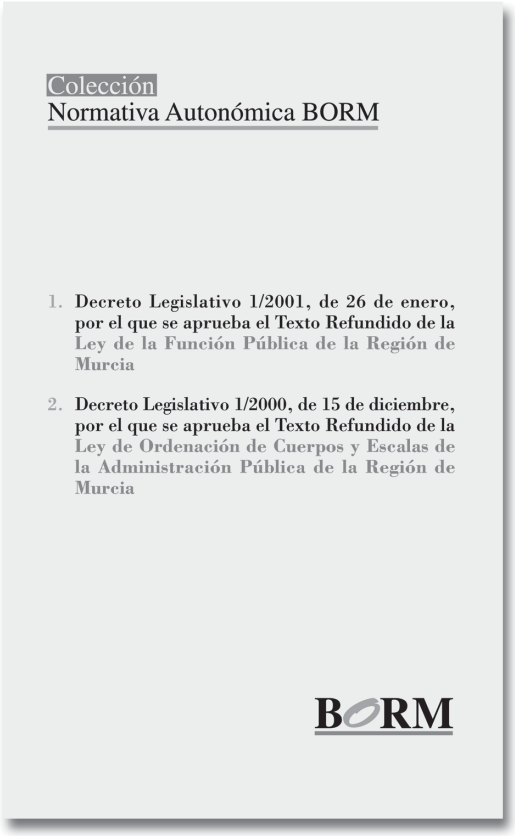

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

903 Autos número 1.340/2001.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.340/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Juan Ginés Martínez Rocamora, I.N.S.S., T.G.S.S., Talleres Abanilla, S.L., sobre accidente, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 274, contra la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2001, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, en virtud de demanda deducida por la citada Mutua contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan Ginés Martínez Rocamora, Talleres Abanilla, S.L., revocar en parte la misma, en cuanto confirma la cuantía de la base reguladora de la prestación reconocida por la resolución impugnada de la Dirección Provincial del INSS, y, en su lugar, con estimación parcial de la demanda, fijar como fijamos la cuantía de la citada base reguladora en la suma de 48.335 pesetas mensuales, manteniendo los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia recurrida.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Abanilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 16 de enero de 2002.—Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

886 Expediente de liberación de cargas 362/2001.

N.I.G.: 30015 1 0201449/2001.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 362/2001.

Sobre otras materias.

De doña María de la Cruz Sánchez Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 362/2001, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña María de la Cruz Sánchez Martínez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo reservativo a favor de don Emilio Medina Cánovas, que grava la siguiente finca: Finca Registral 15.597, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 832, del libro 320 de Caravaca de la Cruz, folio 1, inscripción 6.ª

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez a don Emilio Medina Cánovas, o sus causahabientes, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Caravaca de la Cruz, 7 de enero de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

891 Autos número 879-01.

Dña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 879-01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Ros Ortega, contra Oficina Principal Servicios Europeos, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Ros Ortega, contra la empresa Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguido a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 410.800 pesetas (2.468,96 euros) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 27-8-01, hasta la de la presente sentencia, a razón de 5.200 pesetas (31,25 euros) diarias, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a

que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euors en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oficina Principal Servicios Europeos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a diecisiete de enero de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

918 Procedimiento número 839/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200876/2001
N.º Autos: demanda 839/2001
Materia: Ordinario
Demandante: María del Mar Cánovas Torres
Demandados: Fogasa, Empresa Artel, S.L., Artel Hogar, S.L., Scorpyus, S.A., Patricio Leal Cerezo, Carlos Llarena Betherncorurt

Diligencia.- En Cartagena a 15 de enero de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Scorpyes, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 839/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Cánovas Torres contra la empresa Fogasa, Empresa Artel, S.L., Artel Hogar, S.L., Scorpyus, S.A., Patricio Leal Cerezo, Carlos Llarena Betherncorurt, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Cartagena, C/. San Martín de Porres, planta 1, Sala Uno, el día 21 de febrero de 2002 a las 10,40 horas.

A los otrosíes se tienen por hechas las manifestaciones requiriendo a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en demanda, cítese a los legales representantes de las empresas demandadas bajo apercibimiento de que sino comparece sin alegar justa causa, podrán ser tenidos por confeso en la Sentencia artículo 91 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Scorpyus, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a quince de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Diez de Murcia

878 Procedimiento número 28/2002. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 1000028/2002
Procedimiento: Juicio Verbal 28/2002
Sobre Otras Materias
De doña María José Fernández Alcaraz
Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia número 10 de Murcia.

Asunto en que se acuerda: Juicio Verbal 28/2002.

Personas a las que se cita: Francisco, José María, Luis, Rosario y María Teresa Escriva de Romaní y Roca de Togores, sus herederos o cualquier otra persona que pueda tener derecho sobre el Censo Enfiteútico y pensión cuya redención se pretende de la finca 24.848 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia correspondiente a un solar procedente del derribo de una casa de una sola planta, situada en la calle de la Gloria, marcada con el número cincuenta y tres de policía del poblado del Palmar de este término municipal, que tiene de superficie cuatrocientos cincuenta y siete metros, veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Norte, José Alcaráz Franco, Mediodía, Los Agustines; Levante, Los Pujantes; y Poniente, Calle de la Gloria y otra finca de esta herencia»; estando todas las personas indicadas en ignorado paradero.

Objeto de la citación

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular las copias de la demanda y de los documentos presentados a disposición de las personas arriba reseñadas en la sede de este Juzgado.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de este Juzgado, sito en C/. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil, Murcia, planta 2.ª

Día y hora en la que debe comparecer

El 5 de marzo de 2002, a las 10 horas.

Prevenciones Legales

1.ª) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd.,

podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3.ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4.ª) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado que personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECn).

5.ª) Se le comunica que la parte demandante comparecerá en la vista con Abogado y Procurador de los tribunales para su defensa y representación. Si Vd. también proyecta comparecer en igual forma, debe comunicarlo a este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la recepción de esta cédula (artículo 32 LECn).

Si carece de medios suficientes para designar Abogado y Procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley reguladora de este derecho, pueden designarse Abogado y Procurador gratuitos en casos, como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de Abogado y Procurador (artículo 32 de la LECn).

6.ª) Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Murcia a 11 de enero de 2002.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

895 Juicio de faltas 364/1/2002-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 364/1R en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 9-8-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Cristian Mármol Abellán, con D.N.I. 48.504.963, por el presente se le notifica la sentencia recaída, en cuyo fallo consta que se condena a Cristian Mármol Abellán, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 16 de enero de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María del Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

894 Juicio de faltas número 345/1R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 345/1R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 6-8-00.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mariano Martínez Alonso, con D.N.I. 34.825.773, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 29 de enero de 2002 a las 9,27 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7) en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 16 de enero de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Dos de Murcia

887 Ejecución 98/2000.

N.I.G.: 30030 4 0001858/2000.
Número autos: Dem 308/2000.
Número ejecución: 98/2000.
Materia: Despido.
Demandado: Francisco Menárguez Martínez.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador González Iniesta contra la empresa Francisco Menárguez Martínez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«Dada cuenta; por recibido el anterior mandamiento del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, donde consta practicada la cancelación del embargo anotado en su día sobre la finca registral número 2.017, únase a los autos de su razón y habiéndose declarado la insolvencia de la

empresa ejecutada archívense los presentes autos sin más trámite dejando nota en los libros de registro correspondientes.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Menárguez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 31 de diciembre de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

888 Autos número 446/01.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 446/01, seguido a instancia de don José Luis Nortes Segura, contra la empresa Gomur, S.L. y Fogasa, sobre salarios.

Sentencia número 7/02

En la ciudad de Murcia a diez de enero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimar parcialmente la demanda formulada por don José Luis Nortes Segura, frente a la empresa Gomur, S.L. y Fogasa y condenar a Gomur, S.L., a que por los conceptos expresados abone al actor la cantidad de 507.069 pesetas (3.047,55 euros), sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.446.01, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá afectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco céntimos de euro (115,25 euros) (veinticinco mil pesetas) en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.446.01. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Gomur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

905 Proceso número 627/2001.

Proceso número 627/01.
Demandante: Rubén Fuertes Franco.
Demandado: Construcciones Gomur, S.L. y Fogasa.
Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 627/2001, seguido a instancia de Rubén Fuertes Franco, contra Construcciones Gomur, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a ocho de enero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Rubén Fuertes Franco frente a Construcciones Gomur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 373.261 pesetas (2.243,34 euros), más los intereses legales de dicha cantidad que se devenguen desde la fecha de esta sentencia, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante

comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Gomur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de enero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

906 Proceso número 493/2001.

Proceso número 493/01.
Demandante: Frank-Obi John.
Demandado: Coypromur, S.L. y Fogasa.
Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 493/2001, seguido a instancia de Frank-Obi John, contra Coypromur, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a ocho de enero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Fran-Obi John frente a Coypromur, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 508.231 pesetas (3.054,53 euros), más el 10% de esta cantidad en concepto de intereses por mora, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Coypromur, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de enero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

904 Proceso número 694-695/2001.

Proceso número 694 y 695/01.
Demandante: Doña María Dolores Saceda Serrano y doña Encarnación Vivancos González.
Demandado: José Francisco Hernández Ródenas y Fogasa.
Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 6994-695/2001, seguido a instancia de doña María Dolores Saceda Serrano y doña Encarnación Vivancos González, contra José Francisco Hernández Ródenas y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a trece de noviembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimando las demandas formuladas por doña María Dolores Saceda Serrano y doña Encarnación Vivancos González contra José Francisco Hernández Ródenas y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de 31 de agosto de 2001, condenando a la empresa demandada a que abone indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, ascendente para doña Encarnación Vivancos González a 106.706 pesetas y para doña María Dolores Saceda Serrano a 81.086 pesetas con abono de los salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la fecha de extinción de los contratos de trabajo, esto es, el 28 de octubre de 2001.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3094-000-0065-0694-01-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3094-000-0067-0694-01-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Francisco Hernández Ródenas, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 16 de enero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

892 Procedimiento número 298/1999.

N.I.G.: 30030 4 0001832/1999
N.º Autos: Demanda 298/1999
N.º Ejecución: Ejecución 6/2000
Materia: Despido
Demandado: Pedro Alfonso y Rubén Fernández Pérez de Tudela, C.B.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres registrado con número 6/2000, ejecución número 6/00, a instancia de Jesús Valero Faura contra Pedro Alfonso y Rubén Fernández Pérez de Tudela, C.B., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: S. S.ª el Secretario Judicial, doña M.ª Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a 14 de enero de 2002.

Procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, del bien mueble y/o inmueble embargado en esta ejecución como propiedad del demandado Pedro Alfonso y Rubén Fernández Pérez de Tudela, C.B., para cubrir las cantidades reclamadas por concepto de 4.587,60 Euros (763.313 pesetas), de principal, más 673,13 Euros (112.000 pesetas), de intereses y costas, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 655 y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día diecinueve de abril de 2002 y hora a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en Avda. Libertad número 8, 2 entresuelo letra J, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si se repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración:

Finca registral n.º 5.400, tomo 1.189, libro 46, folio 86 del Registrado de la Propiedad de Mula.

Valorado en: 57.988,80 Euros (9.648.524 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquéllos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y del Estado y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a 14 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

902 Demanda número 408/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 408/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don José Antonio Balsalobre Sánchez, Diego Santiago Moreno, José Cuevas Alcázar, Iván Ripoll López, María Belén López Sánchez, Rafael Santiago Díaz, Pedro Manuel Roca Cantero contra la empresa Coypromur, S.L., Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Balsalobre Sánchez, don Diego Santiago Moreno, don José Cuevas Alcázar, don Iván Ripoll López, doña María Belén López Sánchez, don Rafael Santiago Díaz, don Pedro Manuel Roca Cantero, frente a la empresa demandada Coypromur, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- Don José Antonio Balsalobre Sánchez, 816.500 pesetas.
- Don Diego Santiago Moreno, 623.902 pesetas.
- Don José Cuevas Alcázar, 738.180 pesetas.
- Don Iván Ripoll López, 681.470 pesetas.
- Doña María Belén López Sánchez, 804.010 pesetas.
- Don Rafael Santiago Díaz, 273.287 pesetas.
- Don Pedro Manuel Roca Cantero, 758.543 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0408.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.67.0408.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0408.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Coypromur, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 15 de enero de 2002.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

896 Ejecución 8/2000.

N.I.G.: 30030 4 0600472/1999.
Número autos: Dem 543/1999.
Número ejecución: 8/2000.
Materia: Despido.
Demandado: E.S.B. Seguridad Social.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Soler Serrano contra la empresa E.S.B. Seguridad Social, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quiénes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 328.719 pesetas».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E.S.B. Seguridad Social, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

899 Autos número 795/01.

Número autos: 795/01.
Materia: Despido.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 795/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Esteban contra la empresa Trigofrío, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Alonso Esteban contra «Trigofrío, S.L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 368.625 pesetas. En todo caso, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la

fecha de efectos del despido (30 de septiembre de 2001) hasta el 24 de octubre de 2001.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trigofrío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

898 Autos número 262/01.

Número autos: 262/01.
Materia: cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Cédula de notificación

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Construcciones Balumbasa, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Balumbasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a catorce de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

907 Demanda número 369/2001.

Número autos: 369/2001.
Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Cédula de notificación

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 369/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Pérez Alfonso contra la empresa Kiskiguel Construcciones, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes a actuaciones una vez sea firme esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kiskiguel Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

908 Demanda número 408/2001.

Número autos: 408/2001.
Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Cédula de notificación

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 408/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Flomesta contra la empresa Kiskiguel Construcciones, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes a actuaciones una vez sea firme esta resolución».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kiskiguel Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «»Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

910 Demanda número 972/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 796/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Canto García, contra la empresa Insalud, INSS,

Blanconvi, S.L., Mutua Fimac, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S.S.ª la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintisiete de diciembre de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día 6 de febrero de 2002 a las 11,30 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (Artículo 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Impug. Alta Médica, reclámese a las entidades gestoras o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.)

Líbrese el oportuno oficio a la Inspección Provincial de Trabajo.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Blancovi, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a dieciséis de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

901 Ejecutoria número 39/01.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 39/01 a instancias de Ibermutuamur contra la mercantil Construcciones Balumbasa, S.L. en los que en fecha de hoy se ha dictado auto declarando insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Construcciones Balumbasa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 78.000, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Instituto Nacional de la Seguridad Social como responsable subsidiario, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme,

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Construcciones Balumbasa, S.L. la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 10 de enero de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

900 Autos número 797/01.

Número autos: 797/01.
Materia: Cantidad.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 797/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Alonso Esteban y don Francisco Martínez Cutillas contra la empresa Trigofrío, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Alonso Esteban y don Francisco Martínez Cutillas contra «Trigofrío, S.L.», debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar a cada uno de los demandantes 428.124 pesetas, más el interés moratorio del artículo 29.3 ET hasta su completo pago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trigofrío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

897 Ejecutoria número 53/01.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 53/01 a instancia de Ana Cristina Miñano Cano contra la mercantil Electromarluis, S.L. habiéndose dictado en fecha 21-12-01 auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Ana Cristina Miñano Cano contra Electromarluis, S.L. por un importe de 123.393 pesetas de principal más 21.594 pesetas y pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, líbrese oficio al Servicio de Investigación de bienes del Juzgado Decano de Murcia.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3, y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Electromarluis, S.L. la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia, 11 de enero de 2002.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

909 Autos número 796/01. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 796/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Martínez Cutillas, contra la empresa Trigofrío, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Jesús Martínez Cutillas, contra «Trigofrío, S.L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 512.488 pesetas. En todo caso, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (30 de septiembre de 2001) hasta el 24 de octubre de 2001.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trigofrío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a nueve de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a nueve de enero de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

915 Demanda número 12/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 12/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Joaquina Pérez Sarabia, contra la empresa Franchising Calcedonia España, S.A., Ana y María Carrillo Cremades, C.B., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.ª la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a once de enero de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día veinte de febrero de 2002 a las 10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas de confesión judicial, testifical y documental solicitadas. En cuanto a esta última prueba deberán las entidades demandadas cumplimentarla en los términos que se expresan en la demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Franchising Calcedonia España, S.A., Ana y María Carrillo Cremades, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a once de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

913 Procedimiento número 4/2002. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 4/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Fernando Rico Cañavate, contra la empresa Transportes Yaquitrans, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia: S.S.ª, el Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a 11 de enero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, C/. Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día 13 de febrero de 2002 a las 10,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se el tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental solicitadas en los idénticos términos que se expresan en la demanda. A estos últimos efectos deberá aportar la demanda justificantes de pago de salarios y boletines de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Yaquitrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 11 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

881 Procedimiento número 368/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 1 0100651/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 368/2001

Sobre Otras Materias

De B.B.V.A., S.A.

Procurador Sr. José Augusto Hernández Foulquié

Contra doña María de los Ángeles Acosta Fernández, don José Felipe Jiménez Rosales, herencia yacente o posibles y desconocidos herederos.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido el anterior escrito presentado por el Procurador de la parte actora Sr. Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón así como el exhorto que acompaña, el cual no ha sido cumplimentado por haber fallecido el codemandado José Felipe Jiménez Rosales, según acredita con la copia del acta de defunción del Registro Civil que acompaña, únanse a los efectos legales oportunos.

En su consecuencia y de conformidad con lo interesado se acuerda continuar el procedimiento y tener por dirigida la demanda contra la herencia yacente y posibles y desconocidos herederos del finado José Felipe Jiménez Rosales, acordando emplazarles, dado su paradero desconocido, por medio de edictos para que puedan comparecer en el presente procedimiento en el plazo de diez días, librándose a tal efecto los oportunos despachos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se entregará al Procurador de la parte actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente y posible y desconocidos herederos de don José Felipe Jiménez Rosales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 28 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

882 Juicio ejecutivo número 337/1998.

En virtud de lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 337/1998, seguido a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra don Pedro Cámara Bastida y doña Guadalupe Gómez Mejías, en reclamación de 1.530.126 pesetas de principal, más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente edicto la pública subasta, que se celebrará por lotes independientes, de las siguientes fincas:

Lote A) 50% proindiviso, urbana, número ciento treinta y siete. Vivienda cuarto, letra C, en planta cuarta de la casa en la Plaza de Barcelona, con entrada por el portal número 8, Getafe. Linda: al frente, rellano de su planta, hueco del ascensor y vivienda letra B de su mismo portal; derecha entrando, con vivienda letra D de su mismo portal y zona sin edificar de la casa; por la izquierda, calle de Cataluña y fondo, con plaza de Barcelona, mediante zona ajardinada. Consta de varias habitaciones y servicios. Mide ochenta metros setenta y tres decímetros cuadrados útiles, y ciento diez metros noventa y dos decímetros cuadrados construidos. Tiene como anejo inseparable una participación equivalente a una ciento treinta y ocho ava parte indivisa del local destinado a garaje, sito en planta sótano. Inscrita al tomo 568, folio 16, finca número 42.331, y pase al tomo 1.194, libro 427, sección 1.ª, folio 93, finca número 36.045, del Registro de la Propiedad número Uno de Getafe (Madrid).

Lote B) 50% proindiviso, rústica, tierra situada en término de Los Navalucillos, al sitio denominado La Mimbrera, ocupa una superficie de catorce áreas. Linda: al Norte, camino de La Mimbrera; Sur, arroyo de La Pedriza; Este, Misericordia Ruiz Parrón, y Oeste, María Jesús Canales Illán. Inscrita al folio 66 del tomo 1.057, libro 68, inscripción 2.ª de la finca 6.379, del Registro de La Propiedad de Navahermosa (Toledo).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Javier, calle Andrés Baquero, número 12, 1.º, el próximo día tres de abril de 2002 a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Que el tipo de la subasta es:

Lote A): 10.714.215 pesetas (64.397,73 euros).

Lote B): 770.000 pesetas (4.627,79 euros).

Condiciones de la subasta

A) Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

B) El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

C) Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

D) Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

E) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

F) Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudica a su favor.

G) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

H) En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

I) Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el cincuenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

J) Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier, a catorce de enero de dos mil dos.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

890 Procedimiento número 474/2000.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de faltas bajo el número 474/00 sobre amenazas, en cuyos autos se ha dictado con fecha 2 de octubre de 2001 sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Crespo García de la falta que le era imputada declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado-Juez que corresponda de los de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Úrsula Gallego Cánovas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Totana a 15 de enero de 2002.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Alicante

916 Procedimiento número 13/2002.

Procedimiento: 13/02 M
Señalamiento: 11.02.2002

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13/02 M se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Juan Carlos Díaz Delgado contra Construcciones Barjumar, S. Coop. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 11-02-02 a las 10,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Barjumar, S. Coop., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, C/. Federico García Lorca, n.º 18, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndole tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 9 de enero de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Alicante

914 Diligencias penales de P.A.L.O. número 83/97.

Don José Manuel Galiana Serrano, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias penales de P.A.L.O. número 83/97, sobre delito de falsedad en documento oficial y tenencia ilícita de armas contra Juan Carlos Toro Hernández, el que se encuentra en ignorado paradero, acordándose en resolución de fecha 14-01-02, el llamamiento por requisitorias del acusado, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«...Se decreta la busca, detención e ingreso en prisión del acusado Juan Carlos Toro Hernández, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.»

Y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a Juan Carlos Toro Hernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Orihuela a 14 de enero de 2002.—El Juez sustituto.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Badajoz

917 Demanda número 942/2001. Cédula de notificación.

Don Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 942/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Javier Romero Matador, contra la empresa Lantinmega Networks, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 23 de noviembre de 2001.

En Badajoz a veintitrés de noviembre de dos mil uno.

Hechos

Único: Con esta fecha ha sido turnada a este Juzgado demanda registrada con el número general de registro en ella expresado y entre las partes que constan al margen.

Fundamentos jurídicos

Primero: No se aprecia causa legal de inadmisión de la demanda, por lo que conforme establece el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral procede señalar día y hora para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Segundo: Según los artículos 283 y 285 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se admitirán las pruebas que guardando relación con el proceso sean pertinentes, útiles y que no supongan actividad prohibida por la Ley, por lo que habrá de resolverse en esta resolución respecto de las propuestas en la demanda al amparo del artículo 90.2 de la Ley Procesal Laboral.

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada.

Se cita a las partes a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Badajoz, calle Zurbarán, 10, el día 20 de febrero de dos mil dos a las 11 horas de su mañana-

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y admitidos por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte al demandante que si citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y al demandado que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes de la demanda, como se solicita.

Y para que le sirva de notificación en forma a Lantinmega Networs, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Badajoz a dieciséis de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Veintiséis de Madrid

912 Autos número D-474/1999.

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Mariano Ayuso Pacha, contra Agromán Empresa Constructora, S.A., Canal de Isabel II, Márquez Díaz y Madrid, S.A., Eugenio Pedreño Sánchez, José Manuel Madrid González y Juan Enrique Alarcón Sempere, en reclamación por despido, registrado con el número D-474/1999, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral en fecha 21-12-01, y cuyo contenido es del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Auto

En Madrid a veintiuno de diciembre de dos mil uno.

Hechos

1.º- En los autos número 474/99 de este Juzgado, seguidos por despido a instancias de Javier Ignacio Márquez Soto, frente a Márquez Díaz y Madrid, S.A., recayó sentencia de fecha 17-12-99, en la que se declaraba el despido de la actora improcedente debiendo el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia optar entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización que se señalaba, con la advertencia de que de no optar se entenderá la procedencia de la readmisión y en ambos casos, con el abono de los salarios de tramitación.

2.º- En escrito de fecha 27-9-01, la parte actora alega no haber sido readmitida, solicitando en consecuencia conforme a lo previsto en el artículo 276 de la L.P.L. la ejecución del fallo.

3.º- Admitido a trámite el incidente se acordó citar a las partes para que comparecieran en este Juzgado el día 14-12-01 a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada. Teniendo lugar el acto con el resultado que obra en autos.

4.º- Examinadas la parte o partes sobre los hechos de la no readmisión, resulta acreditada la circunstancia alegada por el ejecutante.

Razonamientos jurídicos

Primero: En base a lo dispuesto en el artículo 278 de la L.P.L. en relación con el 110 o el 56 del Estatuto de los Trabajadores procede declarar extinguida la relación laboral acordar se abone al trabajador una indemnización de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución.

Este auto condenará asimismo al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada Márquez Díaz y Madrid, S.A. y a los interventores judiciales, y se condena a Márquez Díaz y Madrid, S.A. a que indemnice a la parte actora de la forma siguiente:

A don Javier Ignacio Márquez Soto:

- Indemnización: Dos millones setecientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (2.759.449 ptas.)

- Salarios de tramitación: 5.800 ptas./día x 873 días = cinco millones cincuenta y siete mil seiscientas pesetas (5.057.600 ptas.) de las que se excluye el periodo que estuviera en incapacidad temporal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Márquez Díaz y Madrid, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a veintiuno de diciembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Treinta y seis de Madrid

911 Procedimiento número 146/2001.

Doña María José Ortiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Treinta y seis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-713/2000, hoy ejecución número 146/2001, a

instancia de María Belén Albertos Temiño, contra la empresa Lucas Navarro Hnos. Promociones Telefónicas, S.L., en reclamación por Procedimiento Ordinario, en los que en fecha 2-1-02, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por María Belén Albertos Temiño contra Lucas Navarro Hnos. Promociones, por un importe de 136.082 pesetas de principal, más 12.371 y 9.278 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mixmo texto legal, sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. Sr. doña Carmen Margallo Rivera, Magistrado-Juez de lo Social número Treinta y seis. Doy fe.

Conforme.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Lucas Navarro Hnos. Promociones Telefónicas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 2 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Málaga

889 Procedimiento número 1178/2001. Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de los de Málaga y su provincia, en los autos número 1178/01 seguidos a instancias de Ana Lao Monteverde contra Artel, S.L., sobre despido, se ha acordado citar a Artel, S.L., como demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de enero de dos mil dos, a las 10,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/. Barroso, número siete, 2.º debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Artel, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 17 de diciembre de 2001.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Cieza

1110 Expediente 3-1986/01. Autorización de uso provisional para instalar un taller de carpintería de madera en Suelo Urbanizable No Programado Industrial (UNPi), en el paraje el «Buho».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Don Juan Francisco Melgarejo García, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-1986/01. Autorización de uso provisional para instalar un taller de carpintería de madera en Suelo Urbanizable No Programado Industrial (UNPi), en el paraje el «Buho» de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 30 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Molina de Segura

1108 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10-02/2002.

2.- Objeto del contrato.
Descripción: Construcción de 316 nichos en el Cementerio Municipal de Molina de Segura.
Lugar de ejecución: Molina de Segura (Murcia).
Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 98.367,48 Euros (16.366.971 pesetas).

5.- Garantías.
Provisional: 1.967,35 Euros (327.339 pesetas).
Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.
- Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Parque la Compañía
30500 Molina de Segura (Murcia)
Teléfono: 388523
Fax: 388502
e-mail:contratacion@portalmolina.com
- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.
Establecidos en las Cláusulas VII del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.
- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del Pliego de Condiciones.
- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.
- Lugar: Indicado en el apartado 6.
- Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).
- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.
De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentase reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. Públicas: No se necesita.

Molina de Segura a 29 de enero de 2002.—El Alcalde.

Molina de Segura

855 Concejalía de Urbanismo. Expediente 2204-0722/01 JH/PM. Asunto: Proyecto reparcelación PERI 6.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2002, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial la reparcelación del PERI número 6.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 176.3 y demás concordantes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 23 de enero de 2002.—P.D., El Alcalde.

Moratalla

1109 Expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obras de construcción de acceso a la zona industrial Alderetes.

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2001, ha aprobado la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de construcción del acceso a la Zona Industrial Alderetes de Moratalla, a efectos de su expropiación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento, se hace pública la relación para que, dentro de un plazo de quince días, los interesados puedan formular alegaciones sobre la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN:

Propietario	Polígono	Parcela	Superficie de expropiación
Fernanda Marcos Ortín	122	11 – 57	146 m²
Raúl Navarro Fernández	122	56	167 m²
Raúl Navarro Fernández	158	60 – 75	38 m²
Herederos M. Más Tamayo C.B.	122	10	117 m²
Mª Josefa Sánchez Fernández	122	9	340 m²

Moratalla a 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

874 Aprobación definitiva de modificación de crédito.

Aprobada con carácter definitivo la modificación de créditos número 18/2001, no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 y 22 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación el siguiente sentido:

La modificación de créditos 18/2001 consiste en la habilitación de crédito extraordinario para gastos de inversión mediante operaciones de crédito.

Capítulo de gastos:

Creación de partida presupuestaria.

- 00.511.601.07 Pavimentación de acceso a naves municipales en zona industrial Casa Felipe, 16.430.221 pesetas.

Capítulo de ingresos:

Creación de partida presupuestaria:

00.931.46 Crédito a largo plazo, 16.430.221 pesetas.

Contra la presente modificación de crédito, podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación de la modificación presupuestaria definitivamente aprobada».

Moratalla, 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

875 Aprobación definitiva de modificaciones de crédito.

Aprobadas con carácter definitivo las modificaciones de créditos números 15 a 17/2001, no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 y 22 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se procede a su publicación el siguiente sentido:

1.- Modificación de créditos 15/2001, consistente en la habilitación de crédito extraordinario mediante la disminución total o parcial en el crédito asignado a otras partidas del presupuesto, dando de baja por anulación:

Capítulo de gastos:

Creación de partidas presupuestarias.

- 00.313.771.01 Subvención Asociación de Pensionistas y Jubilados de Moratalla para aire acondicionado Hogar Pensionista, 2.562.452 pesetas.

- 00.313.771.02 Subvención Asociación de Pensionistas para ascensor en el Hogar del Pensionista, 875.000 pesetas.

Capítulo de ingresos:

Disminución de partidas presupuestarias.

00.313.601.01 Aire acondicionado en el Hogar del Pensionista, 2.562.452 pesetas.

00.313.601.02 Ascensor en el Hogar del Pensionista, 875.000 pesetas.

2.- Modificación de créditos 16/2001, consistente en la habilitación de crédito extraordinario para gastos de inversión mediante operaciones de crédito.

Capítulo de gastos:

Creación de partida presupuestaria:

00.441.601.02 Cruce puente de Garrido, 559.352 pesetas.

Capítulo de ingresos:

Creación de partida presupuestaria:

00.931.45 Crédito a largo plazo, 559.352 pesetas.

3.- Modificación de créditos 17/2001, consistente en la habilitación de crédito extraordinario mediante la disminución total o parcial en el crédito asignado a otras partidas del presupuesto, dando de baja por anulación:

Capítulo de gastos:

Creación de partida presupuestaria:

00.121.226.03 Indemnización a doña Dolores Montejano Marín, 1.200.000 pesetas.

Capítulo de ingresos:

Disminución de partida presupuestaria:

00.611.121.00 Retribuciones complementarias, 1.200.000 pesetas.

Contra cada una de las presentes modificaciones de crédito, podrá interponerse por los interesados directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspenderá, por sí sola, la aplicación de las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas».

Moratalla, 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

858 Expediente 8538/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Jesús Alberto Hernández Ivorra, en nombre y representación de la mercantil AGRUPACIÓN DÍEZ DE MULA, S.L., relativa al expediente 8538/01, sobre autorización de cambio de uso para la construcción de alojamientos rurales, en suelo no urbanizable, paraje El Prado de Yéchar.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 10 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

859 Expediente 7531/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Juana Cánovas Gambín, relativa al expediente 7531/01, sobre autorización de cambio de uso para la construcción de edificaciones para bungalows y piscina cubierta en paraje de Gebas.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal sita en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 10 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

864 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del PAIIa del Plan Parcial UPR2 del PGOM de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PAIIa del Plan Parcial UPR2 del PGOM de Mula.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 10 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

863 Resolución por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Administración Municipal, se hace público los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera y personal laboral.

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

A través de procedimientos selectivos de nuevo ingreso:

*Grupo D (art. 25 de la Ley 30/1984); Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar de Administración General.

Dña. María Anabel García Baño, con D.N.I. 05.392.543-D.

Murcia, 16 de enero de 2002.—El Secretario General accidental.

Murcia

856 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia para escuela de formación de albañilería y otros oficios.

Habiendo solicitado CEDECON S. COOP. licencia de actividad para Escuela de Formación de Albañilería y otros oficios Habiendo solicitado CEDECON S. COOP. licencia de actividad para Escuela de Formación de Albañilería y otros oficios en un establecimiento sito en calle Mayor, número 231, de Puente Tocinos (expediente 3.182/2001) la cual se tramita por el procedimiento de autorización de uso excepcional por razones de interés público, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días, cualquier persona que se considere interesada pueda comparecer en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, número 1, de Murcia, a fin de tomar vista del expediente y presentar cuantos documentos o alegaciones considere pertinentes, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de diciembre de 2001.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

873 Aprobación definitiva del Presupuesto General.

PLANIFICACION, ECONOMIA Y FINANCIACION

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, y no habiéndose presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado Real Decreto, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico integrado por el de la propia Corporación y los de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes: Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y Patronato Museo «Ramón Gaya».

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administraviva en relación con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 antes citada.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
EJERCICIO 2002
RESUMEN POR CAPITULOS INCLUYENDO TRANSFERENCIAS INTERNAS

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo / Denominación	Ayuntamiento	Gerencia de Urbanismo	Patronato M. Esc. Infantiles	Patronato M. Museo R. Gaya	Total Consolidado
01 Impuestos Directos	88.168.100,00	0,00	0,00	0,00	88.168.100,00
02 Impuestos Indirectos	12.122.000,00	0,00	0,00	0,00	12.122.000,00
03 Tasas y Otros Ingresos	30.563.000,00	14.638.500,00	475.100,00	6.500,00	45.683.100,00
04 Transferencias Corrientes	62.224.000,00	4.624.900,00	2.449.000,00	316.000,00	69.613.900,00
05 Ingresos Patrimoniales	8.482.000,00	240.300,00	6.100,00	200,00	8.728.600,00
Total Operaciones Corrientes	201.559.100,00	19.503.700,00	2.930.200,00	322.700,00	224.315.700,00
06 Enajenación Inversiones Reales	17.146.200,00	5.646.000,00	0,00	0,00	22.792.200,00
07 Transferencias de Capital	8.667.000,00	6.106.700,00	0,00	0,00	14.773.700,00
08 Activos Financieros	1.052.100,00	733.500,00	18.100,00	0,00	1.803.700,00
09 Pasivos Financieros	23.500.000,00	0,00	0,00	0,00	23.500.000,00
Total Operaciones de Capital	50.365.300,00	12.486.200,00	18.100,00	0,00	62.869.600,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	251.924.400,00	31.989.900,00	2.948.300,00	322.700,00	287.185.300,00

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo / Denominación					
01 Gastos de Personal	68.174.000,00	7.284.200,00	2.499.200,00	0,00	77.957.400,00
02 Gtos. Bienes Corrientes y Servicios	82.681.000,00	2.381.700,00	397.500,00	313.500,00	85.773.700,00
03 Gastos Financieros	10.669.000,00	403.000,00	3.700,00	0,00	11.075.700,00
04 Transferencias Corrientes	18.091.400,00	93.300,00	0,00	0,00	18.184.700,00
Total Operaciones Corrientes	179.615.400,00	10.162.200,00	2.900.400,00	313.500,00	192.991.500,00
06 Inversiones Reales	43.593.200,00	20.462.900,00	29.800,00	9.200,00	64.095.100,00
07 Transferencias de Capital	9.603.400,00	450.900,00	0,00	0,00	10.054.300,00
08 Activos Financieros	1.953.700,00	733.500,00	18.100,00	0,00	2.705.300,00
09 Pasivos Financieros	17.158.700,00	180.400,00	0,00	0,00	17.339.100,00
Total Operaciones de Capital	72.309.000,00	21.827.700,00	47.900,00	9.200,00	94.193.800,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	251.924.400,00	31.989.900,00	2.948.300,00	322.700,00	287.185.300,00

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Alcalde.

Murcia

877 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 14/2001.

2.-Objeto del contrato

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de terminación de jardines en la U.A. I - U.A. III de Llano de Brujas E.D.C.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 241 de fecha 17/10/2001.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 23.554.879 pesetas (141.567,67 Euros).

5.-Adjudicación

Fecha: 23 de noviembre de 2001.

Contratista: Paisajes del Sur, S.L. (C.I.F. B-18318014).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 20.645.587 pesetas (124.082,48 Euros).

Murcia a 17 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

964 Liquidaciones de sanciones tributarias.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

EXPTE. /AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	NUM.	POBLACIÓN	DEUDA TRIB PTAS.
4098 99	SA	ALARCON SOLER DIEGO LUIS	22477069C	CL	CALDERON DE LA BARCA	8	MURCIA	2.500
2086 99	SA	ALCARAZ DUCE LIDIA	38083619N	C	DEL LPRAT	36	BARCELONA	26.850
4752 99	SA	ANDREU MULA ALEJANDRA M	22993381M	CL	AZACAYA	2	EL PALMAR	36.977
1696 99	SA	ANUNCIOS PUBLISEL SL	B80612450	CL	PRECIADOS 11		MADRID	234.229
1306 99	SA	ASOCIACION PROGRESO LABORAL DE MURCIA	G30466171	CL	SAN NICOLAS	2	MURCIA	70.074
5142 99	SA	AUTOMATIZACIONES Y TELECONTROL SL	B30396972	CL	DOCTOR ALONSO ESPEJO	6	MURCIA	11.279
2522 98	SA	AYUSO PEÑAS ANA MARIA	22471497Z	CL	RONDA PLEYADES- ALCAINA	30	MOLINA DE SEGURA	25.399
5464 99	SA	AZUL BAÑO SL	B30468151	C	BENIAJAN KM 4		BENIAJAN	22.139
3524 99	SA	BASTIDA RUIZ FRANCISCO	22422608T	CL	SAN ANTONIO	7	GUADALUPE	30.794
2508 98	SA	BELANDO BELCHI ANGEL Y OTRA	27460089K	CL	RODRIGUEZ DE LA FUENTE	5	LA RAYA	7.880
1022 99	SA	BELMONTE BAÑO MARISOL Y OTRO	22340973S	PS	OLMOS-PARCELA A-10	6	MADRID	1.750
3620 99	SA	BURGUILLOS MAYA DOLORES	34785478W	CL	RODRIGUEZ DE LA FUENTE	6	EL PALMAR	5.637
2450 99	SA	CANOVAS CARRION ANTONIA	22881985K	C	MORENOS	12	PUENTE TOCINOS	70.011
4322 99	SA	CARAVACA MARTINEZ ISMAEL	34811854C	A V	MIGUEL DE CERVANTES	60	MURCIA	15.3595258
99	SA	CARPE TAPIZADOS SL	B30538854	CL	PARROCO PEDRO LOZANO	24	ZARANDONA	38.0145286
99	SA	CARPE TAPIZADOS SL	B30538854	CL	PARROCO PEDRO LOZANO	24	ZARANDONA	7.308
1866 99	SA	CASTEJON BRENGUER MARIA DOLOS	22438689	CL	AGRIMENSORES	3	MURCIA	89.110
3608 99	SA	COBACHO RABAL ANDRES	22934261N	CL	ANDALUCIA	24	LOS DOLORES	18.835
2022 99	SA	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF MIRADOR SL	B30278295	CL	ACISCLO DIAZ	1	MURCIA	5.000
5480 99	SA	CONSERVAS MACHAC SL	B30395214	CL	LOS TALLARES		ALBUDEITE	27.046

5482 99 SA CONSERVAS MACHAC SL B30395214 CL LOS TALLARES ALBUDEITE 25.670
5478 99 SA CONSERVAS MACHAC SL B30395214 CL LOS TALLARES ALBUDEITE 23.979
402 99 SA CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA A30088298 CL RIO SEGURA EL PALMAR 26.876
2234 99 SA CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA A30088298 CL OLOF PALME 1 MURCIA 74.455
418 99 SA CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA A30088298 CL RIO SEGURA EL PALMAR 170.625
1128 99 SA CORRALES MIRAS BERNARDA 27431586 CL BOLOS 2 MURCIA 9.511
3092 99 SA D'COMER INFANTE SL B73023848 CL JUAN RAMON JIMENEZ 14 MURCIA 18.385
5192 99 SA DE LA CASA MORENO LUIS MIGUEL 25993072Z A V ANDALUCIA 5 JAEN 21.038
5484 99 SA DIENE PAPA MATAR X2136961P CL SANTO CRISTO ESPINARDO 17.800
5486 99 SA DIENE PAPA MATAR X2136961P CL SANTO CRISTO ESPINARDO 8.839
2934 98 SA DOSHERMA SL B30264634 A V CIUDAD ALMERIA 5 MURCIA 489.135
2904 99 SA EDIFICIO CIUDAD 14 SL B30401137 CL RUIZ HIDALGO 3 MURCIA 324.786
3377 98 SA EDIFICIO CIUDAD 15 SL B30401145 A V RONDA NORTE 16 MURCIA 2.500
2579 98 SA ESCAMEZ HUESCAR JUAN MARIA 22392924D CL GRECO 6 LOS ALCAZARES 3.963
3046 99 SA ESPEJO NAVARRO JOSE Y OTROS 23161956J CL JUAN XXIII 1 TOTANA 3.943
494 97 SA FERNANDEZ MENGUAL FRANCISCO MANUEL 27443127 CL AGUILA 11 JAVALI NUEVO 7.819
5532 99 SA FORO INGENIEROS SL B73043820 CL PRINCIPE FELIPE 57 CHURRA 17.813
2660 99 SA FRANCO LOPEZ LEANDRO 74305859N PZ MARTINEZ TORNEL MURCIA 38.232
4790 99 SA GALLO ESPEJO JULIA 26074538 CL CAPUCHINOS 32 MURCIA 37.893
1518 99 SA GARCIA CANOVAS ANTONIO 22253541 CL SAN JUAN DE LA CRUZ 11 MURCIA 268.992
1702 99 SA GARCIA LLOPEZ SERGIO ALEJANDRO 27481146X PZ APOSTOLES 12 MURCIA 13.440
4332 99 SA GARCIA LLOR JUAN 22208000 CL GLORIA 57 MURCIA 92.478
5346 99 SA GARCIA MARTINEZ CARMEN FUENSANTA 27466348R CL ARGILICO 2 MURCIA 24.646
2574 99 SA GARCIA RAMIREZ FRANCISCO 22434219L CL RIO ALBERCHE MOLINA SEGURA 30.157
5510 99 SA GEDEFONT SL B73024390 CL BARAUNDILLO 3 MURCIA 12.979
4890 99 SA GISAMATIC SL (CONTINENTE) B59356592 A V BLASCO IBAÑEZ 4 VALENCIA 35.868
4892 99 SA GISAMATIC SL (CONTINENTE) B59356592 A V BLASCO IBAÑEZ 4 VALENCIA 13.965
56 99 SA GOMEZ APARICIO MANUEL 22395644 CL JUAN DE BORBON 3 MURCIA 176.710
4764 99 SA GOMEZ MENA J TOMAS 30047165B CL CARR FILOMENA 48 PUENTE TOCINOS 5.000
4434 99 SA GOMEZ SANZ RICARDO Y OTRA 669332D A V CONSTITUCION 14 MURCIA 44.518
5428 99 SA GONZALEZ CARTAGENA MARIA DOLORES 29012247 PZ PRINCIPAL 3 MURCIA 6.934
2899 98 SA GONZALEZ MARTINEZ MAXIMILIANO 22155825V CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 3 MURCIA 6.674
2881 98 SA GONZALEZ PEREZ JOSEFA 74345152K CL ZARAGOZA 15 ALCANTARILLA 2.797
4962 99 SA GONZALVEZ CUELLO GINES 22425346 CL POETA VICENTE MEDINA 4 MURCIA 26.918
4132 99 SA GRUPO ELITE INMOBILIARIO SL B30240188 C MADRID KM 383 MOLINA DE R SEGURA 25.231
5050 99 SA GRUPO ELITE INMOBILIARIO SL B30240188 CL LAS MALVINAS 2 MOLINA DE SEGURA 20.685
1798 99 SA GRUPO ELITE INMOBILIARIO SL B30240188 C MADRID-CARTAGENA KM 383 MURCIA R 56.550
2084 99 SA HERNANDEZ CARRILLO JULIO 22375688T CL TRIUNFO 1 MURCIA 104.771
104 99 SA HERNANDEZ NAVARRO JOSE MANUEL 48391130 C EL REGUERON 163 ALQUERIAS M 22.211
3432 99 SA HERNANDEZ REX MIGUEL 22397551 CL INMACULADA EL VERDOLAY LA ALBERCA 1.750
5164 99 SA JARC SEGURIDAD MURCIA SA A73018236 C SANTA CATALINA 124 MURCIA R 34.615
4270 99 SA JIMENEZ LOPEZ RAMONA 22219844G CL VIRGEN ALMUDENA 22 MURCIA 14.833
4754 99 SA JIMENEZ RUBIO ANDRES 22151043 CL MAYOR 158 PUENTE TOCINOS 3.442
3370 99 SA JOSE GARCIA GUERRERO Y OTRO CB E30353882 A V ALTO ATALAYAS CABEZO DE TORRES 14.448
3350 99 SA JOSE GARCIA GUERRERO Y OTRO CB E30353882 A V ALTO ATALAYAS CABEZO DE TORRES 12.578
5328 99 SA LA ESPIGADORA SL B73025835 CL ANDRES BAQUERO 5 MURCIA 23.722
1642 99 SA LA GRAN PAJARERIA DE MURCIA SL B73017238 A V ALICANTE 40 CHURRA 4.858
1652 99 SA LA GRAN PAJARERIA DE MURCIA SL B73017238 A V ALICANTE 40 CHURRA 40.688
1648 99 SA LA GRAN PAJARERIA DE MURCIA SL B73017238 A V ALICANTE 40 CHURRA 3.502
5338 99 SA LEVANTINA DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS SL B73028458 CL TORRES 11 MURCIA 43.263
1904 99 SA LOPEZ BUENDIA ANGEL MIGUEL 27464517X CL LOS TONOS SANGONERA LA VERDE 10.672

2595 98	SA	LOPEZ DURAN ENRIQUE MANUEL	22315366F	CL	LOS CAÑOS	42	SANTO ANGEL	109.969
5360 99	SA	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO	22346105H	CL	BANDO DE LA HUERTA	2	MURCIA	37.700
4218 99	SA	LUCAS NAVARRO MARIA ELENA Y OTROS	34800981A	CL	MIGUEL HERNANDEZ	22	BENIAJAN	4.139
2477 98	SA	MARCOS ALEGRIA JOAQUIN Y OTROS	22272059D	CL	JOSE SELGAS	6	PUENTE TOCINOS	3.467
3010 99	SA	MARCOS CANOVAS MANUELA Y OTROS	22263614	C	SAN JAVIER	82	TORREAGUERA	67.001
5418 99	SA	MARIA JOSE FERNANDEZ ALCARAZ Y OTRO CB	E30599765	CL	JUAN CARLOS I, ESQ.CUART		SANTO ANGEL	78.624
1860 99	SA	MARIN GARRE INDUSTRIAL SA	A78351012	CL	SAGASTA	77	CARTAGENA	5.000
4566 99	SA	MARIN LOPEZ JULIAN Y OTRA	27465732Y	CL	PEPITO ECHEVESTE	4	IRUN (GUIPUZCUA)	38.536
2340 99	SA	MARITIMA SURESTE MURCIA S.L.	30286991	CL	MANU		MURCIA	3.500
2342 99	SA	MARTINEZ ALFARO CRISTOBAL	05091663S	CL	MARTINEZ DE LA ROSA	75	CAMPOAMOR	69.916
3656 99	SA	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	27480203X	CL	AZORIN	12	MURCIA	5.053
3028 99	SA	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO Y OTRO	22256225E	CL	COLONIA S.ESTEBAN BL 6		MURCIA	2.500
2814 99	SA	MAYOL PINTADO ANTONIO	22332146	FN	LA MOLINETA		SANGONERA LA VERDE	2.315
5348 99	SA	MOBILIARIO MLB DEL MAR MENOR SL	B73026601	CL	MAURILLOS	15	ALJUCER	45.566
4414 99	SA	MUÑOZ AYALA CRUZ	22157111	CL	LLANOS	1	MURCIA	42.431
3390 99	SA	MURCIA LOPEZ FRANCISCO	22153601R	CL	ENRIQUE GALLEGO	16	EL PALMAR	172.713
300 99	SA	NAVARRO MESEGUER MARIA ESTHER	27451310M	CL	GALDO	3	MURCIA	6.842
5412 99	SA	NEUMATICOS Y SERVICIOS SANTA CATALINA	B73024325	C	SANTA CATALINA	16	MURCIA	30.627
5432 99	SA	NEUMATICOS Y SERVICIOS SANTA CATALINA	B73024325	C	SANTA CATALINA	16	MURCIA	9.750
5180 99	SA	NORDICA SEGUROS SA	A08327223	A V	JUAN CARLOS I	12	MURCIA	21.900
5156 99	SA	NORDICA SEGUROS SA	A08327223	A V	JUAN CARLOS I	12	MURCIA	85.915
3316 99	SA	PASTELERIA Y CAFETERIA MYRTIA SL	B30463715	CL	ISAAC PERAL		MURCIA	90.045
2839 98	SA	PASTOR LERMA JUAN ANDRES	27462161	CL	AIRE	34	EL PALMAR	41.267
1150 99	SA	PERAL SAURA BEATRIZ Y HNOS	27459928	AL	CAPUCHINOS	5	MURCIA	31.695
2748 99	SA	PEREZ HITA ARGEMI PEDRO LUIS	22482904J	CL	RONDA DE LEVANTE	45	MURCIA	26.245
4226 99	SA	PEREZ PLAZA JUAN BAUTISTA	74247268W	CL	PURISIMA	14	JAVALI VIEJO	21.472
1604 99	SA	PINA GOMEZ MANUEL	74274336	CL	VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	1	MURCIA	139.236
4338 99	SA	PIÑERO HERNANDEZ ANGELES	74281563G	CL	MAR DEL NORTE	9	MURCIA	12.680
5110 99	SA	PORRAS GARCIA ANDRES	22478282Z	CL	MARAVILLAS	11	MURCIA	2.821
2600 99	SA	PROMOCION LLANOS SA	A30226864	CL	APOSTOLES	32	MURCIA	205.654
4134 99	SA	PROMOCIONES MARI ALARCON SL	B30368252	CL	JUAN RAMOM JIMENEZ	16	PTE TOCINOS	2.538
2018 99	SA	PROMUGUI SA	A30226237	CL	PINTOR SOBEJANO	S/N	MURCIA	45.900
790 99	SA	PROMUGUI SA	A30226237	CL	PINTOR SOBEJANO		MURCIA	48.551
2837 98	SA	PROYECTOS ALARCON SL	B30414064	CL	VICTORIO	23	SAN PEDRO DEL PINATAR	94.462
2702 99	SA	RABADAN ALARCON PEDRO ANTONIO	22444511F	CL	ALEJANDRO SEIQUER	4	MURCIA	18.713
3952 99	SA	RABADAN ARMERO ANTONIO	22408346K	CL	ABDERRAMAN II		MURCIA	36.673
4420 99	SA	RICHARTE LOPEZ ANA MARIA	27426407B	CL	ASUNCION	17	ESPINARDO	67.533
536 99	SA	ROS MATAS JESUS	274662927	CL	CARR LOS GONZALEZ		LOS GARRES	35.000
524 99	SA	ROS MATAS JESUS	27466292Z	CL	CARR GONZALEZ		LOS GARRES	12.037
336 99	SA	ROSELL SANCHEZ JOAQUIN	22198123H	CL	CALLEJON CONDE	7	MURCIA	833
3708 99	SA	RUBIO SANCHEZ JOSE	22445437J	CL	PACO	35	MURCIA	2.500
1472 99	SA	SANCHEZ CERDAN JOSE LUIS	27470545N	CL	JERONIMO DE RODA	1	MURCIA	25.671
1794 99	SA	SANCHEZ ESPIN JOSE	22214936	CL	SAN LORENZO	20	MURCIA	261.000
4988 99	SA	SANCHEZ GUILLEN PEDRO	27433892K	CL	LA FLOTA		MURCIA	42.963
2522 99	SA	SANCHEZ LORENZO MARIA JOSEFA	27464954	CL	ARQUITECTO JAIME BORT	22	MURCIA	30.450
1800 99	SA	SANCHEZ MIGALLON RAMIREZ JOSE MIGUEL	22471543Z	CL	SAN ANTON	12	MURCIA	211.916
3299 98	SA	SANCHEZ SERRANO CARMEN Y OTRA	22456342	CL	ATENEA	11	EL PALMAR, MURCIA	54.780
5188 99	SA	SAT Nº2563 NIÑO JESUS	F50061183	CL	LAS TABLAS		ZARAGOZA	6.932
2564 99	SA	SDAD COOP VIVIENDAS MILITARES Y E CIVILE	F30242754	CL	ARQUITECTO EMILIO PIÑERO	17	MURCIA	44.568

3375 98	SA	SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS BOTALON	F30449391	CL	TRAPERIA	12	MURCIA	2.500
1686 99	SA	SORIANO MARIN JOSE	22458188E	CL	HUERTO	8	SANTIAGO EL MAYOR	10.530
3740 99	SA	TORRES GALLEGO JOSE MARIA Y HNOS	22419670	CL	CABALLERO	9	MURCIA	35.598
5426 99	SA	TORRES GOSALBEZ FRANCISCO	22357565	CL	JARA CARRILLO	2	MURCIA	13.338
5424 99	SA	TORRES GOSALBEZ FRANCISCO JAVIER	22357565	CL	JARA CARRILLO	2	MURCIA	2.500
3039 98	SA	TOVAR SAEZ EVARISTO	22427112	CL	EL MONTAÑAR-ALTORREAL	8	MOLINA DE SEGURA	17.010
4796 99	SA	TURPIN NICOLAS JESUS	27473730T	CL	PINTOR JOVELLANOS	14	MURCIA	9.371
804 99	SA	UGIDOS DOMINGUEZ MARIA ELENA	15231988	CL	JUAN GUILAR AMAT		CHURRA	72.006
1500 99	SA	VAZQUEZ MARTINEZ FRANCISCO JUAN	27480781J	A V	SAN JUAN DE LA CRUZ		MURCIA	4.874
5472 99	SA	VEHICULOS MAQ Y MOTORES INTERNACIONAL, SL	B03286796	CL	FRANCISCO LEON	14	TORRE PACHECO	32.448
2116 99	SA	VERFRUMU SL	B73023889	A V	CIUDAD ALMERIA	33	MURCIA	30.298
2052 99	SA	VICENTE BRUNO MUGICA SL	B30291546	CL	JOSE ALEGRIA		ZARANDONA	22.280
3149 98	SA	VIPROMUR SL	B30212765	PL	INDUSTRIAL OESTE,PAR 16-		ALCANTARILLA	2.500
2354 98	SA	ZAMORA NOGUERA ANTONIA CARIDAD	74358471T	CL	PLATERIA	48	MURCIA	9.545
5536 99	SA	ZAPATA CASCALES MIGUEL ANGEL	774131C	CL	COSTA BRAVA	14	MADRID	40.803
5534 99	SA	ZAPATA CASCALES MIGUEL ANGEL	774131C	CL	COSTA BRAVA	14	MADRID	17.771

Concepto: SA.
Descripción: Sanción tributaria.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Glorieta de España, número 1, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia".

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 de la Ley 1/96, de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Murcia, 21 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

Murcia

1000 Notificación a interesados.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

EXPTE/AÑO	CO	APELLIDOS/NOMBRE O RAZON SOC.	NIF/CIF	SG	DOMICILIO	N.º	POBLACION	DEUDA TRIBUT
3377/2000	VT	ALAGA SA	A30211296	CL	EULOGIO SORIANO	1	MURCIA	5.000
7031/2000	VT	ALBAÑILERIA Y CONTROL DE OBRA	B30559686	CL	ENTIERRO DE LA SARDINA	2	MURCIA	7.700
5193/2000	VT	ALBERTO BRITO VICTOR CELSO	42056391V	CL	PARROCO PEDRO LOZANO		ZARANDONA	5.000
2983/2000	VT	ALONSO MARTIN MARIA JOSE	12360051N	CL	SALIENTE	2	MADRID	87.287
5055/2000	VT	ANDREU ESPINOSA ANTONIO JOSE	22477870Q	CL	ALMIRANTE MALAESPINA	1	MURCIA	5.000

3909/2000	VT	APARTAMENTO DEL SEGURA SL	B30456750	CR	SAN JAVIER	52	BENIAJAN	35.748
2164/1998	VT	APELCI SA	A30043905	CL	MARIN BALDO		MURCIA	11.094
3741/2000	VT	APJM GESINCOF SL	B73033177	AV	MURCIA		CABEZO DE TORRES	82.705
2827/2000	AE	AUTOMAT. FUENTES ANTUNEZ SL	B29716123	CL	MAESTRO PABLO LUNA	8	MALAGA	46.450
3721/2000	VT	BARCO FERNANDEZ VICENTA	70559479X	CR	LAS PALMERAS	11	MURCIA	76.162
3787/2000	VT	BARRETO GARCIA SALVADOR	38912137	CL	FEDERICO GUIRAO	17	BENIAJAN	39.003
1679/2000	VT	BARTOLOME PARDO DOLORES	22386302	CL	TOPACIO	16	MURCIA	678.344
3715/2000	AE	BEBAGUA EXTREMEÑA SL	B06304984	CL	LA MONTERIA	4	BADAJOZ	126.273
3791/2000	VT	BELANDO ROS ANGELES	22179614	CL	MADRID	7	MURCIA	13.289
1929/1998	VT	BELMONTE BAÑO MARISOL	22340973S	PS	OLMOS-PARCELA A-1 6		MADRID	5.000
5365/2000	VT	BERNABEU PASCUAL JOSE ANT.	21373101Y	CL	ALBERCA DE SALAMANCA	13	LA ALBERCA	17.643
5191/2000	VT	BOTIA IBAÑEZ NARCISO Y ESPOSA	74306169	CL	SANTIAGO APOSTOL	2	EL PUNTAL	68.312
3271/2000	VT	CABALLERO BERNA FCO. JOAQUIN	22427366C	CL	LORENZO CARBONELL	31	ALICANTE	12.926
6263/2000	AE	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, SDAD	F30465496	PZ	BEATO ANDRES HIBERNON	6	MURCIA	51.180
6181/2000	AE	CALZADOS ZENETA SL	B30457329	CL	COLLAO	6	ZENETA	79.691
3557/2000	VT	CARRASCO MARTINEZ ANTONIO	22469178H	CN	VIEJO MONTEAGUDO	108	ZARANDONA	63.234
2455/2000	VT	CARRILLO MORALES CARMEN	22276793	CL	FABRICA	2	LA ALBERCA	320.571
3749/2000	VT	CERRAJERIA Y CARPINTERIA SA	A30086508	CL	ESPERANZA		SANTIAGO EL MAYOR	457.200
4033/2000	VT	CERRAJERIA Y CARPINTERIA SA	A30086508	CL	ESPERANZA		SANTIAGO EL MAYOR	275.385
2592/1998	VT	CLEMARES BARCELO SL	B30368641	CL	SANTA CATALINA	3	MURCIA	26.709
3919/2000	VT	CODEMA COMERCIAL MADERA SL	B30399844	CL	GARCIA LORCA	7	BENIAJAN	14.775
6451/2000	VT	CONO SUR DE INVERSIONES SL	B30364475	CL	PUERTA NUEVA	15	MURCIA	123.690
5477/1999	AE	CONSERVAS MACHAC SL	B30395214	CL	LOS TALLARES		ALBUDEITE	47.957
5479/1999	AE	CONSERVAS MACHAC SL	B30395214	CL	LOS TALLARES		ALBUDEITE	54.091
5481/1999	AE	CONSERVAS MACHAC SL	B30395214	CL	LOS TALLARES		ALBUDEITE	51.339
4099/2000	VT	DIAZ MARTINEZ MARIA JULIA	70499158H	CL	MADRE DE DIOS	7	MURCIA	38.146
4147/2000	VT	DISTRIBUC. ARRIXACA PAPELERIA	B73001059	CL	MARIANO AROCA		MURCIA	233.883
6163/2000	AE	ESTRUCTURAS GSM TOBARRA SL	B02269330	AV	JUAN CARLOS I	2	TOBARRA (ALBACETE)	154.836
2415/2000	VT	FERNANDEZ FERNANDEZ CARMEN	22481742	CL	VICENTE ALEIXANDRE		MURCIA	84.163
2433/2000	VT	FRANCO MATEO MERCEDES	74256498	CL	MIGUEL HERNANDEZ	9	MURCIA	227.540
4879/2000	VT	GAMBIN SAMPEDRO ANTª DE PADUA	22293912	CL	SAN ANTONIO	1	ALCANTARILLA	43.911
3907/2000	VT	GANGA TOMAS CARMEN Y OTRO	22304059Q	AV	LIBERTAD	6	MURCIA	73.597
3183/2000	VT	GARNES URREA MARIA	74308077E	CL	MONTEMAR ALTO		TORREMOLINOS (MALAGA)	18.237
951/1998	VT	GARRIDO BARRERA JUAN DE AVILA	27439074	CL	FEDERICO BALART	6	MURCIA	10.331
4763/1999	VT	GOMEZ MENA J TOMAS	30047165B	CL	CARRIL FILOMENA	48	PUENTE TOCINOS	10.000
4789/2000	VT	GOMEZ NICOLAS JUAN Y OTRA	22164188P	CL	ESCULTOR FRANCISCO	18	GUADALUPE	43.500
7069/2000	VT	GONGORA GARCIA DIEGO	27667734G	CL	ROSARIO	1	MOLINA DE SEGURA	35.249
2159/1998	VT	GRAN HABITAT DE MURCIA SA	A30021620	CL	MARIN BALDO		MURCIA	5.000
4131/1999	VT	GRUPO ELITE INMOBILIARIO SL	B30240188	CR	MADRID KM 383		MOLINA DE SEGURA	50.462
4035/2000	VT	GUIRAO RIVERA JUAN JOSE	34802365	CL	ROMERO	5	COBATILLAS	91.800
1873/1999	VT	HELLIN TORRES JOSE GINES	22431418R	CL	SANTA CATALINA	1	MURCIA	73.061
5531/2000	VT	HURTADO LUJAN JOSE RAMON	27482327	CL	MORUNOS	2	MURCIA	11.847
1255/2000	VT	I Y C NAVA SA	A30493852	CL	SAN ISIDRO	15	MURCIA	10.100
3281/2000	VT	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	CL	SENDA ALTA		ALJUCER	10.000
3423/2000	VT	INMOBILIARIA ABDERA SA	A30083083	CL	SENDA ALTA		ALJUCER	15.117
4779/2000	VT	INSAUSTI CANTALAPIEDRA JUAN F	72414870Z	AV	RONDA LEVANTE BL. A	41	MURCIA	87.064
2205/2000	VT	LARA PARRA ENCARNACION	22393558	CL	MAYOR	179	PUENTE TOCINOS	213.048
2213/2000	VT	LOPEZ GUILLEN HERAS MANUEL	22401416	AV	RECTOR LOUSTAU	16	MURCIA	130.555
2805/2000	VT	LOPEZ HERNANDEZ CARMEN	74272101H	CL	CUARTEL	15	ARENAL (MALLORCA)	84.579
2221/2000	VT	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	22389624	PZ	SAN PIO X BL4		MURCIA	33.617
4369/2000	AE	MARCELO FABIAN ALVES LORENZO	E73064545	CL	DOCTOR LUIS PRIETO	6	AGUILAS	15.211
4565/1999	VT	MARIN LOPEZ JULIAN Y OTRA	27465732Y	CL	PEPITO ECHEVESTE	4	IRUN (GUIPUZCOA)	77.071
3517/2000	VT	MARIN URREA ALEJO	22192726A	CL	CACERES	3	CARTAGENA	50.826
3293/2000	AE	MARTINEZ CARRASCO T. MANUEL	22422372V	CL	ALBARICOQUE	7	EL PALMAR	40.200
6191/2000	VT	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	74257373X	AV	JUAN CARLOS I	50	TORRES DE COTILLAS	21.600
5745/2000	VT	MARTINEZ FERNANDEZ JOSEFA	34789716	CM	BADEN (CASAS NUEVAS)	48	MURCIA	44.623
4355/2000	VT	MARTINEZ MARTINEZ ARACELI	21621957W	AV	PAIS VALENCIANO	93	GUARDAMAR (ALICANTE)	19.948
2289/2000	VT	MARTINEZ RUIZ RAUL Y OTROS	48485533	CL	CAMELIAS	9	LA ALBERCA	74.153
2429/2000	VT	MINGUEZ SANCHEZ CARMEN	22149082	CL	SANCHEZ BARBA	6	MURCIA	466.035
3957/2000	VT	MOLINA LOPEZ JOSEFA	22367089A	CL	NUEVA EL RANERO	2	MURCIA	65.658

2363/2000	VT	MUÑOZ SERRANO ANA Y OTROS	22173935	CL	MARQUES DE ORDOÑO	11	MURCIA	77.298
4785/2000	VT	OBRAS DEL CAMPO ARCA SL	B30540827	CL	ARCO VERONICAS		MURCIA	27.839
2999/2000	VT	ORTEGA GONZALEZ ANA	22419871T	CL	ALMENAS	5	MURCIA	384.793
3975/2000	VT	PANAHPOUR SA	A79502639	AV	CIUDAD ALMERIA	239	MURCIA	146.279
3793/2000	VT	PEOPLE BOOKS SL	B30514384	CL	CUATRO VIENTOS		SAN GINES	99.226
3983/2000	VT	PERAL SAURA ALFONSO	34816671E	CL	SALVADOR DALI	7	SANTA CRUZ	107.066
3267/2000	VT	PINTURAS DECORATIVAS JUL-MAR	B79105094	PS	DE SAN ILLAN	43	MADRID	22.302
4777/2000	VT	PROMOCIONES BALOES SL	B53089108	CL	RAMON GALLUD	8	TORREVIEJA (ALICANTE)	179.709
3737/2000	VT	PROMOCIONES COIMBRA SL	B30046361	CL	CANOVAS DEL CASTILLO	30	JUMILLA	124.421
3977/2000	VT	PROMOCIONES GUIAMAR SL	B30054290	AV	ALFONSO X EL SABIO	11	MURCIA	41.091
2863/2000	AE	PROMOCIONES JACKIEMAR SL	B53243671	CL	PINTOR VILLACIS	2	MURCIA	865.798
2753/2000	VT	ROCAMORA MAURI JAIME	27487646R	AV	RECTOR LOUSTAU	1	MURCIA	24.135
4085/2000	VT	RODRIGUEZ MOLTO MARIA JOSE	34804756Y	CR	SAN JAVIER	39	MURCIA	14.358
4047/2000	VT	SADOT SOCIEDAD COOPERATIVA	F30214159	CL	MADRESELVA		LOS ALCAZARES	47.502
4809/2000	VT	SANCHEZ MARTINEZ MARIA MAR	22451900	GV	ESCULTOR SALZILLO	8	MURCIA	12.369
7047/2000	AE	SANGAVINO ROTO LUCIA	3861666N	CL	REBOLLAR	7	VALENCIA	23.225
7049/2000	AE	SANGAVINO ROTO LUCIA	3861666N	CL	REBOLLAR	7	VALENCIA	37.741
7051/2000	AE	SANGAVINO ROTO LUCIA	3861666N	CL	REBOLLAR	7	VALENCIA	27.870
7053/2000	AE	SANGAVINO ROTO LUCIA	3861666N	CL	REBOLLAR	7	VALENCIA	19.355
6271/2000	AE	SDAD COOP VVDAS SERICICOLA	F30369367	PZ	BEATO ANDRES HIBERNON	6	MURCIA	116.902
2068/1998	VT	SEVAL DISTRIBUCIONES SL	B46204962	CL	JORGE JUAN	102	BURJASOT (VALENCIA)	188.571
5405/2000	AE	SDAD COOP VVDAS MONTELISO	F30443253	PZ	BEATRO ANDRES HIBERNON	6	MURCIA	78.532
3313/2000	VT	SUBIRANA SL	B30019012	CL	SEVERO OCHOA	7	MOLINA DE SEGURA	52.498
3979/2000	VT	TRAFISA SL	B30008205	CL	PICOS DE EUROPA	3	MURCIA	554.893
2163/2000	VT	VALVERDE MUÑOZ JOSEFA	22207156	CL	OBISPO FRAY ANTONIO	4	LA FLOTA	388.200
5471/1999	AE	VEHIC MAQ Y MOTOR INTERNAC.	B03286796	CL	FRANCISCO LEON	14	TORRE PACHECO	64.895
2297/2000	VT	VERA RUIZ FRANCISCO Y OTROS	22205746	CL	CRUZ	22	LLANO DE BRUJAS	18.905
4993/2000	AE	VICENTE BRUNO MUGICA SL	B30291546	AV	ALFONSO X EL SABIO	2	MURCIA	6.610.123
3283/2000	VT	VILLAR CLAVEL MARIA LUISA	22361305S	CL	SAUCE POLG.SAN RAFAEL		CARTAGENA	33.282

CONCEPTO	DESCRIPCION
AP	TASA POR LICENCIA DE APERTURAS
VT	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA
CI	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA
ME	PRECIO PUBLICO OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS
VA	PRECIO PUBLICO OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS
EV	PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS
AE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
BA	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS
BI	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
AN	PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON... ANDAMIOS Y OTRAS INSTAL. ANALOGAS
UR	PRECIO PUBLICO POR ELEMENTOS CONSTRUC.CERRADOS..BALCONES Y OTRAS INST.VOLADIZAS S/VIA PUBLICA.
OT	PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO EN SUBSUELO

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio de Inspección de Tributos de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Inspección de Tributos, sito en Glorieta de España, número 1, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín oficial de la Región de Murcia".

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 de la Ley 1/96, de 26 de febrero de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Murcia, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

San Javier

876 Aprobación modificación de tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores.

En relación con el expediente que se tramita a instancia de la mercantil Aquagest Levante, S.A., empresa concesionaria de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores en el término municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, referido a revisión de las tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas para el año 2002, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de las tarifas correspondientes a los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas, que entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con arreglo al siguiente detalle:

Saneamiento

Cuota de servicio: 1,89 euros/mes.
Cuota de consumo: 0,1129 euros/m³

Mantenimiento de contadores

Calibre contador	Cuota mes
13 mm.	0,25 euros.
15 mm.	0,32 euros
20 mm.	0,43 euros
25 mm.	0,60 euros
30 mm.	0,72 euros
40 mm.	1,06 euros
> 40 mm.	1,41 euros

Pensionistas

Tarifas reducidas del 50% de las anteriores tarifas para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no pecibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 15 de enero de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

865 Licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición de alumbrado público en Avda. Salzillo y otras de Lo Pagán, San Pedro del Pinatar.

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 140.077'89 euros (23.307.000 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: 2.801'56 euros (466.140 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de las ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

862 Licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición de alumbrado público en Avda. Marqués de Santillana y otras de Lo Pagán, San Pedro del Pinatar.

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 172.448’40 euros (28.693.000 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: 3.448’97 euros (573.860 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de las ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

861 Licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aceras en la calle Alfonso X el Sabio, calle Sanmartín y otras de Lo Pagán, San Pedro del Pinatar.

b) Plazo de ejecución: Tres meses a contar desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 114.313’34 euros (19.020.140 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: 2.286’27 euros (380.403 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

9. Apertura de ofertas

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de las ofertas en sábado se trasladará al

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de las ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

860 Licitación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de dos motocicletas para servicio de la Policía Local de San Pedro del Pinatar.

b) Número de unidades a entregar: dos

c) Plazo de entrega: un mes, a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.398.076 ptas. (20.422’85 euros).

5. Garantías.

Provisional: 67.962 ptas. (408’46 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600

d) Fax: 968 – 181180

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso de concluir el término del plazo para la apertura de las ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

854 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de auxiliar administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) de la base tercera de la convocatoria y bases para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo de auxiliar administrativo, se publica la relación de admitidos y excluidos, aprobada por R. Alcaldía n.º 75/02, de fecha 14/01/02.

“ ADMITIDOS: Cañizares Tudela, Alfonso, D.N.I. 23238038

EXCLUIDOS: ninguno

Totana a 14 de enero de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martinez Baños.

Yecla

866 Anuncio de adjudicación de contrato de obra "Urbanización Polígono 'A' del plan parcial 'Las Teresas'.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Yecla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: C.O. 2/2001.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "Urbanización polígono 'A' del Plan Parcial 'Las Teresas'".
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 11 de abril de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 487.330.601 ptas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 31 de julio de 2001.
b) Contratista: Intersa-Infraestructuras Terrestres, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 378.146.200 ptas.

Yecla a 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

867 Anuncio de adjudicación de contrato de obra "Infraestructura turística: remodelación del complejo polideportivo 'Las Pozas' (Fase IV)".

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Yecla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: C.O. 3/2001.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Infraestructura Turística: Remodelación del Complejo Polideportivo 'Las Pozas' - Fase IV".
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 94.853.961 ptas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de julio de 2001.
b) Contratista: Construcciones Carrascosa, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 94.853.000 ptas.

Yecla a 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

868 Anuncio de adjudicación de contrato de obra "Ronda Sur".

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Yecla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: C.O. 4/2001.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Ronda Sur".
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de mayo de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 149.802.750 ptas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de julio de 2001.
b) Contratista: SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 134.723.500 ptas.
Yecla a 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

869 Anuncio de adjudicación de contrato de obra "Infraestructura turística: piscinas en equipamiento ocio-deportivo 'Los Rosales".

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Yecla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: C.O. 6/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Infraestructura turística: Piscinas en equipamiento ocio-deportivo 'Los Rosales'".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 17 de julio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2001.

b) Contratista: OBTASOL 33, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.095.840 ptas.

Yecla a 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

870 Anuncio de adjudicación de contrato de obra "Electrificación rural Gamellejas-Casas de Palao".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 7/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Electrificación rural Gamellejas-Casas de Palao".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 22.088.720 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de octubre de 2001.

b) Contratista: COBRA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.438.000 ptas.

Yecla a 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

871 Anuncio de adjudicación de contrato de obra "Urbanización calle de nueva apertura, conexión Ronda Sur".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 9/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Urbanización calle de nueva apertura, conexión Ronda Sur".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 12 de noviembre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.086.104 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2001.

b) Contratista: SAICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.432.500 ptas.

Yecla a 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Yecla

872 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro e instalación de "Nuevo alumbrado público en zona comercial abierta C/ San Francisco".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.SU. 6/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de suministro e instalación.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de "Nuevo alumbrado público en zona comercial abierta C/ San Francisco".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 20 de octubre de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 7.142.857 ptas.

5. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de octubre de 2001.
b) Contratista: EUGENIO ESTRADA, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.296.428 ptas.
Yecla a 17 de enero de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Pozo de Don Paco. Cieza.

960 Convocatoria.

Se convoca a Junta General a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Pozo de Don Paco de Cieza, que tendrá lugar el viernes, día 1 de marzo de 2002, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la entidad CajaMurcia, sita en la C/. Padre Salmerón, s/n, de Cieza, de acuerdo al siguiente:

Orden del día

1.º Elección y nombramiento de cargos de los órganos rectores de la Comunidad de Regantes.

2.º Adopción de acuerdos sobre las acciones, tanto judiciales como extrajudiciales, a ejercitar para resolver el problema de la administración de los pozos de riego propiedad de don Salvaldor Martínez Riquelme y otros.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cieza a 24 de enero de 2002. La Comisión.

Comunidad de Regante de Campotejar. Molina de Segura

961 Asamblea General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Campotejar, convoca a todos los Comuneros de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 3 de marzo de 2002, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda, en el Salón de Actos de esta Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente:

Orden del día

1.- Informe del Sr. Presidente sobre el ejercicio 2001.

2.- Nombramiento de cinco miembros, de entre los asistentes, para la firma del Acta correspondiente a la presente Asamblea.

3.- Lectura de cuentas.- Informe de los Sres. Censores y aprobación de las mismas, si procede, así como el nombramiento de los Censores de Cuentas para el ejercicio 2002, presentación a la Asamblea del Presupuesto Ordinario para el año 2002 y su aprobación, si procede.

4.- Información sobre las obras del Sector III, así como sucesivos pasos a seguir en relación con las acciones de agua depositadas en esta Comunidad.

5.- Renovación del 50% de los miembros del Sindicato, que corresponda y del Sr. Presidente, si la Asamblea lo viera conveniente.

6.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Juan P. Gonzálvez Salar.—El Secretario, Mariano Asensio Pérez.

Heredamiento Regante-Molina

1106 Aprobada derrama de 13 euros/tahúlla.

Habiendo sido aprobada derrama de 13 euros/tahúlla, para el presupuesto ordinario de 2002, en Juntamento General Ordinario de 27 de enero de 2002, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de las ordenanzas, se ha procedido a la formación del correspondiente reparto ordinario, quedando expuesto al público por término de quince días (artículo 73 de las ordenanzas), a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los interesados podrán elevar ante el Sindicato de Riegos las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Molina de Segura, 30 de enero de 2002.—El Presidente, Juan Manuel Alcañiz Gómez.

Extravío de título

851 Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar y Técnico Administrativo FPII.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar y Técnico Administrativo FPII, de doña María Carmen Melgarejo López. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de

Educación y Universidades de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 24 de enero de 2002.—La interesada, Carmen Melgarejo López.

Universidad de Murcia

852 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. 2001/92/OB-A).

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
c) Número de expediente: 2001/92/OB-A.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
b) Descripción del objeto: «Edificio Ática».
c) Lote: -
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. de 22 de noviembre de 2001.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 410.000.000 pesetas (2.464.149,63 Euros).

5.-Adjudicación

a) Fecha: 7 de enero de 2002.
b) Contratista: U.T.E. Construcciones Iniesta, S.L. y Obras y Servicios Ambientales, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 348.500.000 pesetas (2.094.527,18 Euros).

Murcia a 10 de enero de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José M.ª Gómez Espín.

Colección
Normativa Autonómica BORM

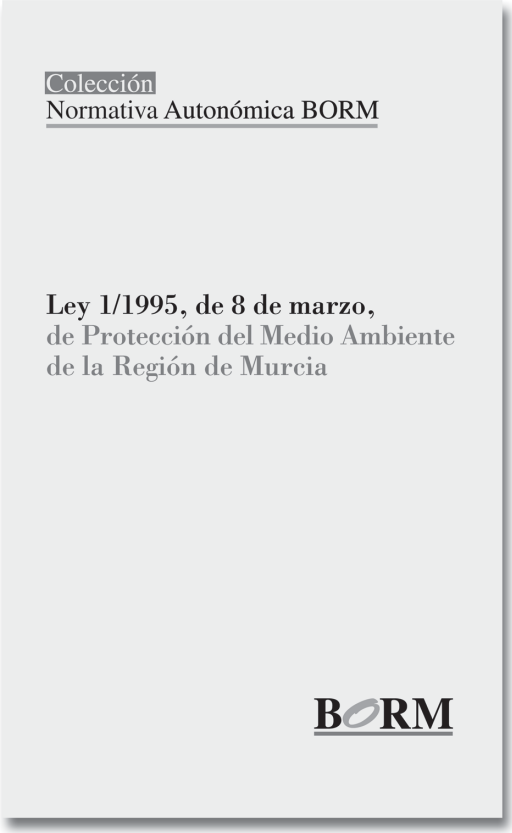
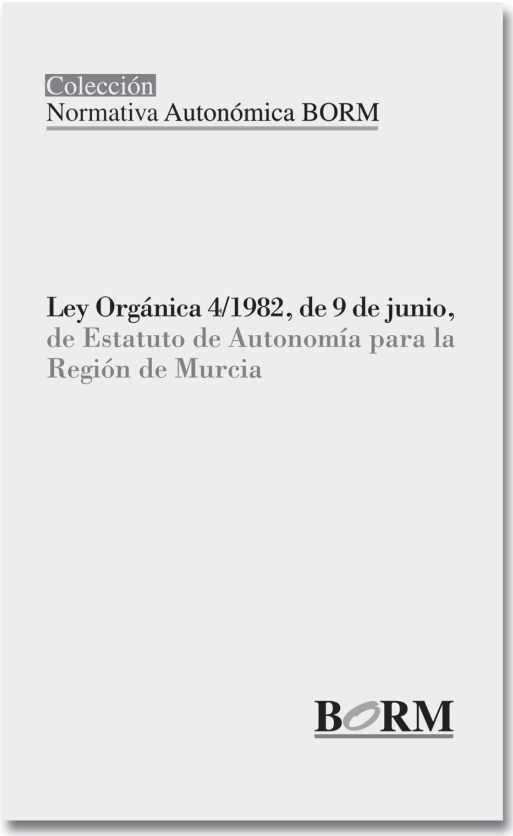
Colección
Normativa Autonómica BORM